ALCALDIA MUNICIPAL DE COLÓN, a las ocho horas del día cuatro de enero de dos mil veintitrés. El Tercer Concejo Municipal Plural, juramentado constitucionalmente para el período 2021-2024, AUTORIZA y HABILITA el presente Libro de Actas de sesiones ordinarias, debidamente foliado y sellado, para que en él se asienten las actas de sesiones que celebre el Tercer Concejo Municipal Plural de Colón, durante el período de enero a diciembre de dos mil veintitrés; quienes en representación de este Concejo firman.

NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA
ALCALDE DE COLÓN

JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR
SINDICO MUNICIPAL

ACTA NÚMERO UNO: Primera Sesión Ordinaria, celebrada en el Distrito 2 de la Alcaldía Municipal de Colón, a las ocho horas con quince minutos del día miércoles cuatro de enero del año dos mil veintitrés, con la presencia del señor Alcalde de Colón NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA; contando con la presencia del señor Síndico Municipal, JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR; las y los Regidores Propietarios en su orden: FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ, YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ, ELSY TREJO DE PEÑA, MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ, ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO, MIGUEL

ANGEL HUEZO VASQUEZ, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS, ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA; las y los Regidores Suplentes en su orden: OSCAR ALEXANDER PALMA AGUILAR, KARLA ELIZABETH LOZANO ORELLANA, SONIA DEL CARMEN ROGEL CALDERÓN. Con la asistencia del Secretario Municipal [redacted]

El Alcalde de Colón dio la bienvenida a todos los miembros del Concejo Municipal y a los asistentes a dicha sesión, y brindó los informes correspondientes, luego procedió a verificar el quórum para darle cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 41 del Código Municipal, manifestando que el mismo quedaba legalmente establecido de la siguiente manera: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercer regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.

Posteriormente, se procedió a dar lectura a la Agenda propuesta por el señor Alcalde, conforme al artículo 42 del Código Municipal, fijándose de la siguiente manera: **1) ACUERDO DE EROGACIONES Y DEMÁS A LARGO PLAZO; 2) APROBACIONES DE CONCEJO SEGÚN CORRESPONDENCIA; 3) CREACIÓN DEL MONTO, NOMBRAMIENTO DEL ENCARGADO Y NOMBRAMIENTO DEL ORDENADOR DE PAGOS DE FONDO CIRCULANTE; 4) APROBACIÓN DE GASTOS GENERALES PREVIO INFORME DE UACI; 5) APROBACIÓN DE FONDO ROTATORIO PARA FIESTAS PATRONALES CIUDAD COLÓN 2023; 6) ADJUDICACIÓN DE SEGUROS PARA MICROBÚS H1 GLS Y SEDÁN HYUNDAI ATOS; 7) AUTORIZACIÓN DE APERTURA DE CUENTAS CORRIENTES EN BANCO PARA PROGRAMAS 2023; 8) RESOLUCIÓN FINAL EN EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD QUE GIRA BAJO LA DENOMINACION CRIAVES S.A. DE C.V.; 9) AUTORIZACIÓN DE PRESUPUESTO PARA PROGRAMA DE BECAS CICLO I 2023; 10) NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA; 11) CIERRE DE CUENTAS PREVIO INFORME DE LA UNIDAD DE REGISTRO Y CONTROL TRIBUTARIO; 12)**

APROBACIÓN DE GASTOS POR DONACIONES PREVIO INFORME DE UACI; 13) CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO; 14) RATIFICACIÓN DE PERSONAL BAJO INTERINATO; 15) RATIFICACIÓN DE PERSONAL BAJO LA LCAM; 16) APROBACIÓN DE FONDO DE CAMBIO PARA COLECTORES/AS; 17) APERTURA DE FONDO DE EMERGENCIAS AÑO 2023; 18) FINALIZACIÓN DE PERIODO DE PRUEBA; 19) ASUETO POR FIESTAS PATRONALES DE COLÓN 2023; 20) NOMBRAMIENTO DE OFICIAL DE INFORMACIÓN SUPLENTE DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COLÓN; 21) RATIFICACIÓN DE PERSONAL POR NOMBRAMIENTO; 22) RATIFICACIÓN DE CONVENIO CON CONAPINA; 23) RATIFICACIÓN DE PERSONAL BAJO LCAM EN MODALIDAD PERMANENTE POR HORA; 24) RATIFICACIÓN DE PERSONAL TEMPORAL POR HORA; 25) APROBACIÓN PARA BRINDAR AGUA POTABLE A CANTÓN LAS BRISAS DOS VECES POR SEMANA; 26) CONTRATACIÓN DE PERSONAL EVENTUAL POR HORA; 27) DECLARANDO DESIERTO POR PRIMERA VEZ SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES; 28) AUTORIZACIÓN DE FIRMA DE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN CON EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS; 29) ADJUDICACIÓN DE SUMINISTRO DE GARRAFONES DE AGUA PURIFICADA PARA LAS DIFERENTES DEPENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE COLÓN; 30) CUMPLIMIENTO A LA CLÁUSULA CGC 30 PAGO DE SERVICIOS ADICIONALES, DE LAS BASES FIJAS DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS, CONCURSO PÚBLICO NO. AMC/FM/CP/01/2021 SELECCIÓN DE SUPERVISOR PARA EL PROYECTO: "CENTRO INTEGRAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA, CANTON CUYAGUALO, MUNICIPIO DE COLON, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CODIGO 357700"; 31) RATIFICACIÓN DE MONTO EN CONCEPTO DE DIETAS PARA REGIDORES PROPIETARIOS Y REGIDORES SUPLENTES; 32) AUTORIZACIÓN DE PRORROGA DE CONTRATO 21/2022.

Luego de las discusiones y análisis pertinentes, se emitieron los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO

ACUERDO DE EROGACIONES Y DEMÁS A LARGO PLAZO

I- Según el numeral 25) del artículo 4 del Código Municipal, se establece que es competencia del Municipio, la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio;
II- De igual manera, el número 14 del artículo 30 del Código Municipal, indica que es facultad del Concejo Municipal Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales;
III- Con la intención de agilizar los procedimientos administrativos.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar las erogaciones para todo el ejercicio, las cuales son las siguientes:

1) Apertura de Fondos Circulantes
2) Continuar formando parte de la Asociación de Municipios del Valle de San Andrés – AMUVASAN
3) Ratificar la Comisión Evaluadora de Ofertas.
4) Compra de materiales y pago de mano de obra, para mantenimiento del alumbrado público.
5) Compra de repuestos y accesorios para vehículos recolectores de basura, así como también pago de mano de obra por reparaciones o mantenimiento de éstos.
6) Pago de horas extraordinarias al personal de Campo y Administrativo, debidamente justificadas y autorizadas.
7) Pago de combustible y lubricantes para las unidades recolectoras de basura
8) Compra de papelería y útiles, materiales de oficina e informáticos.
9) Pago de impresiones y encuadernaciones.
10) Compra de implementos deportivos para fomento del deporte a nivel del municipio.
11) Pago de chequeras y certificaciones de cheques, de las diferentes cuentas de esta oficina.
12) Pago en concepto de Disposición Final de Desechos Sólidos
13) Pago de refrigerios y alimentación que se suministre a los señores miembros del Concejo, durante las reuniones que se celebren. Asimismo otros gastos que se generen bajo este concepto.
14) Subsidio alimenticio de $ 1.25 diarios para todo el personal, considerando días hábiles.
15) Incentivo de $ 25.00 para cada uno de los empleados en la fecha de su cumpleaños, lo
16) Cuadrillas de limpieza y Reparación de Calles, Cunetas y Caminos Vecinales del Municipio.
17) Gastos de Mantenimiento de Cementerios y áreas verdes Municipales.
18) Gastos de Mantenimiento de Edificio Municipal, Distrito No. 01 y Distrito No. 02.
19) Compra de agua para apoyo de diferentes comunidades que no cuentan con este vital líquido y otros.
20) Compra de mobiliario y equipo de oficina para uso en esta institución. Asimismo gastos bajo el concepto de mantenimiento y reparación de bienes muebles.

21) Gastos en concepto de Publicaciones que realice el jefe de la UAC con relación a ejecución de proyectos.
22) Donaciones de ataúdes a personas de escasos recursos económicos.
23) Pago de transporte para la realización de excursiones por Centros Escolares, Iglesias y otras entidades del Municipio.
24) Alquiler de aparatos de sonido para amenizar diferentes eventos que se realicen en las comunidades.
25) Elaboración de Carpetas Técnicas de proyectos que realice esta comuna.
26) Donación de pólvora a las diferentes iglesias y comunidades de este municipio.
27) Campañas de limpieza y fumigación que se realicen en las comunidades de esta jurisdicción.
28) Donaciones de canastas de granos básicos y materiales de construcción a personas de escasos recursos económicos de este municipio.
29) Aporte para práctica de exámenes varios, así como también compra de medicamentos a personas de escasos recursos económicos.
30) Pago en concepto de elaboración de rótulos varios de los diferentes proyectos que realiza esta municipalidad.
31) Pago de planilla de personal que labora en apoyo a Unidades Recolectoras de Basura del Municipio.
32) Aprobar gastos que se generen en la realización de eventos comunales, tales como Capacitaciones, Inauguraciones de Proyectos y otros.
33) Apoyar a la comunidad Las Brisas con suministro de 2 pipadas de agua por semana, para abastecerse del vital líquido ante la falta de servicio de agua potable.
2. La aprobación con carácter a largo plazo, no exime del cumplimiento de los requerimientos legales establecidos en la LACAP y otras normas.
3. Se autoriza a la señora Tesorera hacer efectivas las erogaciones bajo los conceptos señalados.
4. Certifíquese."""""""""""""" Comuníquese. ----------

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL

HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.----------
---

ACUERDO NÚMERO DOS

APROBACIONES DE CONCEJO SEGÚN CORRESPONDENCIA

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- Según el numeral 25) del artículo 4 del Código Municipal, se establece que es competencia del Municipio, la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio;
II- De igual manera, el número 14 del artículo 30 del Código Municipal, indica que es facultad del Concejo Municipal Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales;
III- Analizadas las peticiones presentadas al pleno y debidamente discutidas.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Hacer efectivas las erogaciones pertinentes para cada una de las aprobaciones dadas por el pleno, así:

1. **Apoyar al Comité de Deportes de Urbanización Miramontes del Cantón El Botoncillal, con la donación de 12 trofeos para entregar en la Premiación de la Final del Torneo de Futbolito Macho, prevista para el próximo 08 de enero del año corriente, a partir de las 5:00 p.m.**
2. **Apoyar al Comité Deportivo de Colonia San Pedro del Cantón Entre Ríos, con la donación de 175 carnets para utilizar en el nuevo Torneo que dará inicio el próximo 08 de enero del año corriente, donde participarán 10 equipos.**
3. **Apoyar a la Junta Directiva de Colonia Guadalupe, con la donación de canastas navideñas para rifar entre las personas de la tercera edad que asistan a la celebración de la tarde alegre programada para el día 29 de los corrientes, en el marco de la celebración del Mes del Adulto Mayor.**

2. Comuníquese a la UACI, Unidad Financiera y Tesorería para los efectos consiguientes. """""""""""""" Comuníquese.----------

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN

CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.----------
---

ACUERDO NÚMERO TRES

CREACIÓN DEL MONTO, NOMBRAMIENTO DEL ENCARGADO Y NOMBRAMIENTO DEL ORDENADOR DE PAGOS DE FONDO CIRCULANTE

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- El artículo 93 del Código Municipal, establece que "*Para atender gastos de menos cuantía o de carácter urgente se podrán crear fondos circulantes cuyo monto y procedimientos se establecerán en el presupuesto municipal.*"
II- Es necesario cubrir la compra de bienes y servicios de menor cuantía, dentro los límites establecidos en el reglamento respectivo, exclusivamente para fines de la entidad.
III- Según el artículo 24, de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas, nos indica que "*Las entidades públicas podrán crear fondos circulantes de monto fijo y otros tipos de fondos, para atender obligaciones de la entidad. Estos fondos se manejarán mediante cuentas corrientes, de ahorro en efectivo, según su naturaleza y lo que dicte las disposiciones legales aplicables.*"
IV- Es necesario autorizar la creación de 3 cajas chicas, para cubrir los gastos de menor cuantía en las diferentes dependencias de la comuna durante el año 2023, siendo estos Alcaldía Central, Distrito Uno y Distrito 2; asimismo el correspondiente nombramiento de los encargados de dichos fondos y los respectivos ordenadores de pago para cada fondo circulante.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Autorizar la creación del monto del fondo circulante de esta Municipalidad, desde el mes de enero de 2023 hasta diciembre del mismo, por un monto de $1,142.86, Dólares de los Estados Unidos de América, para la Alcaldía Central, Distrito 1 y Distrito 2, para cubrir gastos de menor cuantía o de carácter urgente que afronte la Municipalidad de Colón, de conformidad a lo establecido en el art. 93 del Código Municipal y art. 5 del Instructivo de monto circulante de caja chica de esta municipalidad.
2. Autorizar la creación de las 3 cajas chicas en esta Municipalidad, y nombrar a los encargados y ordenador de pagos del fondo circulante, según el siguiente detalle:

ALCALDIA CENTRAL		DISTRITO 1		DISTRITO 2	
ENCARGADO	ORDENADOR DE PAGOS	ENCARGADO	ORDENADOR DE PAGOS	ENCARGADO	ORDENADOR DE PAGOS
	Noé Samael Rivera Leiva				

3. Autorizar el anticipo de fondos, cancelación de facturas o recibos hasta la cantidad de CIEN DOLARES ($100.00), por la adquisición de un mismo bien o servicio en las oficinas de la Alcaldía Central, Distritos 1 y Distrito 2.
4. Que para la apertura y liquidación de los fondos circulantes de la Alcaldía Central, Distrito Uno y Distrito Dos, deberá de validarse su creación y cierre, mediante el Acuerdo de Aprobación del Concejo Municipal.
5. Que para efecto de los correspondientes reembolsos de cada Fondo Circulante, no necesitaran Acuerdo Municipal para ser obtenidos, solo deben de haber cumplido con todo el procedimiento legal y técnico establecido para el mismo.
6. Comuníquese a Tesorería, encargados de fondos y ordenadores de pago para los efectos legales y técnicos correspondientes."""""""""""""
Comuníquese.----------

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COLÓN
REPÚBLICA DE EL SALVADOR EN LA AMÉRICA CENTRAL
SECRETARIA

décimo segundo regidor propietario.----------

ACUERDO NÚMERO CUATRO

APROBACIÓN DE GASTOS GENERALES PREVIO INFORME DE UACI

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- En fecha 04 de enero de 2023, se recibió memorándum proveniente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en atención a los servicios, compras y contrataciones que dicha unidad realizó durante el periodo del 21 de diciembre al 04 de enero de 2023, correspondientes a gastos generales.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar las compras y el pago de las mismas, en base a las facturas o recibos debidamente especificados y presentados, habiendo cotizado previamente, basando sus actuaciones a realizar por el jefe de la UACI, las cuales deberán ser efectuadas cuidando de estar en el marco legal de lo establecido en la LACAP, según los detalles siguientes:

1. **Facturas 5107, 5530, 5538, 5729, 5943, 5962, 6503, 6505, 6742, 6856, de la empresa FERRUSAL, S.A. DE C.V. por "SUMINISTRO DE GASOLINA Y LUBRICANTES PARA SER UTILIZADOS POR VEHÍCULOS RECOLECTORES DE BASURA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COLÓN. EN EL PERIODO DE 16 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022". Por un valor de $ 5,529.60 dólares. Administrador de la Orden de Compra: Tec. Abel Chicas.**
2. **Factura No. 1075 de la empresa COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA (CEPA) por "PAGO POR SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UNA FAJA DE TERRITORIO DEL DERECHO DE VÍA CON UN ÁREA DE 180.00 MTS2, UBICADA EN EL 57, CANTÓN ENTRE RÍOS, MUNICIPIO DE COLÓN DURANTE EL MES DE DICIEMBRE". Por un valor de $28.53 dólares.**
3. **Factura N°0057 de la empresa VASAN, S.E.M. DE C.V. Pago por "MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS, SERVICIO DE TRANSPORTE DE DESECHOS SOLIDOS, DEL MES DE DICIEMBRE 2022". Por un valor de $ 60,209.15 dólares.**
4. **Factura No. 0404, 0412, 0405, 0410, 0423, 0421, 0415, del Sr. GUSTAVO HERMÓGENES HERNANDEZ MAGAÑA propietario de TALLER GUSTAVO por "SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPOS RECOLECTORES DE DESECHOS SÓLIDOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL". Por un valor de**

$861.65 dólares. Administrador de la orden de compra: Tec. Abel Chicas.

5. **Factura No. 0422, 0409, 0416, 0420, 0419, 0418, 0403, 0408, 0417, 0413, 0411, 0406, 0407, 0414, del Sr. GUSTAVO HERMÓGENES HERNANDEZ MAGAÑA propietario de TALLER GUSTAVO por "SERVICIO DE MANO DE OBRA EN REPARACIONES Y AJUSTES PARA EQUIPOS RECOLECTORES DE DESECHOS SÓLIDOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL". Por un valor de $ 400.00 dólares. Administrador de la orden de compra: Tec. Abel Chicas.**
6. **Cotización de la empresa COPIADORAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. por "suministro de kit y servicio de mantenimiento de copiadora de UACI" por un valor de $270.00 Administrador de la Orden de compra: Pablo Espinoza.**

2. Certifíquese."""""""""""""" Comuníquese.----------

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.----------
---

ACUERDO NÚMERO CINCO

APROBACIÓN DE FONDO ROTATORIO PARA FIESTAS PATRONALES CIUDAD COLÓN 2023

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- El artículo 93 del Código Municipal, establece que *"Para atender gastos de menos cuantía o de carácter urgente se podrán crear fondos circulantes cuyo monto y procedimientos se establecerán en el presupuesto municipal."*

II- Es necesario cubrir la necesidad de compra de alimentos, insumos, equipo no contemplado en el presupuesto designado para dicho evento, por tanto se ve la necesidad de crear un fondo para cubrir gastos de menor cuantía y de carácter urgente hasta por la cantidad cinco mil dólares 00/100 ($5,000).

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aperturar y crear un Fondo Rotatorio, que estará disponible para atender de forma inmediata los gastos relacionados a fiestas patronales de ciudad Colón, no contemplados en el presupuesto designado, para actuar de forma rápida y oportuna para la realización de compras y pagos en efectivo, a fin de solventar de forma inmediata las necesidades prioritarias provocadas para la compra de alimentos, insumos, servicios y equipo no contemplado en el presupuesto respectivo; asimismo para cubrir erogaciones de todas las festividades patronales de ciudad Colón debiendo ampararse con los documentos respectivos.
2. El monto de creación es de cinco mil 00/00 dólares ($5,000.00) y delega para su custodia, manejo, pagos y liquidación de dicho fondo, a Sandra Yanira Gómez Echeverría, Asistente de Despacho Municipal, quien deberá respaldar las erogaciones de acuerdo al Reglamento para el uso y manejo de Fondo Rotatorio, a quien se le exigirá Orden Irrevocable de Descuento, por ser fondos que no exceden de treinta días para su respectiva liquidación. Para efectos de su liquidación y tramitación de otro monto similar o menor, deberá de haberse completado los documentos de soporte debidamente autorizados y respaldados y dicho fondo estará activo mientras duren las festividades patronales. Se nombra como ordenador de pagos de dicho fondo al Licenciado Noé Samael Rivera Leiva.
3. Se autoriza a la Licenciada [redacted] Tesorera Municipal hacer efectiva la erogación antes relacionada, cuidando de requerir el cumplimiento de la respectiva liquidación de los recursos bajo el marco de lo establecido por la LACAP.
4. La liquidación de este Fondo Rotatorio se realizará el día 31 de enero de 2023.
5. Comuníquese.""""""""""""" Comuníquese.----------

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta

regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.----------

---

ACUERDO NÚMERO SEIS

ADJUDICACIÓN DE SEGUROS PARA MICROBÚS H1 GLS Y SEDÁN HYUNDAI ATOS

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- Según el numeral 25) del artículo 4 del Código Municipal, se establece que es competencia del Municipio, la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio;
II- De igual manera, el número 14 del artículo 30 del Código Municipal, indica que es facultad del Concejo Municipal Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales;
III- El artículo 18 de la LACAP, establece que la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación, de concurso, y de libre gestión, so pena de nulidad será el Titular, la Junta o Concejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, o el Concejo Municipal en su caso; así mismo serán responsables de la observación de todo lo establecido en esta ley.
IV- Se recibió memorándum de fecha 20 de diciembre de 2021, suscrito por el jefe de la UACI, en el cual informa que ha recibido Cuatro (04) Ofertas técnicas-económicas, para el "SEGURO AUTOMOTOR MICROBUS H1 GLS AÑO 2021 y SEDAN HYUNDAI MODELO ATOS 2022 ALCALDIA MUNICIPAL DE COLON". Las cuales se describen a continuación:

SEGURO DE AUTOMOTORES				
DETALLE DE VEHÍCULOS:	SUMA ASEGURADA	SUMA ASEGURADA	SUMA ASEGURADA	SUMA ASEGURADA
MICROBUS H1 GLS, AÑO 2021	$ 28,787.00	$ 28,787.00	$ 28,787.00	$ 28,787.00
SEDAN HYUNDAI MODELO ATOS, AÑO 2022	$ 13,648.29	$ 13,648.29	$ 13,648.29	$ 13,648.29
COSTOS INCLUYE IVA:				
MICROBUS H1 GLS, AÑO 2021	$ 1,120.26	$ 1,534.16	$ 1,047.00	$ 947.72

SEDAN HYUNDAI MODELO ATOS, AÑO 2022	$ 471.83	$ 603.87	$ 438.41	$ [illegible]
TOTAL DE PRIMA	$ 1,592.09	$ 2,138.03	$ 1,485.41	$ 1,448.

V- Detallan las condiciones ofrecidas por los participantes: OFERTA N°.01: presentada por la empresa [redacted]; por el monto de MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS 09/100 DOLARES ($ 1,592.09) Incluye IVA. - VIGENCIA DEL CONTRATO: UN AÑO APARTIR DE LA FECHA 30/12/2022 HASTA 30/12/2023 - VALIDEZ DE LA OFERTA: ESTA OFERTA TIENE VALIDEZ HASTA 04 DE ENERO 2023. FORMA DE PAGO: UN PAGO PRIMA TOTAL ANUAL. - OFERTA N°.02: presentada por la empresa [redacted]; por el monto de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO 52/100 DOLARES ($ 1,448.52) Incluye IVA. -TIEMPO DE COBERTURA: COBERTURA UN AÑO. FORMA DE PAGO: ANUAL, UN SOLO PAGO AL INICIO DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA. - OFERTA N°.03: presentada por la empresa [redacted].; por el monto de MIL CATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO 41/100 DOLARES ($ 1,485.41) Incluye IVA. — TIEMPO DE COBERTURA: COBERTURA UN AÑO. FORMA DE PAGO: CONTADO. -OFERTA N°.04: presentada por la empresa [redacted]; por el monto de DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO 03/100 DOLARES ($ 2,138.03) Incluye IVA. - TIEMPO DE COBERTURA: COBERTURA UN AÑO. FORMA DE PAGO: CUOTA MENSUAL-

VI- Dicha unidad al elaborar el cuadro comparativo de las ofertantes y revisando las condiciones presentadas por los participantes, analiza que los proveedores ofrecen el Suministro del seguro en mención, de acuerdo a lo requerido por la Municipalidad. Por parte de esta unidad se considera conveniente que se emita cuadro comparativo y remita junto con las ofertas al Titular para su revisión, Visto bueno y adjudicación, junto con la comisión del Concejo Municipal, para ser devuelta a la unidad y notificar al ofertante para su correspondiente contrato. Se anexa ofertas y cuadro comparativo.

VII- Tras informe dado por la UACI en reunión de Concejo se ve a bien adjudicar dicho servicio a la empresa "MAPFRE LA CENTROAMERICANA"; por el monto de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO 52/100 DOLARES ($ 1,448.52) con IVA incluido, por ser la oferta más baja y además ofrece todo lo requerido por la municipalidad a través de la UACI.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Adjudicar la prestación del servicio de "SEGURO AUTOMOTOR MICROBUS H1 GLS AÑO 2021 y SEDAN HYUNDAI MODELO ATOS 2022 ALCALDIA MUNICIPAL DE COLON" con VIGENCIA DE UN AÑO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO, a la empresa "MAPFRE LA

CENTROAMERICANA"; por el monto de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO 52/100 DOLARES ($ 1,448.52) con IVA incluido.
2. Comuníquese a la UACI, Unidad Financiera, Tesorería y a las participantes para los efectos legales consiguientes.
3. Certifíquese."""""""""""" Comuníquese.----------

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.----------
---

ACUERDO NÚMERO SIETE

AUTORIZACIÓN DE APERTURA DE CUENTAS CORRIENTES EN BANCO PARA PROGRAMAS 2023

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- Que a petición de la Gerencia Financiera, por medio de memorándum de fecha 03 de enero de 2023, suscrito por la licenciada , en la cual menciona que en última sesión de concejo municipal 2022, se aprobó el presupuesto municipal 2023, como administración financiera este año, se han propuesto llevar el control de cada uno de los programas además de los bancos cajas, aperturar una cuenta bancaria por cada uno de los programas. Por lo que solicita autorizar a la tesorera municipal, aperturar las cuentas en el Banco Agrícola S.A. y trasladar los fondos para el primer trimestre de acuerdo al detalle presentado.
II- Además presenta listado de cuentas a aperturar relativas a proyectos, las cuales por el momento no se realizaran los traslados de

fondos, si no hasta la ejecución y aprobación de los proyectos incluidos en ese rubro.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Se autoriza a la Tesorera Municipal, licenciada [redacted], aperturar las cuentas corrientes en el Banco Agrícola S.A., para cada uno de los programas aprobados en el presupuesto municipal 2023, las cuales se utilizarán para depositar en ellas, los fondos presupuestados para cada programa. Los refrendarios de las cuentas serán los señores NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA, Alcalde Municipal; FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR, Sexto Regidor Propietario; NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE, Séptima Regidora Propietaria; y [redacted], Tesorera Municipal. La firma indispensable para la emisión de cheques o trámites bancarios relacionados, será la de la señora Tesorera Municipal.

2. Se autoriza además realizar el traslado de fondos correspondientes al primer trimestre 2023, a las cuentas a aperturar, de acuerdo al siguiente detalle:

Programa	Nombre de la cuenta a aperturar	Fondo a Trasladar correspondiente al 1er Trimestre 2023
Programa Bienvenido Bebé	Alcaldía de Colón/Programa Bienvenido Bebé	$ 750.00
Programa de Unidad Agrícola	Alcaldía de Colón/Programa Unidad Agrícola	$7,500.00
Programa de Bienestar Animal	Alcaldía de Colón/Programa Bienestar Animal	$ 1,250.00
Programa de Apoyo a Iglesias	Alcaldía de Colón/Programa Apoyo a Iglesias	$3,750.00
Programa de Apoyo y Fortalecimiento a Centros Educativos	Alcaldía de Colón/Programa de apoyo a Centros Educativos	$1,250.00
Programa de Atención a Pobladores	Alcaldía de Colón/Programa de Atención a Pobladores	$7,500.00
Programa de Ayuda Funeraria	Alcaldía de Colón/Programa de Ayuda Funeraria	$3,750.00
Programa de Unidad de Medio Ambiente	Alcaldía de Colón/Programa de Unidad de Medio Ambiente	$4,250.00
Programa de Niñez y Adolescencia	Alcaldía de Colón/Programa de niñez y adolescencia	$1,250.00
Programa de Servicios Básicos	Alcaldía de Colón/Programa de Servicios Básicos	$7,500.00
Programa PAS	Alcaldía de Colón/Programa PAS	$5,000.00
Programa No Estas Solo	Alcaldía de Colón/Programa No Estas Solo	$7,500.00
Programa de Techo	Alcaldía de Colón/Programa	$12,500.00

Digo	Techo Digno	
Programa de Vivienda Digna	Alcaldía de Colón/Programa Vivienda Digna	$12,500.00
Programa de Colón Brilla	Alcaldía de Colón/Programa Colón Brilla	$13,750.00
Programa de Becas	Alcaldía de Colón/Programa de Becas	$30,000.00
Programa de Arte y Cultura	Alcaldía de Colón/Programa Arte y Cultura	$17,500.00
Programa Deportivos	Alcaldía de Colón/Programa Deportivo	$36,250.00
Programa Unidad de Género	Alcaldía de Colón/Programa Unidad de Género	$3,750.00
Programa de Desarrollo Local	Alcaldía de Colón/Programa Desarrollo Local	$6,250.00
Programa de Unidad Médica	Alcaldía de Colón/Programa Unidad Médica	$18,750.00
Programa de Juventud	Alcaldía de Colón/Programa de Juventud	$3,750.00
Programa de Formación Técnica y Educación	Alcaldía de Colón/Programa Formación técnica y educación	$12,500.00
Mantenimiento municipal de bacheo y cordones cuneta	Alcaldía de Colón/Mantenimiento de bacheo y cordones cuneta	Se realizará traslado de fondos de acuerdo a proyecto ejecutado
Mantenimiento y mejoramiento vial	Alcaldía de Colón/Mantenimiento y mejoramiento vial	Se realizará traslado de fondos de acuerdo a proyecto ejecutado
Mantenimiento y desarrollo de parques y áreas verdes	Alcaldía de Colón/Mantenimiento de parques y áreas verdes	Se realizará traslado de fondos de acuerdo a proyecto ejecutado
Mantenimiento de caminos vecinales	Alcaldía de Colón/Mantenimiento de caminos vecinales	Se realizará traslado de fondos de acuerdo a proyecto ejecutado
Elaboración de carpetas técnicas	Alcaldía de Colón/Elaboración de carpetas técnicas	Se realizará traslado de fondos de acuerdo a proyecto ejecutado

3. Comuníquese a la Gerencia Financiera y Tributaria, Unidad Financiera y Tesorería para los efectos consiguientes.
4. Certifíquese."""""""""""" Comuníquese.----------

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario,

NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.----------

---

ACUERDO NÚMERO OCHO

RESOLUCIÓN FINAL EN EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD QUE GIRA BAJO LA DENOMINACION [redacted]

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I. ANTECEDENTES:

A) Por medio de resolución de las nueve horas con cinco minutos del día

Finalizada la etapa que le corresponde, cada actor deberá remitir en el plazo de quince días hábiles el expediente a la unidad de archivo respectiva, quien realizará el respaldo digital, no obstante, cada actor a su vez podrá contar con un registro digital del expediente que entrega.
El área de archivo o la responsable, deberá dar acceso al expediente de contratación a los administradores de contrato u orden de compra, cuando estos lo soliciten para conocer detalles sobre el objeto contractual al que darán seguimiento para el cumplimiento de las obligaciones.
El expediente consolidado deberá ser resguardado para mantener el registro de las contrataciones realizadas de los últimos diez años y estar a disponibilidad para auditorías.
II- Este concejo municipal ha determinado que sea la unidad de Gestión Documental y Archivo quienes lleven el proceso de consolidación de los expedientes de compras generados por unidades solicitantes, UCP, UFI y demás que participan en el proceso de compra.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Nombrar a [redacted] como ENCARGADO DE EXPEDIENTES CONSOLIDADOS DE COMPRAS, quien deberá tener enlace con las diferentes unidades participantes en los procesos de compras para realizar sus funciones y deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 de la LCP y el lineamiento para el manejo de expedientes.
2. Se autoriza al Oficial de la Unidad de Gestión Documental y Archivos, a dar seguimiento al proceso de consolidación de expedientes y a dar el visto bueno de cada proceso realizado, tratando de garantizar el cumplimiento de la LCP y el lineamiento para el manejo de expedientes.
3. Certifíquese.""""""""""""" Comuníquese.----------

Este acuerdo se toma con trece votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes a: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA

décimo segundo regidor propietario.----------

ACUERDO NÚMERO DOCE

NOMBRAMIENTO DE UNIDADES SOLICITANTES

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- El artículo 23 de la LCP, establece que para efectos de esta ley se entenderá por solicitantes, las unidades o dependencias internas de la institución que requieran a la UCP la adquisición de obras, bienes, servicios y consultorías, unidades solicitantes las que dependiendo del volumen y estructura de la institución podrán agruparse para conformar unidades consolidadoras.

II- Con el objetivo de establecer un orden en los procesos de compra, se ha establecido nombrar a las unidades habilitadas para realizar los requerimientos de compra según el artículo 23 de la LCP, quienes tendrán que describir adecuadamente las especificaciones técnicas adecuadas para la satisfacción de la necesidad institucional. Además, están obligadas a cumplir con la normativa que emita la DINAC para el efectivo funcionamiento y operatividad de los procedimientos de compra y a usar las herramientas del Sistema Electrónico de Compras Públicas -COMPRASAL, registrando en dicho Sistema lo competente a la PAC, requerimientos de compra y demás que le correspondan.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Nombrar como solicitantes de obras, bienes, servicios y consultorías que requieran a la UCP, a las unidades y dependencias de esta municipalidad, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre	Cargo	Código
Noé Samael Rivera Leiva	Alcalde Municipal	AM
Juan Carlos Panameño Escobar	Síndico Municipal	SM
	Gerente Financiera y Tributaria	GFT
	Gerente de Talento Humano	GTH
	Gerente de Proyectos y Desarrollo	GPD
	Gerente Administrativo y de Operaciones	GAO
	Contadora Municipal	CM
	Asistente de Despacho Municipal	ADM
	Jefe del Registro de Estado Familiar	JREF
	Tesorera Municipal	TM

Secretario Municipal	SM
Jefe Unidad Financiera	JUF
Oficial de Gestión Documental y Archivo	OGDA
Coordinadora Administración de Personal	CAP
Coordinador de protocolo y Relaciones Publicas	CPRP
Coordinadora de Desarrollo Local	CDL
Coordinador de Proyectos Arquitectónicos	CPA
Coordinadora de Bienestar Social	CBS
Coordinador de Artes y Cultura	CAC
Coordinador de Empleabilidad	CE
Coordinador de Comunicaciones	CC
Coordinadora de Unidad de Genero	CUG
Coordinador de Juventud	CJ
Coordinador de Medio Ambiente	CMA
Coordinador de Deportes	CD
Director del CAM	DCAM
Administrador del Polideportivo	AP
Coordinador de Desechos Solidos	CDS
Director Juridico	DJ
Soporte Técnico y Desarrollo Web	STDW
Encargada de redes y Servidores	ERS
Gestión de Cuenta Corriente y Recuperación y Mora	GCR
Asistente Secretaría Municipal	ASM
Coordinadora de Gestión de Registro y Catastro	GRC

2. Certifíquese.""""""""""""" Comuníquese.----------

Este acuerdo se toma con trece votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes a: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA

décimo segundo regidor propietario.----------

ACUERDO NÚMERO TRECE

APROBACIÓN DE ORDENANZA DE DISPENSA DE MULTAS E INTERESES EN EL PAGO DE TASAS MUNICIPALES

El Concejo Municipal CONSIDERANDO que:

I- Que el Municipio de Ciudad de Colón, Departamento de La Libertad no obstante que ha realizado Acciones integrales, a fin de contrarrestar los efectos negativos en las finanzas municipales y por ende en la realización de obras y prestación de servicios, por el incremento de los saldos morosos, cuyo origen según la mayoría de contribuyentes municipales lo expresan, obedece al incremento de la canasta básica y la disminución de oportunidades, generando que éstos no puedan cumplir con sus obligaciones tributarias repercutiendo en la recaudación de las tasas y en el aumento de la mora tributaria.

II- Que de conformidad a los Artículos 71 del Código Municipal y 47 de la Ley General Tributaria Municipal, los tributos Municipales que no fueren pagados en el plazo correspondiente, causarán un interés moratorio hasta la fecha de su cancelación equivalente al interés de mercado para las deudas contraídas por el sector comercial.

III- Que la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, por medio de sentencia definitiva de Proceso de Amparo Constitucional con Número de Referencia 812-99, de fecha veintiséis de junio de dos mil tres, señala que: "si la Asamblea Legislativa tiene la facultad de crear impuestos fiscales y municipales, tasas y contribuciones especiales, y además de condonar el pago de intereses como se relaciona en el párrafo anterior; asimismo los Municipios por medio de sus Concejos Municipales al tener la facultad de crear tasas y contribuciones especiales -municipales-, pueden por medio de ordenanza condonar el pago de los intereses al igual que lo hace la Asamblea Legislativa"

IV- Que el Municipio goza del poder, autoridad y autonomía suficiente para cumplir con sus funciones; que es obligación del Concejo Municipal realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia y dado que actualmente se está suscitando una afectación en sus ingresos, se hace necesario proporcionar a sus contribuyentes, incentivos que les permita el pago de sus créditos tributarios a favor del Municipio.

V- Que es necesario estimular a los contribuyentes con saldos morosos para que traten de solventar su condición morosa.

VI- Que en los últimos días los niveles de mora se han visto considerablemente incrementados, lo cual es el resultado de la economía familiar, haciendo imperante la búsqueda de alternativas de apoyo a los deudores. Por dicho motivo la Gerente financiera ha solicitado la aprobación de una Ordenanza de Dispensa de Multas e Intereses para aquellos contribuyentes morosos y que desean ponerse al día.
VII- Que es obligación del Concejo Municipal recuperar los adeudos por las vías que establece la ley, pero también es cierto que lo es buscar alternativas que amortigüen los montos a cancelar, es por eso que su vigencia se ampliará a tres meses.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal **ACUERDA:**

1. Aprobar la "Ordenanza Transitoria de estímulos para el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias del Municipio de Ciudad Colón, Departamento de La Libertad", con fundamento en los considerandos anteriores, la cual entrara en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.
2. Comuníquese y hágase del conocimiento público para los efectos legales consiguientes. """""""""""""" Comuníquese.----------

Este acuerdo se toma con trece votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes a: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.----------
---

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

1.) EJECUCIÓN DE PROYECTOS

1.1. Miembros de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Comunal Colonias Unidas Caserío El Rodeo - ADESCU, presentaron solicitud relativa a llevar a cabo colocación de alambre razor en todo el muro

perimetral del Centro Escolar Hacienda Nueva de Colonia San Pedro, Entre Ríos. Adjunta fotografías.

1.2. La Junta Directiva de Colonia Veracruz 2, Cantón El Manguito, solicita colaboración con respecto a instalar seis lámparas en lugares estratégicos, pues en esa comunidad carecen de alumbrado público y es necesario, ya que algunos residentes del lugar salen de sus viviendas por la madrugada y regresan en horas de la noche. Adjuntan nómina de residentes conteniendo nombre, No. DUI y firma quienes están de acuerdo con dicha petición. Remitir a la Gerencia de Proyectos y al Lic. Luis Peña.

1.3. Vecinos y miembros de la Junta Directiva de la ADESCO Nuevo Lourdes, solicitan colaboración consistente en intervenir en la reparación, acondicionamiento y mantenimiento de la cancha de fútbol contiguo al Centro Escolar Nuevo Lourdes. Entre las actividades que piden realizar están las siguientes: dar mantenimiento a la grama, la cancha está muy deteriorada, los postes y tela ciclón están caídos y los balones dañan los techos de las casas vecinas; la iluminación de sendas aledañas no funciona y la cancha tampoco cuenta con iluminación. Adjuntan fotografías y nómina de residentes apoyando la petición, conteniendo nombre y firma. Remitir a la Gerencia de Proyectos.

1.4. La Parroquia Nuestra Señora de la Encarnación, a través de la Coordinadora del Sector El Pital, pide apoyarles con el cambio de techo de esa casa de oración que se encuentra ubicada en Colonia El Pital, Polg. K, casa 7, por manifestar que la madera y las láminas se encuentran muy deterioradas. Adjunta fotografías.

1.5. La Parroquia Nuestra Señora de la Encarnación, a través de la Ermita Católica Nuestra Señora de Guadalupe del Sector Cinco Cedros, pide ayuda económica y materiales para ejecutar proyecto de Adoquinado en atrio de dicha Ermita.

1.6. La Junta Directiva y vecinos de la Residencial Las Avellanas, solicitan la donación de materiales para realizar trabajos de reparación del muro perimetral e instalación de una canaleta adyacente al tapial en el parque 2 de dicho clúster. Con dicha obra se beneficiaría a alrededor de 220 familias. Adjunta fotografías y presupuesto de materiales y mano de obra. Mencionan que esta última la pondrá la comunidad.

2.) PETICIONES DIVERSAS

2.1. Miembros de la Junta Directiva de la Asociación Comunal Jardines de Colón, solicitan ayuda económica para el pago de transporte con motivo de llevar a cabo excursión a la Playa El Espino en el Departamento de Usulután, el próximo 26 de los corrientes, con el objetivo de recaudar fondos para poder reconstruir e iluminar una pasarelita de esa comunidad, por encontrarse muy deteriorada y es

muy necesaria para los niños que se dirigen al centro escolar de esa localidad.

2.2. Los Promotores de Salud de la Unidad de Salud del Cantón Lourdes, solicitan colaboración con respecto a proporcionar transporte para realizar capacitación sobre Salud Mental, en el Turicentro Entre Ríos, en el Balneario Caluco del Departamento de Sonsonate, el próximo 24 de marzo del año corriente, en horario de 7:30 a.m. a 3:30 p.m. Denegado.

2.3. La señora Idalia Montano de Alvarado, Coordinadora de la Iglesia Ermita San José, Sector El Rodeo de Entre Ríos, pide donación de 50 sillas plásticas para usar en las diferentes actividades que realizan. Dará seguimiento la Ing. Raquel García.

2.4. La señora Claudia Tamar Cuadra de Mejía, con residencia en Lotificación San Esteban, Pje. 5, casa 5 de Cantón Cuyagualo, presentó escrito haciendo saber que han empezado a emprender en un pequeño negocio familiar de confección de calzonetas para hombre y niño con pocas máquinas de coser y se ven en la necesidad de contar con una máquina estampadora, por lo que piden ayuda donando una. Dará seguimiento la Ing. Raquel García.

2.5. La señora Teresa Trejo Márquez, residente en Cooperativa Agua Fría, frente al Centro Escolar Cantón El Capulín, solicita colaboración en el sentido de donar una plancha para continuar con un pequeño negocio de venta de tortillas y pupusas, las que elabora en comal de leña por no tener una plancha para ello. Dará seguimiento la Ing. Raquel García.

2.6. La señora Martina del Carmen Pineda Ulloa, presentó escrito haciendo saber que tiene un pequeño negocio de venta de tortillas las que elabora en comal de leña por no tener una plancha, por lo que pide donarle una, pues es madre soltera y su situación económica es bastante difícil. La solicitante reside en Colonia Jardines de Colón, Polg. 41, lote 20. Dará seguimiento la Ing. Raquel García.

2.7. La señora Faustina Ramos Flores de 73 años de edad y con residencia en Colonia Santa María, Pje. Maquilishuat de Cantón El Botoncillal, pide ayuda pues el esposo murió hace cuatro años y no cuenta con ayuda de nadie para la compra de sus alimentos. Remitir a la Unidad de Bienestar Social.

2.8. La señora Paz Ortiz Lozano de 78 años de edad y con residencia en Pje. Contreras, Calle Principal de Cantón El Botoncillal, pide ayuda pues el esposo murió hace dos años y no cuenta con ayuda de nadie para la compra de medicina y alimentación. Remitir a la Unidad de Bienestar Social.

2.9. Las señoras María Julia Canjura de Saavedra, con residencia en Colonia Madrid, Polg. G, casa 12 y Marina Daisy Zaldaña de Colonia Madrid, Polg. J, casa 8 de Cantón El Cobanal, piden ayudarles con víveres por ser personas de la tercera edad en estado de abandono,

siendo su situación económica bastante difícil. Remitir a la Unidad de Bienestar Social.

2.10. La señora Vicenta Pereira Argueta, residente en Colonia Las Conchitas, Calle Los Naranjos, casa 5, pide ayuda relativa a donar alimentos como frijol, arroz, azúcar y un bote de café, pues lo que gana la hija no le alcanza para comprarlos. Remitir a la Unidad de Bienestar Social.

2.11. La señora Sandra Guadalupe Carranza de Machado, solicita colaboración para la señora Estefany Guadalupe Ventura Carranza a quien ha quedado sola con un bebé de un mes de nacido debido a que el compañero de vida falleció en un accidente de tránsito, por lo que pide tomar en cuenta en el Programa Bienvenido Bebé. La señora a beneficiar reside en la 1ª. Calle Poniente No. 1-3 del Cantón Lourdes. Remitir a la Unidad de Bienestar Social.

2.12. La señora María de los Ángeles Hurtado, con residencia en Colonia Linares 2, Pje. 2, casa 4, solicita ayuda a través del Programa Municipal Bienvenido Bebé, pues pronto dará a luz al bebé. Remitir a la Unidad de Bienestar Social.

2.13. La señora Mercy Liseth Quintanilla Flores, pide ayuda con respecto a tomar en cuenta en el Programa Bienvenido Bebé, agradecería tan botillo detalle. La solicitante reside en Colonia Barrera, sobre la 9ª. Calle de esta jurisdicción. Remitir a la Unidad de Bienestar Social.

2.14. Miembros de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Comunal Las Moritas – ADESCOLAMOR, presentaron solicitud con respecto a proporcionar los implementos necesarios para pintar el centro de convivencia de esa localidad. Los materiales requeridos son: 10 pinceles de diferentes tamaños, 10 brochas medianas y grandes, 5 bandejas para pintura, 5 rodillos, 3 tirros de pintor, yesos grandes para dibujar en pared de color amarillo, 1 Escalera grande, 2 extensores para rodillo y 21 1/4 de pintura acrílica para murales de los siguientes colores: 2 celeste, 2 azul, 1 rosado, 2 naranja, 2 rojo, 2 verde claro, 2 verde oscuro, 2 amarillo, 2 café, 1 negro y 3 blanco. Remitir a la Unidad de Arte y Cultura.

2.15. El Consejo Directivo Escolar y el Consejo de Maestros del Centro Escolar Caserío El Pital, solicitan apoyo para solventar algunas necesidades de ese centro de estudio, siendo las siguientes:

1. Proporcionar una pipa con agua una o dos veces por semana
2. Autorizar que se coloquen los barrotes alrededor del muro perimetral por fuera para hacer una especie de acera con pasamanos para los estudiantes
3. Transporte y mano de obra para el traslado de malla ciclón desde el Centro Escolar Hermano Francisco Rivat hasta ese centro educativo, además, mano de obra para la colocación de los barrotes de pasamanos en el centro escolar.
4. Donación de 6 barriles plásticos

5. Necesitan la tala de árboles al interior del centro escolar.
6. Pago mano de obra para construcción de cocina.

2.16. Además, se recibió una serie de solicitudes correspondientes a la donación de sal, colorantes y otros materiales para la elaboración de alfombras durante la época de semana santa, según detalle:

Nombre de Solicitante	Detalle de lo solicitado	Representante
Parroquia Nuestra Señora de Lourdes, Sector Sagrado Corazón de Jesús, Padre Alfonso Navarro, Campos Verdes 2	17 quintales de sal	Andrea Michelle Pineda 7898-5835
Parroquia Nuestra Señora de Lourdes, Sector El Rosario, Campos Verdes 1	40 quintales de sal, colorantes y otros	Julio Alberto Clímaco 6427-7802
Renovación Carismática Católica Inmaculada Colonia Altos de Casa Blanca y Colón	20 quintales de sal y 6 colorantes (rojo, morado y verde)	Raúl Cortez 7995-2108
Juventud Monseñor Romero de Colonia Jardines de Colón	20 quintales de sal	Natalia Cecilia Flores 7814-8875
Comunidad Católica Villa Madrid	18 quintales de sal y colorantes azul y roja	Silvia Elena Pérez de Cruz 7121-5254
María Santos Ramírez Hernández	10 quintales de sal	7130-8443. Caserío El Centro de Cantón El Botoncillal
Maryori Yamilet Flores Hernández	10 quintales de sal	7101-1302. Caserío El Centro, Pje. Los Marines de Cantón El Botoncillal
Iglesia Ermita San José, Sector El Rodeo de Entre Ríos	13 quintales de sal y 5 libras de colorantes en polvo	Idalia Montano de Alvarado 7639-4011
Residente de Villa Lourdes, Pje. 1, Blok B, casa 74	07 quintales de sal	Omitió nombre, pero dejó contacto 6167-9539
Mirna Mangandi	8 arrobas de sal	7865-7235
Vecinos de Colonia Las Margaritas	06 quintales de sal	Melvin Nelson Martínez Lemus 7501-9721

2.17. Asimismo, se recibió una serie de solicitudes correspondientes al préstamo de **canopis, sillas, mesas y otros**, según detalle:

Nombre de Solicitante	Evento y Día a desarrollar	Detalle de lo solicitado
Catarino Aragón Morales y Ángela María Méndez	Celebración de boda en Urb. Nuevo Lourdes, Senda 17, Block 71, casa 22. Además, pide permiso para cerrar la senda por 6 horas	Sillas (no especifica cantidad), 2 canopis y mesas. Comisión: Sra. Gabriela Hernández y Sr. Ernesto Chicas
Grupo El Manantial de la Iglesia Adventista del 7°. Día de Residencial Los Chorros	Campamento del 5 al 9 de abril 2023 en lugar conocido como "Campamento de Dios", Santa Ana.	1 canopi grande. Comisión: Sr. Ernesto Chicas
Francisco Javier Portillo Martínez	Celebración de Matrimonio Civil, el 19 de marzo 2023, en Lotif. Nuevo Edén, Polg. A, #2	02 canopis y 100 sillas. Comisión: Sr. Ernesto Chicas.

3.) PERMISO EVENTOS RELIGIOSOS

1.1. El Pastor de la Iglesia Templo Asambleas de Dios Casa de Oración de Colonia Las Moritas, solicita colaboración con respecto a autorizar el llevar a cabo Campaña Evangelística los días 31 de marzo y 01 de abril del presente año, en horario de 6:00 a 8:00 p.m., en la cancha de fútbol de Colonia Santa Lucía de Cantón Las Moras. Dará seguimiento la señora Gabriela Hernández.

1.2. Representantes de la Iglesia Pentecostal del Nombre de Jesús, solicita permiso para utilizar las instalaciones del Polideportivo de Lourdes, con motivo de celebrar Evento Evangelístico, el próximo 28 de octubre del

presente año, en horario de 8:00 a.m. a 3:30 p.m. Dará seguimiento el señor Miguel Norio.

1.3. La Parroquia Nuestra Señora de Lourdes, a través de las Coordinadoras del Sector Monseñor Romero, solicita permiso para cerrar el pasaje principal de Colonia San José No. 2, con motivo de celebrar misa en conmemoración a San Romero Obispo y Mártir, el próximo 25 de marzo del presente año, en horario de las 12:00 a las 8:00 p.m. Dará seguimiento la señora Gabriela Hernández.

4.) OTROS PERMISOS

4.1. La señora Nuvia Marixa Martínez de Beltrán, solicita permiso de rotura de 2.00 M² de calle pavimentada en Hacienda Cuyagualo, No. 6, Polg. "B" de esta jurisdicción, con motivo de poder instalar servicio de agua potable en dicho inmueble. Adjunta documentación. Remitir a la Unidad de Catastro.

4.2. La señora Sandra Elizabeth Santiago Argueta, propietaria del negocio El Fiestero, presentó misiva solicitando renovar permiso para el funcionamiento de dicho negocio durante el año 2023, el cual se encuentra funcionando en inmueble ubicado en Colonia El Progreso, Calle San Francisco Oriente, No 1- 6, Cantón Lourdes, propiedad del señor Mauricio Antonio Martínez Cañas. Remitir a la Unidad de Catastro.

4.3. La señora Sandra Elizabeth Santiago Argueta, solicita permiso para que pueda funcionar durante el año 2023, el negocio denominado El Dólar, ubicado en Colonia El Progreso, Calle San Francisco Oriente No. 1-3 del Cantón Lourdes, inmueble propiedad de la solicitante. Remitir a la Unidad de Catastro.

4.4. El Administrador del Colegio Josemaría Escrivá de Urbanización Villa Lourdes, presentó solicitud con respecto a conceder permiso para usar la cancha deportiva con grama sintética ubicada frente a esa institución educativa, con el objetivo de que alumnos y habitantes del sector realicen actividades extracurriculares y sus prácticas de educación física, los días jueves de 7:00 a.m. a 12:00 m. Remitir al Lic. Javier Santos y al señor Miguel Norio.

4.5. La señora Marina Catalina López López, solicita permiso para hacer una remedición de un terreno donado hace varios años por la Finca Agua Fría. Dicho trabajo será realizado por alumnos de la Universidad Politécnica, como parte del servicio social que prestan sin remuneración alguna. Aclara que dicho inmueble se encuentra solvente con el pago de los impuestos municipales. Dará seguimiento el Síndico Municipal y la Unidad de Catastro.

4.6. El señor Williams Landaverde en calidad de Representante Legal de KGI Constructores, S.A. de C.V., presentó solicitud relativa a conceder autorización para realizar construcción de una nueva infraestructura de telecomunicaciones, el cual lleva por nombre RBS Los Chorros, ubicado

en el Parque Recreativo Los Chorros, con la ubicación geográfica 13.694722 N y 89.32 W. La solicitud original y documentación adjunta se remite a la OPVSA.

4.7. El Representante Legal de la sociedad TAIMSAL, S.A. de C.V. y la Profesional Responsable del Proyecto Bodega TAIMSAL, presentaron escrito haciendo saber que con referencia 0044 / 2023 tramitaron ante la OPVSA, las factibilidades de proyectos de construcción en el inmueble ubicado sobre la 4ª. Calle Oriente, Cantón El Capulín, quien les notificó no conceder lo solicitado, porque la calificación del lugar presenta un uso de suelo comercial y servicios de acuerdo a su localización y grado de urbanización, por lo que resuelven no es compatible con el uso industrial solicitado. Por lo que piden conceder autorización para cambiar uso de suelo a Industrial. La solicitud original y documentación adjunta se remite a la OPVSA.

4.8. La señora María Roxana Guardado, pide conceder permiso para talar dos árboles que representan amenaza de caer sobre sus viviendas, especialmente cuando llueve y traen consigo viento, los cuales se encuentran plantados en las viviendas:

I. Pasaje 10 Sur, Block 11, casa 27 de Residencial Los Chorros.
II. Senda Miramar, Block F-1, casa 1 de Residencial Los Chorros.

Adjunta fotografías. Dará seguimiento la Unidad de Medio Ambiente.

5.) SOLICITUD DE AUDIENCIA

5.1. Representantes de la Iglesia Adventista del Séptimo Día de Las Moras, hicieron llegar solicitud relativa a conceder audiencia a una comisión para compartir literatura y agradecer personalmente por la ayuda brindada a esa congregación. Agendar, remitir a la señorita Sandra Gómez.

5.2. La Fundación Garrobo de El Salvador, pide otorgar espacio para sostener reunión con el objetivo de conversar sobre la Ley Crecer Juntos, Implementación CAPIs para empresas con más de 100 empleados y otras temáticas relacionadas que serán de beneficio para todos, sobre todo para nuestros niños y adolescentes. Para celebrar reunión propone el día 29 o 30 de marzo después de las 10:00 a.m., o el que mejor convenga a la municipalidad. Agendar, remitir a la señorita Sandra Gómez.

5.3. La Junta Directiva de Vendedores de Urbanización Villa Lourdes que se ubican sobre la Calle Principal, 1er. Parqueo y alrededores de la cancha de fútbol contiguo a la iglesia, piden conceder audiencia para poder dialogar situación respecto a sus negocios. Agendar, remitir a la señorita Sandra Gómez.

5.4. El MDC Rafael Alfonso Herrera Valle, Máster en Derecho Constitucional, solicita conceder espacio en la Sesión del Concejo programada para la primera semana laboral posterior a la semana santa, para poner a

disposición proyectos tributarios. Dará seguimiento la Gerencia Financiera y Tributaria.

6.) INVITACIONES A EVENTOS DIVERSOS

6.1. El Equipo Técnico de Gestión Territorial del Instituto Crecer Juntos – Zona Central, remitió invitación dirigida al Centro de Bienestar Infantil El Chaparral II, para participar de la socialización de los lineamientos técnicos para la administración del Centro de Bienestar Infantil de esa comunidad, a realizarse el día 21 de los corrientes en horario de 8:00 a.m. a las 12:00 m., en las instalaciones del Colegio Fabio Josefo del Municipio de Santa Tecla. Se comisiona para asistir a las Licenciadas Erika Elizabeth Martínez y Lesly Carolina Díaz.

6.2. La Licda. Evelyn Yaneth Bran Martínez en su calidad de Gobernadora Política Departamental de La Libertad, hizo llegar escrito solicitando la asistencia del enlace de Protección Civil para asistir a la reunión correspondiente al mes de marzo 2023 para que participe en la Mesa Técnica Departamental de Protección Civil, a realizarse el próximo 23 de marzo del corriente año, en horario de 8:30 a.m. a 12:00 m., en el Restaurante El Asado del Municipio de San Juan Opico. Se delega para asistir al Lic. Juan González Berdugo.

Además, presentó una segunda invitación para asistir a la 3ª. Sesión Ordinaria del Gabinete de Gestión Departamento de La Libertad, a desarrollarse en el Instituto Nacional de Formación Docente, Santa Tecla, el día 29 de los corrientes, en horario de 8:30 a 11:30 a.m. Se delega para asistir al Lic. Juan González Berdugo.

7.) CORRESPONDENCIA DIVERSA.

7.1. La Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Comunal Bendición de Dios de la Colonia 20 de Octubre, remitió carta de agradecimiento por la valiosa donación de juguetes, piñatas y dulces los cuales fueron entregados a niños y niñas de esa comunidad, el pasado 17 de diciembre de 2022 y además, adjunta listas de los menores beneficiados.

7.2. DELSUR a través de la señora Xochilt Cuevas del Centro de Negocios El Trébol, presentó escrito haciendo saber que según última actualización dicha empresa ha incrementado en el municipio 49 nuevos postes del tendido eléctrico, los cuales fueron instalados el 03 de diciembre del año 2022, teniendo al 03 de febrero de 2023 la cantidad de 2,892 postes. Remitir a la Unidad de Catastro.

7.3. La Junta Directiva de la Colonia Los Aguilar, solicitan colaboración consistente en llevar a cabo limpieza de las canaletas de la calle principal de esa comunidad. Darán seguimiento los señores Luis Peña y Ernesto Chicas.

7.4. Miembros de la Junta Directiva de Comunidad El Edén de Cantón Entre Ríos, solicitan colaboración consistente en llevar a cabo Campaña de Fumigación en toda la comunidad, por haber bastante presencia de zancudos. Dará seguimiento el señor Ernesto Chicas.

7.5. La Policía Nacional Civil a través del Jefe del Departamento Técnico Administrativo, hizo llegar escrito donde pide apoyarles con una cuadrilla de trabajo de las áreas de albañil y carpintería, para el día que se designe, con el fin de hacer adecuaciones en un espacio de 8x4 metros, en el lugar donde estará ubicado el Archivo Periférico de esa Delegación. Remitir a la Gerencia de Proyectos.

7.6. El Presidente de la Junta Directiva de la ADESCO Nuevo Lourdes Poniente Segunda Etapa, hizo llegar escrito comunicando que mediante celebración de Asamblea General de residentes, de fecha 02 de marzo del año corriente, en presencia del Concejo Municipal de esta ciudad, destituyendo a la anterior directiva y se juramentó a la actual constituida por 11 miembros. En tal sentido piden las actas de las fechas 02 y 19 de marzo del año en curso. Remitir a la Sindicatura.

7.7. El Gerente del Centro Comercial Metrocentro Lourdes, presentó escrito exponiendo problema que existe frente a esas instalaciones con respecto a las ventas ambulantes, lo cual consideran una competencia desleal a los arrendatarios de centro comercial que pagan sus impuestos. Detallan una serie de inconvenientes y adjuntan fotografías.

7.8. La Parroquia Nuestra Señora de la Encarnación a través de la Iglesia Ermita San José, Sector El Rodeo, remitió carta de agradecimiento por el apoyo y donaciones brindadas para la celebración de las Fiestas Patronales en honor al patrono San José.

7.9. Miembros de la Asociación de Desarrollo Comunal Colonias Unidas Caserío El Rodeo del Cantón Entre Ríos – ADESCU, remitieron carta de agradecimiento por la colaboración brindada en la realización de diferentes actividades, ya que gracias a ello ha sido posible el logro de los objetivos.

7.10. El señor Leonardo Argenis García, solicita la reparación de una luminaria ubicada en Colonia 21 de Abril, Fase 05, Pje. 2, al centro del pasaje, por tener un mes de estar directa. Remitir al Lic. Luis Peña.

7.11. A través de Whatsapp se recibió solicitud presentada por la señora Josefina del Carmen Hernández, donde pide la reparación de una luminaria ubicada en Urbanización Villa Lourdes, Pje. 2, Polg. U, por manifestar que tiene varios meses de no funcionar. Remitir al Lic. Luis Peña.

7.12. Miembros de la Junta Directiva de las Comunidades Unidas La Bendición de Cantón Entre Ríos, solicitan colaboración consistente en tomar en cuenta en la Programación de Jornadas de Fumigación contra zancudos en las comunidades La Bendición, Granados, San Silvestre, San Pedro, Los Medranos, Los Vargas y 2 Pinos, haciendo un

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COLÓN
REPÚBLICA DE EL SALVADOR EN LA AMÉRICA CENTRAL
SECRETARIA

total de 360 casas, incluyendo las tres iglesias de la zona y el Centro Escolar Hacienda Nueva. Darán seguimiento los señores Ernesto Chicas y Luis Peña.

7.13. Además, hicieron llegar una segunda solicitud con respecto a apoyarle con la cuadrilla de limpieza en cercos de la zona desde la cruz calle de tabacalera y la 9° calle poniente y llegar a la parada los chinos y seguir toda la 11° calle poniente hasta llegar a la línea férrea. Así también, limpieza de canaletas de la 11ª. calle ya que se acerca el invierno y por ello están previendo cualquier problema de obstaculización y daño en alguna comunidad. Además, en la calle principal que conduce desde la Colonia La Bendición y la Colonia Granados, es calle de acceso de 11ª. calle poniente y 13ª. calle poniente. Darán seguimiento los señores Ernesto Chicas y Luis Peña.

7.14. El señor William Iraheta, hizo llegar correo electrónico donde reporta el mal estado en que se encuentra una lámpara del alumbrado público ubicada en Residencial Las Brisas, Pje. Bethania, casa 25 del Cantón Lourdes. Punto de referencia contiguo a la gasolinera DLC El Capulín, antes de Metrocentro Lourdes. Menciona que dicha situación la hizo saber anteriormente, pero que a la fecha no se ha cambiado la luminaria. Remitir al Lic. Luis Peña.

7.15. La señora Paz Ortiz Lozano, con residencia en Pasaje Los Contreras, lote 24 de Cantón El Botoncillal, solicita ayuda respecto a llevar a cabo tala de dos árboles de mango de gran magnitud que se encuentran plantados en un solar aledaño al suyo, los cuales representan peligro a la familia, especialmente en la época de invierno que se acerca. Remitir a la Unidad de Medio Ambiente.

7.16. La señora Ana Isabel Palma Ortega, residente en Colonia Las Moritas 2, final Calle Principal, casa 41 de Cantón Las Moras, pide colaboración con respecto a llevar a cabo poda de un árbol que por su gran tamaño representa peligro a su familia y vecino, pues la caída del mismo provocaría un deslave y causaría daños en la casa del vecino por encontrarse en una zona de alto riesgo. Remitir a la Unidad de Medio Ambiente. Al pie de la solicitud se encuentra estampado el sello de la ADESCO Las Moritas – ADESCOLAMOR.

7.17. La señora Karla Nadieztha Nolasco Morán, solicita ayuda con respecto a eliminar la malla ciclón colocada en la cancha de fútbol del Centro Escolar Nuevo Lourdes, en la zona de las casas que dan a la portería del fondo de dicha cancha, que está a punto de colapsar. Los muros de las casas afectadas por sostener la malla se han agrietado debido al peso, debilitando la buena condición de la estructura, siendo las casas más afectadas las No. 14, 15, 16 y 17 de la Senda 6, Block 49 de la Urbanización Nuevo Lourdes. Adjunta fotografías. Remitir a la Gerencia de Proyectos.

7.18. El señor Marlon Wilfredo Ramos, residente en la Urbanización Campos Verdes II, Senda 25 Poniente, Polígono 96, Casa No. 52 de Cantón El Capulín, presentó escrito haciendo saber que los vecinos de las casas No. 51 y 53, ubicadas en la misma senda y mismo polígono, han realizado mejoras en sus casas de habitación, pero al realizar dichos cambios no mantuvieron las conexiones originales en sus tuberías de aguas grises, ya que cuando lavan sus pilas o realizan el lavado de ropa, el agua utilizada sale por la tubería de desagüe de aguas lluvias, produciendo desde hace algunos años estancamiento en dicha tubería por las grasas que se adhieren a ella pues está fabricada de PVC y luego al ser empujada por la descarga más reciente arrastra esa agua la cual por estar estancada produce una pudrición constante. Y cuando esta agua estancada sale por el desagüe de las aguas lluvias a la cuneta produce un mal olor a podrido, de esto ya van varios años que está sufriendo de ese mal olor el cual se penetra en los hogares continuos a la cuneta, siendo él el afectado directo de este malestar y muchas veces lo hacen en horas tempranas o nocturnas. Menciona que ha hablado directamente con la propietaria de la casa No. 53, pero ella ha manifestado que tendría que gastar mucho para remediar esta situación, por lo que solicita llevar a cabo una inspección. Remitir a la Unidad de Catastro.

7.19. El Viceministro de Hacienda, remitió misiva haciendo referencia al Decreto Legislativo No. 628 de fecha 22 de diciembre de 2022 publicado en el Diario Oficial No. 245, Tomo No. 437, de fecha 27 del mismo mes y año, que contiene la Ley de Presupuesto General del Estado y de Presupuestos Especiales para el Ejercicio Fiscal 2023. Además, señala que de conformidad a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Presupuesto vigente, los incrementos y nivelaciones salariales, aumentos en Gastos de Representación, en prestaciones económicas y otros emolumentos, en todas las instituciones de los tres Órganos del Estado y municipalidades, se encuentran suspendidos durante el presente ejercicio financiero fiscal, con cualquier fuente de financiamiento, inclusive Recursos Propios.

Por otra parte, aclara que las disposiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley de Presupuesto vigente, no le son aplicables a las diferentes municipalidades del país, por lo que no existe ningún inconveniente para que realicen las contrataciones de personal que estimen convenientes para el cumplimiento de sus funciones.

Y no habiendo más que hacer constar, se concluye la presente que firmamos.

NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA
ALCALDE MUNICIPAL

JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR
SINDICO MUNICIPAL

FATIMA ALICIA BRAN MARTINEZ
PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA

YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

ELSY TREJO DE PEÑA
TERCERA REGIDORA PROPIETARIA

MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

ARIEL ABIMELEC DURAN HERNANDEZ
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE
SEPTIMA REGIDORA PROPIETARIA

JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

[redacted]

MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO

[redacted]

OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR
DECIMO REGIDOR PROPIETARIO

[redacted]

JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS
DECIMO PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

[redacted]

ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCIA
DECIMO SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

[redacted]

OSCAR ALEXANDER PALMA AGUILAR
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

[redacted]

KARLA ELIZABETH LOZANO ORELLANA
SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE

[redacted]

SONIA DEL CARMEN ROGEL CALDERON
TERCERA REGIDORA SUPLENTE

CUARTO REGIDOR SUPLENTE

ANTE MI:

[redacted]

SECRETARIO MUNICIPAL

Documento en versión publica, en cumplimiento del artículo 30 y 24, Ley de Acceso a la Información pública; suprimiendo información clasificada como confidencial.
Versión pública elaborada por: OMM

ACTA NÚMERO DOCE: Décima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada en el Salón de Sesiones del Concejo municipal ubicado en el Distrito 2 de la Alcaldía Municipal de Colón, a las trece horas con quince minutos del día miércoles veintinueve de marzo del año dos mil veintitrés, con la presencia del señor Alcalde de Colón NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA; contando con la presencia del señor Síndico Municipal, JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR; las y los Regidores Propietarios en su orden: FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ, YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ, ELSY TREJO DE PEÑA, MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ, ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS, ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA; las y los Regidores Suplentes en su orden: OSCAR ALEXANDER PALMA AGUILAR, KARLA ELIZABETH LOZANO ORELLANA, SONIA DEL CARMEN ROGEL CALDERÓN. Con la asistencia del Secretario Municipal [redacted]

El Alcalde de Colón dio la bienvenida a todos los miembros del Concejo Municipal y a los asistentes a dicha sesión, y brindó los informes correspondientes, luego procedió a verificar el quórum para darle cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 41 del Código Municipal, manifestando que el mismo quedaba legalmente establecido de la siguiente manera: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercer regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.

Posteriormente, se procedió a dar lectura a la Agenda propuesta por el señor Alcalde, conforme al artículo 42 del Código Municipal, fijándose de la siguiente manera: **1) INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO DE ACTO ADMINISTRATIVO; 2) AUTORIZACIÓN DE PAGO DE BONO; 3) RATIFICANDO PERIODO DE VACACIONES DE SEMANA SANTA; 4) NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA PARA EMPLEADOS MUNICIPALES; 5)**

APROBACIONES DE EROGACIONES DE CONCEJO (CORRESPONDENCIA); 6) AUTORIZACIÓN DE CONCURSO PARA CONTRATACIÓN DE AGENTES DEL CAM; 7) APROBACIÓN DE PLAN DE TRABAJO DE AUDITORÍA 2024; 8) NOMBRAMIENTO DE UNIDADES SOLICITANTES; 9) APROBACIONES DE EROGACIONES DE CONCEJO (CORRESPONDENCIA); 10) APROBACIÓN PARA COMPRA DE SILLA; 11) APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MORA POR VÍA JUDICIAL.

Luego de las discusiones y análisis pertinentes, se emitieron los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO

INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO DE ACTO ADMINISTRATIVO

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- Habiendo conocido por el informe financiero brindado por la Gerencia Financiera y Tributaria de esta municipalidad que **TERRACERIAS, PAVIMENTACIONES, VIVIENDAS E INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** que se puede abreviar **T.P., S.A. DE C.V.,** fue calificada con una actividad económica combinada INDUSTRIA-SERVICIOS. Lo anterior, como un acto administrativo tácito en el que la Administración hizo el cobro de los impuestos por una actividad económica combinada, y, por tanto, es a partir de la determinación del ejercicio 2013, declaración jurada presentada el 16 de agosto de 2016, en el que a la sociedad se le califica de esa forma la actividad económica que realiza en el Municipio de Colón.
II- Se considera que el acto administrativo que le dio fundamento al acto administrativo tácito y que permitió que la sociedad fuese calificada como INDUSTRIA-SERVICIOS es el de fecha 16 de agosto de 2016, ya que es esa "Calificación y Tasación" —como aparece titulado el apartado de la declaración jurada en la que la Administración Tributaria Municipal determina el monto que el contribuyente debe pagar en razón de los impuestos por la actividad económica que realiza en el municipio—, en la que consignó de manera errónea la calificación de la actividad económica, en vista de que la sociedad tuvo que haber modificado dicha calificación en virtud de la actividad económica con la que opera en esta circunscripción territorial, debido a que, presuntamente, es a partir de ese año que se dedica únicamente a la actividad económica de servicios de distribución de agua potable. De este modo, los impuestos fueron cobrados la mitad de la base imponible como industria, y la otra mitad como servicios. Se entiende que lo anterior es un acto administrativo tácito, ya que como

menciona la Sala de lo Contencioso Administrativo en la resolución con Ref. 00070-18-ST-COPA-2CO, de las nueve horas con veinticinco minutos del día diecinueve de octubre del año dos mil dieciocho, que: ***"Por su forma de manifestación los actos administrativos son tácitos cuando la Administración Pública declara una decisión, pero la misma no es perceptible de manera directa, sino por medio de hechos administrativos, actuaciones materiales de la Administración, o comportamientos que reflejen de manera inequívoca la voluntad de la misma"***. Es así que se considera que la determinación por el ejercicio 2013 contiene "materialmente" el acto administrativo tácito que, sin conocerse el fundamento o la motivación del mismo, la actividad económica fue consignada como "INDUSTRIA-SERVICIOS", es decir, combinada.

III- Es menester mencionar que el tratadista AGUSTIN GORDILLO ha sostenido que: "**el acto tácito sólo puede surgir de un acto expreso que necesariamente lo involucre** *[...]*". *Generalmente el acto tácito surge o puede surgir solamente de actos escritos, y desde luego* **debe emanar de la misma autoridad que puede dictar el acto expreso**.

IV- Dicho acto administrativo en mención, tiene fuertes indicios de tratarse de un acto que adolece de nulidad absoluta o de pleno derecho, ya que la sociedad **T.P., S.A. DE C.V.,** desarrolló en este municipio proyectos de construcción de más de 5,000 viviendas conformadas en las colonias Campos Verdes I y II, entre otras residenciales, por ello fue registrada como industria, no obstante, al concluir los proyectos de construcción de viviendas, su actividad económica debió modificarse únicamente como SERVICIOS, ya que actualmente solo suministra el agua potable para las más de 5,000 viviendas desarrolladas, lo cual evidencia su presencia empresarial en el municipio, pero solamente bajo el rubro de SERVICIOS, porque es precisamente esa actividad económica la que realiza en el municipio de Colón.

V- Por lo anterior consideramos necesario y pertinente iniciar el Procedimiento de Revisión de Oficio del acto administrativo tácito que surge como consecuencia del acto administrativo de fecha 16 de agosto de 2016, debido a que da origen a un acto administrativo tácito que le permitió al contribuyente pagar de forma combinada los impuestos por el hecho generador que realiza en el municipio, a pesar de que la categoría por la actividad económica con la que la empresa opera es SERVICIOS.

VI- Con base en lo dispuesto en los artículos 118 y 119 de Ley de Procedimientos Administrativos, en relación con el artículo 36 literal f) de la misma ley, existen razones fundadas para iniciar el procedimiento de revisión de oficio, ya que el acto administrativo en revisión, en apariencia, adolece de un vicio de nulidad absoluta, por ende contraviene el ordenamiento jurídico, porque se adquieren derechos cuando se carece de los requisitos esenciales para su adquisición, por no haberse constatado que la sociedad se dedica a realizar una actividad económica de **"INDUSTRIA-SERVICIOS"**,

debido a que en la información de la sociedad se evidencia que su actividad económica no es de ese tipo, tal como consta en el expediente administrativo en el que se ha podido comprobar que los ingresos ocurridos en cada ejercicio son en concepto de: medidores, suministro de agua, conexiones y reconexiones y todo orientado al suministro de agua y comercialización de accesorios relacionados con el servicio que presta a cada vivienda de la zona, entre otros.

Por lo antes mencionado, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 118 y 119 de Ley de Procedimientos Administrativos; como Concejo Municipal de Colón y Máxima Autoridad de la administración se determina.

En este sentido, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Con base en lo dispuesto en el artículo 119 numeral 1 y 2 de la Ley de Procedimientos Administrativos, como órgano competente y máxima autoridad, se inicia el Procedimiento de Revisión de Oficio del acto administrativo tácito, que se considera que surge como consecuencia del acto administrativo de fecha 16 de agosto de 2016 en el que se le califica y tasa a la sociedad contribuyente como combinada INDUSTRIA-SERVICIOS; por tanto, el contribuyente que se vio beneficiado, presuntamente, de forma ilegítima es TERRACERIAS, PAVIMENTACIONES, VIVIENDAS E INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar T.P., S.A. DE C.V., ya que fue calificada en su momento con una actividad económica INDUSTRIA-SERVICIOS, pero no realiza dicha actividad, sino que la actividad económica con la que opera en el municipio de Colón es SERVICIOS.
2. Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 119 numeral 4 de la LPA, en este mismo acto, se le notifica que se brinda audiencia al interesado, TERRACERIAS, PAVIMENTACIONES, VIVIENDAS E INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar T.P., S.A. DE C.V., para que durante un plazo que no podrá ser inferior a quince días hábiles, haga sus alegatos, presente los documentos y justificantes que estime pertinentes.
3. Notifíquese a TERRACERIAS, PAVIMENTACIONES, VIVIENDAS E INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar T.P., S.A. DE C.V., a la siguiente dirección electrónica: [redacted] según lo dispuesto por los artículos 25 y 93 ord. 4° de LGTM.
4. Certifíquese.""""""""""""" Comuníquese.----------

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN

MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.----------
---

ACUERDO NÚMERO DOS

AUTORIZACIÓN DE PAGO DE BONO

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- Se da por recibido memorándum de fecha 27 de marzo de 2023, suscrito por , Gerente de Talento Humano, informando que en el mes de marzo corresponde la entrega del bono de $50.00 dólares por vacaciones tanto para personal de la LCAM a excepción de interinos y personal en período de prueba; como personal permanente por hora (Personal de servicios generales antes llamadas cuadrillas de limpieza), por lo tanto se entregará un total de $16,400.00.
II- El literal f) del artículo 4 del Reglamento Administrativo sobre beneficio a funcionarios y empleados de la Alcaldía Municipal de Colón, indica que se establece una bonificación para todos los funcionarios y empleados de esta Municipalidad en las siguientes fechas:
1. Antes de salir de vacaciones de Semana Santa por un monto de $50.00.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Autorizar la bonificación de $50.00 a funcionarios y empleados de esta municipalidad, según lo regulado en el literal f) del artículo 4 del Reglamento Administrativo sobre beneficio a funcionarios y empleados de la Alcaldía Municipal de Colón.
2. Comuníquese a Gerencia de Talento Humano, Contabilidad y a los empleados para los efectos legales pertinentes. """""""""""" Comuníquese.-

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.----------
---

ACUERDO NÚMERO TRES

RATIFICANDO PERIODO DE VACACIONES DE SEMANA SANTA

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- El Art.48 del Reglamento Interno de la Alcaldía Municipal de Colón, indica que se establece como días de asuetos por vacación o fiestas patronales remunerados los siguientes:
a) 8 días en Semana Santa.
II- En ese sentido, se da por recibido memorándum de fecha 27 de marzo de 2023, por medio del cual informa que el periodo de vacaciones para los empleados de la municipalidad es de la siguiente forma: 1. Personal administrativo: inicia el 01 de abril hasta el lunes 10 de abril de 2023, reincorporándose a las labores el día martes 11 de los corrientes. 2. Trabajadores Públicos que ejercen trabajo continuo; y que reciben vacaciones anuales remuneradas, solo tendrán descanso los días: jueves santo, viernes santo, sábado de gloria y domingo de resurrección; reincorporándose el 10 del corriente.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Ratificar lo dispuesto en el art. 48 del Reglamento Interno de la Alcaldía Municipal de Colón, el cual indica que se establece como días de asuetos por vacación 8 días en Semana Santa, según el siguiente detalle: 1. Personal administrativo: inicia el 01 de abril hasta el lunes 10 de abril de 2023,

reincorporándose a las labores el día martes 11 de los corrientes. 2. Trabajadores Públicos que ejercen trabajo continuo; y que reciben vacaciones anuales remuneradas, solo tendrán descanso los días: jueves santo, viernes santo, sábado de gloria y domingo de resurrección; reincorporándose el 10 del corriente.
2. Certifíquese.""""""""""""" Comuníquese.----------

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.----------
---

ACUERDO NÚMERO CUATRO

NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA PARA EMPLEADOS MUNICIPALES

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- De acuerdo al Art. 203 de la Constitución de la República, los municipios son autónomos en lo económico, técnico y administrativo.
II- De conformidad al Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, es facultad de los Concejos Municipales emitir Acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal.
III- Es necesario adecuar las condiciones para el correcto funcionamiento de la administración municipal, con el fin de eficientizar las acciones y brindar un mejor servicio a la población.
IV- Actualmente, por medio de memorándum de fecha 28 de marzo de 2023, por medio del cual [redacted]. Registradora de la Carrera Administrativa Municipal, informa que tras la finalización del concurso para contratación de diferentes plazas, las siguientes personas inician su periodo de prueba de 3 meses a partir del 11 de abril de 2023.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Nombrar a [redacted] en el cargo de Auxiliar de poda, en periodo de prueba de tres meses a partir del 11 de abril del presente año, quien devengará un salario de $365.00, según lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.
2. Nombrar a [redacted] en el cargo de Electricista, en periodo de prueba de tres meses a partir del 11 de abril del presente año, quien devengará un salario de $400.00, según lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.
3. Nombrar a [redacted] en el cargo de Auxiliar de Comunicaciones, en periodo de prueba de tres meses a partir del 11 de abril del presente año, quien devengará un salario de $400.00, según lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.
4. Nombrar a [redacted] en el cargo de Auxiliar Contable, en periodo de prueba de tres meses a partir del 11 de abril del presente año, quien devengará un salario de $365.00, según lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.
5. Nombrar a [redacted] en el cargo de Auxiliar de Cuentas Corrientes, en periodo de prueba de tres meses a partir del 11 de abril del presente año, quien devengará un salario de $365.00, según lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.
6. Comuníquese a la Gerencia de Talento Humano, Contabilidad y Tesorería."""""""""""" Comuníquese.----------

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.----------
---

ACUERDO NÚMERO CINCO

APROBACIONES DE EROGACIONES DE CONCEJO (CORRESPONDENCIA)

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- Según el numeral 25) del artículo 4 del Código Municipal, se establece que es competencia del Municipio, la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio;
II- De igual manera, el número 14 del artículo 30 del Código Municipal, indica que es facultad del Concejo Municipal Velar por la buena
III- Analizadas las peticiones presentadas al pleno y debidamente discutidas.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Hacer efectivas las erogaciones pertinentes para cada una de las aprobaciones dadas por el pleno, así:

1. **Apoyar al Centro Escolar Arturo Ambrogi del Cantón Lourdes, con la donación de trofeos para entregar en la Inauguración y Premiación de los Juegos Intramuros 2023, a realizarse el próximo 25 de abril del año corriente.**
2. **Apoyar al Centro Escolar Cantón Hacienda Nueva, con la donación de trofeos para entregar en la Inauguración y Premiación de los Juegos Intramuros 2023, a realizarse el próximo 27 de abril del año corriente en las instalaciones de ese centro de estudio.**
3. **Aprobar la donación de 6 fardos de bolsas de agua a la Subdelegación Lourdes Colón de la Policía Nacional Civil, para compartir con los participantes al evento de viacrucis que realizarán el día 31 de los corrientes, a partir de las 9:00 a.m. Además, se les apoyará con el préstamo de canopis y sillas.**
4. **Apoyar al Instituto Municipal de los Deportes, Coordinador de las diferentes Escuelas de Fútbol que funcionan en el Municipio de Colón, proporcionando transporte por medio de la coaster de esta municipalidad a las Categorías U-12 y U-14 el día sábado 10 de abril del año corriente conformadas con alumnos de todas las Escuelas de Fútbol Municipales de Colón, que se encuentran participando en la Primera Copa de Fútbol Hanes Brand Fesa, en las instalaciones del Complejo Deportivo Hanes Brand Fesa en el Municipio de San Juan Opico.**

2. Comuníquese a la UACI, Unidad Financiera y Tesorería para los efectos consiguientes. Comuníquese.----------

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.----------
---

ACUERDO NÚMERO SEIS

AUTORIZACIÓN DE CONCURSO PARA CONTRATACIÓN DE AGENTES DEL CAM

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- De acuerdo al Art. 203 de la Constitución de la República, los municipios son autónomos en lo económico, técnico y administrativo.
II- De conformidad al Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, es facultad de los Concejos Municipales emitir Acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal.
III- Es necesario adecuar las condiciones para el correcto funcionamiento de la administración municipal, con el fin de eficientizar las acciones y brindar un mejor servicio a la población.
IV- Actualmente, por medio de informe de fecha 29 de marzo de 2023, por medio del cual [redacted] Registradora de la Carrera Administrativa Municipal, solicita la apertura de concurso abierto en la municipalidad, para 7 plazas de Cuerpo de Agentes Municipales, las cuales se realizarán en sustitución de vigilantes que se han apegado a retiro voluntario en los últimos meses, dicho concurso será realizado a partir del 11 de abril de 2023 al 02 de mayo de 2023.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Autorizar a la Gerencia de Talento Humano, para que realice Concurso Abierto de 7 plazas para agentes del Cuerpo de Agentes Municipales, esto

con el objetivo de sustituir a vigilantes de diferentes dependencias municipales que se han apegado a retiro voluntario en los meses pasados.
2. Las fechas de inscripción para dichos concursos serán del 11 de abril al 02 de mayo del presente año.
3. Comuníquese a la Gerencia de Talento Humano, Contabilidad y Tesorería."""""""""""" Comuníquese.----------

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.----------
---

ACUERDO NÚMERO SIETE

APROBACIÓN DE PLAN DE TRABAJO DE AUDITORÍA 2024

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- El art. 36 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República establece que las unidades de auditoría interna presentarán a la Corte, a más tardar el treinta y uno de marzo de cada año, su plan de trabajo para el siguiente ejercicio fiscal y le informarán por escrito de inmediato, de cualquier modificación que se le hiciere. El incumplimiento a lo anterior, hará incurrir en responsabilidad administrativa al Jefe de la Unidad de Auditoría Interna.
II- Se da por recibido escrito de fecha 28 de marzo de 2023, suscrito por [redacted] Auditor Interno de esta municipalidad, por medio del cual remite a este concejo municipal, el plan de trabajo de auditoría interna para el año 2024, con la finalidad de darle cumplimiento a lo establecido en el artículo 36 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y 34 de las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, el cual debido a incapacidad sobrevenida sobre el auditor interno, no se presentó en el tiempo establecido.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar el plan de trabajo de Auditoría Interna del año 2024, presentado por), auditor interno de esta municipalidad, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 36 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y 34 de las Normas de Auditoría Interna Gubernamental.
2. Comuníquese a la Gerencia de Talento Humano, Unidad Financiera y Tesorería."""""""""""" Comuníquese. ----------

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.----------
---

ACUERDO NÚMERO OCHO

NOMBRAMIENTO DE UNIDADES SOLICITANTES

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- El artículo 23 de la LCP, establece que para efectos de esta ley se entenderá por solicitantes, las unidades o dependencias internas de la institución que requieran a la UCP la adquisición de obras, bienes, servicios y consultorías, unidades solicitantes las que dependiendo del volumen y estructura de la institución podrán agruparse para conformar unidades consolidadoras.
II- Con el objetivo de establecer un orden en los procesos de compra, se ha establecido nombrar a las unidades habilitadas para realizar los requerimientos de compra según el artículo 23 de la LCP, quienes tendrán que describir adecuadamente las especificaciones técnicas adecuadas

para la satisfacción de la necesidad institucional. Además, están obligadas a cumplir con la normativa que emita la DINAC para el efectivo funcionamiento y operatividad de los procedimientos de compra y a usar las herramientas del Sistema Electrónico de Compras Públicas -COMPRASAL, registrando en dicho Sistema lo competente a la PAC, requerimientos de compra y demás que le correspondan.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Nombrar como solicitantes de obras, bienes, servicios y consultorías que requieran a la UCP, a las unidades y dependencias de esta municipalidad, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre	Cargo	Código
	Coordinador Administrativo	CA
	Encargado de Suministros	ES

2. Certifíquese."""""""""""" Comuníquese.----------

Este acuerdo se toma con trece votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes a: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.----------
---

ACUERDO NÚMERO NUEVE

APROBACIONES DE EROGACIONES DE CONCEJO (CORRESPONDENCIA)

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- Según el numeral 25) del artículo 4 del Código Municipal, se establece que es competencia del Municipio, la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio;
II- De igual manera, el número 14 del artículo 30 del Código Municipal, indica que es facultad del Concejo Municipal Velar por la buena
III- Analizadas las peticiones presentadas al pleno y debidamente discutidas.
Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Hacer efectivas las erogaciones pertinentes para cada una de las aprobaciones dadas por el pleno, así:

1.Apoyar a la Parroquia Nuestra Señora de la Encarnación, con la donación de 03 gruesas de cohetes de vara de trueno para dar mayor realce a las diferentes actividades religiosas que inician el Domingo de Ramos en el marco de la Celebración de Semana Santa del año corriente.

2. Comuníquese a la UACI, Unidad Financiera y Tesorería para los efectos consiguientes. Comuníquese.----------

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.----------
---

ACUERDO NÚMERO DIEZ

APROBACIÓN PARA COMPRA DE SILLA

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- Según el numeral 25) del artículo 4 del Código Municipal, se establece que es competencia del Municipio, la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio;
II- De igual manera, el número 14 del artículo 30 del Código Municipal, indica que es facultad del Concejo Municipal Velar por la buena
III- Analizadas las peticiones presentadas al pleno y debidamente discutidas.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Hacer efectivas las erogaciones pertinentes para cada una de las aprobaciones dadas por el pleno, así:

1. Autorizar la compra de silla para colaborador municipal destacado en la Unidad de Gestión Documental y Archivo, quien debido a su sobrepeso requiere de una silla con la capacidad suficiente para soportar sus actividades diarias en dicha unidad, por lo que se buscará una silla artesanal que soporte el peso del colaborador municipal.

2. Comuníquese a la UACI, Unidad Financiera y Tesorería para los efectos consiguientes. Comuníquese.----------

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.----------
---

ACUERDO NÚMERO ONCE

APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MORA POR VÍA JUDICIAL

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- El numeral 16 del artículo 30 del Código Municipal, establece que es facultad del concejo municipal, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que asuman la representación del Municipio en determinados asuntos de su competencia, facultando al Alcalde o Síndico para que en su nombre otorguen los poderes o mandatos respectivos;
II- El numeral 17 del mismo artículo establece que es facultad del concejo municipal, autorizar las demandas que deban interponerse, el desistimiento de acciones y recursos en materias laborales y de tránsito, la renuncia de plazos, la celebración de transacciones y la designación de árbitros de hecho o de derecho;
III- Se da por recibido memorándum de fecha 27 de marzo de 2023, suscrito por coordinadora de Gestión de Cuentas Corrientes y Recuperación y Mora, por medio del cual solicita aprobación para la implementación del plan de trabajo para la recuperación de mora por la vía judicial que presenta la unidad de Gestión de Ctas. Corrientes y Recuperación de Mora, a través de la Unidad de Recuperación de Mora Jurídico, el cual tiene por objetivo iniciar acción judicial de las empresas con las cuales se ha agotado la gestión de cobro por la vía administrativa.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar el plan de trabajo para la recuperación de mora por la vía judicial que presenta la unidad de Gestión de Ctas. Corrientes y Recuperación de Mora, a través de la Unidad de Recuperación de Mora Jurídico, el cual tiene por objetivo iniciar acción judicial de las empresas con las cuales se ha agotado la gestión de cobro por la vía administrativa.
2. Certifíquese.""""""""""""" Comuníquese.----------

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA

décimo segundo regidor propietario.----------

INFORMES DE COMISIONES DEL CONCEJO

- Los señores Elsy Trejo de Peña, Mayra Yamileth Villeda y Fidel Antonio González, informan que el pasado 6 de marzo, realizaron visita domiciliar a la Vivienda del señor Ricardo Antonio González, residente en colonia Las Moritas, quien desde septiembre de 2022 presentó desmejora en su salud, por lo que consultó en Hospital Nacional Rosales y por la sintomatología que presentó le diagnosticaron Síndrome de Guillain Barre más tuberculosis. Al llegar a la vivienda les recibió la hermana del paciente, pudiendo ver la necesidad de recursos que tiene la familia, su enfermedad lo ha dejado en cama solo vive con su hermana adulta mayor, la comunidad y una de sus hijas le colabora en comprarle los insumos que utilizan, pues ambos no trabajan por el estado de salud. Las necesidades más básicas e indispensables para contribuir con la mejora de su estado nutricional son: Pamper para adulto, 1 lata en ensere mensualmente, toallas húmedas y además ingresar al programa PAS de la municipalidad. Remitir a la Unidad de Bienestar Social.
- El señor Oscar Alexander Palma, presentó informe sobre la entrega de los 100 juguetes que se les entregó por parte de esta municipalidad, el pasado mes de diciembre con el objetivo de apoyar a comunidades y pequeñas organizaciones dentro de la jurisdicción de Colón, habiendo beneficiado a la Comunidad El Edén de Cantón Entre Ríos, donde se cuenta con alrededor de 130 viviendas. La entrega se realizó en la zona verde de la comunidad en coordinación con la señorita Isis Melany Rivera. Adjunta fotografías.
- El señor Oswaldo Ernesto Sánchez Tobar, presentó informe sobre la entrega de los 100 juguetes que se les entregó por parte de esta municipalidad, el pasado mes de diciembre con el objetivo de apoyar a comunidades y pequeñas organizaciones dentro de la jurisdicción de Colón, habiendo beneficiado a la Iglesia Evangélica La Bendición SEMILLITAS DEL SEÑOR con 50 juguetes; DIRECTIVA LOS ILIVOS Y CASTAÑO con 20 juguetes; COMUNIDAD SAN ANTONIO #2 con 30 juguetes. Las donaciones se llevaron a cabo con la organización de líderes de cada comunidad.
- El señor Oscar Alexander Palma en su calidad de Encargado de las Máquinas Desgranadoras de Maíz, presentó informe exponiendo el servicio brindado a la población del municipio, con las maquinas desgranadoras de maíz durante la temporada de 2022-2023, tiempo en el que se apoyó a 38 agricultores de varias comunidades de los diferentes cantones del municipio, estimando haber desgranado la

cantidad de 2160 quintales de maíz. Dicho trabajo ha sido realizado con organización y programación, mediante cartas de petición solicitando el servicio, cabe también mencionar que el servicio de desgrane es totalmente gratis establecido así en acuerdo municipal. Para llevar a cabo dicho trabajo ha sido necesario realizar los siguientes gastos por parte de la municipalidad: 29.16 GALONES DE DIESEL, 4 REPARACIONES DE LLANTAS, MANTENIMIENTO COMPLETO Y CAMBIO DE ACEITE DE DESGRANDORA #1. Anexa bitácora de trabajo en campo.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

1.) PETICIONES DE MATERIALES DE CONSTRUCCION

1.1. Personas de escasos recursos económicos remitieron notas solicitando colaboración en el sentido de **proporcionar materiales para mejorar o construir vivienda**, a continuación se detalla nómina:

Nombre de Solicitante	Dirección	Petición
María de los Ángeles Cisneros Vda. de Ramírez	C. Ppal. 9ª. C. Pte. de Colonia Villas de San Juan 1	Tomar en cuenta en programa Techo Digno
Silvia Marisol Ramírez	Finca Agua Fría, lote 1, atrás de Urb. Campos Verdes 1	Láminas y costaneras para el techo de su vivienda
Carmen Elena Burgos de Lara	Lotificación Santa Alicia, Pje. 2, lote 10	Tomar en cuenta en programa Techo Digno
Karla Marisol Rivera Alfaro	Omitió dirección, sólo deja contacto 7059-4350	Láminas para reparar vivienda
Yasmina Rosario González Quintanilla	Col. Los Cerritos, Block 2, lote 9, Cuyagualo	Láminas para cambiar el techo de su vivienda

2.) EJECUCIÓN DE PROYECTOS

2.1. La Junta Directiva de Colonia Veracruz 2 de Cantón El Manguito, remitió copia de solicitud presentada el pasado 06 de febrero de 2023, donde pide apoyo con respecto a proporcionar materiales para la reparación de la calle por encontrarse en muy malas condiciones, siendo dos carriles de 1 metro cada uno, totalizando 75 metros lineales. Los materiales requeridos son: 12 M^3 de piedra cuarta, 40 bolsas de cemento y 7 M^3 de arena rústica. Remitir a la Gerencia de Proyectos.

2.2. Habitantes y miembros de la Junta Directiva de Residencial Brisas de Lourdes, remitió copia de misiva presentada el pasado 11 de julio de

2022 donde agradece el apoyo en relación a la remoción de escombros y basura que se encontraba en la red de drenajes de aguas lluvias. Así también, piden llevar a cabo las evaluaciones técnicas que se realizarán para la mitigación de inundaciones en esa residencial, siendo las obras de mitigación las siguientes:

1. Colocar muros de retención en los costados a la entrada del ducto que recibe el agua del río.
2. Colocar enrejado o maya que retenga los escombros y basura que el río arrastra para que estos no tapen el ducto principal que recibe el ducto del río.
3. Ampliar la medida establecida según los permisos que se establecieron en los planos que presentó la constructora, los cuales son de 2.30 metros, actualmente miden 1.50 metros.
4. Quitar los escombros, ripio y basura que están sobre el terreno que colinda con el río y el acceso del ducto que recibe el agua del río.
5. Iniciar proceso de sanción con el propietario del terreno, en el que se utilizó como recibidero de ripio y tierra, el cual ocasionó que el muro de retención colapsara y que redujera la medida de la bóveda.
6. Colocar las compuertas en el muro perimetral de lado oeste dentro de la residencial.
7. Colocar cuneta de desagüe para que en un desbordamiento del río, pueda drenar el agua por medio de las compuertas en el muro interno de la residencial del lado oeste.
8. Además, piden incluir la evaluación de recarpeteo en la calle o senda vehicular que está dentro de la residencial, la cual ya presenta muestras de daños ocasionados por la humedad de las lluvias anteriores y actuales, la estructura se ha debilitado, lo que podría ser una señal de inicio de formación de cárcava, por lo que se encuentran temerosos de que ocurra otra tragedia. Remitir a la Gerencia de Proyectos.

2.3. La Directora del Centro Escolar Gustavo Vides Valdés, presentó solicitud con respecto a donar duralitas o láminas para techar la cancha de ese centro de estudio, ya que debido a un ventarrón ocurrido el pasado 24 de los corrientes, levantó y quebró varias líneas de duralitas, siendo necesaria para impartir las clases de educación física.

3.) PETICIONES DIVERSAS

3.1. El Pastor de la Iglesia Misión Profética La Voz de Jesucristo de Colonia Las Margaritas, pide donación de 50 sillas plásticas para usar en las diferentes actividades que realizan en esa congregación. Dará seguimiento la Ing. Raquel García.

3.2. La señora Yasmina Rosario González Quintanilla, con residencia en Colonia Los Cerritos, Block 2, lote 9 de Cantón Cuyagualo, solicita ayuda en el sentido de tomar en cuenta en el Programa de Ayuda Solidaria (víveres), pues son de escasos recursos económicos. Remitir a la Unidad de Bienestar Social.

3.3. La Pastora de la Iglesia Profética Bendición de Dios Sanidad Divina, solicita colaboración con respecto a donar 05 bolsones de agua y 30 paquetes de gaseosa en lata para disfrutar con los hermanos y familias en evento programado para el próximo 13 de mayo. Además, piden apoyarles con el préstamo de dos canopis. Dará seguimiento el señor Ernesto Chicas.

3.4. La señora Patricia Lisseth López Rivas, con residencia en Colonia Las Arboledas, Pje. Lourdes, casa 10, presentó escrito haciendo saber que está sola y se encuentra en estado de embarazo, por lo que solicita colaboración en el sentido de tomar en cuenta en el Programa Bienvenido Bebé, ropa para el bebé y víveres. Remitir a Bienestar Social.

3.5. La señora Amelia Sibrián Vda. de Tobar, con residencia en Caserío Tres Calles del Cantón Entre Ríos, solicita colaboración relativa a tomar en cuenta en la entrega de víveres a personas de la tercera edad en estado de abandono y además, pide apoyarle con una silla de ruedas, ya que debido a su edad se le dificulta caminar.

3.6. Además, se recibió una serie de solicitudes correspondientes a la donación de sal, colorantes y otros materiales para la elaboración de alfombras durante la época de semana santa, según detalle:

Nombre de Solicitante	Detalle de lo solicitado	Representante
Ministerio de Catequesis Ciudad Colón	05 quintales de sal y colorantes	Esperanza Lovato de López 7729-3354
Renovación Carismática de Col. Jardines de Colón	10 quintales de sal y 3 cajas de colorantes	Francisco Ramos 7602-8444
Iglesia Los Santos Ángeles Custodios de Col. Los Laureles	08 quintales de sal y colorantes	Gladys de Nolasco 6147-1555
Grupo Ave María	20 quintales de sal	Guadalupe Rivas 7182-3838

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COLON
REPUBLICA DE EL SALVADOR EN LA AMERICA CENTRAL
SECRETARIA

Iglesia Católica Santa Cruz, El Primo	10 quintales de sal y colorantes	Gertrudis Mejía. No dejó contacto
Comunidad El Castaño, Lourdes	25 quintales de sal y colorantes	Juan Alberto Domínguez 7949-4532
Iglesia Virgen de Guadalupe de Cantón Las Moras	20 quintales de sal y colorantes	Xiomara de Nolasco 6046-1542

4.) RECALIFICACION, EXONERACIÓN Y CIERRE DE CUENTAS.

4.1. La Licda. Noris Mabell Serpas de Gómez, presentó escrito solicitando apoyo en el sentido de conceder un plan de pago en los impuestos municipales de una vivienda de su propiedad ubicada en Residencial Los Chorros, Polg. 4, Block "C", casa 6 de Cantón Las Angosturas, pues adeuda la cantidad de $1,651.03 dólares y si fuera posible exoneración parcial de pago, pues menciona que gracias al Plan Control Territorial, después de 18 años, ha podido recuperarla, pues estuvo hurtada por grupo organizado anti social, denominadas maras, de quienes había recibido un documento de amenaza y que jamás volviera por allí, porque ellos dominaban todo ese sector; en tres años recibía fotografías mías de donde entraba y salía, la seguían a ella y su familia, cuando le mostraron también donde estudiaba la hija en Santa Tecla, desistió de ir, por temor a perderla, me exigían un documento firmado que renunciaba a la vivienda, jamás accedí, pero, me dijeron que me olvidara de esa casa. Luego de haber recuperado el inmueble, el FSV a través del Programa Casa Digna, podrá restaurarla y reconstruirla. Anexa fotografías evidenciando la condición de la vivienda.

4.2. La señora María Evelia Sibrián de Pérez, presentó escrito donde solicita apoyo ya que el día 22 de los corrientes, se acercó a las oficinas de la Alcaldía de Colón, para poder cancelar el periodo de cuota donde había trabajado en un pequeño emprendimiento de licuados, lamentablemente por temas de tiempo y distancia no le había dado seguimiento. Hace saber que en su momento presentó una carta sobre exoneración de cuota por periodos de pandemia, pero no le dieron respuesta ni tampoco tomó foto del formulario que llenó, por lo que pide cancelar lo justo en el periodo que le corresponde y que se cancele algo que tenga asociado a mi nombre, ya que no contaba con ningún contrato de arrendamiento y le pidieron entregar el inmueble en diciembre de 2022.

4.3. La señora Hilda Fidelina Córdova Acevedo, con residencia en Colonia Cuéllar, Pje. 6, Polg. 2, No. 15 del Cantón Lourdes, inmueble propiedad de la señora Juana Raquel Mendoza Mendoza, quien manifiesta su inconformidad pues considera muy elevado el pago de los impuestos y no recibe servicio de alumbrado público ni tren de aseo, por lo que pide revisión de la cuenta.

5.) PERMISO EVENTOS RELIGIOSOS

5.1. El Párroco de la Parroquia Nuestra Señora de la Encarnación, solicita colaboración en el sentido de conceder permiso para cerrar la calle del Pasaje San Esteban frente al templo parroquial, el día 09 de abril con el fin de realizar la Vigilia Pascual.

5.2. Representantes de la Iglesia Profética Ciudad de Sión, solicita permiso para utilizar las instalaciones del Polideportivo de Lourdes, con motivo de celebrar un Culto Unido, programado para el próximo 28 de abril del presente año, en horario de 5:30 a 8:30 p.m. Dará seguimiento el señor Miguel Norio.

6.) OTROS PERMISOS

6.1. El Director del Centro Escolar Arturo Ambrogi del Cantón Lourdes, presentó solicitud con respecto a autorizar el préstamo de las instalaciones del Complejo Deportivo de Lourdes, con motivo de llevar a cabo la Inauguración de los Juegos Intramuros 2023, los cuales tendrán lugar el próximo 25 de abril del año corriente, en los horarios de 7:00 a.m. a 12:00 m., y de 1:00 a 5:30 p.m. Remitir al señor Miguel Norio.

6.2. El señor Santos Pérez, presentó escrito haciendo saber que actualmente reside en Colonia Las Moritas, Calle Las Conchitas, pero le han pedido desalojar, por lo que pide autorización para poder habitar una champa que la han tomado como basurero. Remitir a Bienestar Social.

6.3. La señora Alejandra Beatriz Molina de Peña, solicita permiso de rotura de calle adoquinada en Pasaje Rodríguez 2, Polg. B, No. 16 del Cantón Cuyagualo, con motivo de poder instalar servicio de agua potable en dicho inmueble. Adjunta documentación. Remitir a la Unidad de Catastro.

6.4. El señor José Antonio Catota Henríquez, solicita permiso de rotura de 1.20 M^2 de calle adoquinada en Colonia Nueva España, Block C, Calle Ppal., casa 12 del Cantón Entre Ríos, con motivo de poder instalar

servicio de agua potable en dicho inmueble. Adjunta documentación. Remitir a la Unidad de Catastro.

6.5. La señora Dina Alberto Flamenco, solicita permiso de rotura de 4 M² de calle pavimentada en 3ª. Calle Ote., No. 1-17 del Cantón Lourdes, con motivo de poder instalar servicio de agua potable en dicho inmueble. Adjunta documentación. Remitir a la Unidad de Catastro.

6.6. El Presidente de la Junta Directiva de la ADESCO Jardines de Lourdes, solicita permiso para realizar trabajos de excavación de 3.96 M² con el fin de instalar dos mechas de agua que cruzarán una calle adoquinada con acceso principal a esa comunidad, por lo que piden autorizar dichos trabajos en un solo día en horario de 6:00 a.m. a 6:00 p.m. Adjunta documentación. Remitir a la Unidad de Catastro.

6.7. El Ing. Francisco Avelar, Jefe de Construcción de Eléktrica, presentó escrito informando que debido a los planes de expansión y mejora de la red eléctrica que Distribuidora de Electricidad Delsur, S.A. de C.V. tiene destinado para el presente año, está considerada la Carretera a Sonsonate Km. 26 ½ Boulevard Bazzini de esta jurisdicción, por lo que pide instalar 2 postes. En tal sentido pide conceder autorización para la instalación de los mismos, cantidad que podría variar en aumento o disminución, motivo por el que al finalizar las labores notificarán a la municipalidad para que la cantidad total instalados sean incluidos en el censo suscrito entre Delsur y esta Comuna para los efectos tributarios de ley. Adjunta documentación y planos de ubicación. Remitir a la Unidad de Catastro.

7.) SOLICITUD DE AUDIENCIA

7.1. El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y el Proyecto Save The Children, en el marco de la reforma educativa "Mi Nueva Escuela", solicita conceder espacio para sostener reunión con personal de Save The Children a fin de conocer los actuales procesos existentes, proponiendo para ello el día 18 de abril del año corriente, en las oficinas de la Alcaldía Municipal de Colón, a las 9:00 a.m. y finalizando aproximadamente a las 10:30 de la mañana. Remitir a la señorita Sandra Gómez.

8.) INVITACIONES A EVENTOS DIVERSOS

8.1. Miembros del CDE y Comunidad Educativa del Centro Escolar Cantón Hacienda Nueva, hicieron llegar invitación a la Inauguración y Premiación de los Juegos Intramuros 2023, a realizarse el próximo 27 de

abril del año corriente en las instalaciones de ese centro de estudio. Agendar.

8.2. Miembros de la Junta Directiva de la Asociación Comunal Jardines de Colón, solicitan el acompañamiento de la municipalidad para dar legalidad al proceso de conformación y juramentación de la nueva directiva, ya que la actual directiva ha cumplido su tiempo. Dicha actividad está programada para el próximo 16 de abril a las 2:00 p.m. en la Cancha de Básquetbol de esa comunidad. Se nombra comisión para asistir integrada con los señores Juan Carlos Panameño, Mayra Yamileth Villeda y Sonia Rogel.

8.3. La señora Hilda María Rosales Mathies, en el marco de la implementación del USAID Proyecto RETO: Investigación en Educación para Oportunidades Transformadoras, por parte de International Rescue Commitee – IRC en asocio con FEDISAL, remitió invitan para que tres jóvenes (de preferencia que tengan alguna incidencia o apoyo a la comunidad) puedan participar en el taller de consulta a actores claves (juventudes) sobre la toma de decisiones informadas por evidencia en política y programas educativos para prevenir la violencia asociada a la niñez y juventudes. Dicha actividad se estará realizando el día 23 de los corrientes, en horario de 7:30 a.m. a 1:30 p.m., en el Círculo Militar. (incluye almuerzo). Asistió el Lic. Fares Abdiel Bonilla.

9.) CORRESPONDENCIA DIVERSA.

9.1. El Gerente del Centro Comercial Metrocentro Lourdes, presentó escrito exponiendo problema que existe frente a esas instalaciones con respecto a las ventas ambulantes, lo cual consideran una competencia desleal a los arrendatarios de centro comercial que pagan sus impuestos. Detallan una serie de inconvenientes y adjuntan fotografías. Dará seguimiento la Sindicatura.

9.2. El señor Ovidio Rivas Valencia, con residencia en la Urbanización Nuevo Lourdes, Senda 15 A, Block 35, casa 8, presentó denuncia a través de correo electrónico, respecto a que un perro Rottweiler lo atacó el día 26 de marzo en horas de la tarde, cerca de las 4:30 a 5:00 p.m., situación que gracias a Dios no le provocó problemas en su salud y las dueñas no se tomaron la molestia de preguntar por su estado, aún sabiendo que vive en la misma senda, mucho menos ofrecieron una disculpa por el inconveniente. En tal sentido, hace denuncia para que las propietarias del perro tengan mayor control sobre el mismo, porque en la senda viven muchos niños y parece ser que no es primera vez que

el perro provoca este tipo de inconvenientes a los vecinos. Dará seguimiento la señora Nelly Ortega.

9.3. Miembros de la Junta Directiva de la ADESCO Asentamiento Santa Fe El Guarumal de Cantón El Limón – ADESCOFEGUCEL, presentaron escrito haciendo saber que el pasado 12 de febrero realizaron celebración de la Tercera Asamblea General donde asistieron más de las terceras partes de sus socios, habiendo tratado los puntos: I. Transparencia y rendición de Cuentas y II. Elección de nueva directiva, razón por la que piden nombrar comisión para que les visite y posteriormente hacer juramentación de los nuevos miembros de la directiva. Dará seguimiento el Lic. Juan González Berdugo.

9.4. Vecinos del Pasaje 2 de la Colonia Belén 2, presentaron escrito haciendo del conocimiento que están siendo afectados por la señora Sandra Elizabeth Aparicio, quien reside en el lote 41 y es el caso que en dicho pasaje siempre han existido unas zanjas para que corra el agua y ella las ha cerrado para sembrar plantas y construir bancas en el lugar. En tal sentido piden tomar cartas en el asunto, pues están preocupados porque se acerca la época de invierno y además, verificar que no se queme basura en ese lugar. Adjunta fotografías. Remitir a la Gerencia de Proyectos y a la Unidad de Contravenciones.

9.5. Representantes de la Comunidad San Alfonso, Cantón Entre Ríos, solicitan apoyo con respecto a facilitar cuadrilla de trabajadores para llevar a cabo limpieza de la zona verde, la cual por muchos años fue usurpada y apropiada por personas pertenecientes a pandillas y grupos delincuenciales. Dará seguimiento el Lic. Luis Peña.

9.6. El Presidente de la Junta Directiva de la Asociación de Residentes de Bosques de Lourdes – ARBOL, presentó solicitud relativa a tomar en cuenta en el Plan de Fumigación casa por casa, zonas verdes, tragantes y quebrada que cruza la residencial. Aclara, que la Administración de ARBOL proporcionará el combustible de las bombas y refrigerio a los colaboradores de la municipalidad que participen en la actividad. Remitir a la Unidad de Desechos Sólidos.

9.7. El señor Miguel Ángel Maravilla Maldonado, presentó escrito donde pide retirar una lámpara de alumbrado público que está instalada dentro del terreno de su propiedad, ubicado en Barrio La Cruz, No. 1-1 de Ciudad Colón. Remitir a la Unidad de Catastro.

9.8. El señor Eduardo Hernández Barillas, presentó reporte de una construcción en Residencial Arboledas, Clúster Avellanas, casa 212 (la

colonia que se encuentra por el centro comercial El Encuentro Lourdes, el que tiene McDonalds) que está invadiendo la privacidad de las casas aledañas. Adjunta imagen. Remitir a la Unidad de Catastro.

9.9. La Fundación Empresarial para la Acción Social – FUNDEMAS, de cara a seguir la promoción de la estrategia de reciclaje inclusivo, por lo que solicita colaboración con respecto a proporcionar un espacio o lugar donde desarrollar una capacitación para personas recicladoras de base dl municipio, el día 19 de abril y apoyo en la convocatoria a recicladores de base, por los medios que considere convenientes. Remitir a la Unidad de Medio Ambiente.

9.10. La señora Lorena Abigail Campos Aguilar, Instructora y Representante del Grupo Ladys Dance de danza oriental y de otros géneros de danza, remitió escrito haciendo saber que es su deseo participar en la celebración del Día de la Madre, lo único que piden es proporcionar transporte, refrigerio y un lugar donde cambiarse de ropa y poner la música de su presentación. Dicho grupo tuvo el privilegio de participar en la celebración de las fiestas patronales de Lourdes.

9.11. El señor Jonathan Melvin Carlos Hernández, Geofísico, presentó escrito poniéndose a disposición y ofreciendo sus servicios ambientales como recursos técnico (consultor) o bajo el nombre de la empresa Servicio Ambientales Territoriales, propietario de la misma y aún en proceso de crecimiento y registro. Adjunta documentación complementaria.

9.12. El señor Walter Landaverde, residente en Urbanización Campos Verdes 2, Senda 24 Poniente, Polg. 110, casa 61, presentó escrito donde pide ayuda con un problema vecinal de basura y tranquilidad, con la vecina que vive en la casa contigua a la mía, la señora Griselda Bonilla Ayala y su pareja, el Sr. Fernando Osorio, vecinos de la casa #60, desde hace mucho tiempo atrás vienen afectando el convivio entre la vecindad y especialmente contra su familia. Durante las últimas semanas ellos han estado tirando basura enfrente de mi casa, cosas que pueden comprobarse en base, a los videos de 3 situaciones diferentes, realizados por su persona en el momento en que sucedieron los hechos. No omito manifestar que esta situación afecta la salud de su madre, una señora de 90 años. Ruego que tomen las medidas que corresponda como municipalidad para detener estas infracciones a las Contravenciones Municipales relativas a la Tranquilidad Ciudadana y del Medio Ambiente Respecto a este mismo problema, ya realizó una solicitud de mediación y conciliación en la Procuraduría General de la República en febrero y mayo de 2017 en contra de Griselda Bonilla Ayala y otra solicitud de mediación en el Centro de Mediación Municipal de Ciudad Colón en

contra de Fernando Osorio (a la cual no asistió) en junio de 2019, por la misma razón de tirar basura enfrente de su casa. Anexo fotografías sacadas de los videos en los momentos en que ellos están tirando basura enfrente de su casa y cuando consideren necesario puede darles una copia de estos.

9.13. El señor Carlos García, representando a la Junta Directiva de la Senda 24 Poniente, Polígonos 110 y 111 de la Urbanización Campos Verdes 2, presentó escrito haciendo saber que están trabajando para mejorar las condiciones del parquecito ubicado en la entrada de la senda y por ello solicitan ayuda con el problema de unos perros que son dejados abandonados prácticamente a diario por los propietarios que son los vecinos de la Senda 24 Poniente, Polígono 111, Casa No.1 en Campos Verdes 2. Dichos perros son dejados sin alimento ni agua por los dueños, por lo cual estos perros tienen que andar buscando qué comer, por lo que rompen bolsas de basura que sacan los vecinos cuando esperan el camión de basura. Además, han salido violentos y han querido morder a vecinos cuando deambulan en la calle sin supervisión de sus dueños, así como han estado a punto de botar a ciclistas y motociclistas cuando los siguen ladrándoles, queriendo morderlos. Anexa fotografías sobre tal situación. Darán seguimiento la Licda. Nelly Ortega juntamente con la Unidad de Contravenciones.

9.14. El Lic. José Manuel Quintanilla Salguero en calidad de Apoderado General Judicial y Administrativo de la señora Rosa Adilia Montoya de Fitzgerald, conocida por Lilian Montoya Alvarenga, actual propietaria del inmueble ubicado en Lote 247, segregado del Polígono "B", de la Hacienda Cuyagualo, jurisdicción de Colón, Departamento de La Libertad, inscrito en el asiento 5 con número de matrícula 30162782-00000, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro del Departamento de La Libertad; mismo que se encuentra actualmente usurpado por la señora LUZ ANGELICA GONZALEZ, quien se encuentra denunciada penalmente por el delito de Usurpación de Inmuebles, en la Agencia Fiscal de Santa Tecla; y habiéndose tenido conocimiento que la señora González ha iniciado trámite de Certificación de la Denominación Catastral en esa municipalidad, por lo que solicita se Declare la Nulidad Absoluta de la gestión clasificada bajo el número 05-2023-004396, ya que a la solicitante no le asiste el derecho para proponer gestiones de esa naturaleza ya que no tiene ningún derecho sobre el inmueble antes descrito.

9.15. La señora Yeni Lisseth Martínez Pérez, presentó escrito donde solicita Título de Propiedad, sobre un terreno que tienen en proceso de adquisición, debido a que los dueños de dicho terreno lo han dejado en

abandono hace ya 34 años, el mismo tiempo que hemos habitado en él; menciona que les dejaron encargados del terreno pero hasta la fecha no saben nada de su paradero, han tratado de localizarlos para ver si podemos llegar a un acuerdo y poder comprarlo, pero no los han encontrado, por ello es que comencé las diligencias de Prescripción Adquisitiva de dominio en el CNR y ya le entregaron la Certificación de la Denominación Catastral y ahora necesita el Título de Propiedad, el cual solicita. Solicitar al CNR.

CORRESPONDENCIA INTERNA

1. El Arq. Alejandro Brito, Técnico de Proyectos, presentó reporte de daños y ruptura de calles en Centro de Cantón Lourdes por parte de empresa de telecomunicaciones. Como parte del programa de bacheo municipal, han realizado diversas inspecciones en calles urbanas de los 12 cantones del municipio de Colón, a manera de realizar levantamiento de baches y áreas afectadas. Durante las visitas ejecutadas, han detectado la existencia de rupturas en el pavimento asfáltico sobre la 3ª. Calle Poniente del cantón Lourdes, tramo de aproximadamente 680 metros lineales entre Avenida José Simeón Cañas y 5ª. Avenida Norte, las cuales no corresponden a ser producidos por el desgaste natural, formación de baches o falta de mantenimiento de las arterias mencionadas, sino que suponen ser producto de excavación para cableado subterráneo de telefonía y comunicaciones. Los cortes sobre el pavimento detectados se extienden a lo largo del carril sur en el tramo citado, y se conectan con pozos de visita con tapadera de metal fundido con nomenclatura de la extinta Administración Nacional de Telecomunicaciones - ANTEL y de Telecom. El área afectada ha sido pavimentada nuevamente en algunos tramos, sin embargo, la carpeta asfáltica presenta hundimiento a largo de la 3ª. Calle Poniente debido a una mala compactación de la base. Dará seguimiento la Sindicatura.

2. La Licda. Blanca Rosa Cartagena, Enc. de la Unidad de Empresas Ad-honorem, remitió Boleta de recepción de documentos a nombre de la sociedad TESCO, S.A. de C.V., respecto a solicitudes de cambio de uso de suelo de inmuebles privados ubicados en Nuevo Lourdes y Campos Verdes 2 de esta jurisdicción. Remitir a la Licda. Fátima Cecilia Ramírez de Ortiz y a la Arq. Yolanda Beatriz Escobar Pérez.

Y no habiendo más que hacer constar, se concluye la presente que firmamos.

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COLÓN
REPÚBLICA DE EL SALVADOR EN LA AMÉRICA CENTRAL
SECRETARIA

NOE SAMAEL RIVERA LEIVA
ALCALDE MUNICIPAL

JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR
SINDICO MUNICIPAL

FATIMA ALICIA BRAN MARTINEZ
PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA

YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

ELSY TREJO DE PEÑA
TERCERA REGIDORA PROPIETARIA

MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

ARIEL ABIMELEC DURAN HERNANDEZ
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE
SEPTIMA REGIDORA PROPIETARIA

JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

[redacted]

MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO

[redacted]

OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR
DECIMO REGIDOR PROPIETARIO

[redacted]

JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS
DECIMO PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

[redacted]

ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCIA
DECIMO SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

[redacted]

OSCAR ALEXANDER PALMA AGUILAR
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

[redacted]

KARLA ELIZABETH LOZANO ORELLANA
SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE

[redacted]

SONIA DEL CARMEN ROGEL CALDERON
TERCERA REGIDORA SUPLENTE

CUARTO REGIDOR SUPLENTE

ANTE MI:

[redacted]

SECRETARIO MUNICIPAL

Documento en versión publica, en cumplimiento del artículo 30 y 24, Ley de Acceso a la Información pública; suprimiendo información clasificada como confidencial.
Versión pública elaborada por: OMM

ACTA NÚMERO TRECE: Décima Tercera Sesión Ordinaria, celebrada en el Salón de Sesiones del Concejo municipal ubicado en el Distrito 2 de la Alcaldía Municipal de Colón, a las siete horas con quince minutos del día sábado uno de abril del año dos mil veintitrés, con la presencia del señor Alcalde de Colón NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA; contando con la presencia del señor Síndico Municipal, JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR; las y los Regidores Propietarios en su orden: FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ, YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ, ELSY TREJO DE PEÑA, MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ, ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS, ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA; las y los Regidores Suplentes en su orden: OSCAR ALEXANDER PALMA AGUILAR, KARLA ELIZABETH LOZANO ORELLANA, SONIA DEL CARMEN ROGEL CALDERÓN. Con la asistencia del Secretario Municipal [redacted]

El Alcalde de Colón dio la bienvenida a todos los miembros del Concejo Municipal y a los asistentes a dicha sesión, y brindó los informes correspondientes, luego procedió a verificar el quórum para darle cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 41 del Código Municipal, manifestando que el mismo quedaba legalmente establecido de la siguiente manera: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercer regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.

Posteriormente, se procedió a dar lectura a la Agenda propuesta por el señor Alcalde, conforme al artículo 42 del Código Municipal, fijándose de la siguiente manera: **1) APROBACIONES DE EROGACIONES DE CONCEJO (CORRESPONDENCIA); 2)**

Luego de las discusiones y análisis pertinentes, se emitieron los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO

APROBACIONES DE EROGACIONES DE CONCEJO (CORRESPONDENCIA)

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- Según el numeral 25) del artículo 4 del Código Municipal, se establece que es competencia del Municipio, la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio;
II- De igual manera, el número 14 del artículo 30 del Código Municipal, indica que es facultad del Concejo Municipal Velar por la buena
III- Analizadas las peticiones presentadas al pleno y debidamente discutidas.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Hacer efectivas las erogaciones pertinentes para cada una de las aprobaciones dadas por el pleno, así:

1. **Aprobar pago a la Dirección General de Tesorería en concepto de publicación del Decreto No. 02 en el Diario Oficial correspondiente a la Ordenanza Transitoria de Estímulos para el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias del Municipio de Ciudad Colón, monto aprobado según cotización $147.00 dólares.**
2. **Apoyar a las Comunidades Unidas en Pro Desarrollo Comunitario de Cuyagualo, con la donación de materiales para realizar trabajo de reparación de la parrilla que se encuentra al final del Boulevard Belén y la 11ª. Calle y los badenes que va para Palos Grandes donde termina la calle pavimentada, según el siguiente detalle:**
    - **9 quintales de hierro de ¾**
    - **2 cajas de electrodos**
    - **1 disco de corte 9¨ alemán**
    - **2 galones de pintura anticorrosiva Sherwin Williams 4,000**
    - **1 galón de solvente**
    - **50 ladrillos rojos**
    - **8 bolsas de cemento Holcim fuerte**
    - **2 metros de grava**
    - **2 metros de arena**

2. Comuníquese a la UCP, Unidad Financiera y Tesorería para los efectos consiguientes. Comuníquese.----------

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.----------
---

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

1.) PETICIONES DE MATERIALES DE CONSTRUCCION

1.1. La señora María de los Ángeles García, residente en Colonia El Pital, Pje. A, casa 7, solicita colaboración en el sentido de proporcionar láminas para reparar vivienda, pues se acerca el invierno. Dará seguimiento la Unidad de Bienestar Social.

1.2. La señora Diana Isabel Elías Shunico, con residencia entre 5ª. y 7ª. calle, casa 2 del Cantón Lourdes, pide apoyo consistente en tomar en cuenta en el programa Techo Digno, pues el techo de su vivienda ya no sirve y pronto será madre soltera, lo cual no le permite buscar un empleo formal, sino que le ayuda a la madre en un pequeño negocio, por lo que también pide ayudarle con víveres. Dará seguimiento la Unidad de Bienestar Social.

2.) EJECUCIÓN DE PROYECTOS

2.1. El Presidente de la Junta Directiva de la Residencial Hacienda Pasatiempo Norte, pide apoyo en el sentido de llevar a cabo Proyecto de Recarpeteo de calle de acceso a esa residencial. Remitir a la Gerencia de Proyectos.

2.2. La comunidad educativa del Centro Escolar Guillermo González Huezo, presentó escrito haciendo saber que cuentan con un estudiantado que viaja a pie desde su casa a ese centro educativo, utilizando la calle de tierra final del Boulevard Belén, calle al parque El Corralito, arteria muy concurrida creando una nube de polvo tremenda afectando la salud

de nuestros estudiantes, docentes y demás habitantes del sector. Por lo que piden ejecutar los siguientes proyectos:

1. Pavimentación de esta calle.
2. Colocar unos rótulos señalizando la zona escolar porque los vehículos pasan a excesiva velocidad, y pueden ocasionar un accidente a los estudiantes.
3. Construir unos túmulos para que puedan bajar la velocidad los conductores y en alguna medida ayudar a proteger la vida de todos los que pasan por la zona a pie y así evitar absorber todo el volvo que los vehículos generan el cual llega hasta la institución.

Adjuntan fotografías. Remitir a la Gerencia de Proyectos.

3.) PETICIONES DIVERSAS

2.1. La señora Genoveva Ramos representante de la Junta Directiva Colonias Unidas Sector Santa Marta 1,2,3,4, Margaritas 1 y 2 y Jerusalén, presentó escrito solicitando apoyar con transporte para que el esposo, el señor Carlos Arnoldo Granados asista a citas médicas en el Hospital Nacional Zacamil, la primera programada para el próximo 14 de abril del año corriente, a las 6:00 a.m. y la segunda el día 18 a las 6:30 a.m. Dará seguimiento la Unidad de Bienestar Social.

2.2. La señora Leonarda Uceda, con residencia en Villa Madrid, casa 45 de Cantón El Cobanal, pide apoyo con respecto a donar víveres debido a que por su edad avanzada no puede obtener un empleo. Dará seguimiento la Unidad de Bienestar Social.

2.3. La señora Teresa de Jesús Cañas, pide apoyarle con la donación de víveres, pues su situación económica es bastante difícil y por ello la sacaron de la casa donde vivía, pues no podía pagar y actualmente está de posada donde una señora, quien reside en Urbanización Nuevo Lourdes, Block 20, Senda 1A, casa 16. Dará seguimiento la Unidad de Bienestar Social.

2.4. La señora María Paula Granados de Flores, residente en Comunidad Villa Madrid, Pje. Las Canarias, Polg. F, casa 34, solicita colaboración en el sentido de proporcionar transporte para asistir a curación a la Unidad de Salud de Santa Tecla una vez al mes y citas en el Hospital San Rafael para poder tratarse situación de salud como es pie diabético Wagner III derecho. Dará seguimiento la Unidad de Bienestar Social.

2.5. Representantes de la Iglesia Profética Bendición de Dios Sanidad Divina, presentaron solicitud relativa a donar 05 bolsones de agua y 30 paquetes de gaseosas en lata para compartir con todos los hermanos de la congregación y sus familias, el día 13 de mayo próximo. Además, pide prestar dos canopis para utilizar en la celebración

2.6. Los señores Juana Cecilia Castillo Campos, Yasmín Rivas y Carlos Molina, hicieron llegar copia de escrito presentado el pasado 30 de noviembre de 2022, solicitud en la cual pide enviar máquina excavadora para que les traslade material del río a la orilla de sus viviendas, pues la Tormenta Amanda les ha dejado problemas de cárcavas en sus viviendas. Dará seguimiento el Lic. Juan González Berdugo.

2.7. También, se recibió una serie de solicitudes correspondientes al préstamo de canopis, sillas, mesas y otros, según detalle:

Nombre de Solicitante	Evento y Día a desarrollar	Detalle de lo solicitado
Blanca Marisela Mena	Actividad el 6 de abril de 2023 en Col. San Andrés Country, Polg. D, casa 20	1 canopi. Comisión: señor Ernesto Chicas.
Iglesia de Dios Mundial por Jesucristo Campo Blanco de Col. San Antonio	Presentación de matrimonio el 29 de abril de 2023 en la Casa de Oración	2 canopis y 100 sillas. Comisión: señor Ernesto Chicas.

2.8. Además, se recibió una serie de solicitudes correspondientes a la donación de sal, colorantes y otros materiales para la elaboración de alfombras durante la época de semana santa, según detalle:

Nombre de Solicitante	Detalle de lo solicitado	Representante
Comunidad Nuestra Señora de Guadalupe Las Moras	20 quintales de sal y colorantes	Xiomara de Nolasco. 6046-1542
Juventud Misionera de Urbanización Nuevo Lourdes	20 quintales de sal y colorantes	Karla Michelle Rivera 7909-2390

4.) RECALIFICACION, EXONERACIÓN Y CIERRE DE CUENTAS.

4.1. La Fiscalía General de la República, solicita colaboración en el sentido de extender solvencia de impuestos municipales a nombre del señor Elmer Alexander Alfaro Barrientos, con residencia en Colonia El Progreso, Final Calle 5 de Noviembre, casa 14 del Cantón Lourdes. Además, pide informar si en la base de datos se encuentra registrado un negocio bajo la denominación Ferretería Chacón, que opera dentro de esta jurisdicción, así como los balances anuales respecto a las

actividades comerciales correspondientes a su giro. Remitir a la Gerencia Financiera.
Además, recibió un segundo escrito donde de igual manera pide extender solvencia de impuestos municipales a nombre del señor Pedro Rafael Rivas Alvarenga, con residencia en Residencial Bosques de la Escalón, edificio J, Apartamento 7, San Salvador. Además, pide informar si en la base de datos se encuentra registrado algún negocio en el que dicho señor aparezca como persona natural o participante, así como los balances anuales respecto a las actividades comerciales correspondientes a su giro. Remitir a la Gerencia Financiera.

4.2. El Representante Legal de la empresa Sánchez Novoa Ingenieros, S.A. de C.V., presentó escrito haciendo saber que su representada tiene instalada una valla publicitaria en Carretera de Santa Ana a San Salvador, específicamente en el Km. 21 ½ entrada a la propiedad del señor Willman Antonio Castillo de esta jurisdicción, y es el caso que procederán a desmontar dicha estructura, por lo que solicita el cierre de la cuenta corriente número f39985, a partir del mes de mayo del año corriente. Remitir a la Unidad de Catastro.

4.3. El señor Carlos Adalberto Laínez Martínez, en representación de la señora María Julia Gálvez de Machuca, solicita exoneración del pago de multas y cargos hechos a la vivienda ubicada en Urbanización Nuevo Lourdes a nombre de la señora Gálvez de Machuca, debido a que en años anteriores dicha vivienda fue secuestrada por terroristas y pandilleros, por lo que piden la consideración del caso. Remitir a la Unidad de Catastro.

5.) PERMISO EVENTOS RELIGIOSOS

5.1. El Párroco de la Parroquia Nuestra Señora de Lourdes, remitió solicitud con respecto a otorgar permiso para utilizar las calles para llevar a cabo las procesiones de Semana Santa, los días comprendidos del 02 al 09 de abril, específicamente los días:

- Domingo 02 de abril en la Procesión de Ramos, que saldrá de la Escuela Parroquial a las 06:45 a.m.
- Jueves 06 de abril en la Procesión del Silencio, que saldrá de la Parroquia Nuestra señora de Lourdes a las 08:00 p.m.
- Viernes 07 de abril en el vía crucis, que saldrá a las 06:30 a.m. de la Ermita de San Antonio y en el Santo Entierro de ese mismo día a las 07:00 p.m. que sale de la Parroquia
- Sábado 08 de abril en la Procesión del lucernario que inicia en la Cancha Cantarrana a partir de las 06:45 p.m. hacia el Templo de la Parroquia

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COLÓN
REPÚBLICA DE EL SALVADOR EN LA AMERICA CENTRAL
SECRETARIA

- Domingo 09 de abril la Procesión del Resucitado que saldrá de la Ermita San Antonio a las 06:00 a.m. para venir en procesión hasta la parroquia el día domingo.

Además, solicita:

Ø Permiso para utilizar de parqueo las calles alrededor de la Parroquia y 2 vigilantes para el día sábado 08 de abril en la Vigilia Pascual, que dará inicio desde las 7:30 p.m. hasta las 11:30 p.m.

- Cohetes para las diferentes procesiones y para la Vigilia Pascual.

Para todas las procesiones adjuntan el croquis del recorrido y la programación de la Semana Santa 2023.

6.) OTROS PERMISOS

6.1. El Movimiento de Encuentros Conyugales de la Parroquia Nuestra Señora de Lourdes, pide apoyo con respecto a prestar las instalaciones del Polideportivo de Lourdes, específicamente el área de la cancha de básquetbol y además, 200 sillas a fin de realizar jornada de evangelización, actividad programada para el próximo 30 de abril del año corriente, en horario de 6:00 a.m. a 12:00 p.m. Esperan una asistencia de 200 a 225 personas. Remitir al Polideportivo para verificar disponibilidad.

6.2. El Banco Cooperativo Visionario – BANCOVI, a través del Gerente de Agencia Santa Tecla, solicita la oportunidad de brindar sus servicios mediante autorización de instalar la Unidad Móvil en las instalaciones del Polideportivo entre el 10 al 13 de abril del año corriente, según el día que se designe conveniente. Remitir al Polideportivo para verificar disponibilidad

6.3. El señor Luis Fernando Torres García, solicita permiso de rotura de 1.20 M² de calle en Av. El Hipódromo casa 8 B del Cantón Lourdes, con motivo de poder instalar servicio de agua potable en dicho inmueble. Adjunta documentación. Remitir a la Unidad de Catastro.

6.4. El señor José Roberto Mejía Alas, solicita permiso de rotura de calle pavimentada en Pasaje San Martín casa 2-1 del Cantón Lourdes, con motivo de poder instalar servicio de agua potable en dicho inmueble. Adjunta documentación. Remitir a la Unidad de Catastro.

6.5. El señor Rigoberto Alexander López Montano, solicita permiso para instalar servicio de energía eléctrica en vivienda ubicada en Lotificación El Trébol 2, Polg. 14, lote 11 de Cantón El Botoncillal de esta jurisdicción, a fin de presentar autorización a la empresa Distribuidora de Electricidad Del Sur. Adjunta documentación. Remitir a la Unidad de Catastro.

6.6. El señor Arnold Oswaldo Arias Morales, solicita permiso para instalar servicio de energía eléctrica en vivienda ubicada en Lotificación El Trébol 2, Polg. 15, lote 7 de Cantón El Botoncillal de esta jurisdicción, a

fin de presentar autorización a la empresa Distribuidora de Electricidad Del Sur. Adjunta documentación. Remitir a la Unidad de Catastro.

6.7. El Ing. Miguel Ángel Montalvo Serrano, Representante Legal de la empresa Krathos, S.A. de C.V., presentó escrito refiriéndose al proyecto "Residencial Florencia" con 87 casas en Cantón Las Moras, donde dentro del permiso para pavimentar la calle de acceso se les demarcó la evacuación de las aguas lluvias por parte de la OPVSA en la calle de ingreso de la carretera a San Salvador hacia el Motel Maya en tubería de 018", por lo que solicita permiso para realizar ruptura de la calle pavimentada Los Apeninos para su instalación, tramo de un ancho de 0.60 metros × 60 metros y realizar el cobro correspondiente por dichos trabajos. Adjunta los planos de la mejora. Remitir a la Unidad de Catastro.

6.8. La señora Noemí Tatiana Lobos de García, a quien se le han asignado los puestos 74 y 75 en el mercado de Lourdes, pide permiso para vender los días 8, 9 y 10 de mayo en horario de 6:00 a.m. a 11:00 a.m. frente a dichos puestos, dejando el paso peatonal y no interfiriendo con el trabajo de los señores del CAM, ni la Ordenanza Municipal, ello en el marco del Día de la Madre. Denegado.

7.) SOLICITUD DE AUDIENCIA

7.1. El señor Douglas Bernal, remitió correo electrónico donde solicita conceder audiencia para tratar sobre obras de mitigación para prevenir problemas de inundación tal como el ocurrido el año pasado. Menciona que han presentado en dos ocasiones, carta exponiendo las propuestas, estando pendiente de algún tipo de respuesta. Remitir a la Gerencia de Proyectos.

7.2. La señora Julia Marleny González, representante del gremio de transporte escolar, presentó solicitud donde pide otorgar audiencia para tratar problemática de transporte escolar que se da en Centro Escolar Arturo Ambrogi y Centro Escolar Gustavo Vides Valdés. Remitir a la Gerencia de Proyectos.

7.3. La Arq. Ana María Monteagudo, pide conceder audiencia debido a que se ha enterado de la existencia de una plaza laboral y que van a haber otras disponibles dentro del área técnica, por lo que pide brindar oportunidad de trabajo.

8.) INVITACIONES A EVENTOS DIVERSOS

8.1. El Ministerio de Salud / Fosalud a través del Centro de Espera Materna de El Botoncillal, invita a participar en una reunión programada para el día 17 de los corrientes, a partir de las 8:00 a.m., con el objetivo de conformar el Comité Nacer con Cariño.

9.) CORRESPONDENCIA DIVERSA.

9.1. La señora Dinora Antonieta Reyna Alfaro, con residencia en Urbanización Villa Lourdes, Pje. 1, Polg. V, casa 17, solicita colaboración en el sentido de podar un árbol que se encuentra plantado frente a su

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COLON DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD EN EL SALVADOR EN LA AMERICA CENTRAL SECRETARIA

casa de habitación, pues las raíces están ocasionando problemas en el acceso de su vivienda. Dará seguimiento la Unidad de Medio Ambiente.

9.2. El Director de Compras Públicas Institucional de la Corte Suprema de Justicia, presentó escrito haciendo saber que realizarán una inspección con las áreas técnicas de Ingeniería a fin de verificar una potencial amenaza de talud en el Juzgado Primero de Paz, ubicado sobre la final Avenida El Maestro, Barrio El Centro, del Municipio de Colón, Departamento de La Libertad, por lo que, solicita la valiosa intervención para que el día viernes 31 de marzo del presente año, a las 10:00 a.m. a fin de que designe a quien corresponda a la práctica en conjunto de la inspección en el lugar para acordar los posibles trabajos de mitigación a realizar y evitar accidentes a futuro. Remitir a la Gerencia de Proyectos.

9.3. La Corte Suprema de Justicia a través del Departamento de Prueba y Libertad Asistida, Regional Central D, remitió oficio No. 1179 donde solicita colaboración en el sentido de apoyarles con recibir a la asistida Sonia Elizabeth Meléndez Morales para que pueda cumplir la pena de 96 jornadas de trabajo de utilidad pública, impuesta por el Juzgado Segundo de Vigilancia Penitenciaria y Ejecución de la Pena de Santa Tecla, los días lunes de cada semana en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., quedando pendiente la fecha de inicio. Dará seguimiento la Gerencia de Talento Humano.

9.4. Representante de la Junta Directiva de la Residencial Hacienda Pasatiempo Norte, pide apoyo en el sentido de llevar a cabo Campaña de Fumigación en esa residencial y en residenciales aledañas como Pasatiempo Sur y San Agustín. Dará seguimiento la Unidad de Desechos Sólidos.

9.5. La señora Linda Cecilia Ortiz Molina, solicita llevar a cabo inspección para determinar a quién le corresponde una pared construida en Av. Sacramento y Calle Pasadena, Block R, lote 42 de la Lotificación California, ya que cuando el banco hizo el valúo de la propiedad, les mencionó que esa pared le correspondía a ella, pero el vecino quiere que le pida permiso cuando hace alguna reparación en la casa y quiere instalar portón en el garaje. Remitir a la Unidad de Catastro.

9.6. La señora Silvia Ondina Cantarero de Mejía, actuando en calidad de Profesional Responsable de la Lotificación PRIMERA VILLA ANGLICANA, SAN FRANCISCO DE ASIS, ubicada en el lote número cinco, segregado del lote número 73-A, del polígono A, Hacienda Cuyagualo de esta jurisdicción, propiedad de la Iglesia Episcopal de El Salvador, solicita colaboración en el sentido de proporcionar la Factibilidad de Recolección de Desechos Sólidos, para todos los lote-habientes de esa Lotificación que está siendo Regularizada en el Ministerio de Vivienda. Adjunta plano del inmueble, resolución de factibilidad del Ministerio de

Vivienda y carta modelo de factibilidad de la recolección de los desechos sólidos. Remitir a la Unidad de Catastro.

9.7. El señor Humberto Quinteros, con residencia en Urbanización Campos Verdes 1, gestor de donaciones del Grupo Infrasal, ofrece en donación cal hidratada, la cual puede ser utilizada para pintar aceras, arriates, árboles y muros; así también para uso agrícola, no así para consumo humano.

9.8. La señora Evelyn Xiomara Rivera, presentó copia de escrito hecho llegar el pasado 19 de enero de 2023 con el objetivo de hacer recordatorio sobre el mismo, en que comunica que desde hace 25 años reside en una zona verde de la Colonia San José No. 1, Pje. E del Cantón Lourdes y por ser de escasos recursos económicos, pide donar dicho predio. Denegado.

CORRESPONDENCIA INTERNA

1. El Lic. Edenilson Saúl Flores Orellana, Encargado de la Unidad de Gestión Documental y Archivo, presentó informe de trabajo de esa Unidad, correspondiente al período comprendido del 01 al 28 de febrero del año en curso, trabajo desarrollado con la coordinación de la dirección de esa unidad y los auxiliares asignados, donde presenta diferentes cuadros explicativos de trabajo en transferencia de Documentos área de trabajo al archivo central nuevo, actas de transferencia de documentos, reporte de entrega de cajas grandes y pequeñas, memorándum internos, preparación de documentos para transferencia, etc. Adjunta fotografías.
2. La Ing. Raquel Eunice García, Unidad de Desarrollo Local, remitió memorándum donde informa que, a partir del 01 de abril del año corriente, la señora Silvia Arlene Abarca es la nueva arrendataria del chalet del Skate Park, por lo que solicitó apoyo a la Dirección del CAM que el agente del CAM asignado en el Plantel durante las horas nocturnas, realice rondas alrededor del Skate Park para evitar cualquier percance al chalet, mobiliario, equipamiento y/o producto que la arrendataria dejara dentro de él. La señora Silvia Abarca está informada que no puede dejar nada de valor a la vista para evitar cualquier tentación con el mobiliario, equipamiento y/o producto. Adicional la nueva arrendataria firmó una carta de compromiso con sus obligaciones y en la cual indica que la municipalidad queda exonerada de cualquier percance que pueda ocurrir con el mobiliario, equipamiento y/o producto. Remitir al CAM.

Y no habiendo más que hacer constar, se concluye la presente que firmamos.

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COLÓN, REPUBLICA DE EL SALVADOR EN LA AMERICA CENTRAL, SECRETARIA

NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA
ALCALDE MUNICIPAL

JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR
SINDICO MUNICIPAL

FATIMA ALICIA BRAN MARTINEZ
PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA

YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

ELSY TREJO DE PEÑA
TERCERA REGIDORA PROPIETARIA

MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

ARIEL ABIMELEC DURAN HERNANDEZ
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE
SEPTIMA REGIDORA PROPIETARIA

JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

[redacted]

MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO

[redacted]

OSWALDO ERNESTO SÁNCHEZ TOBAR
DECIMO REGIDOR PROPIETARIO

[redacted]

JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS
DECIMO PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

[redacted]

ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCIA
DECIMO SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

[redacted]

OSCAR ALEXANDER PALMA AGUILAR
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

[redacted]

KARLA ELIZABETH LOZANO ORELLANA
SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE

[redacted]

SONIA DEL CARMEN ROGEL CALDERON
TERCERA REGIDORA SUPLENTE

CUARTO REGIDOR SUPLENTE

ANTE MI:

[redacted]

CÉSAR GIOVANNI RODRÍGUEZ GUERRERO
SECRETARIO MUNICIPAL

Documento en versión publica, en cumplimiento del artículo 30 y 24, Ley de Acceso a la Información pública; suprimiendo información clasificada como confidencial.
Versión pública elaborada por: OMM

ACTA NÚMERO CATORCE: Décima Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada en el Salón de Sesiones del Concejo municipal ubicado en el Distrito 2 de la Alcaldía Municipal de Colón, a las ocho horas con quince minutos del día jueves trece de abril del año dos mil veintitrés, con la presencia del señor Alcalde de Colón NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA; contando con la presencia del señor Síndico Municipal, JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR; las y los Regidores Propietarios en su orden: FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ, YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ, ELSY TREJO DE PEÑA, MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ, ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS, ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA; las y los Regidores Suplentes en su orden: OSCAR ALEXANDER PALMA AGUILAR, KARLA ELIZABETH LOZANO ORELLANA, SONIA DEL CARMEN ROGEL CALDERÓN. Con la asistencia del Secretario Municipal [redacted].

El Alcalde de Colón dio la bienvenida a todos los miembros del Concejo Municipal y a los asistentes a dicha sesión, y brindó los informes correspondientes, luego procedió a verificar el quórum para darle cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 41 del Código Municipal, manifestando que el mismo quedaba legalmente establecido de la siguiente manera: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercer regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.

Posteriormente, se procedió a dar lectura a la Agenda propuesta por el señor Alcalde, conforme al artículo 42 del Código Municipal, fijándose de la siguiente manera: **1) APROBACIONES DE EROGACIONES DE CONCEJO (CORRESPONDENCIA); 2) FINALIZACIÓN DE PERIODO DE PRUEBA; 3) AUTORIZACIÓN DE REINTEGRO A FAVOR DE IGLESIA AMISTAD CRISTIANA; 4) ABANDONO DE FUNCIONES; 5) APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE FONDO CIRCULANTE DE BAJA CUANTÍA; 6) APROBACIÓN DE GASTOS GENERALES**

PREVIO INFORME DE UACI; 7) DANDO DE BAJA EMPLEADOS DEL SEGURO DE FIDELIDAD DE PERSONAS Y MODIFICANDO MONTO DE FIANZA DE ALCALDE MUNICIPAL; 8) NOMBRAMIENTO DE ENCARGADO/A DE FONDO CIRCULANTE; 9) AUTORIZANDO APERTURA DE CUENTA, TRASLADO DE FONDOS Y FORMA DE PAGO DEL FONDO CIRCULANTE; 10) DESCARGO DE SERVICIOS MUNICIPALES; 11) CONTRATACIÓN DE PERSONAL INTERINO; 12) NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA; 13) ACEPTACIÓN DE RENUNCIA IRREVOCABLE; 14) AUTORIZACIÓN DE PAGO A BOMBEROS POR SERVICIO DE CERTIFICACIÓN DE CONDICION DE SEGURIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA; 15) DELEGACIÓN DE APROBACIÓN DE DOCUMENTOS DE SOLICITUD Y NOMBRAMIENTO DE EVALUADOR DE OFERTAS; 16) AUTORIZACIÓN DE CONCURSOS INTERNOS

Luego de las discusiones y análisis pertinentes, se emitieron los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO

APROBACIONES DE EROGACIONES DE CONCEJO (CORRESPONDENCIA)

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- Según el numeral 25) del artículo 4 del Código Municipal, se establece que es competencia del Municipio, la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio;
II- De igual manera, el número 14 del artículo 30 del Código Municipal, indica que es facultad del Concejo Municipal Velar por la buena
III- Analizadas las peticiones presentadas al pleno y debidamente discutidas.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Hacer efectivas las erogaciones pertinentes para cada una de las aprobaciones dadas por el pleno, así:

1. **Apoyar con $60.00 dólares para pago de transporte a la Iglesia Renovación Carismática Católica de Colonia Jardines de Colón, con motivo de realizar excursión a la Playa Conchalío del Departamento de La Libertad, el próximo 30 de abril del año corriente, con el objetivo de recaudar fondos para continuar con la construcción de esa casa de oración.**

2. Apoyar con $60.00 dólares para pago de transporte al Comité de Mujeres El Milagro de la Colonia El Primo, con motivo de realizar excursión a la Playa La Puntilla, el próximo 23 de abril del año corriente, con el objetivo de recaudar fondos para ese grupo de mujeres emprendedoras.
3. Apoyar al Comité de Deportes de Urbanización Miramonte de Cantón El Botoncillal, con la donación de 09 trofeos para entregar en la Clausura y Premiación del Torneo de Futbolito Macho que están desarrollando, programada para el próximo 22 de los corrientes.
4. Apoyar al Comité Deportivo Las Moritas de Cantón Las Moras, con la donación de 07 trofeos para entregar en la Clausura y Premiación del Torneo de Fútbol que están desarrollando en Colonia Santa Lucía, programada para el próximo 30 de los corrientes.
5. Apoyar a la ADESCO Nuevo Lourdes Poniente Primera Etapa, con la donación de 10 lámparas, 3 cubetas y 2 galones de pintura para utilizar en la cancha de básquetbol e iluminar el parque, pues con ello tendrán un espacio de recreación en buenas condiciones. La ADESCO y el Comité de Deportes pondrán la mano de obra.
6. Aprobar pago por monto de $109.50 dólares al Cuerpo de Bomberos de El Salvador en concepto de Inspección en las instalaciones del Instituto Nacional República Federal de Alemania, con área construida de 670.58 M².
7. Luego de haber conocido escrito presentado por [redacted]. Gerente de Talento Humano, se aprueba el pago de transporte para que agentes del CAM y Vigilantes puedan realizar excursiones a la Playa en el Rancho El Hipódromo, ubicado en Metalío, ello como incentivo al buen desempeño que dicho personal está realizando. El monto de aprobación es de $170.00 para el día 22 de abril y $170.00 para el día 29 de abril del año corriente, haciendo un total de $340.00 dólares.
8. Apoyar al Instituto Municipal de los Deportes, Coordinador de las diferentes Escuelas de Fútbol que funcionan en el Municipio de Colón, proporcionando transporte por medio de la coaster de esta municipalidad a las Categorías U-12 y U-14 el día viernes 14 de abril del año corriente conformadas con alumnos de todas las Escuelas de Fútbol Municipales de Colón, que se encuentran participando en la Primera Copa de Fútbol Hanes Brand Fesa, en las instalaciones del Complejo Deportivo Hanes Brand Fesa en el Municipio de San Juan Opico.

2. Comuníquese a la UCP, Unidad Financiera y Tesorería para los efectos consiguientes. Comuníquese.----------

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN

CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.----------

---

ACUERDO NÚMERO DOS

FINALIZACIÓN DE PERIODO DE PRUEBA

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- Se da por recibido memorándum de fecha 13 de abril de 2023, suscrito por [redacted] Registradora Municipal, informa sobre la finalización de los 3 meses de prueba de personal que inició su periodo de prueba el 09 de enero del presente año finalizando su periodo de prueba el 12 de abril del presente año.

III- Por tanto, al haber transcurrido el periodo de prueba en mención, además de no presentar quejas ni mayores inconvenientes, razón por la cual su desempeño laboral ha sido evaluado satisfactoriamente, por lo tanto, se encuentran aptos para ser incluidos de manera permanente bajo la Ley de la Carrera Administrativa.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Nombrar a [redacted] en el cargo de Albañil, a partir del 12 de abril del presente año, quien devengará un salario de $400.00; quien ha dado cumplimiento al inciso primero del artículo 36 de la LCAM, por lo que se tiene por cumplido su período de prueba y está habilitado para ser inscrito en el Registro Municipal y Nacional de la Carrera Administrativa Municipal.

2. Nombrar a [redacted] en el cargo de Auxiliar de albañilería, a partir del 12 de abril del presente año, quien devengará un salario de $365.00; quien ha dado cumplimiento al inciso primero del artículo 36 de la LCAM, por lo que se tiene por cumplido su período de prueba y está

habilitado para ser inscrito en el Registro Municipal y Nacional de la Carrera Administrativa Municipal.
3. Nombrar a [redacted] en el cargo de Albañil, a partir del 12 de abril del presente año, quien devengará un salario de $400.00; quien ha dado cumplimiento al inciso primero del artículo 36 de la LCAM, por lo que se tiene por cumplido su período de prueba y está habilitado para ser inscrito en el Registro Municipal y Nacional de la Carrera Administrativa Municipal.
4. Nombrar a [redacted], en el cargo de Auxiliar de Albañilería, a partir del 12 de abril del presente año, quien devengará un salario de $365.00; quien ha dado cumplimiento al inciso primero del artículo 36 de la LCAM, por lo que se tiene por cumplido su período de prueba y está habilitado para ser inscrito en el Registro Municipal y Nacional de la Carrera Administrativa Municipal.
5. Nombrar a [redacted] en el cargo de Motorista institucional, a partir del 12 de abril del presente año, quien devengará un salario de $500.00; quien ha dado cumplimiento al inciso primero del artículo 36 de la LCAM, por lo que se tiene por cumplido su período de prueba y está habilitado para ser inscrito en el Registro Municipal y Nacional de la Carrera Administrativa Municipal.
6. Nombrar a [redacted] en el cargo de Asistente de UACI, a partir del 12 de abril del presente año, quien devengará un salario de $400.00; quien ha dado cumplimiento al inciso primero del artículo 36 de la LCAM, por lo que se tiene por cumplido su período de prueba y está habilitado para ser inscrito en el Registro Municipal y Nacional de la Carrera Administrativa Municipal.
7. Autorizar a la Registradora de la Carrera Administrativa Municipal, [redacted] a inscribir en el Registro Municipal de la Carrera Administrativa Municipal y a promover la inscripción en el Registro Nacional de la Carrera Administrativa Municipal, de las personas relacionadas en el numeral anterior.
8. Certifíquese."""""""""""" Comuníquese.----------

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ

TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.----------

---

ACUERDO NÚMERO TRES

AUTORIZACIÓN DE REINTEGRO A FAVOR DE IGLESIA AMISTAD CRISTIANA

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- Se da por recibido memorándum de fecha 11 de abril de 2023, suscrito por el gerente administrativo y de operaciones , por medio del cual informa que en referencia al tema de servicio de alquiler de los espacios públicos, el día 25 de marzo se tenía una reservación de las instalaciones de la cancha de basquetbol del polideportivo para un evento religioso de la Iglesia Amistad Cristiana; para dicho evento el solicitante canceló el arancel de $100.00 correspondiente al alquiler del espacio con el número de ticket: 958 correlativo ISAM: 745911.
II- Por motivos de coincidir con evento municipal y la necesidad de tener un espacio privado para su evento se trasladó para las instalaciones de la casa comunal de Nuevo Lourdes, el cual según la ordenanza el arancel es de $25.00 dólares por 4 horas y el horario solicitado fue de 1:00 pm a 9:00 pm, por lo que el cobro correspondiente es de $50.00 por lo que se solicita se autorice el reintegro de $50.00 a la Iglesia Amistad Cristiana.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Autorizar a la Tesorera Municipal, emitir cheque con motivo de reintegro, por monto de CINCUENTA 00/100 DÓLARES ($50.00) a favor de GUILLERMO CRISTIAN VALENCIA PAREDES, con número de DUI 01210656-1, quien es representante de la Iglesia Amistad Cristiana, por los motivos relacionados en los considerandos anteriores.
2. Notifíquese a Tesorería, Gestión de Registro y Catastro y Contabilidad."""""""""""" Comuníquese.----------

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta

regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.----------
---

ACUERDO NÚMERO CUATRO

ABANDONO DE FUNCIONES

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- Por medio de acuerdo NÚMERO SEIS, de acta número CINCO, de sesión ordinaria celebrada el 01 de febrero de 2023, se acordó 6. Nombrar a [redacted] en el cargo de Agente del Cuerpo de Agentes Municipales, en periodo de prueba de tres meses a partir del 02 de febrero del presente año, quien devengará un salario de $365.00, según lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.
II- El inciso segundo del artículo 35 de la LCAM, establece que SI EL FUNCIONARIO O EMPLEADO FUERE NEGATIVAMENTE EVALUADO, CONFORME A CRITERIOS DE IDONEIDAD, COMPETENCIA, RESPONSABILIDAD, EFICIENCIA, PUNTUALIDAD, EFECTIVIDAD Y OTROS SIMILARES DURANTE EL PERÍODO DE PRUEBA O A LA FINALIZACIÓN DEL MISMO, PODRÁ SER REMOVIDO DE SU CARGO, SIN MÁS TRÁMITE QUE LA PREVIA NOTIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN, DEBIÉNDOSE DAR INFORME A LA COMISIÓN MUNICIPAL QUE LO PROPUSO.
III- Se da por recibido memorándum de fecha 12 de abril de 2023, suscrito por [redacted], Gerente de Talento Humano, por medio del cual notifica que desde el día 06 de abril de 2023, el colaborador [redacted] el cual era agente del CAM, abandonó sus funciones y solamente manifestó que ya no continuaría laborando para la institución; por lo que el director del CAM, le giró instrucciones para que el día 11 de abril se hiciera presente a la Talento Humano para formalizar el cese de la relación laboral pero hasta la fecha no se ha presentado, por lo que se solicita la remoción de su cargo como Agente del CAM, por faltar a sus labores sin justificación alguna.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Remover de su cargo al señor [redacted] como Agente del Cuerpo de Agentes Municipales, por haberse ausentado de sus labores sin justificación alguna, por lo que no se tiene por cumplido su periodo de prueba, según lo establecido en el artículo 35 de la LCAM.
2. Notifíquese a la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal y a la Gerencia de Talento Humano."""""""""""" Comuníquese.----------

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.----------
---

ACUERDO NÚMERO CINCO

APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE FONDO CIRCULANTE DE BAJA CUANTÍA

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- El artículo 93 del Código Municipal, establece que "*Para atender gastos de menos cuantía o de carácter urgente se podrán crear fondos circulantes cuyo monto y procedimientos se establecerán en el presupuesto municipal.*"
II- Según el artículo 24, de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas, nos indica que "*Las entidades públicas podrán crear fondos circulantes de monto fijo y otros tipos de fondos, para atender obligaciones de la entidad. Estos fondos se manejarán mediante cuentas corrientes, de ahorro en efectivo, según su naturaleza y lo que dicte las disposiciones legales aplicables.*"
III- Que el artículo 38 de la LCP, establece que los métodos de contratación son todos los procedimientos de selección del contratista regulados en esta Ley, que utilizará cada institución para contratar las obras, bienes, servicios y consultorías para la consecución de sus fines, también se

podrá hacer referencia a los mismos como procesos de adquisición o de compra. Dentro de dichos métodos se incluye en el literal d) la Baja cuantía.

IV- El artículo 44 de la LCP, establece que la baja cuantía aplicará para la adquisición de bienes o servicios requeridos con carácter inmediato, cuya adquisición se origine para suplir una necesidad imprevista, y que puedan ser pagados con fondo circulante o caja chica, para compras menores recurrentes institucionales, emergentes o que no se consideran proyectos de obra ni sean consultorías.

La máxima autoridad de cada institución deberá autorizar el monto de caja chica o fondo circulante a utilizar para este método de contratación anualmente y surtirá modificación únicamente cuando sea debidamente justificado.

Por su especialidad, no requiere la elaboración de documentos estándar ni de solicitud, las compras realizadas podrán adquirirse directamente y contra pago, según el caso, debiendo comprobarse con la factura emitida al realizar la compra. El solicitante que hace uso del bien o servicio comprado será responsable de firmar y sellar la factura o documento equivalente válido que le emitan, para comprobar que recibió el objeto contractual.

Cuando se trate de facturas electrónicas se imprimirá para los efectos de este artículo.

El responsable del fondo circulante se encargará de validar los comprobantes que sean remitidos por el solicitante.

Siempre que se adquiera bajo estas condiciones, será obligatorio la factura o documento equivalente según aplique como comprobante de la entrega del bien o servicio, la DINAC establecerá los lineamientos para la Baja Cuantía. Este mecanismo no admitirá ningún recurso administrativo.

Se deberá realizar una publicación mensual de todas las adquisiciones efectuadas bajo este método en COMPRASAL, en concordancia con los principios que rigen la presente Ley. El encargado del fondo circulante deberá remitir en el plazo de cinco días hábiles de finalizado el mes la información para que la UCP publique.

Al cierre de cada ejercicio fiscal deberá liquidarse conforme a las facturas, documentos y procesos de compra efectuados. Las auditorías verificarán lo anterior.

V- Que la DINAC, como ente normativo centralizador, está facultado para emitir los lineamientos normativos y técnicos respectivos, para precisar y uniformar los criterios que deben seguir las entidades encargadas de los procesos de compras para la ejecución del procedimiento de baja cuantía, por tanto emitió el lineamiento para el método de contratación de baja cuantía.

VI- El procedimiento establecido en el lineamiento establece que Esporádicamente, puede ser necesario que la institución pague de manera eficiente y expedita gastos locales pequeños de forma inmediata, así como compras menores recurrentes institucionales emergentes o que no se

consideran proyectos de obra ni sean consultorías; dichas compras deben de ser provistas del fondo circulante o de caja chica que sirva para este propósito.

Características de Contratación por Baja Cuantía

a. Se realizan de forma directa y contra pago con un proveedor seleccionado por la unidad solicitante, sin que sea necesario que esté habilitado en el Registro Único de Proveedores.

b. No podrán emplearse como medio de elusión de los procedimientos precontractuales.

c. En ningún caso podrá contratarse servicios de consultoría a través del procedimiento de Baja Cuantía.

d. La justificación de su ejecución es la existencia de una necesidad imprevista y que la misma pueda ser pagada por el fondo circulante.

Sobre el Fondo Circulante o Caja Chica en el marco de la Baja Cuantía

a) Los documentos de respaldo de los pagos, para documentar la baja cuantía deben ser facturas o documentos equivalentes, conteniendo la descripción de los servicios prestados o bienes suministrados, el valor, la fecha y el nombre y firma del solicitante, los cuales deben de ser presentados al encargado de caja chica o fondo circulante

b) El solicitante debe de atender a los límites del Fondo Circulante o Caja Chica,

c) Cada solicitud tiene que ser presentada usando un Formulario de Solicitud de Caja Chica específico, conteniendo las firmas de aprobación necesarias que como mínimo debe incluir al Responsable Asignado, el solicitante y el administrador del fondo.

d) El solicitante podría también, a través de reembolso, realizar la contratación, y el encargado de caja chica requerirá que los recibos apropiados sean presentados antes de cualquier desembolso de fondos cuando sea apropiado.

Inscripción -Registro y Publicación

El encargado del fondo circulante/ caja Chica, será quien registre en COMPRASAL, las compras realizadas bajo el método de baja cuantía; La UCP debe de facilitar la inscripción de este; la UCP, publicará mensualmente, el consolidado de los gastos realizados

El Formulario de Registro de Gastos de Baja Cuantía deberá contener:

- Fecha.
- Periodo reportado
- Saldo anual aprobado por el titular.
- Número de documento
- Proveedor
- Descripción
- Área solicitante
- Monto retenido
- Monto total

- Responsable de fondo circulante.

VII- Se presenta a aprobación del concejo municipal el REGLAMENTO DE FONDO CIRCULANTE DE BAJA CUANTÍA, con la finalidad de brindar los lineamientos básicos para uso del mismo.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar el REGLAMENTO DE FONDO CIRCULANTE DE BAJA CUANTÍA, el cual tiene como objetivo formalizar los procedimientos administrativos, para la creación, operación y reembolso de los fondos utilizados de fondo circulante, en armonía con el cumplimiento de las normas básicas de control interno de toda institución y en armonía con la Ley de Compras Públicas.
2. Certifíquese.""""""""""""" Comuníquese.----------

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.----------
---

ACUERDO NÚMERO SEIS

APROBACIÓN DE GASTOS GENERALES PREVIO INFORME DE UACI

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- En fecha 11 de abril de 2023, se recibió memorándum proveniente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en atención a los servicios, compras y contrataciones que dicha unidad realizó durante el periodo del 01 al 11 de abril de 2023, correspondientes a gastos generales.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar las compras y el pago de las mismas, en base a las facturas o recibos debidamente especificados y presentados, habiendo cotizado previamente, basando sus actuaciones a realizar por el jefe de la UACI, las cuales deberán ser efectuadas cuidando de estar en el marco legal de lo establecido en la LACAP, según los detalles siguientes:

1- **Facturas No 16206, 16245, 16345, 16749, 16909, 17149, 17158, 17650, 17917, 17921, 18028 de la empresa FERRUSAL, S.A. DE C.V. por "SUMINISTRO DE GASOLINA Y LUBRICANTES PARA SER UTILIZADOS POR VEHICULOS RECOLECTORES DE BASURA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COLÓN. EN EL PERÍODO DEL 16 AL 31 DE MARZO DEL 2023". Por un valor de $7,012.28 dólares. Administrador de la Orden de compra:**
2- **Factura No. 0067, 0068, 0069, 0070, 0071, 0072, 0073, 0074, 0075, 0076, 0077, 0078, 0079, 0080, 0081, 0082, 0083, 0092, del Sr. GUSTAVO HERMÓGENES HERNANDEZ MAGAÑA propietario de TALLER GUSTAVO por "SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPOS RECOLECTORES DE DESECHOS SÓLIDOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL". Por un valor de $3,135.33 dólares. Administrador de la Orden de compra:**
3- **Factura No. 0084, 0085, 0086, 0087, 0088, 0089, 0090, 0091, 0093, 0094, 0095, 0096, 0097, 0099, 0100, 0101, del Sr. GUSTAVO HERMÓGENES HERNANDEZ MAGAÑA propietario de TALLER GUSTAVO por "SERVICIO DE MANO DE OBRA EN REPARACIONES Y AJUSTES PARA EQUIPOS RECOLECTORES DE DESECHOS SÓLIDOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL". Por un valor de $675.00 dólares. Administrador de la Orden de compra:**
4- **Factura No. 0082 de la empresa VASAN, S.E.M. DE C.V. pago por "MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SÓLIDOS, SERVICIO DE TRANSPORTE DE DESECHOS SÓLIDOS, DEL MES DE MARZO DEL 2023". Por un valor de $59,012.94 dólares.**

2. Certifíquese."""""""""""" Comuníquese.----------

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN

VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.----------
---

ACUERDO NÚMERO SIETE

DANDO DE BAJA EMPLEADOS DEL SEGURO DE FIDELIDAD DE PERSONAS Y MODIFICANDO MONTO DE FIANZA DE ALCALDE MUNICIPAL

El Concejo Municipal CONSIDERANDO que:

I- Que en vista que por medio de acuerdo NÚMERO OCHO, de acta NÚMERO ONCE, de sesión ordinaria celebrada el 22 de marzo de 2023, se acordó acordó lo siguiente: 1. Se autoriza el cierre y su respectiva liquidación de los fondos circulantes de caja chica de la Alcaldía Central, Distrito 1 y Distrito 2, realizando su liquidación el 31 de marzo de 2023.
2. Se autoriza el cierre y su respectiva liquidación del fondo de emergencias, hasta el 31 de marzo de 2023.
Es por eso que se vuelve necesario dar de baja del seguro de Fidelidad a las personas encargadas y ordenadoras de pago de dichos fondo por ya no estar disponibles. Por lo que se autoriza realizar las gestiones necesarios para dar de baja a las personas detalladas más adelante.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Dar de baja el seguro de DE FIDELIDAD DE PERSONAS, por motivo del cierre de los fondos circulantes de caja chica de la Alcaldía Central, Distrito 1 y Distrito 2 y fondo de emergencias, a las siguientes personas:

2. Modificar el monto de fianza del seguro DE FIDELIDAD DE PERSONAS, del alcalde municipal de Colón, licenciado NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA, a un valor de $10,000.00, por ser el ordenador de pago del fondo circulante de esta municipalidad.

3. Certifíquese.""""""""""""" Comuníquese.----------

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.----------
---

ACUERDO NÚMERO OCHO

NOMBRAMIENTO DE ENCARGADO/A DE FONDO CIRCULANTE

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- Que el artículo 38 de la LCP, establece que los métodos de contratación son todos los procedimientos de selección del contratista regulados en esta Ley, que utilizará cada institución para contratar las obras, bienes, servicios y consultorías para la consecución de sus fines, también se podrá hacer referencia a los mismos como procesos de adquisición o de compra. Dentro de dichos métodos se incluye en el literal d) la Baja cuantía.
II- El artículo 44 de la LCP, establece que la baja cuantía aplicará para la adquisición de bienes o servicios requeridos con carácter inmediato, cuya adquisición se origine para suplir una necesidad imprevista, y que puedan ser pagados con fondo circulante o caja chica, para compras menores recurrentes institucionales, emergentes o que no se consideran proyectos de obra ni sean consultorías.
La máxima autoridad de cada institución deberá autorizar el monto de caja chica o fondo circulante a utilizar para este método de contratación anualmente y surtirá modificación únicamente cuando sea debidamente justificado.
Por su especialidad, no requiere la elaboración de documentos estándar ni de solicitud, las compras realizadas podrán adquirirse directamente y contra pago, según el caso, debiendo comprobarse con la factura emitida al realizar la compra. El solicitante que hace uso del bien o servicio comprado

será responsable de firmar y sellar la factura o documento equivalente válido que le emitan, para comprobar que recibió el objeto contractual.
Cuando se trate de facturas electrónicas se imprimirá para los efectos de este artículo.
El responsable del fondo circulante se encargará de validar los comprobantes que sean remitidos por el solicitante.
Siempre que se adquiera bajo estas condiciones, será obligatorio la factura o documento equivalente según aplique como comprobante de la entrega del bien o servicio, la DINAC establecerá los lineamientos para la Baja Cuantía. Este mecanismo no admitirá ningún recurso administrativo.
Se deberá realizar una publicación mensual de todas las adquisiciones efectuadas bajo este método en COMPRASAL, en concordancia con los principios que rigen la presente Ley. El encargado del fondo circulante deberá remitir en el plazo de cinco días hábiles de finalizado el mes la información para que la UCP publique.
Al cierre de cada ejercicio fiscal deberá liquidarse conforme a las facturas, documentos y procesos de compra efectuados. Las auditorías verificarán lo anterior.
III- Que la DINAC, como ente normativo centralizador, está facultado para emitir los lineamientos normativos y técnicos respectivos, para precisar y uniformar los criterios que deben seguir las entidades encargadas de los procesos de compras para la ejecución del procedimiento de baja cuantía, por tanto emitió el lineamiento para el método de contratación de baja cuantía.
IV- El procedimiento establecido en el lineamiento establece que Esporádicamente, puede ser necesario que la institución pague de manera eficiente y expedita gastos locales pequeños de forma inmediata, así como compras menores recurrentes institucionales emergentes o que no se consideran proyectos de obra ni sean consultorías; dichas compras deben de ser provistas del fondo circulante o de caja chica que sirva para este propósito.

Características de Contratación por Baja Cuantía

a. Se realizan de forma directa y contra pago con un proveedor seleccionado por la unidad solicitante, sin que sea necesario que esté habilitado en el Registro Único de Proveedores.
b. No podrán emplearse como medio de elusión de los procedimientos precontractuales.
c. En ningún caso podrá contratarse servicios de consultoría a través del procedimiento de Baja Cuantía.
d. La justificación de su ejecución es la existencia de una necesidad imprevista y que la misma pueda ser pagada por el fondo circulante.

Sobre el Fondo Circulante o Caja Chica en el marco de la Baja Cuantía

a) Los documentos de respaldo de los pagos, para documentar la baja cuantía deben ser facturas o documentos equivalentes, conteniendo la

descripción de los servicios prestados o bienes suministrados, el valor, la fecha y el nombre y firma del solicitante, los cuales deben de ser presentados al encargado de caja chica o fondo circulante
b) El solicitante debe de atender a los límites del Fondo Circulante o Caja Chica,
c) Cada solicitud tiene que ser presentada usando un Formulario de Solicitud de Caja Chica específico, conteniendo las firmas de aprobación necesarias que como mínimo debe incluir al Responsable Asignado, el solicitante y el administrador del fondo.
d) El solicitante podría también, a través de reembolso, realizar la contratación, y el encargado de caja chica requerirá que los recibos apropiados sean presentados antes de cualquier desembolso de fondos cuando sea apropiado.

Inscripción -Registro y Publicación

El encargado del fondo circulante/ caja Chica, será quien registre en COMPRASAL, las compras realizadas bajo el método de baja cuantía; La UCP debe de facilitar la inscripción de este; la UCP, publicará mensualmente, el consolidado de los gastos realizados
El Formulario de Registro de Gastos de Baja Cuantía deberá contener:

- Fecha.
- Periodo reportado
- Saldo anual aprobado por el titular.
- Número de documento
- Proveedor
- Descripción
- Área solicitante
- Monto retenido
- Monto total
- Responsable de fondo circulante.

V- Por medio de acuerdo número OCHO, de acta NÚMERO ONCE, de sesión ordinaria celebrada el 22 de marzo de 2023, se acordó 1. Se autoriza el cierre y su respectiva liquidación de los fondos circulantes de caja chica de la Alcaldía Central, Distrito 1 y Distrito 2, realizando su liquidación el 31 de marzo de 2023.
2. Se autoriza el cierre y su respectiva liquidación del fondo de emergencias, hasta el 31 de marzo de 2023.
3. Autorizar la creación del monto del fondo circulante, desde el mes de abril de 2023, hasta diciembre del mismo año, por un monto de DIEZ MIL DÓLARES 00/100 ($10,000.00) liquidables hasta un máximo al año de CIEN MIL DÓLARES 00/100 ($100,000.00), el cual surtirá modificación únicamente cuando sea debidamente justificada mediante acuerdo municipal. Dicho fondo se utilizará para cubrir gastos de menor cuantía o de carácter urgente que afronte la Municipalidad de Colón, de conformidad a lo establecido en el

art. 44 de la LCP y el lineamiento para el método de contratación de baja cuantía.
4. Autorizar la cancelación de facturas o recibos hasta la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES 00/100 ($2,500.00), por la adquisición de un mismo bien o servicio requerido por la municipalidad.
5. Se autoriza a Talento Humano, la creación de la plaza "Encargado/a de fondo circulante", asimismo realizar el proceso de contratación de la persona que desempeñe dicho cargo.
6. Nombrar como ordenador de pagos del fondo circulante al alcalde municipal licenciado NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA.
7. Que para la apertura y liquidación del fondo circulante, deberá de validarse su creación y cierre, mediante el Acuerdo de Aprobación del Concejo Municipal.
8. Que para efecto de los correspondientes reembolsos de cada Fondo Circulante, no necesitaran Acuerdo Municipal para ser obtenidos, solo deben de haber cumplido con todo el procedimiento legal y técnico establecido para el mismo.
9. Se autoriza aperturar la cuenta corriente en el Banco Agrícola S.A., para el fondo circulante. Los refrendarios de las cuentas serán los señores NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA, Alcalde Municipal y FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR, sexto regidor propietario. La firma indispensable para la emisión de cheques o trámites bancarios relacionados, será la del encargado de fondo circulante.
10. Se autoriza la creación del Reglamento de fondo circulante de la Alcaldía Municipal de Colón y se delega para su creación a la licenciada Sandra Carolina García de Durán, el cual deberá ser presentado a este concejo municipal para su aprobación. Por tanto se deja sin efecto el INSTRUCTIVO DEL FONDO CIRCULANTE DE CAJA CHICA, a partir del 31 de marzo del presente año. Por lo que se autoriza realizar las modificaciones a las disposiciones generales del presupuesto vigente.
12. Se autoriza a la persona nombrada como encargado/a de fondo circulante dar cumplimiento al lineamiento para el método de contratación de baja cuantía.
13. Comuníquese a Alcalde Municipal, Tesorería, Talento Humano, encargados de fondos y ordenadores de pago para los efectos legales y técnicos correspondientes.
VI- Se da por recibido memorándum de fecha 29 de marzo de 2023, suscrito por [redacted] por medio del cual informa que después de llevarse a cabo el concurso interno para la plaza de encargado de fondo circulante, solo se inscribió como participante Sandra Yanira Gómez Echeverría, y según su desempeño y evaluaciones con resultados favorables, resultó ganadora, por lo tanto se informa que iniciará su periodo de prueba de dos meses y de entrenamiento con la Unidad de Compras

Públicas, a partir del 17 de abril del presente año, teniendo su salario base en $650.00.
VII- El artículo 36 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, establece que cuando un empleado o funcionario de carrera hubiere sido seleccionado para un nuevo empleo dentro del mismo nivel o ascendido a cargo de nivel superior, el nombramiento se hará en período de prueba por el término de dos meses y si el empleado o funcionario no obtuviere calificación satisfactoria de su desempeño, regresará al cargo que venía desempeñando antes del concurso, conservando su inscripción en la carrera administrativa.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Nombrar a [redacted] en el cargo de Encargada de Fondo Circulante, en periodo de prueba de dos meses a partir del 17 de abril del presente año, quien devengará un salario de $650.00, según lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.
2. Agregar al seguro de FIDELIDAD DE PERSONAS al empleado detallado en siguiente recuadro:

NOMBRE	VALOR FIANZA
[redacted]	$10,000.00

Debido a que tiene a su cargo el fondo circulante de esta municipalidad.
3. Autorizar a [redacted] a dar cumplimiento al artículo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa, con respecto a inscribir a dicho empleado en el Registro Nacional de la Carrera Administrativa Municipal y en el Registro Municipal de la Carrera Administrativa Municipal previo a la evaluación respectiva.
4. Comuníquese a la Gerencia de Talento Humano, Contabilidad y Tesorería."""""""""""" Comuníquese.----------

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL

HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.----------
---

ACUERDO NÚMERO NUEVE

AUTORIZANDO APERTURA DE CUENTA, TRASLADO DE FONDOS Y FORMA DE PAGO DEL FONDO CIRCULANTE

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- Es necesario realizar la apertura de la cuenta para la operatividad del fondo circulante, así como realizar el traslado del dinero, se autoriza por medio del presente acuerdo aperturar la cuenta respectiva, traslador los fondos y autorizar la forma de pagarse el fondo circulante, según lo establecido en el reglamento para uso del fondo circulante.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Se autoriza aperturar la cuenta corriente en el Banco Agrícola S.A., para el fondo circulante, la cual se denominará "ALCALDIA DE COLON/FONDO CIRCULANTE". Los refrendarios de las cuentas serán los señores NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA, Alcalde Municipal; FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR, sexto regidor propietario y [redacted]ncargada de Fondo Circulante. La firma indispensable para la emisión de cheques o trámites bancarios relacionados, será la de la Encargada de Fondo Circulante.
2. Se autoriza a la Tesorera Municipal realizar el traslado de DIEZ MIL 00/100 dólares ($10,000.00) de la cuenta Fondo Municipal 530-003281-5 a la cuenta a aperturar, la cual se denominará "ALCALDIA DE COLON/FONDO CIRCULANTE".
3. Se autoriza a la encargada del fondo circulante, realizar pagos en efectivo hasta QUINIENTOS 00/100 DÓLARES ($500,00) y para gastos mayores a quinientos dólares se autoriza la emisión de cheques o transferencias electrónicas, esto según lo establecido en el REGLAMENTO DE FONDO CIRCULANTE DE BAJA CUANTÍA.
4. Certifíquese."""""""""""" Comuníquese.----------

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN

MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.----------
---

ACUERDO NÚMERO DIEZ

DESCARGO DE SERVICIOS MUNICIPALES

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- El numeral 7 del artículo 90 de la Ley General Tributaria Municipal, establece que el contribuyente que ponga fin a su negocio o actividad, por cualquier causa, lo informará por escrito, a la autoridad tributaria municipal, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de finalización de su negocio o actividad; presentará, al mismo tiempo, las declaraciones pertinentes, el balance o inventario final y efectuará el pago de los tributos adeudados sin perjuicio de que la autoridad tributaria pueda comprobar de oficio, en forma fehaciente, el cierre definitivo de cualquier establecimiento.
II- Por medio de notas con referencias RYCT 10-16-01-2023 y GRC 03-12-04-2023, Suscritas por la Jefa de Gestión de Registro y Catastro, [redacted], informa sobre inspecciones realizadas; por lo que se recomienda el descargo se algunos servicios municipales.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Dejar sin efecto la calificación de las siguientes personas o recalificación, según detalle:

Nombre del Contribuyente	Dirección	Impuesto o tasa	Fecha Cierre – exoneración o descargo
[redacted]		Alumbrado Público	Descargo desde septiembre 2021 hasta febrero de 2022

[redacted]		Aseo Público y Disposición Final de los Desechos Sólidos	Descargo desde enero de 2019 hasta 15 de junio de 2022

2. Notifíquese a Gerencia Financiera, Cuentas Corrientes y Recuperación de Mora y Gestión de Registro y Catastro para las regulaciones de cuentas de cada uno de los solicitantes y a la parte interesada para los efectos consiguientes."""""""""""" Comuníquese.----------

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.----------
---

ACUERDO NÚMERO ONCE

CONTRATACIÓN DE PERSONAL INTERINO

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- De acuerdo al Art. 203 de la Constitución de la República, los municipios son autónomos en lo económico, técnico y administrativo.
II- De conformidad al Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, es facultad de los Concejos Municipales emitir Acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal.
III- Es necesario adecuar las condiciones para el correcto funcionamiento de la administración municipal, con el fin de eficientizar las acciones y brindar un mejor servicio a la población.
IV- Se da por recibido memorándum de fecha 12 de abril de 2023, suscrito por [redacted], por medio del cual informa que ingresaron a la municipalidad tres empleados como interinos en el mes de abril del presente año.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Nombrar de forma interina a BAIRON MAURICIO CORTEZ HERNÁNDEZ en el cargo de Auxiliar de Cuentas Corrientes, a partir del 17 de abril del año 2023, con un salario de $365.00, por el tiempo necesario para la realización del proceso de selección, adjudicación y nombramiento de dicho cargo, según lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.
2. Nombrar de forma interina a MAURICIO JAVIER ARÉVALO ROCHA en el cargo de Inspector de Campo, a partir del 17 de abril del año 2023, con un salario de $365.00, por el tiempo necesario para la realización del proceso de selección, adjudicación y nombramiento de dicho cargo, según lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.
3. Nombrar de forma interina a JORGE ENMANUEL PÉREZ MATA en el cargo de Asistente Catastral, a partir del 17 de abril del año 2023, con un salario de $365.00, por el tiempo necesario para la realización del proceso de selección, adjudicación y nombramiento de dicho cargo, según lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.
4. Comuníquese a la Gerencia de Talento Humano, Gerencia Financiera y Tributaria, Contabilidad y Tesorería."""""""""""""" Comuníquese.----------
---

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.----------
---

ACUERDO NÚMERO DOCE

NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- De acuerdo al Art. 203 de la Constitución de la República, los municipios son autónomos en lo económico, técnico y administrativo.
II- De conformidad al Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, es facultad de los Concejos Municipales emitir Acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal.
III- Es necesario adecuar las condiciones para el correcto funcionamiento de la administración municipal, con el fin de eficientizar las acciones y brindar un mejor servicio a la población.
IV- Actualmente, por medio de memorándum de fecha 12 de abril de 2023, por medio del cual [redacted] Registradora de la Carrera Administrativa Municipal, informa que tras la finalización del concurso abierto y después de ser aprobados por la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa Municipal, la siguiente persona pasa a formar parte de la LCAM, bajo los cargos a los que aplicaron respectivamente e inician su periodo de prueba de tres meses, a partir del 17 de abril del presente año.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Nombrar a [redacted] en el cargo de Técnico en Medio Ambiente con Funciones en Políticas Agropecuarias, en periodo de prueba de tres meses a partir del 17 de abril del presente año, quien devengará un salario de $600.00, según lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.
2. Autorizar a [redacted] a dar cumplimiento al artículo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa, con respecto a inscribir a dicho empleado en el Registro Nacional de la Carrera Administrativa Municipal y en el Registro Municipal de la Carrera Administrativa Municipal previo a la evaluación respectiva.
3. Comuníquese a la Gerencia de Talento Humano, Contabilidad y Tesorería."""""""""""" Comuníquese.----------

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN

VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.----------

---

ACUERDO NÚMERO TRECE

ACEPTACIÓN DE RENUNCIA IRREVOCABLE

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- Se dan por recibido memorándum de fecha 12 de abril de 2023, suscrito por Gerente de Talento Humano, por medio del cual informa que el colaborador , el cual era auxiliar de cuadrilla, presentó su carta de renuncia irrevocable, alegando que ha tenido problemas personales que le imposibilitan el continuar laborando para la municipalidad.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aceptar la renuncia voluntaria e irrevocable del señor en el cargo de Auxiliar de Cuadrilla, a partir del 12 de abril de 2023.
2. Certifíquese."""""""""""""" Comuníquese.----------

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.----------

---

ACUERDO NÚMERO CATORCE

AUTORIZACIÓN DE PAGO A BOMBEROS POR SERVICIO DE CERTIFICACIÓN DE CONDICION DE SEGURIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- En fecha 12 de abril de 2023, se recibió memorándum proveniente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en atención a la autorización para realizar el pago del servicio de certificación de condición de seguridad del instituto nacional república Federal de Alemania..

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar las compras y el pago de las mismas, en base a las facturas o recibos debidamente especificados y presentados, habiendo cotizado previamente, basando sus actuaciones a realizar por el jefe de la UACI, las cuales deberán ser efectuadas cuidando de estar en el marco legal de lo establecido en la LACAP, según los detalles siguientes:

1. Cotización del Cuartel Central de Bomberos, Santa Anita, San Salvador "Servicio de certificación de autorización de condición de seguridad del Instituto Nacional República Federal de Alemania". por el monto de $109.50

2. Certifíquese."""""""""""" Comuníquese.----------

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.----------
---

ACUERDO NÚMERO QUINCE

DELEGACIÓN DE APROBACIÓN DE DOCUMENTOS DE SOLICITUD Y NOMBRAMIENTO DE EVALUADOR DE OFERTAS

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- El Art. 18 de la LCP establece que la máxima autoridad de cada institución tales como Ministros, Juntas o Consejos Directivos, Concejo Municipal y demás según la estructura orgánica de cada institución, o a quien dicha autoridad nombre como su delegado para todos o determinados actos, será la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de los documentos de solicitud de ofertas y adendas, so pena de nulidad, teniendo la competencia para la emisión de actos conforme a lo establecido en esta Ley, tales como: adjudicar, declarar desierto, dejar sin efecto o suspender, modificaciones contractuales, prórrogas, nombramiento de panel de evaluación de ofertas o evaluadores, de comisión especial de alto nivel, de administradores de contratos u orden de compra, terminación anticipada de contratos excepto la caducidad. Salvo esta última y las excepciones establecidas por la Ley de Procedimientos Administrativos, todas las competencias son delegables.
La máxima autoridad deberá supervisar las actuaciones de su delegado, respondiendo solidariamente por las actuaciones de este, en caso de negligencia u omisión en su deber de supervisión.
No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, se prohíbe a la máxima autoridad delegar la autorización para habilitar, adjudicar y emitir los demás resultados en la Contratación Directa cuando el monto estimado de la compra exceda el equivalente a DOSCIENTOS CUARENTA SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES DEL SECTOR COMERCIO VIGENTE, siendo competencia únicamente de la máxima autoridad de la institución.
Cuando se trate de las municipalidades, la firma de los contratos y órdenes de compra corresponderá al Alcalde Municipal y en su ausencia a la persona que designe el Concejo.
En todo caso los firmantes responderán por sus actuaciones, a excepción de la Fiscalía General de la Republica cuando actuase representando a alguna otra institución.
II- El art. 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos, establece que los órganos administrativos podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en inferiores jerárquicos de la misma institución.
El órgano delegante no podrá ejercer las facultades delegadas mientras esté vigente el acuerdo de delegación, pero podrá revocar en cualquier momento la delegación conferida.
III- Que ante la necesidad de autorizar los documentos de solicitud de ofertas y velar por una respuesta más ágil al momento de aprobarlos, este

concejo municipal ha tomado a bien delegar dichas funciones a los gerentes de esta municipalidad, debido a que están presentes en jornadas laborales todos los días de la semana, no debiendo esperar a cada sesión de concejo una vez a la semana para la respectiva aprobación, reduciendo así los tiempos al momento de adquirir un bien, obra o servicio.
IV- Por lo que a propuesta del concejo municipal en pleno, se ve a bien delegar la aprobación de documentos de solicitud de ofertas a los gerentes de la municipalidad.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Delegar la aprobación de documentos de solicitud de ofertas y el nombramiento de evaluador de ofertas, a los gerentes de esta municipalidad, debiendo emitir resoluciones de las solicitudes presentadas por las diferentes Unidades Solicitantes tramitadas por la UCP, esto en cumplimiento al art. 18 de la Ley de Compras Públicas.
2. Las personas y cargos delegados para aprobar los documentos de solicitud y nombramiento del evaluador de ofertas, son los siguientes:

NOMBRE	CARGO
	GERENTE FINANCIERA Y TRIBUTARIA
	GERENTE DE PROYECTOS Y DESARROLLO
	GERENTE ADMINISTRATIVO Y DE OPERACIONES
	GERENTE DE TALENTO HUMANO

3. La aprobación de documentos de solicitud de ofertas y el nombramiento de evaluador de ofertas delegado en el presente acuerdo, será exclusivo para la adquisición de bienes, servicios de consultoría y servicios de no consultoría, dentro de cualquier mecanismo de contratación establecido en la LCP; exceptuando los procedimientos de adquisición de obra y los procedimientos bajo la modalidad de contratación por Licitación Competitiva.
4. La aprobación de documentos de solicitud de ofertas y nombramiento del Panel Evaluador de Ofertas (PEO), para los procedimientos de adquisición de obra y los procedimientos bajo la modalidad de contratación de Licitación Competitiva, será exclusiva competencia de la máxima autoridad.
5. Certifíquese."""""""""""" Comuníquese.----------

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes a: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera

regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.----------
---

ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS

AUTORIZACIÓN DE CONCURSOS INTERNOS

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- De acuerdo al Art. 203 de la Constitución de la República, los municipios son autónomos en lo económico, técnico y administrativo.
II- De conformidad al Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, es facultad de los Concejos Municipales emitir Acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal.
III- El artículo 23 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, establece que el proceso de acceso y vinculación tiene por objeto garantizar el ingreso de personal idóneo a la administración pública municipal y el ascenso de los empleados, en base a mérito y aptitud y mediante procedimientos que permitan la participación en igualdad de condiciones, de quienes aspiren a desempeñar los empleos o cargos.
IV- Por su parte el artículo 24 de la misma ley, nos indica que el acceso a la carrera administrativa municipal y los ascensos a cargos de superior nivel comprendidos dentro de la misma o los ascensos de categoría dentro de un mismo cargo o empleo, se hará por concurso previamente convocado por el Concejo Municipal o el Alcalde, o la Máxima Autoridad Administrativa, según corresponda.
En los concursos se deben garantizar los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.
V- Asímismo el artículo 25 de la LCAM, establece que las Comisiones Municipales son competentes para realizar procesos de selección, previa solicitud y convocatoria de la autoridad correspondiente.
VI- Por su parte, se da por recibido informe de [redacted] Registradora de la Carrera Administrativa Municipal, de fecha 12 de abril de 2023, por medio del cual solicita la

apertura de tres concursos internos en la municipalidad, para las plazas de Coordinador de Programación para la Unidad de Desarrollo Tecnológico, Coordinador de Redes y Servidores para la Unidad de Redes Informáticas y Encargado de Presupuesto. Dicho concurso se llevará a cabo del 13 al 18 de abril de 2023.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por **unanimidad ACUERDA:**

1. Autorizar a la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, realizar concurso de ascenso para las plazas de Coordinador de Programación para la Unidad de Desarrollo Tecnológico, Coordinador de Redes y Servidores para la Unidad de Redes Informáticas y Encargado de Presupuesto para que ingresen a formar parte de la Carrera Administrativa, según lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Las fechas para recepción de currículums vitae será del 13 al 18 de abril del presente año.
2. Comuníquese a la Registradora Municipal, Comisión de la Carrera Administrativa y Gerencia de Talento Humano para los siguientes procesos a seguir.
3. Certifíquese.""""""""""""" Comuníquese.----------

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes a: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.----------
---

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

1.) PETICIONES DE MATERIALES DE CONSTRUCCION

1.1. La señora Norma Angélica Guzmán, residente en Colonia El Pital, Pje. J, casa 21, solicita colaboración en el sentido de proporcionar 06 pliegos

de láminas y 02 polines para reparar el techo de su vivienda, pues se encuentra en muy malas condiciones y acerca el invierno. Dará seguimiento la Unidad de Bienestar Social.

1.2. La señora Ana Magdalena Munguía Morales, con residencia en Colonia San Juan, Calle Rincón del Ira, lote 11, pide apoyo consistente en tomar en cuenta en el programa Techo Digno, por carecer de una vivienda. Dará seguimiento la Unidad de Bienestar Social.

2.) PETICIONES DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS

2.1. El Comité de Deportes de Urbanización Miramonte de Cantón El Botoncillal, solicita la donación de dos tableros nuevos con sus respectivos aros y mallas para la cancha de básquetbol de esa comunidad. Remitir a la Gerencia de Proyectos y a la Unidad de Deportes.

3.) PETICIONES DIVERSAS

3.1. Miembros de la Junta Directiva de la Asociación Comunal Jardines de Colón, presentaron solicitud relativa a proporcionar 200 refrigerios y obsequios para las madres de esa comunidad, pues han programado Celebración del Día de la Madre el día 14 de mayo del año corriente.

3.2. El señor Kevin Herrera, presentó escrito donde solicita llevar a cabo inspección en la vivienda del señor Moisés Salomón Mejía Soriano, residente en la Urbanización Villa Lourdes, Calle 3, casa 11, por ser persona de la tercera edad de escasos recursos económicos, con padecimiento de diabetes y posee una discapacidad en su vista. El señor Mejía Soriano tiene dos hijos quienes también necesitan ayuda y apoyo de esta municipalidad. Dará seguimiento la Unidad de Bienestar Social.

3.3. También, se recibió una serie de solicitudes correspondientes al préstamo de canopis, sillas, mesas y otros, según detalle:

Nombre de Solicitante	Evento y Día a desarrollar	Detalle de lo solicitado
Glenda Rachel Rivera Panameño	Actividad Gastronómica el 16 de abril de 2023 en Col. Hermosa Provincia frente al Templo La Luz del Mundo	2 canopis. Comisión: señor Ernesto Chicas.
Kenia Arely Gálvez Luna	Celebración de cumpleaños infantil, el 22 de abril 2023, en Col. San José 3,	50 sillas y 2 canopis. Comisión: señor Ernesto Chicas.

	Pje. San Martín, No. 12, frente al Kínder	
María Elena Cornejo de Dueñas	Celebración de cabo de año del fallecimiento del hijo el 15 de abril de 2023 en Col. Las Moritas 1, casa 1	2 canopis y 100 sillas. Comisión: señor Ernesto Chicas.

4.) RECALIFICACION, EXONERACIÓN Y CIERRE DE CUENTAS.

4.1. La señora Santos García Nolasco, presentó escrito comunicando que ha comprado el puesto 21 de la Placita Bendición de Dios y quieren quitárselo por falta de pago, pero por no estar a su nombre no le reciben el dinero, por lo que pide considerar el caso y dar oportunidad para cancelar la deuda, pues ella trabaja de lavar y planchar, y cuando no tiene compromiso va a vender ropa usada en ese puesto. Remitir a la Unidad de Gestión de Cuentas y Recuperación de Mora.

4.2. El Apoderado Legal de la empresa Franquicias Internaciones, S.A. de C.V., presentó escrito solicitando el cierre de la cuenta corriente correspondiente a la venta de cervezas en el Restaurante Papa Johns ubicado en las instalaciones del centro comercial Lourdes, Pad 2, a partir del día 15 de abril del año corriente. Remitir a la Unidad de Catastro y Unidad de Gestión de Cuentas y Recuperación de Mora.

4.3. La Licda. Thelma Roxana Girón Rodríguez presentó escrito donde solicita extender solvencia municipal a la señora Yeni Roxana Flores, Licenciada en Contaduría Pública, la cual está siendo requerida en el Registro de Comercio de San Salvador, como requisito para el debido trámite de inscripción de la sociedad DISSFA de El Salvador, S.A. de C.V., de la cual la señora Yeni Roxana Flores, es socia. Remitir a la Unidad de Catastro.

5.) PERMISO EVENTOS RELIGIOSOS

5.1. La Pastora de la Iglesia Pueblo de Dios Visión de Fe, ubicada en 1ª. Av. Norte No. 2-2 del Cantón Lourdes, remitió solicitud con respecto a otorgar permiso para llevar a cabo Caravana Vehicular de Oración por las calles principales de Lourdes, con el objetivo de orar por la paz, la Bendición, la Seguridad y la Restauración de toda la población. Dicha actividad está programada para el 15 de abril, de las 3:00 p.m. en adelante. Adjunta croquis del recorrido. Aprobado, remitir al CAM para proporcionar apoyo.

6.) OTROS PERMISOS

6.1. La Señora Sonia Elizabeth Soriano de Menjívar, pide apoyo con respecto a prestar las instalaciones del Polideportivo de Lourdes, con

motivo de llevar a cabo celebración de Quince Años de la hija, actividad programada para el próximo 20 de agosto del año corriente, en horario de 12:00 del mediodía en adelante. Remitir al Polideportivo para verificar disponibilidad.

6.2. El señor Eduardo Alexander Chacón, colaboración mediante autorización de uso de las instalaciones del Parque Recreativo El Corralito, el próximo 07 de mayo del año corriente, en horario de 10:00 a.m. a las 3:00 p.m., con el objetivo de conmemorar el Día del Soldado. Además, pide apoyo en el sentido de prestar 4 canopis. Remitir a la Gerencia Administrativa para verificar disponibilidad.

6.3. Los señores William Adalberto Rivera y Ericka Yamileth Aguilar, piden apoyo con respecto a prestar las instalaciones del Parque Municipal de Colón, con motivo de llevar a cabo celebración del primer cumpleaños de la hija, actividad programada para el próximo 21 de mayo del año corriente, en horario de 1:00 a 5:00 p.m. Remitir a la señorita Sandra Gómez para verificar disponibilidad.

6.4. El señor Manuel de Jesús Ávalos Rivas, solicita permiso para instalar servicio de energía eléctrica en Colonia Hermosa Provincia 2, Calle a Campo Verde de Cantón Cuyagualo de esta jurisdicción, a fin de presentar autorización a la empresa Distribuidora de Electricidad Aes Clesa. Adjunta documentación. Remitir a la Unidad de Catastro.

6.5. El Director del Complejo Educativo Sor Clara Quiroz, solicita conceder permiso para que alumnas de ese centro de estudio puedan realizar Horas Sociales en esta Municipalidad, los días miércoles y viernes, de la 1:00 p.m. en adelante, según detalle:

- ✓ Katherine Vanessa Martínez Ávalos
- ✓ Carlos Antonio Mártir Gutiérrez
- ✓ Fátima Lisbeth Acevedo Pérez
- ✓ Ángel Adalberto Argueta Alemán
- ✓ Gloria Raquel Escamilla García

Dará seguimiento la Gerencia de Talento Humano juntamente con la UGDA.

6.6. El señor Francis Oswaldo Reyes Molina, con residencia en Urbanización Nuevo Lourdes, Block 79, Senda 10 bis, casa 1, solicita conceder permiso para instalar negocio de Carwash La Fe frente a su casa de habitación, comprometiéndose a mantener el orden, aseo y libre tránsito peatonal y vehicular. Denegado, remitir a las Unidades de Gestión de Cuentas y Catastro.

6.7. Los señores José Luis Vásquez, Omar Alexander Romero, Manuel de Jesús Méndez, Ismael Eduardo Baños y Carlos Alberto Ramos Berrios, trabajadores del sector de transporte en el municipio de Colón, presentaron solicitud relativa a conceder permiso para poder laborar libremente en el municipio, como una organización de transportistas personales, para servir a la población de la zona Centro de Lourdes

hacia las colonias aledañas y lugares de residencia. Piden se les asigne la Calle Maximiliano Hernández, como lugar de espera hasta que se les asigne pasajero ya que no afecta el libre tránsito vehicular ni viviendas del sector. Hacen saber que todos los involucrados cuentan con papeles en regla del vehículo y personales, todos están al día con antecedentes Penales y Solvencia de Policía.
Además, tienen la disponibilidad de apegarse a las reglas y estándares que la Alcaldía tome a bien implementar, así como también piden comprensión y ayuda ya que necesitan trabajar para llevar el alimento diario de sus familias. Denegado, dará seguimiento el Síndico Municipal.

6.8. La señora Susana Maribel Flores Alas, en calidad de propietaria de un pequeño negocio de Variedades ubicado en Avenida Campos Verdes 1, Polígono 49, Casa 1, negocio que ha contado con máquinas tragamonedas y con los permisos correspondientes, en regla y al día con los impuestos por lo que solicita otorgar renovación de dicho permiso para no tener problemas con los Agentes del CAM, mantenerse al día con los impuestos y seguir funcionando pues es su principal ingreso y le preocupa tener problemas con los agentes del CAM, de quienes ha recibido maltrato verbal y psicológico. Remitir a la Unidad de Catastro.

6.9. Representante de Producciones SIMA, solicita permiso para realizar actividad musical y acompañamiento al evento denominado "El Fiestón de la Calle", el próximo 29 de los corrientes, cerrando la 4ª. Av. Sur y 2ª. Calle Oriente del Cantón Lourdes, en horario de 8:00 a.m. a 1:00 a.m. del día 30 de abril, el cual está siendo organizado por Radio online La Calle Lourdes Colón. Remitir a la señorita Sandra Gómez para agendar reunión con el señor Alcalde.

7.) SOLICITUD DE AUDIENCIA

7.1. La señora Ana Magdalena Munguía Morales, presentó solicitud donde pide otorgar audiencia para tratar tema de interés social y de ayuda hacia su persona. Remitir a la señorita Sandra Gómez para agendar.

8.) INVITACIONES A EVENTOS DIVERSOS

8.1. El Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial y la Gobernación Política Departamental de La Libertad, invita a participar en Gabinete Móvil y Conversatorio bajo el tema: "Importancia Derecho Patrimonial hacia las mujeres y violencia económica" el día 20 de los corrientes, a partir de las 9:00 a.m., en las instalaciones del Complejo Deportivo de Lourdes, siendo 100 mujeres la cantidad de invitadas para asistir al evento. Adjunta información complementaria. Remitir a la Unidad de Género para dar seguimiento.

9.) CORRESPONDENCIA DIVERSA.

9.1. La señora Lilian Xiomara Martínez, con residencia en Urbanización Nuevo Lourdes, Senda 56, Block 122, casa 24, solicita colaboración en el sentido de asignarle un puesto en el mercado de Lourdes, debido a que éste se encuentra abandonado y ella es vendedora ambulante en los alrededores del mercado. En caso de ser tomada en cuenta se compromete a cumplir con los requisitos que establece la ordenanza y los que solicite la Municipalidad de Colón. Adjunta fotografía del puesto que le gustaría administrar. Denegado.

9.2. El señor William Canales en representación del equipo de fútbol Fuerte Lourdense, solicita como sede la cancha de Urbanización Campos Verdes 1 y como segunda opción la cancha de fútbol de Colón, pues han adquirido una categoría en Primera ADF. Aprobado, remitir a la Unidad de Deportes para verificar disponibilidad.

9.3. La Pastora de la Iglesia Pueblo de Dios Visión de Fe, ubicada en 1ª. Av. Norte y 5ª. Calle Poniente No. 2-2 del Cantón Lourdes, remitió solicitud con respecto a llevar a cabo poda de algunos árboles que están plantados en inmueble propiedad de dicha congregación, los cuales representan peligro de caer, especialmente en época de invierno.

9.4. La señora Rosa Lidia Prieto de Juárez, solicita colaboración con respecto a realizar desalojo de tierra y maleza, así como también limpieza de las canaletas que se encuentran ubicadas en Av. San Jorge de Colonia El Primo, ya que muchas personas están tomando dicho predio como basurero provocando insalubridad y contaminación al medio ambiente. Adjunta fotografías. Remitir al Lic. Luis Peña.

9.5. Miembros de la Junta Directiva de Colonia Palos Grandes, presentaron solicitud con respecto a apoyarles con una jornada de limpieza en las calles principales de esa colonia y la programación de una cuadrilla permanente para que pueda dar mantenimiento a estas zonas. Así mismo solicitan el apoyo con un tractor bodcat para mover y esparcir tierra y ripio que están recibiendo en una de las zonas verdes contiguo a la cancha de fútbol, con el fin de recuperar terreno, así mismo para evacuar una acumulación de tierra sobre el final de la Avenida El Hipódromo que provoca acumulación de aguas generando propagación de insectos. Remitir a los señores Luis Peña y Ernesto Chicas.

Además, presentó un segundo escrito donde pide nuevamente el apoyo con la intervención de la cancha de fútbol de esa colonia ya que en cada invierno se va deteriorando más, a punto que el último año dejó grandes daños de desbordamientos en ambos laterales de la cancha dejándola prácticamente inservible. Dicha cancha es utilizada por jóvenes de la colonia, niños y niñas alumnos de la escuela de la zona. En caso de que una inspección determine que no es viable su uso, solicitan poder evaluar abrir este importante espacio en otra de las

zonas verdes que tiene la colonia y que ya son propiedad de la municipalidad. Remitir a las Gerencias de Proyectos y Administrativa.

9.6. El señor Douglas Bernal, remitió correo electrónico donde solicita colaboración con respecto a llevar a cabo limpieza en el río para prevenir problemas de inundación tal como el ocurrido el año pasado. El día 27 de marzo recién pasado hicieron inspección y pudieron darse cuenta que existen escombros, acumulaciones de basura e incluso se aprecia a un costado del río que se ha estado utilizando como botadero de ripio y tierra. Adjunta fotografías evidenciando el estado en que se encuentra el río y considerar la ejecución de obras limpieza antes de que inicie el invierno y de esa manera evitar inundaciones y pérdidas materiales en la Residencial Brisas de Lourdes y comunidades aledañas. Dará seguimiento el Lic. Juan Vladimir González Berdugo juntamente con el Lic. Luis Peña, Unidad de Desechos Sólidos y Unidad de Medio Ambiente.

9.7. La señora Enma Elvira Martínez de Landaverde, presentó escrito donde solicita llevar a cabo inspección en casa de su propiedad que se ubica en Final 2ª. Av. Norte Colonia Ramírez, casa 11, la que tiene alquilada, y es el caso que los inquilinos le comentaron que los vecinos del otro pasaje, han hecho una ventana hacia el lado de su vivienda y claramente se puede ver la casa donde viven sus inquilinos, todas las pertenencias de ellos y también quitando la tranquilidad a los inquilinos y tiene conocimiento que esto no es permitido, por lo que pide intervenir en tal situación y poder resolver lo más pronto posible. Adjunta fotografía.

9.8. La señora Santos Fidelina Rivas, presentó escrito donde solicita colaboración consistente en realizar reparación de luminaria ubicada en Colonia Divina Providencia, Pje. E, No. 30 del Cantón Lourdes, por manifestar que tiene dos meses de encontrarse quemada. Remitir al Lic. Luis Peña.

9.9. La señora Rosa Cándida Mendoza de Aragón, presentó escrito donde solicita colaboración consistente en realizar reparación de luminaria de mercurio ubicada en Urbanización Villa Lourdes, Pje. 3, Polg. R de Cantón El Limón, por manifestar que tiene aproximadamente dos meses de encontrarse quemada. Remitir al Lic. Luis Peña.

9.10. El señor Moris Durán, presentó escrito donde solicita colaboración consistente en realizar reparación de luminaria ubicada en Colonia Monte Carlos, Pje. 4 de esta jurisdicción, por manifestar que desde hace un mes se encuentra quemada. Remitir al Lic. Luis Peña.

Y no habiendo más que hacer constar, se concluye la presente que firmamos.

NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA
ALCALDE MUNICIPAL

JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR
SINDICO MUNICIPAL

FATIMA ALICIA BRAN MARTINEZ
PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA

YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

ELSY TREJO DE PEÑA
TERCERA REGIDORA PROPIETARIA

MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

ARIEL ABIMELEC DURAN HERNANDEZ
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE
SEPTIMA REGIDORA PROPIETARIA

JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

[redacted]

MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO

[redacted]

OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR
DECIMO REGIDOR PROPIETARIO

[redacted]

JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS
DECIMO PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

[redacted]

ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCIA
DECIMO SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

[redacted]

OSCAR ALEXANDER PALMA AGUILAR
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

[redacted]

KARLA ELIZABETH LOZANO ORELLANA
SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE

[redacted]

SONIA DEL CARMEN ROGEL CALDERON
TERCERA REGIDORA SUPLENTE

CUARTO REGIDOR SUPLENTE

ANTE MI:

[redacted]

SECRETARIO MUNICIPAL

Documento en versión publica, en cumplimiento del artículo 30 y 24, Ley de Acceso a la Información pública; suprimiendo información clasificada como confidencial.
Versión pública elaborada por: OMM

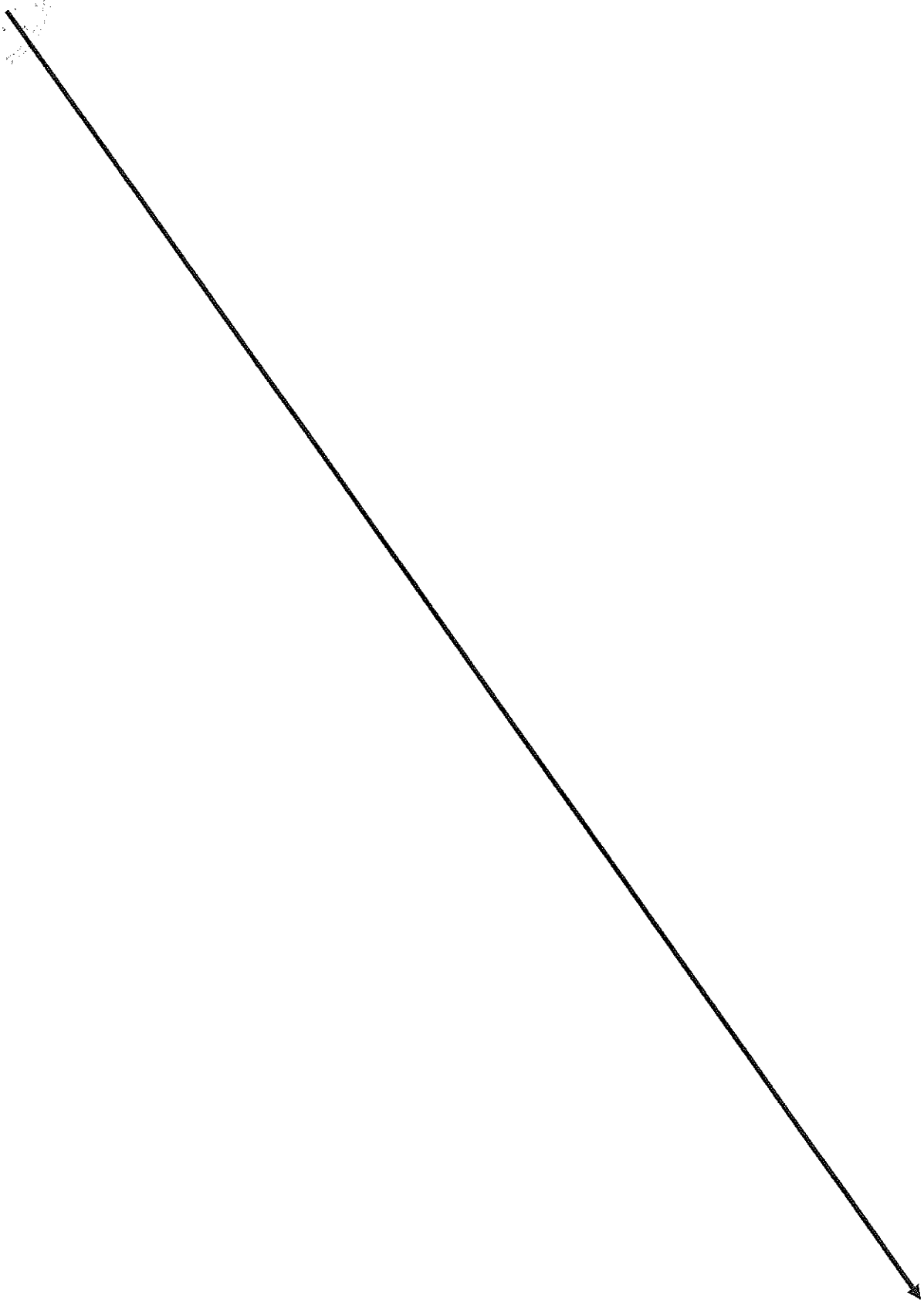

ACTA NÚMERO QUINCE: Décima Quinta Sesión Ordinaria, celebrada en el Salón de Sesiones del Concejo municipal ubicado en el Distrito 2 de la Alcaldía Municipal de Colón, a las ocho horas con quince minutos del día miércoles diecinueve de abril del año dos mil veintitrés, con la presencia del señor Alcalde de Colón NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA; contando con la presencia del señor Síndico Municipal, JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR; las y los Regidores Propietarios en su orden: FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ, YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ, ELSY TREJO DE PEÑA, MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ, ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS, ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA; las y los Regidores Suplentes en su orden: OSCAR ALEXANDER PALMA AGUILAR, KARLA ELIZABETH LOZANO ORELLANA, SONIA DEL CARMEN ROGEL CALDERÓN. Con la asistencia del Secretario Municipal [redacted]

El Alcalde de Colón dio la bienvenida a todos los miembros del Concejo Municipal y a los asistentes a dicha sesión, y brindó los informes correspondientes, luego procedió a verificar el quórum para darle cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 41 del Código Municipal, manifestando que el mismo quedaba legalmente establecido de la siguiente manera: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercer regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.

Posteriormente, se procedió a dar lectura a la Agenda propuesta por el señor Alcalde, conforme al artículo 42 del Código Municipal, fijándose de la siguiente manera: **1) APROBACIONES DE EROGACIONES DE CONCEJO (CORRESPONDENCIA); 2) AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR PROCEDIMIENTO POR MORA PRESCRITA; 3) ACEPTACIÓN DE RENUNCIAS IRREVOCABLES; 4) APROBACIÓN DE GASTOS GENERALES PREVIO INFORME DE UACI; 5) TRASLADO DE PERSONAL; 6) AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR CONCURSO; 7) APROBACIÓN DE GASTOS POR CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE; 8)**

DELEGACIÓN DE COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL; 9) DICTAMEN EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA REVISIÓN DE OFICIO CASO GASPRO.

Luego de las discusiones y análisis pertinentes, se emitieron los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO

APROBACIONES DE EROGACIONES DE CONCEJO (CORRESPONDENCIA)

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- Según el numeral 25) del artículo 4 del Código Municipal, se establece que es competencia del Municipio, la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio;
II- De igual manera, el número 14 del artículo 30 del Código Municipal, indica que es facultad del Concejo Municipal Velar por la buena
III- Analizadas las peticiones presentadas al pleno y debidamente discutidas.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Hacer efectivas las erogaciones pertinentes para cada una de las aprobaciones dadas por el pleno, así:

1. **Apoyar con $60.00 dólares para pago de transporte a la Asociación de Desarrollo Comunal Colonias Unidas Caserío El Rodeo del Cantón Entre Ríos - ADESCU, con motivo de realizar excursión al Turicentro Termos del Río del Departamento de La Libertad, el próximo 30 de abril del año corriente, con el objetivo de recaudar fondos para cubrir algunas necesidades en ese sector.**
2. **Apoyar a la Unidad Comunitaria de Salud Familiar Lourdes con la donación de agua y el préstamo de sillas, mesas y canopis para utilizar en la realización de Brigada Médica programada para el día 20 de los corrientes, en las instalaciones de la Casa Comunal de la Colonia Lirios del Valle de esta jurisdicción.**
3. **Apoyar a la Junta Directiva de Colonia Guadalupe del Cantón Las Moras, con la donación de materiales de construcción hasta por la cantidad de Quinientos 00/100 dólares ($500.00), para ser utilizados en reparaciones varias que son necesarias en la canchita de usos múltiples de esa localidad, tales como: pintura, piso, tablero, levantar un nivel más a la malla ciclón y ordenar parte del sistema eléctrico, pues una parte del cableado no tiene tecnoducto.**

4. **Con la finalidad de dar los implementos necesarios a la cuadrilla de bacheo, se autoriza la compra de insumos como botas con cubo, guantes, sombreros o protectores para el sol, escobas, rastrillos y otros; además la compra de un remolque para maquinaria de bacheo.**

2. Comuníquese a la UCP, Unidad Financiera y Tesorería para los efectos consiguientes. Comuníquese.----------

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.----------
---

ACUERDO NÚMERO DOS

AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR PROCEDIMIENTO POR MORA PRESCRITA

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- Que el artículo 203 de la Constitución de la República establece: que los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo.

II- El artículo 42 de la Ley General Tributaria Municipal, establece que el derecho de los municipios para exigir el pago de los tributos municipales y sus accesorios, prescribirá por la falta de iniciativa en el cobro judicial ejecutivo durante el término de quince años consecutivos.

III- El artículo 43 de la misma normativa, indica que el término de la prescripción comenzará a computarse desde el día siguiente al de aquel en que concluya el plazo para efectuar el pago, ya sea de los tributos causados o de los determinados por la administración tributaria municipal.

IV- El artículo 44 por su parte establece que la prescripción operará de pleno derecho, sin necesidad que la alegue el sujeto pasivo sin perjuicio de que éste la pueda invocar judicialmente en cualquier momento del juicio.
V- Por su parte, la Gerencia Financiera, por medio de la Unidad de Gestión de cuenta corrientes y recuperación de mora, que preside la , presenta al concejo municipal, informe de mora prescrita a marzo 2008, esto según detalle de SAAC, solicita además hacer el 2do descargo de la deuda prescrita a marzo 2023 (ENERO, FEBRERO Y MARZO 2008). Por tanto, este concejo en vista de las disposiciones legales de la LGTM y el informe presentado por a este concejo municipal, autoriza realizar el descargo de mora hasta marzo 2023 en el sistema.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Autorizar el descargo en sistema de la mora prescrita de marzo 2008 a marzo 2023, según lo dispuesto en los artículos 42 y siguientes de la Ley General Tributaria, correspondiente a las cuentas de Comerciantes Sociales, Comerciantes Individuales e Inmuebles por un total de CIENTO DIECIOCHO MIL OCHENTA Y SEIS 28/100 ($118,086.28) dólares de los Estados Unidos de América.
2. Notifíquese a Gerencia Financiera, Gestión de Cuentas Corrientes y Recuperación y Mora, Gestión de Registro y Catastro, Contabilidad y Gerencia de Innovación."""""""""""". Comuníquese.----------

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.----------
---

ACUERDO NÚMERO TRES

ACEPTACIÓN DE RENUNCIAS IRREVOCABLES

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- Se dan por recibido memorándum de fecha 18 de abril de 2023, suscrito por [redacted] Gerente de Talento Humano, por medio del cual informa que el colaborador [redacted], quien desempeñaba el cargo de Agente del CAM, quien se encontraba en periodo de prueba de 3 meses, presentó su carta de renuncia irrevocable a la institución. Agregan que el 13 de abril del presente año se notificó por abandono de trabajo, ya que no se había presentado su renuncia formal, por lo tanto a partir del 05 de abril ya no labora en la institución.

II- Se da por recibido memorándum de fecha 18 de abril de 2023, suscrito por [redacted] Gerente de Talento Humano, por medio del cual informa que [redacted] de la Unidad de Comunicaciones de la Alcaldía Municipal de Colón, quien devenga un salario de $525.00 dólares, bajo la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, presentó su renuncia irrevocable a la institución el día 17 de abril con un efecto hasta el 30 de abril, por lo tanto a partir del día 01 de mayo del corriente año ya no laborará en la municipalidad.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aceptar la renuncia voluntaria e irrevocable del señor [redacted] en el cargo de Agente del CAM, a partir del 05 de abril de 2023.
2. Aceptar la renuncia voluntaria e irrevocable del señor [redacted] en el cargo de Community Manager, a partir del 01 de mayo de 2023.
3. Aceptar la renuncia voluntaria e irrevocable del señor [redacted], en el cargo de Auxiliar de Cuadrilla, a partir del 08 de abril de 2023.
4. Certifíquese.""""""""""""" Comuníquese.----------

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta

regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.----------
---

ACUERDO NÚMERO CUATRO

APROBACIÓN DE GASTOS GENERALES PREVIO INFORME DE UACI

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- En fecha 18 de abril de 2023, se recibió memorándum proveniente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en atención a gastos de gasolina y lubricantes a vehículos recolectores de desechos sólidos.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar las compras y el pago de las mismas, en base a las facturas o recibos debidamente especificados y presentados, habiendo cotizado previamente, basando sus actuaciones a realizar por el jefe de la UACI, las cuales deberán ser efectuadas cuidando de estar en el marco legal de lo establecido en la LACAP, según los detalles siguientes:

1- **Facturas No 19741, 18548, 18807, 18906, 19319, 19448, 19484, 19739, 19820 de la empresa FERRUSAL, S.A. DE C.V. por "SUMINISTRO DE GASOLINA Y LUBRICANTES PARA SER UTILIZADOS POR VEHICULOS RECOLECTORES DE BASURA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COLÓN. EN EL PERÍODO DEL 1 AL 15 DE ABRIL DEL 2023". Por un valor de $3,944.98 dólares. Administrador de la Orden de compra:** [redacted]

2. Certifíquese."""""""""""" Comuníquese.----------

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN

MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.----------
---

ACUERDO NÚMERO CINCO

TRASLADO DE PERSONAL

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- El Art. 40, de la LCAM, estable que los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. El traslado puede realizarse por razones de conveniencia para la Administración Municipal, de reorganización de la institución, por necesidades eventuales de reforzamiento en áreas determinadas, o por solicitud del funcionario o empleado.

II- En ese sentido, se da por recibido memorándum de fecha 12 de abril de 2023, suscrito por [redacted] y [redacted] Gerente de Talento Humano, por medio del cual solicita autorización para realizar traslados de personal, manteniendo su salario y sus condiciones laborales, pero que son necesarios para una óptima operatividad municipal.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Autorizar a la Gerencia de Talento Humano, realizar el traslado de [redacted] del cargo de Inspector de campo al cargo de Notificador de cobro, a partir del día 17 de abril del presente año, manteniendo las mismas garantías que hasta la fecha posee, esto según lo estipulado en el artículo 40 de la LCAM.

2. Comuníquese a Gerencia de Talento Humano, Contabilidad y a los empleados para los efectos legales pertinentes. """""""""""" Comuníquese.-

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.----------
---

ACUERDO NÚMERO SEIS

AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR CONCURSO

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- De acuerdo al Art. 203 de la Constitución de la República, los municipios son autónomos en lo económico, técnico y administrativo.
II- De conformidad al Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, es facultad de los Concejos Municipales emitir Acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal.
III- Es necesario adecuar las condiciones para el correcto funcionamiento de la administración municipal, con el fin de eficientizar las acciones y brindar un mejor servicio a la población.
IV- Actualmente, por medio de informe de fecha 19 de abril de 2023, por medio del cual [redacted], Registradora de la Carrera Administrativa Municipal, solicita la apertura de concurso abierto en la municipalidad, para 2 plazas de Cuerpo de Agentes Municipales, las cuales se realizarán en sustitución de dos elementos que renunciaron.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Autorizar a [redacted] para que realice Concurso Abierto de 2 plazas para agentes del Cuerpo de Agentes Municipales, esto con el objetivo de sustituir a dos elementos que renunciaron.
2. Comuníquese a la Gerencia de Talento Humano, Contabilidad y Tesorería."""""""""""""" Comuníquese.----------

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.----------
---

ACUERDO NÚMERO SIETE

APROBACIÓN DE GASTOS POR CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE

I- Según el numeral 25) del artículo 4 del Código Municipal, se establece que es competencia del Municipio, la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio;
II- De igual manera, el número 14 del artículo 30 del Código Municipal, indica que es facultad del Concejo Municipal Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales;
III- Ante la inminente celebración en honor a las madres del municipio de Colón y previendo las solicitudes presentadas para apoyo con regalos en el marco de celebración de las madres, este concejo municipal a iniciativa del licenciado Samael Rivera, alcalde municipal, solicita aprobación de los gastos correspondientes a la celebración de las madres en el municipio.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar el monto de quince mil dólares ($15,000.00) para gastos en el marco de celebración del día de las madres durante el mes de mayo de 2023 en el municipio de Colón.
2. Se autoriza realizar el plan o perfil respectivo, donde se detallen los gastos generados en el marco de celebración del día de las madres durante el mes de mayo del presente año.
3. Certifíquese."""""""""""" Comuníquese.----------

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.----------
---

ACUERDO NÚMERO OCHO

DELEGACIÓN DE COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- Se da por recibido escrito suscrito por La Fiscalía General de la República, remitió oficio No. 474 con referencia 28-UDMA-286ES de la Unidad de Delitos de Medio Ambiente, San Salvador, donde en base a las facultades que les otorga el Art. 193 de la Constitución de la República, 14, 15, 11 y 270 del Código Procesal Penal, solicita colaboración en el sentido de designar Perito idóneo a fin de realizar Inspección Técnica señalada para el día martes 25 de abril del presente año, en zona boscosa Final de la Urbanización Campos Verdes II, Lourdes Colón del Departamento de La Libertad, con el propósito de constatar acciones de Incendio en propiedad de persona Sobreaveriguar.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Nombrar a JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO, Coordinador Municipal de Protección Civil de Colón para que acompañe a verificación solicitada por la FGR.
2. Comuníquese a la Gerencia de Talento Humano, Contabilidad y Tesorería."""""""""""""" Comuníquese.----------

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.----------
---

ACUERDO NÚMERO NUEVE

DICTAMEN EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA REVISIÓN DE OFICIO CASO GASPRO

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

Al haber recibido la prueba que el administrado, **GASPRO EL SALVADOR S.A. DE C.V.,** ha considerado pertinente ofrecer, el día diecisiete de marzo de dos mil veintitrés, se emite dictamen en razón del artículo 118 inciso tercero, y artículo 119 numeral cinco de la LPA.

Se ha realizado el análisis de la información aportada por el contribuyente, así como de aquella que consta en el expediente de **GASPRO EL SALVADOR S.A. DE C.V.**, sus alegatos versan en afirmar que su actividad económica únicamente es industrial, por lo que lo hacemos constar a continuación:

[…]
II. La fundamentación de la resolución a la que nos referimos se basa en que el Concejo Municipal estima que de la lectura de los textos de los documentos de registro de la sociedad que represento, llevan al

mencionado Concejo a estimar que mi representada se dedica exclusivamente a actividad comercial, y no a actividad industrial.

III. Tal afirmación es falsa, ya que en el literal d), del romano IV) FINALIDAD SOCIAL de la Escritura de Modificación e Incorporación integra [sic] del nuevo Pacto Social, copia certificada de la cual presento para ser agregada al expediente, se establece claramente que el giro de las actividades de mi representada se encuentra la: "d) fabricación, producción, y distribución de todo tipo de mercaderías, productos…".

IV. La anterior descripción del giro de mi representada, indica claramente que entre las actividades de su giro se encuentran la fabricación y producción. Es precisamente el punto consistente en actividades de fabricación y producción lo que diferencia a la actividad industrial de la actividad meramente comercial.

[…]

Un análisis de las anteriores definiciones de los vocablos hará notar inmediatamente que la diferencia fundamental entre comercio e industria reside en que mientras la actividad comercial consisten [sic] en la transacción de géneros o productos terminados, la actividad industrial incluye además, tal como lo dice la definición, las operaciones materiales ejecutadas en la materia prima a efectos de obtener el producto terminado.

Es el caso, que nuestra representada se dedica a dicha producción y operaciones materiales en relación a los gases, ya que realiza operaciones de transformación criogénica, envasado a alta y baja presión, producción de gas acetileno, y este año se implementará además la separación de gases; de la materia prima que recibe; por lo que no puede calificarse meramente como comercio, sino que por el contrario, realiza actividades de transformación y modificación de la materia prima que recibe, por lo que debe calificársele como industria y no como comercio.

Es obvio además que toda operación industrial, tiene en común con la operación comercial, la venta de sus productos, sin embargo, a diferencia de la actividad meramente comercial implica la realización de las operaciones que se han indicado. Sí [sic] fuésemos a considerar que toda la actividad industrial, por el hecho de vender sus productos, debe ser considerada como actividad comercial, caeríamos en el absurdo de considerar que todas las actividades son comerciales, y que no existe la actividad comercial.

Por lo anterior, la verdadera diferencia entre estos tipos de actividades reside en la actividad que se desarrolla en el lugar de producción; por lo que la determinación de la actividad a la que se dedica una entidad, no puede hacerse únicamente mediante la lectura de las posibles actividades a que se puede dedicar dicha entidad, sino que es necesario verificar la existencia y calidades de las actividades que se desarrollan; por lo que solicitamos por este medio se lleve a cabo inspección en la planta ubicada [redacted] Municipio de Colón, Departamento de La Libertad, a efecto de que pueda constatarse que la actividad de mi representada es de hecho actividad industrial y no meramente comercial.

Cabe mencionar que debido al producto que es fabricado por mi representada, nos encontramos bajo la vigilancia de la Dirección Nacional de Medicamentos de acuerdo a la Ley de Medicamentos en su artículo 2 […].

Asimismo, como respaldo fehaciente de la actividad industrial de fabricación que realiza mi representada, adjunto a la presente todas las autorizaciones que esta entidad emite para que podamos realizar nuestra operación, dentro de los cuales se encuentra: Copia certificada por notario de constancia de inscripción y solvencia del Laboratorio Farmacéutico denominado GASPRO EL SALVADOR, S.A. DE C.V, y su correspondiente anualidad; copia certificada por notario de Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura vigente hasta el 31 de julio de 2024, en el cual se detalla la "línea de fabricación" de los bienes producidos y actividades realizadas por el Laboratorio Farmacéutico.

Plasmados los argumentos del contribuyente, se aclara que estos serán rebatidos en la resolución final. Por tanto, se procede a realizar el análisis o consideraciones correspondientes en este dictamen, a luz de lo que fue ofrecido como prueba, y de lo que consta en el expediente.

VALORACIÓN DE LA PRUEBA

Cabe mencionar que la empresa inició operaciones en junio de 2017, clasificando su actividad económica como Comercial.

La empresa con el Activo 2018, fue calificada como actividad comercial 50% e Industrial 50% .

El 25 de mayo de 2018 presentaron un escrito en el que solicitaron cambio de actividad económica, es decir, que se calificara como industrial.

No obstante, en la tarjeta de IVA menciona únicamente actividades comerciales.

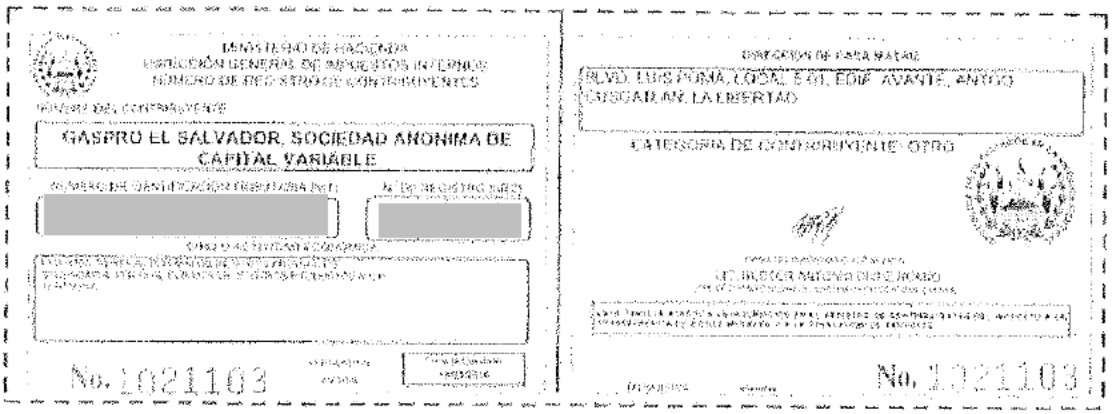

La matrícula de comercio que está en el expediente, consigna que se dedica al envasado, distribución, venta y comercialización de todo tipo de gas industrial y productos medicinales en forma de gas y oxígeno.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COLÓN, REPÚBLICA DE EL SALVADOR EN LA AMERICA CENTRAL, SECRETARIA

CREDENCIALES 2018039683 AÑO: 2018.

RENOVACION DE MATRICULA DE EMPRESA NO 2018084467 230 923 431 402

REGISTRO DE LOCAL No: 2018084467-001, 2018084467-002, 2018084467-003, 2018084467-004

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE MATRICULAS DE EMPRESA DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE CONSTAR: Que la sociedad GASPRO EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse GASPRO EL SALVADOR, S.A. DE C.V., con Número de Identificación Tributaria 0501-070316-101-5, es titular de la Empresa COMERCIAL denominada GASPRO EL SALVADOR, S.A. DE C.V., ubicada en CALLE GABRIELA MISTRAL LOCAL 125 Y 131, CONTIGUO A COLEGIO SPENCER, SAN SALVADOR, que se dedica a ENVASADO, DISTRIBUCIÓN, VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE GAS INDUSTRIAL Y PRODUCTOS MEDICINALES EN FORMA DE GAS Y OXIGENO, cuyo activo para la renovación del año 2018 asciende a SEIS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA 42/100 DOLARES $6,128,640.42 y que tiene el local siguiente: 001-1 denominado ubicado en CALLE GABRIELA MISTRAL LOCAL 125 Y 131, CONTIGUO A COLEGIO SPENCER, SAN SALVADOR, y que se dedica a ENVASADO, DISTRIBUCIÓN, VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE GAS INDUSTRIAL Y PRODUCTOS MEDICINALES EN FORMA DE GAS Y OXIGENO, 002-) denominado GASPRO SANTA ANA ubicado en CUARTA AVENIDA NORTE ENTRE CUARTA Y SEXTA CALLE PONIENTE NUMERO 11 SANTA ANA, y que se dedica a ENVASADO, DISTRIBUCIÓN, VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE GAS INDUSTRIAL Y PRODUCTOS MEDICINALES EN FORMA DE GAS Y OXIGENO, 003-)

Además, en las declaraciones presentadas a este municipio coloca como actividad económica la venta al por mayor de otros productos.

DATOS RELATIVOS A LA ACTIVIDAD ECONOMICA DEL NEGOCIO	
Actividad Económica:	Venta al por mayor de otros Productos
Dirección exacta del Negocio:	[redacted]
Fecha de inicio de operaciones:	09 de Junio de 2017

Presentan un documento emitido por el Ministerio de Medio Ambiente donde instalarían un proyecto de producción de envasado de acetileno.

Sin embargo, en materia financiera no se tiene los argumentos que evidencien que la actividad es combinada ni el porcentaje de cada una.

La sociedad contribuyente presentó información en fecha diecisiete de marzo de dos mil veintitrés:

- Escrito
- Escritura de constitución
- Tarjeta de IVA
- NIT
- Anualidad pagada a Dirección Nacional de Medicamentos
- Certificado de buenas prácticas de manufactura

En los documentos presentados de anualidad y de buenas prácticas, se verifica ha sido otorgado a Laboratorio Farmacéutico Gaspro El Salvador S.A. de C.V., lo cual genera duda debido a que tiene un nombre distinto al de la sociedad legalmente constituida y que además le agregan "S.A. de C.V." lo cual en materia de registro estaríamos ante otra sociedad y no indicaría que es el nombre comercial de la sociedad Gaspro El Salvador S.A de C.V.

DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS

CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA

CERTIFICATE OF GOOD MANUFACTURING PRACTICES

Este certificado de 2 página(s) cumple con el formato recomendado por la Organización Mundial de la Salud (OMS)
This 2-pages certificate conforms to the format recommended by the World Health Organization (WHO)

No. de Certificado: BPM-08-2021
Certificate No.

Sobre la base de la inspección realizada en fechas 15, 16, 18, 21 y 22 de junio de 2021, certificamos que el sitio y proceso de fabricación indicados en este Certificado cumplen con las Buenas Prácticas de Manufactura vigentes en la República de El Salvador[1], para las líneas de fabricación, formas farmacéuticas y actividades listadas en la Tabla 1.
On the basis of the inspection carried out on June 15th, 16th, 18th, 21st and 22nd, 2021, we certify that the site indicated on this certificate complies with Good Manufacturing Practices valid in El Salvador, for the manufacturing lines, dosage forms and activities listed in Table 1.

1. **Nombre del fabricante:** LABORATORIO FARMACÉUTICO GASPRO EL SALVADOR S.A. DE C.V.
Name of manufacturer

DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS

La infrascrita Jefa de la Unidad de Registro de Establecimientos y Poderes de la Dirección Nacional de Medicamentos, **HACE CONSTAR QUE:**

En el registro de establecimientos farmacéuticos, que para tales efectos lleva esta institución, se encuentra **INSCRITO** y **SOLVENTE del pago de la anualidad hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés**, el establecimiento farmacéutico denominado **LABORATORIO FARMACEUTICO GASPRO EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, inscrito al número [redacted] con dirección de funcionamiento autorizada en: [redacted] MUNICIPIO DE COLON, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, propiedad de GASPRO EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, siendo [redacted] la regente de dicho laboratorio.

Y para los efectos que el interesado estime conveniente, extiendo, firmo y sello la presente, en Santa Tecla, La Libertad, a los siete días del mes de febrero de dos mil veintitrés.

Asimismo, la tarjeta de IVA que presentan confirma que su giro es comercial.

En el 2018 modificaron la escritura de constitución, en ella, el contribuyente subraya que una de sus finalidades puede ser la fabricación, producción, sin embargo, para que pueda ser incluido el giro de industria, deben de comprobar tanto con la tarjeta de IVA como una de sus actividades, como con la información financiera que presenten que sus operaciones corresponden a una actividad industrial.

CONSIDERACIONES

Se revisó el expediente de la empresa GASPRO EL SALVADOR, S.A. DE C.V., con información existente en él y la provista por la empresa, para tratar de demostrar a la Administración Tributaria que realiza la labor de producción, que le permita ser sujeta al pago de impuestos con la tarifa industrial.

Con la finalidad de dilucidar la actividad económica que realmente realiza la sociedad en estudio, se procedió a la revisión de información legal, financiera y tributaria, habiendo encontrado lo siguiente:

- La Escritura de Constitución de la sociedad, encontrando dentro de las cláusulas la FINALIDAD de la empresa, corroborando que como actividad principal tiene la distribución, venta y comercialización de

todo tipo de gas industrial y productos medicinales en forma de gas y oxígeno, entre otras.

- Según su tarjeta de contribuyente [redacted] dice que su actividad económica Primaria es: *Venta al por mayor de otros productos*, Secundaria: *Venta al por menor de otros productos NCP* (lo establecido en esta tarjeta de contribuyente guarda relación estrecha con la finalidad de la empresa).

  En ninguna de las actividades establecidas se mencionada nada relacionado con la producción.

- Se tuvo a la vista un permiso otorgado por el Cuerpo de Bomberos en el que se le establece que es una estación de almacenamiento, envasado y distribución de gases del aire, así como almacenamiento y distribución de acetileno. (Sigue guardando relación con los documentos mencionados anteriormente).

- La Matrícula de Empresa [redacted] otorgada por el CNR le establece que se dedica a envasado, distribución, venta y comercialización de todo tipo de gas industrial y productos medicinales en forma de gas y oxígeno. No dice en ningún apartado de la matrícula, que obra en poder de esta Alcaldía, que sea una empresa que realiza transformación de materia prima.

- Se encontró resolución No. 22540-620-2018, emitida por el Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la cual autorizó a la empresa para el proyecto de Producción, envasado y distribución de acetileno con ciclo cerrado —lo que indicaría que únicamente tiene el permiso para producir, envasar y distribuir ese gas, los demás gases que distribuye no los produce, sino que los importa y los vende—. (Es el único documento que menciona producción, sin embargo, los documentos legales de Hacienda, CNR y Bomberos, así como la Contabilidad no evidencian en ninguna parte que realmente realicen la labor de transformación de materia prima). A excepción de un circuito cerrado para acetileno, cuyo procedimiento de producción inclusive es citado en la resolución dada por el MARN.

- Por parte de la información financiera, se ha buscado que existan renglones contables y cuentas que evidencien, que se está ante una empresa Industrial, dado que las empresas de esta naturaleza tienen sus propias particularidades para el registro contable de sus operaciones y para la presentación de los Estados Financieros que

generan, dejando en todo momento la evidencia financiera del proceso productivo que realizan.

Entre las particularidades que presentan las empresas industriales están:

- ✓ De acuerdo a principios, normas y técnicas contables, se establece y sabe que las empresas industriales son aquellas que:

a. Transforman materia prima en producto terminado o manufacturado
b. Este tipo de empresa, hace uso de las cuentas contables: Inventarios inicial y final, ventas, compras, rebajas.

Y por lo tanto para llegar a establecer el producto final para la venta, se dejan evidencias a través de los diferentes rubros contables, lo cual no encontramos en el Estado de Situación Financiera, ni en la información que se ha tenido a la vista, razón por la cual se CORROBORA QUE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA QUE REALIZA, EN ESTE MOMENTO GASPRO EL SALVADOR, S.A. DE C.V., ES COMERCIAL, respaldado por la información financiera tributaria y legal existente, la cual no arroja que la ejecute la actividad económica de producción, a excepción del circuito cerrado detallado en la resolución del MARN y el proceso de producción de acetileno que se detalla al inicio de la misma; así como el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura otorgado a Laboratorio Farmacéutico Gaspro El Salvador S.A. de C.V., ofrecido como prueba, lo cual también genera duda debido a que el nombre pareciera una razón social diferente. No obstante, se observa que el giro primordial de la sociedad es comercial.

Por lo anterior, resulta necesario traer a colación lo expresado por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, de las diez horas con veinticinco minutos del veintitrés de junio de dos mil diez, con número de referencia 40-2006: *La empresa comercial son intermediarios entre el productor y el consumidor,* ***su función primordial es la compra-venta de productos terminados.*** [Lo resaltado es propio].

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Decrétese dictamen favorable, por parte de este Concejo Municipal.
2. Sírvase el presente dictamen, donde se ha emitido un juicio de valor técnico los elementos jurídicos y financieros, en razón de definir correctamente la actividad económica que realiza la sociedad GASPRO EL SALVADOR S.A. DE C.V., para su estimación en la resolución final del procedimiento de revisión de oficio, de conformidad con lo regulado en los artículos 118 y 119 LPA.

3. Notifíquese a la sociedad GASPRO EL SALVADOR S.A. DE C.V. a la dirección [redacted] Colón, La Libertad; según lo dispuesto por los artículos 25 y 93 de LGTM.
4. Certifíquese."""""""""""""" Comuníquese.----------

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.----------
---

INFORMES DE COMISIONES DEL CONCEJO

- La señora Yanira Elizabeth Henríquez de Martínez, Segunda Regidora Propietaria, presentó escrito donde solicita hacer visita domiciliar a dos señoras que necesitan ser apoyadas con la donación de silla de ruedas para poder movilizarse de un lugar a otro. Las personas a beneficiar son:
  I.) Maritza Marisol Villalta de Martínez, con residencia en Colonia San Antonio, Pje. San José, lote 9 de Cantón Lourdes; el señor Carlos Martínez Torres es quien cuida de la señora Villalta de Martínez.
  II.) Alicia de Jesús Hernández, de 73 años de edad, con problemas de Colecistitis aguda y con residencia en Urbanización Villa Lourdes, pje. #2, Polg. B, casa 4 de Cantón El Limón; la señora Maricela es hija de la señora quien la cuida y para poder cuidarla ha sido necesario trasladarla a Colonia Tepeyac, Pje. 2, casa del final del Pasaje.

  Remitir a la Unidad de Bienestar Social.

- La señora Yanira Elizabeth Henríquez de Martínez, Segunda Regidora Propietaria, presentó informe haciendo del conocimiento que luego de haber sido invitada, el pasado 17 de los corrientes participó en reunión con diferentes representantes de directivas del Cantón Entre Ríos, quienes en sus intervenciones detallaron cada una de las solicitudes presentadas en esta Alcaldía, de las cuales están esperando respuesta

para solventar las distintas situaciones que aquejan a los residentes de ese sector. Remitir a la Gerencia de Proyectos y Desarrollo, y al área de cuadrillas.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

1.) PETICIONES DE MATERIALES DE CONSTRUCCION

1.1. La señora Nuvia Angélica Ayala, residente en Caserío Tarragona, Pje. Miguel Naval, Block I, casa 13, solicita colaboración en el sentido de tomar en cuenta en el programa Techo Digno, pues se encuentra en muy malas condiciones y se acerca el invierno. Dará seguimiento la Unidad de Bienestar Social.

1.2. La señora Mirna de los Ángeles Cabrera, con residencia en Colonia Barrio La Cruz El Mirador, presentó solicitudes donde pide apoyo consistente en tomar en cuenta en el programa Techo Digno, pues el techo de su vivienda se encuentra en muy malas condiciones. Remitir a la Unidad de Bienestar Social.
Además, solicita la donación de 15 bolsas de cemento para construir muro de contención en su propiedad. Denegado.

1.3. La señora Ángela del Rosario Martínez de Velasco, con residencia en Colonia Los Horizontes, final del Pje. 3, solicita colaboración en el sentido de tomar en cuenta en el Programa Techo Digno, debido a que las láminas están en mal estado y se les introduce el agua lluvia, mojándosele las pocas pertenencias. Adjunta fotografías de la vivienda y DUI. Remitir a la Unidad de Bienestar Social.

1.4. La señora María Mercedes Vásquez, solicita colaboración en el sentido de proporcionar lámina y madera para cambiar el techo de su vivienda, pues el material que actualmente tiene no sirve y se les introduce el agua lluvia, mojándosele las pocas pertenencias. Adjunta fotografías de la vivienda y DUI. Remitir a la Unidad de Bienestar Social.

1.5. La señora Karla Marisol Rivera, solicita colaboración en el sentido de tomar en cuenta en el Programa Techo Digno, debido a que las láminas están en mal estado. Al pie de la solicitud aparece estampado el sello de la Junta Directiva de Colonias Unidas Sector Santa Marta 1,2,3,4, Margaritas 1 y 2 y Jerusalén. Remitir a la Unidad de Bienestar Social.

1.6. La señora Margarita del Carmen de Munguía, con residencia en Colonia Monte Carlo, Pje. 4, casa 64, presentó solicitudes donde pide apoyo consistente en tomar en cuenta en el programa Techo Digno, pues carecen de una vivienda y no cuenta con recursos económicos para poder adquirir los materiales a utilizar. Remitir a la Unidad de Bienestar Social.

1.7. La señora Eva Adela Cornejo López de Comunidad Santa Fe El Guarumal, presentó solicitud con respecto a hacer inspección y luego de la evaluación, sea tomada en cuenta en el Programa Techo Digno,

pues teme que en la época de invierno se le derrumbe su vivienda, debido a que el material está en muy mal estado. Adjunta fotografías y copia del DUI.

2.) PETICIONES EJECUCION DE PROYECTOS

2.1. Miembros de la Junta Directiva de Colonia Palos Grandes, presentaron solicitud relativa a llevar a cabo Proyecto de Construcción de Cordón Cuneta y Pavimentación en la Calle San Sebastián y Calle Texical, debido a que año con año se deterioran aún más, las cuales tienen mucho tránsito vehicular, además de afectar a las familias del sector con inundaciones de sus viviendas. Remitir a la Gerencia de Proyectos.

2.2. La Junta Directiva de la Urbanización Villas de Montemar, pide apoyo en el sentido de realizar proyecto de Recarpeteo de la Calle y Parqueos por encontrarse en muy malas condiciones por el uso continuo. Adjunta fotografías. Remitir a la Gerencia de Proyectos.

2.3. La señora Wendy Elizabeth Guzmán y otros residentes de la Colonia San José 1, Pje. ¨A¨, solicitan colaboración con respecto a instalar servicio de alumbrado público, pues manifiestan que el lugar es muy oscuro. Además, hacen saber que tienen conocimiento del pago de impuestos municipales por la prestación de dicho servicio, por lo que aceptan hacer este pago y para evidenciar tal situación agregan nómina conteniendo nombre y firma de los solicitantes. Remitir a la Gerencia de Proyectos.

2.4. La Junta Directiva de la ADESCO Colonia La Esperanza de Cantón El Capulín, presentó solicitud relativa a llevar a cabo Proyecto de Ampliación del servicio de Alumbrado Público, el cual consiste en instalar 25 lámparas más en esa comunidad, ya que actualmente sólo tienen 07 luminarias y cuentan con 400 hogares y otras comunidades que transitan por esa colonia. Adjuntan copias de solicitudes presentadas con anterioridad relativas a la misma petición. Remitir a la Gerencia de Proyectos y Desarrollo.

2.5. Además, presentaron una segunda solicitud donde piden apoyo con respecto a ejecutar Proyecto de Construcción de Cordón Cuneta y Asfalto de la Calle del Pasaje Los Pinos que conduce a la Calle Principal del centro educativo de la localidad, cuya medida es de 111 metros de largo, por encontrarse en muy mal estado y es bastante transitada por niños y madres de familia que van a dejar a sus hijos a la escuela, además que es una calle muy inclinada. Adjunta fotografías y copias de solicitudes presentadas con anterioridad relativas a la misma situación. Remitir a la Gerencia de Proyectos y Desarrollo.

3.) PETICIONES DIVERSAS

1.1. La Junta Directiva de Urbanización Villas de Montemar, solicita colaboración en el sentido de donar materiales para mejorar los parques y puedan sus hijos tener un lugar adecuado y con buenas condiciones para su sana diversión, siendo las obras las siguientes:
   1.1.1. Colocar rótulos de no botar basura y rótulo de prohibido llevar perros hacer heces en los parques.
   1.1.2. Colocar basureros en parques
   1.1.3. Pintura para juegos de niños
   1.1.4. Pintura para señalizar cancha de básquetbol y pintura para muro perimetral de cancha de fútbol.

1.2. La señora Sara Abigail Alvarado Sigüenza, presentó solicitud relativa a proporcionar una silla de ruedas para uso de la hermana, la señora María del Carmen, quien recientemente fue atropellada por un vehículo en la Calle del INDEL y sufrió fractura en el pie derecho, por lo que fue intervenida quirúrgicamente y la silla será de gran ayuda. Dará seguimiento la Unidad de Bienestar Social.

1.3. La señora Genoveva Ramos representante de la Junta Directiva Colonias Unidas Sector Santa Marta 1,2,3,4, Margaritas 1 y 2 y Jerusalén, presentó escrito solicitando apoyar con transporte para que el esposo, el señor Carlos Arnoldo Granados asista a cita médica en el Hospital Nacional Zacamil, el próximo 25 de abril del año corriente, a las 6:00 a.m. Dará seguimiento la Unidad de Bienestar Social.

1.4. El Comité Pro Mejoramiento Pje. El Ángel de Cantón Las Moras, presentó solicitud relativa a proporcionar cal para pintar las cunetas y de esa manera poder darle una mejor vista a esta comunidad.

1.5. El Director del Centro Escolar Cantón Las Moras, solicitan colaboración consistente en donar 10 yardas de malla metálica para poder cerrar una parte del huerto escolar, con el objetivo de brindar mayor protección a los alimentos que los estudiantes consumen en el refrigerio escolar. Denegado.

1.6. La señora Reyna Esmeralda Miranda de Alfaro, presentó escrito haciendo saber que al esposo le han amputado un pie a causa del padecimiento de diabetes y se encuentra hospitalizado, razón por la que pide en calidad de urgente apoyarle con víveres, lámina y pampers. Además, hace saber que es madre de dos niñas menores de edad (8 y 5 años). La solicitante reside en Colonia Santa Lucía, Polg. A, lote 9. Dará seguimiento el Ing. Fidel González y la Unidad de Bienestar Social.

1.7. Representantes de la Iglesia Cristiana Fe y Obra de Colonia Adonay, lote 22 del Cantón Entre Ríos, solicita la donación de 50 sillas plásticas para ser usadas en las diferentes actividades que realizan en esa congregación. Remitir a la Ing. Raquel García.

1.8. El Presidente de la Junta Directiva de la Comunidad Santa Fe El Guarumal, solicita la donación de 60 sillas plásticas para ser usadas en

las diferentes actividades que realizan en esa comunidad, pues las que actualmente tienen son muy pocas y no cuentan con recursos financieros para poder comprarlas por su cuenta. Remitir a la Ing. Raquel García.

1.9. La señora María Isabel Monteagudo, hizo llegar copia de solicitud presentada el pasado 15 de noviembre de 2022, con el objetivo de hacer recordatorio sobre apoyo con respecto a donar una andadera para poder movilizarse, pues está padeciendo de la enfermedad llamada trombosis y se le dificulta caminar por sí misma. Dará seguimiento la Unidad de Bienestar Social.

1.10. Asimismo, se recibió una serie de solicitudes correspondientes a la donación de obsequios, refrigerios y otros para la celebración del Día de las Madres, según detalle:

Nombre de Solicitante	Detalle de lo solicitado	Día de celebración /Contacto
ADESCO Colonia La Esperanza	Obsequios	13 de mayo de 2023 Francisco Tobar 7284-1372
Centro Escolar Cantón Las Moras	Regalos y refrigerios, siendo 720 madres	9 de mayo de 2023 Luis Hernández 7665-0387
Comité Pro Mejoramiento Pje. Ángel, Las Moras	No especifican. 35 madres	28 de mayo de 2023 Evelyn de López 7153-6582
Sectores Unidos Agua Fría, Cantón El Capulín	Regalos, refrigerios y bebidas para 150 madres	No establece fecha. Nelson Polanco 7850-7600
ADESCO Las Moritas	Regalos o refrigerios o bebidas para 200 madres	20 de mayo de 2023 Dina Juárez 7478-9819

1.11. También, se recibió una serie de solicitudes correspondientes al préstamo de canopis, sillas, mesas y otros, según detalle:

Nombre de Solicitante	Evento y Día a desarrollar	Detalle de lo solicitado
ADESCO Quintas de San Agustín	Asamblea General el 23 de abril de 2023, a las 3:30 p.m.	60 sillas y 2 mesas grandes, a partir de las 11:00 a.m. Comisión: señor Ernesto Chicas.
Ángela Ernestina Orantes	Evento familiar el 20 de mayo de 2023, en Colonia Paola	30 sillas. Comisión: señor Ernesto Chicas.
Tabernáculo Cristiano Asambleas de Dios	Evento de niños y adultos el 22 de abril de 2023 en Col. San Ramón, Calle Rincón del Ira	2 canopis grandes. Comisión: señor Ernesto Chicas.
Gladis del Carmen Munguía Granadeño	Baby Shower, el 22 de abril de 2023, en Col. San José 2, Lourdes	2 canopis. Comisión: señor Ernesto Chicas.

4.) RECALIFICACION, EXONERACIÓN Y CIERRE DE CUENTAS.

4.1. El señor Manuel de Jesús Guzmán Morales, solicita cierre de las cuentas corrientes número 1391 y I7464A desde octubre 2021 en el rubro de alumbrado público y julio 2021 en el comercio correspondiente a chalet, ubicado en Colonia San Luis, Polg. 1, casa 14 y Barrio El Centro, Calle Principal, Av. El Maestro de Ciudad Colón, por manifestar que no

recibe el servicio y el chalet le fue removido del lugar. Remitir a la Unidad de Catastro.

5.) PERMISO EVENTOS RELIGIOSOS

5.1. La Iglesia Tabernáculo Cristiano de las Asambleas de Dios ubicada en Calle antigua de Campos Verdes 1, contiguo a la Comunidad El Amparo, solicita colaboración en el sentido de conceder permiso para poder realizar Tarde de Predicación del Mensaje de Dios, iniciando con una actividad infantil y cerrando con un tiempo de alabanza, adoración y predicación de la Palabra de Dios para toda la familia. Dicha actividad está programada para el próximo 22 de los corrientes, en horario de 2:30 a 8:00 p.m., en las instalaciones del parque ubicado en Calle la antigua, contiguo a Campos Verdes 1 y la Colonia Buenos Aires. Dará seguimiento la señora Gabriela Hernández.

5.2. La Iglesia Dios de la Profecía la Santa Sión ubicada en Colonia El Recuerdo de Cantón Entre Ríos, solicitan autorización para el cierre de la calle que está frente a las instalaciones de esa casa de oración, de 1:00 a 7:00 p.m. del día 20 de mayo del año corriente. Además, piden apoyarles con el préstamo de dos canopis para utilizar en el evento. Aprobado, dará seguimiento la señora Gabriela Hernández y el señor Ernesto Chicas.

5.3. La Iglesia La Luz del Mundo de Colonia Hermosa Provincia, solicitan autorización para hacer el cierre parcial del Boulevard Belén en el tramo comprendido desde la Colonia Hermosa Provincia 1 hasta la Colonia Hermosa Provincia 2, con motivo de llevar a cabo evento religioso de gran relevancia en donde participarán aproximadamente de 4,500 a 5,000 personas que se congregan en iglesias de esa denominación y de diferentes municipios y departamentos del occidente del país, el próximo 07 de mayo de 8:00 a.m. a 7:00 p.m. en Colonia Hermosa Provincia. Además, piden apoyarles con agentes del CAM de este municipio. Aprobado, dará seguimiento el CAM y la señora Gabriela Hernández.

5.4. El Pastor de la Iglesia Ministerio Profético Vive por Poder de Dios, solicita colaboración en el sentido de conceder autorización para llevar a cabo vigilia de forma permanente a realizarse en la casa 37 de la Calle Principal de Colonia Las Moras, durante el período comprendido de abril a julio de 2023, iniciando el 15 de abril y finalizando el 15 de julio del año corriente (una vigilia cada quince días). Denegado.

6.) OTROS PERMISOS

6.1. La señora Jacqueline Irene González Campos, pide apoyo con respecto a prestar las instalaciones del Parque Municipal de Colón, con motivo de llevar a cabo celebración de fiesta de cumpleaños infantil, actividad programada para el próximo 23 de abril del año corriente, de las 2:00 p.m. en adelante; además, pide permiso para utilizar sillas y mesas. Esperan un aproximado de 100 personas entre familiares y

amigos. Remitir a la señorita Sandra Gómez para verificar disponibilidad.

6.2. El señor Roberto Carlos Acevedo Hernández, pide apoyo con respecto a alquilar las instalaciones del Parque Municipal de Colón, con motivo de llevar a cabo celebración de Baby Shower, actividad programada para el próximo 21 de mayo del año corriente; además, pide apoyar con el préstamo de sonido y micrófono, y si fuere posible otorgar permiso para utilizar 70 sillas y 2 mesas, aunque ella genere un costo. Esperan un aproximado de 70 personas entre familiares y amigos. Remitir a la señorita Sandra Gómez para verificar disponibilidad.

6.3. La señora Elsy Marilú Zelaya de Argueta, presentó solicitud relativa a conceder permiso para construir una sombra de lámina enfrente del negocio Panadería y Lácteos Quesopan, ubicado en Residencial Montemar, casa 1 "B", Calle Entrada Principal de Colonia Las Arboledas. Menciona que el pasado 06 de marzo presentó escrito donde pide autorización para construir dicha sombra, dejando comisionado al Lic. Carlos Panameño, teniendo comunicación con él, quien le informó que no estaba permitido usar la acera para construir en ella, pero a la fecha no ha programado inspección y por ello nuevamente pide otorgar el correspondiente permiso. Remitir a la Unidad de Catastro.

6.4. La señora Aura Lorena Alfaro, solicita permiso de rotura de 2 M^2 de calle pavimentada en 9ª. Calle Pte., Caserío El Rodeo, lote baldío de Cantón Entre Ríos, con motivo de poder instalar servicio de agua potable en dicho inmueble, inscrito bajo la cuenta corriente número 34560. Adjunta documentación. Remitir a la Unidad de Catastro.

6.5. El secretario de la Junta Directiva del Grupo de Alcohólicos Anónimos Sendero de Vida, pide apoyo con respecto a prestar las instalaciones de la Cancha de Básquetbol techada de la Urbanización Campos Verdes 1, con motivo de llevar a cabo celebración del 14 aniversario, actividad programada para el próximo 17 de septiembre del año corriente, en horario de 8:00 a.m. a 12:00 del mediodía. Aprobado, remitir al Lic. Fernando Quintanilla y a la señora Gabriela Hernández para verificar disponibilidad.

6.6. La Licda. María Marlene Lima de Ramírez, en calidad de Apoderada Especial del señor Sebastián Gómez Mejía, solicita extender permiso de funcionamiento correspondiente al año 2023 del negocio Copa Cabana y venta de licor, el cual está ubicado en Colonia El Progreso, Calle San Francisco del Cantón Lourdes. Al mismo tiempo su representado se compromete a respetar el horario asignado y guardar el orden, así como también al pago de los respectivos impuestos. Remitir a la Unidad de Catastro.

7.) SOLICITUD DE AUDIENCIA

7.1. Miembros de la Junta Directiva de la ADESCO Colonia La Esperanza, presentaron solicitud donde pide otorgar audiencia para saber si a futuro se ejecutarán proyectos en esa comunidad, debido a que desde el inicio de esta nueva administración han enviado varias solicitudes y no han tenido respuesta. Remitir a la señorita Sandra Gómez para agendar.

8.) INVITACIONES A EVENTOS DIVERSO

8.1. El INDES a través del Jefe de la Oficina Departamental de La Libertad y en el marco del Programa de Academias Deportivas Inclusivas PROADI, próximamente realizarán Festival Recreativo Deportivo, por lo que invitan a participar en dicho festival a desarrollarse el día 24 de los corrientes, en horario de 8:30 a 11:30 a.m., en el Parque Acuático La Toma en el Municipio de Quezaltepeque. Solicitan la presencia de personas con discapacidad, quienes tendrán la oportunidad de disfrutar de una jornada de sano esparcimiento. Remitir a la Unidad de Deportes.

8.2. Los señores Evelyn Guadalupe Cruz Sánchez, Nixon Jeremías Ramos Ventura, Jorge Ernesto Romero Velásquez, Edelmira Esperanza Calderón de Anaya y Ever de Jesús López Portillo, presentaron escrito exponiendo una serie de inconvenientes que han tenido los habitantes de la MEGA MANZANA 3, la cual consta de 96 viviendas que se encuentran encerradas con muro perimetral con única entrada y salida, con la Junta Directiva de la ADESCO de Urbanización Nuevo Lourdes Poniente Etapa 2, por lo que han decidido constituirse en la Asociación de Desarrollo Comunal Nuevo Lourdes Poniente – MEGA 3 y a la vez piden nombrar delegado para que pueda acompañarles en el Acto de Constitución programado para el día 22 de los corrientes, a las 8:00 p.m., en el parque de la Mega 3. Adjunta información con el ánimo de evidenciar inconvenientes. Remitir a la señorita Sandra Gómez para agendar.

8.3. Residentes de la MEGA MANZANA IV de la Residencial Nuevo Lourdes Poniente Segunda Etapa, presentaron escrito exponiendo que el pasado 02 de marzo del presente año celebraron reunión para elegir Junta Directiva, donde contaron con miembros del Concejo Municipal, siendo testigos de una serie de irregularidades y que aún así la municipalidad les extendió las respectivas credenciales.

Con fecha 19 de marzo del año en curso, hicieron llegar nota a la Junta Directiva de esa ADESCO en la que manifestaban por parte de los residentes de la MEGA MANZANA IV, la inconformidad a la decisión que de forma arbitraria ha tomado esa directiva de cobrar $10.00 dólares en el recibo de agua por casa, para pago de vigilancia, nota que no quiso firmar de recibido el presidente actual de la directiva

En cumplimiento al Art. 7 de la Constitución de la República, Art. 120 del Código Municipal y habiendo agotado las instancias de negociación

con la Junta Directiva Actual y en virtud de la decisión de los residentes de la Mega Manzana IV en administrar sus propios fondos que es aportado de forma mensual así como mejorar y darle mantenimiento al sector de la comunidad en la que reside, señale el Concejo Municipal día y hora de ser posible el día Domingo 23 de Abril del corriente año, a las 7:30 p.m. para instalar reunión de Constitución de la Asociación de Desarrollo Comunal en presencia del señor Alcalde Municipal, funcionarios o empleados delegados acreditados para tal fin. Adjunta información con el ánimo de evidenciar inconvenientes. Remitir a la señorita Sandra Gómez para agendar.

8.4. Miembros de la Junta Directiva de la ADESCO Colonia La Esperanza, remitió invitación para asistir a la celebración de la Fiesta del Día de la Madre, a realizarse el próximo 13 de mayo a partir de las 2:30 p.m. en la cancha de fútbol de esa comunidad.

8.5. El señor Wilfredo Alexander Blanco, Director del Centro de Formación y Empleo Ateos de la ONG Cesal, en el marco del proyecto: Gastronomía y reciclaje sostenible, un modelo de colaboración público-privada para la inclusión socioeconómica de la juventud salvadoreña de la Cordillera de El Bálsamo, Financiado por el Ayuntamiento de Sevilla, el cual ha sido coordinado entre esta municipalidad y Cesal. Por tanto, solicitan autorización para que los delegados de las unidades: medioambiental, promoción social, empleabilidad y desechos sólidos, se integren al ciclo de talleres formativos sobre cuido medioambiental y formación técnica para el empleo que se estará desarrollando en las instalaciones del Centro de Formación y Empleo de Cesal - Ateos, a partir del día 26 de abril en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. Esto con los objetivos: i) Desarrollar una estrategia de sensibilización medioambiental y hábitos de vida saludable, ii) Desarrollar una estrategia de inserción laboral y de emprendimiento a partir de la metodología "Pasaporte para el Éxito" de CESAL, orientada a la obtención de un itinerario individualizado de inserción laboral. Adjuntan programación de talleres. Remitir a las Unidades de Medio Ambiente, empleabilidad, desechos sólidos y Bienestar Social.
Posteriormente se recibió correo electrónico del señor Reynaldo Ernesto Torres Guerrero, Técnico en Medio Ambiente y Reciclaje de CESAL, notificando que, debido a un error entregaron de forma física la programación con fecha de los talleres 4 y 5 para abril el cual no corresponde, por lo que comparte la programación corregida las cuales se realizarán el 17 y 24 de mayo del año corriente.

9.) CORRESPONDENCIA DIVERSA.

9.1. La Fiscalía General de la República, remitió oficio No. 474 con referencia 28-UDMA-286ES de la Unidad de Delitos de Medio Ambiente, San Salvador, donde en base a las facultades que les otorga el Art. 193

de la Constitución de la República, 14, 15, 11 y 270 del Código Procesal Penal, solicita colaboración en el sentido de designar Perito idóneo a fin de realizar Inspección Técnica señalada para el día martes 25 de abril del presente año, en zona boscosa Final de la Urbanización Campos Verdes II, Lourdes Colón del Departamento de La Libertad, con el propósito de constatar acciones de Incendio en propiedad de persona Sobreaveriguar.

9.2. La señora Genoveva Ramos en representación de la Junta Directiva de las Colonias Unidas Sector Santa Marta 1, 2, 3 y 4, Las Margaritas 1 y 2, y Jerusalén, presentó copia de nota donde remiten copias de los DUI's de los integrantes de la directiva para emitir las correspondientes credenciales. Remitir al Lic. Juan Carlos Panameño.
Además, remitió copia de solicitudes correspondientes a las siguientes situaciones: I.- Campaña de Fumigación de todas las colonias, sobre la 9ª. Calle Poniente hasta la cancha. II.- Instalar lámparas para iluminar los pasajes de la Colonia Santa Marta 1. Remitir al Lic. Luis Peña.
Solicita también, apoyarles con la poda de árboles que obstruyen el paso de la luz en la 9ª. calle poniente contiguo al pasaje único de Colonia Santa Marta 4. Remitir a la Unidad de Medio Ambiente.

9.3. La señora Laura Carolina Guevara Ramírez, solicita colaboración con respecto a proporcionar un lugar donde construir vivienda, pues actualmente está alquilando en Calle El Chapernal de Cantón Entre Ríos y su situación económica en muy difícil. Remitir a la Unidad de Bienestar Social.

9.4. La Junta Directiva de Residencial Las Avellanas, Complejo Residencial Las Arboledas, solicitan apoyo con respecto a donar árboles forestales y frutales, así como también una charla medio ambiental de los recursos naturales y la preservación, ya que como residencial en conmemoración del día de la tierra, llevarán a cabo una jornada de limpieza y reforestación de las áreas verdes el día 22 de abril del año en curso. Remitir a la Unidad de Medio Ambiente.

9.5. Los señores Pedro José Chacón Laínez en calidad de propietario de un inmueble ubicado en Colonia 21 de Abril, Fase 5, Pje. 3, casa número 79, y Marcia Maribel Velásquez Romero, actuando en calidad de arrendataria de dicho inmueble, hicieron llegar escrito exponiendo queja en relación a que están siendo perjudicados por personas vecinas, en la misma localidad donde se encuentra el inmueble antes descrito, específicamente por las personas que habitan en las casas número 75 y 80 de esa comunidad, quienes se encuentran usurpando el derecho de calle que les corresponde a todos los peatones, ya que en un primer momento, estas personas realizaron trabajos de mantenimiento y reparación, rellenando el zanjón que estaba en la calle, en esa oportunidad, eso ocasionó daños en la tubería de aguas lluvias y en base a ello, el señor Chacón Laínez, interpuso una denuncia

hace aproximadamente 15 meses, de la cual obtuvo respuesta por parte de la municipalidad quienes realizaron la debida inspección, y consecuentemente los vecinos hicieron trabajos de reconstrucción de la tubería dañada.

Ahora se está dando la situación que estas personas vecinas, alegan que como ellos han hecho relleno de tierra en la calle, ellos pueden atribuirse la propiedad de la misma, haciendo rencillas, provocando pleitos, profiriendo palabras denigrantes, hasta llegar al punto de las amenazas; situación que hasta el día de hoy han venido soportando por lo que consideran que se vuelve necesario hacer esta denuncia, ya que las calles son públicas, y si alguien trabaja en beneficio de ellas, no le da derecho a hacerse dueño ni obstruir, coaccionar ni privar derechos de ningún ciudadano. Además de lo anterior, las personas vecinas de la casa número 80, causaron daños en la acera, con maquinaria pesada de vehículos, cuando tiraron material para rellenar. Por lo anterior piden llevar a cabo inspección en el lugar. Darán seguimiento las Unidades de Catastro y el CAM.

9.6. La señora Elizabeth Pérez Helena, solicita intervenir en problemática que está sucediendo en el pasaje 7 de septiembre frente a casa 1-3 del Cantón Lourdes, pues se ha presentado hundimiento de parte de la calle y destrucción de la cuneta, por lo que solicita de su valiosa colaboración y solventar dicho problema.
Asimismo, solicita la intervención de esta municipalidad para cerrar un botadero de basura ubicado en solar contiguo a su casa ya que dicho solar lo utilizan para tirar animales muertos y algunas personas hacen sus necesidades fisiológicas. No se conoce a la persona dueña de dicho solar. Adjunta fotografías evidenciando problemática. Darán seguimiento las Unidades de Desechos Sólidos y Medio Ambiente.

9.7. Miembros de la Junta Directiva de Colonia Palos Grandes del Cantón Cuyagualo, hicieron llegar escrito para solicitar el apoyo con una inspección por parte de la Unidad de Medio Ambiente ya que vecinos de los pasajes de la Colonia Santa María vierten a la calle las aguas grises y aguas residuales provocando que estas contaminen el sector y ya que el terreno de la zona es quebrado estas aguas se dirigen a los patios de los vecinos de Palos Grandes e incluso estas aguas pasan por en medio de las viviendas provocando insalubridad ya que al final del recorrido de esas aguas no hay donde se evacuen acumulándose en un terreno contiguo a APROAVES, por lo que hacen el llamado a que la Unidad de Medio Ambiente haga las diligencias necesarias para

evitar que estas familias vivan en medio de la contaminación. Remitir a la Unidad de Medio Ambiente.

9.8. El señor Vicente Amílcar Sigüenza González, con residencia en Urbanización Nuevo Lourdes, Senda 16A, Block K 12, casa 11, solicita colaboración en el sentido de asignarle un puesto en el mercado de Lourdes para poder instalar venta de verduras y francés. Denegado.

9.9. El Representante Legal de la sociedad Distribuidora Salvadoreña de Combustibles, S.A. de C.V., presentó escrito donde pide extender Licencia para la Venta de bebidas alcohólicas en DSC Market El Tránsito, en el Km. 26 ½ carretera a Sonsonate calle al Tránsito Gasolinera DSC El Tránsito, pues se encuentran en trámite de resolución de inspección por apertura de negocio. Remitir a la Unidad de Catastro.

9.10. El Gerente de Operaciones de El Ángel, S.A. de C.V., hizo llegar escrito donde solicita de manera urgente la recolección de desechos sólidos orgánicos e inorgánicos en la sucursal ubicada en la entrada de Nuevo Lourdes, Km. 25 carretera que de Sonsonate conduce a San Salvador. Remitir a la Unidad de Catastro.

9.11. El señor Jorge Alberto Portillo Rodezno, solicita colaboración en el sentido de llevar a cabo inspección que ratifique las dimensiones del inmueble ubicado en Pasaje España, lote 2-3, propiedad de la señora Eugenia Martínez, ya que los vecinos han levantado construcciones dentro de la propiedad. Adjunta copias de planos para demostrar la pertenencia de la propiedad. Remitir a la Unidad de Catastro.

9.12. La Junta Directiva de Urbanización Villas de Montemar, solicita colaboración en el sentido de dar mantenimiento o cambio de las lámparas del alumbrado público, mismas que en su mayoría no funcionan por estar quebradas o quemadas, por lo que hay lugares muy oscuros que se prestan a que ocurra algún tipo de accidentes a los habitantes de la zona. Remiten esquema de ubicación de lámparas. Dará seguimiento el Lic. Luis Peña.

9.13. La señora Gabriela León, presentó escrito donde solicita colaboración consistente en realizar reparación de dos luminarias ubicadas la primera en Complejo Urbanístico Montemar, Clúster Las Avellanas, Polg. Q y la segunda en Clúster Los Laureles I de esta jurisdicción, por manifestar que desde hace un mes se encuentra directa. Remitir al Lic. Luis Peña.

9.14. La Junta Directiva de la ADESCO Residencial Jacarandas II del Complejo Habitacional Las Arboledas, solicitan llevar a cabo a la brevedad posible, poda de árboles que se encuentran plantados dentro de esa residencial, pues se acerca la época de lluvia y hay muchas ramas que pueden perjudicar viviendas y ponen en peligro a sus residentes. Mencionan que han hecho esta solicitud por más de un año y no han tenido respuesta. Remitir a la Unidad de Medio Ambiente.

9.15. La señora Ángela Ernestina Orantes, remitió solicitud con respecto a llevar a cabo poda de algunos árboles que han alcanzado mucha altura y están cerca del tendido eléctrico y cuando topan a los alambres echan chispas. Dicha situación está ocurriendo en Colonia Paola, Pje. 2, casa 3 de Cantón Las Moras. Remitir a la Unidad de Medio Ambiente.

9.16. El señor Juan Carlos Pimentel Cardoza, solicita factibilidad de recolección de desechos sólidos del Proyecto Residencial El Bambú, ubicado entre 7ª. Y 9ª. Calle Poniente de Colonia Belén, con el fin de continuar trámite ambiental. Adjunta solicitudes anteriores recepcionadas en fechas 28 de octubre de 2022 y 14 de diciembre de 2022, pero a la fecha no han recibido respuesta, aun habiendo sostenido reunión con el señor Alcalde donde expuso dicho proyecto. Remitir a la Unidad de Catastro.

9.17. La Junta Directiva de Sectores Unidos Agua Fría de Cantón El Cobanal, remitió carta de agradecimiento por la donación de juguetes que recibieron por parte de la municipalidad de Colón, el pasado mes de diciembre de 2022. Además, adjuntan listado de niños que fueron beneficiados con la entrega de juguetes.

CORRESPONDENCIA INTERNA

1. La Licda. Blanca Rosa Cartagena, Enc. de la Unidad de Empresas Ad-honorem, remitió Boleta de recepción de documentos a nombre de la sociedad MVP GROUP, S.A. de C.V., respecto a autorizar la instalación de una parada de buses frente al Centro Comercial El Encuentro, comprometiéndose al pago de licencias que se encuentren vigentes en las ordenanzas, así como también se hacen responsables del mantenimiento y buen estado de las estructuras. Remitir a la Gerencia Financiera y Tributaria, y a la Unidad de Catastro.

Y no habiendo más que hacer constar, se concluye la presente que firmamos.

NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA
ALCALDE MUNICIPAL

JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR
SINDICO MUNICIPAL

FATIMA ALICIA BRAN MARTINEZ
PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA

YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

ELSY TREJO DE PENA
TERCERA REGIDORA PROPIETARIA

MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

ARIEL ABIMELEC DURAN HERNANDEZ
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE
SEPTIMA REGIDORA PROPIETARIA

JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

[redacted]

MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO

[redacted]

OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR
DECIMO REGIDOR PROPIETARIO

[redacted]

JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS
DECIMO PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

[redacted]

ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCIA
DECIMO SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

[redacted]

OSCAR ALEXANDER PALMA AGUILAR
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

[redacted]

KARLA ELIZABETH LOZANO ORELLANA
SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE

[redacted]

SONIA DEL CARMEN ROGEL CALDERON
TERCERA REGIDORA SUPLENTE

CUARTO REGIDOR SUPLENTE

ANTE MI:

[redacted]

SECRETARIO MUNICIPAL

Documento en versión publica, en cumplimiento del artículo 30 y 24, Ley de Acceso a la Información pública; suprimiendo información clasificada como confidencial.
Versión pública elaborada por: OMM

ACTA NÚMERO DIECISÉIS: Décima Sexta Sesión Ordinaria, celebrada en el Salón de Sesiones del Concejo municipal ubicado en el Distrito 2 de la Alcaldía Municipal de Colón, a las siete horas con quince minutos del día lunes veinticuatro de abril del año dos mil veintitrés, con la presencia del señor Alcalde de Colón NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA; contando con la presencia del señor Síndico Municipal, JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR; las y los Regidores Propietarios en su orden: FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ, YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ, ELSY TREJO DE PEÑA, MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ, ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS, ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA; las y los Regidores Suplentes en su orden: OSCAR ALEXANDER PALMA AGUILAR, KARLA ELIZABETH LOZANO ORELLANA, SONIA DEL CARMEN ROGEL CALDERÓN. Con la asistencia del Secretario Municipal [redacted]

El Alcalde de Colón dio la bienvenida a todos los miembros del Concejo Municipal y a los asistentes a dicha sesión, y brindó los informes correspondientes, luego procedió a verificar el quórum para darle cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 41 del Código Municipal, manifestando que el mismo quedaba legalmente establecido de la siguiente manera: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercer regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.

Posteriormente, se procedió a dar lectura a la Agenda propuesta por el señor Alcalde, conforme al artículo 42 del Código Municipal, fijándose de la siguiente manera: **1) SUSTITUCIÓN DE ALCALDE MUNICIPAL POR MOTIVO DE MISIÓN OFICIAL; 2) APROBACIONES DE EROGACIONES DE CONCEJO (CORRESPONDENCIA); 3) NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN PARA VERIFICACIÓN Y CONTROL DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO; 4) APROBACIÓN DE CARPETAS TÉCNICAS Y AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE PROYECTOS; 5) DESCARGO DE SERVICIOS MUNICIPALES Y CIERRE DE CUENTA;**

6) OTORGAR LICENCIA PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS A "EL DÓLAR"; 7) OTORGAR LICENCIA PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS A "EL FIESTERO"; 8) OTORGAR LICENCIA PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS A "EL COWBOYS"; 9) OTORGAR LICENCIA PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS A "EL TENAMPA"; 10) SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL; 11) ACEPTACIÓN DE RENUNCIAS IRREVOCABLES; 12) OTORGAR LICENCIA PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS A "EL ÁNGEL S.A. DE C.V."; 13) RESOLUCIÓN QUE SE EMITE DEBIDO A LA COMPARECENCIA DEL CONTRIBUYENTE TUL 77-79, S.A. DE C.V, ANTE EL CONCEJO MUNICPAL DE COLÓN, EN VIRTUD DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DICHA SOCIEDAD; 14) AUTORIZACIÓN DE CONCURSO INTERNO PARA PLAZA DE MECÁNICO SOLDADOR; 15) AUTORIZACIÓN DE REINTEGRO POR RETENCIÓN DE FONDO DE PENSIONES A FAVOR DEL DECIMO PRIMER REGIDOR PROPIETARIO JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS; 16) APROBACIÓN DE PERFIL SOCIAL EN EL MARCO DE CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE; 17) AUTORIZACIÓN PARA PAGO DE GASTOS DE PROGRAMAS, DONACIONES, FESTIVIDADES Y DEMÁS POR FONDO DE BAJA CUANTÍA.

Luego de las discusiones y análisis pertinentes, se emitieron los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO

SUSTITUCIÓN DE ALCALDE MUNICIPAL POR MOTIVO DE MISIÓN OFICIAL

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- El numeral 25 del artículo 30 del Código Municipal, establece como facultades del concejo municipal designar de su seno al miembro que deba sustituir al Alcalde, Síndico o Regidor en caso de ausencia temporal o definitiva;

II- El artículo 49 del Código Municipal, establece que el Alcalde debe ser equitativamente remunerado atendiendo las posibilidades económicas del Municipio. La remuneración se fijará en el presupuesto respectivo. El Alcalde que se ausentare en cumplimiento de misión oficial, gozará de la remuneración que le corresponde y el Concejal que lo sustituya gozará igualmente de remuneración calculada en igual cuantía por todo el tiempo que dure la sustitución.

III- El artículo 50 del mismo cuerpo normativo, indica que el Alcalde puede delegar previo acuerdo del Concejo, la dirección de determinadas funciones con facultades para que firmen a su nombre a funcionarios municipales que responderán por el desempeño de las mismas ante él y el Concejo y serán además, directa y exclusivamente responsables por cualquier faltante, malversación o defectuosa rendición de cuentas ante la Corte de Cuentas de la República.

IV- Que el señor alcalde de Colón, tras ser invitado por [redacted] alcalde de City and County of Denver, para participar en la Cumbre de Ciudades de las Américas que tiene como oportunidad definir la agenda para el liderazgo en nuestros países, en la cual se presentaran comentarios, paneles y sesiones con otros innovadores líderes de la región. Que en ese sentido se postuló para ser seleccionado para una beca para la Cumbre de Ciudades de las Américas y se le notificó que recibirá $2,000 USD para asistir al evento en Denver, Colorado del 26 al 28 de abril de 2023. Dicha beca sería financiada por la organización Bienal de las Américas.

V- Por tanto es necesario sustituir al alcalde municipal, desde el día 25 de abril hasta el viernes 28 de abril de 2023, por atender misión oficial al extranjero y se propone ante el seno del concejo municipal para que sustituya al alcalde, el ingeniero FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR, sexto regidor propietario, moción que fue aprobada por el pleno del concejo municipal.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Autorizar misión oficial al extranjero del Alcalde municipal licenciado Noé Samael Rivera Leiva, en razón de invitación realizada por [redacted] alcalde de City and County of Denver, para participar en la Cumbre de Ciudades de las Américas que tiene como oportunidad definir la agenda para el liderazgo en nuestros países, en la cual se presentaran comentarios, paneles y sesiones con otros innovadores líderes de la región.
2. Dicha misión oficial será cubierta en su totalidad por la organización Bienal de las Américas con un aporte de $2,000 USD para asistir al evento en Denver, Colorado del 26 al 28 de abril de 2023. Asumiendo el señor alcalde los demás gastos requeridos por su propia cuenta, no utilizando fondos municipales.
3. Nombrar como alcalde interino en funciones al ingeniero FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR, quien funge como sexto regidor propietario, en sustitución del alcalde municipal, desde el día 25 de abril hasta el viernes 28 de abril de 2023, quien devengará el salario correspondiente según lo dispuesto en el artículo 49 del Código Municipal.
4. Comuníquese a la Gerencia de Talento Humano, Unidad Financiera, Tesorería, Registro del Estado Familiar, Registro y Control Tributario, Gobernación departamental de La Libertad y Ministerio de Relaciones Exteriores para los efectos consiguientes."""""""""""" Comuníquese. --------

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN

MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.----------
---

ACUERDO NÚMERO DOS

APROBACIONES DE EROGACIONES DE CONCEJO (CORRESPONDENCIA)

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- Según el numeral 25) del artículo 4 del Código Municipal, se establece que es competencia del Municipio, la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio;
II- De igual manera, el número 14 del artículo 30 del Código Municipal, indica que es facultad del Concejo Municipal Velar por la buena
III- Analizadas las peticiones presentadas al pleno y debidamente discutidas.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Hacer efectivas las erogaciones pertinentes para cada una de las aprobaciones dadas por el pleno, así:

1. **Apoyar a la Renovación Carismática Católica Comunidad El Primo, con la donación de 4 docenas de cohetes de vara y $100.00 de luces para dar mayor realce a la celebración de las Fiestas Patronales en honor a la Santa Cruz, a realizarse del 29 de abril al 03 de mayo del año corriente.**
2. **Apoyar al Comité de Deportes de Colonia La Esperanza de Cantón El Capulín, con la donación de 06 trofeos para entregar en la Final y Premiación del Torneo de Fútbol que están desarrollando, programada para el próximo 30 de los corrientes, a partir de las 4:00 p.m.**
3. **Apoyar al Comité Deportivo Nuevo Lourdes, con la donación de 07 trofeos para entregar en la Clausura y Premiación del Torneo de Fútbol**

que están desarrollando en esa localidad, programada para el próximo 14 de mayo del año corriente.

4. **Apoyar al Grupo Scout 46 Cuzcatlán, con la donación de Paquetes de alimentos y atún para alimentación de 38 scouts que participarán en el campamento scout de Semana Santa, a realizarse en el Centro Educativo Gilberto Augusto Cárcamo, ubicado en el Municipio de San Lorenzo, Atiquizaya, los días 29 y 30 de abril y 01 de mayo del año en curso.**
5. **Apoyar al Centro Escolar Hermano Francisco Rivat de Colonia Villa Madrid, con la donación de una pipa de agua para el día 28 de los corrientes, ya que estarán celebrando las Mañanitas Recreativas de Parvularia a nivel institucional, a partir de las 8:00 a.m. y un padre de familia les prestará una piscina para que los niños puedan bañarse.**
6. **Apoyar a la Delegación Colón de la Policía Nacional Civil con la donación de 150 bolsas de agua para compartir con las personas que asistan a la Celebración de la Santa Misa del Día de la Cruz, el próximo 03 de mayo a partir de las 9:00 a.m. en las instalaciones de esa Delegación. Además, se apoyará la actividad con el préstamo de 5 canopis y 100 sillas.**
7. **Aprobar la compra de lámina, madera y clavos para la construcción de módulos temporales para poder trasladar a vendedores del Mercado Municipal de Lourdes, debido a que en los próximos días dará inicio la ejecución del Proyecto Construcción de Mercado Municipal de Cantón Lourdes.**
8. **Aprobar gastos hasta por CINCO MIL 00/100 ($5,000.00) dólares por motivo del desarrollo de evento de Rendición de Cuentas a desarrollarse por esta municipalidad en el Complejo Deportivo de Lourdes, por medio del cual se brinda un informe de todo lo realizado hasta el presente mes de abril de 2023.**

2. Comuníquese a la UCP, Unidad Financiera y Tesorería para los efectos consiguientes. Comuníquese.----------

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS

décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.----------
---

ACUERDO NÚMERO TRES

NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN PARA VERIFICACIÓN Y CONTROL DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- El artículo 22 de la ORDENANZA DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE CIUDAD COLON, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD establece que para la extensión de licencias, permisos, matrículas o patentes, contemplados en esta Ordenanza o Ley, la municipalidad podrá establecer los requisitos que sean necesarios, para su expedición u otorgamientos, en relación con la naturaleza del establecimiento o actividad económica y estos se encuentre regulados en otras normativas que determine el funcionamiento, como también estarán establecidos de manera clara y determinada en los acuerdos respectivos, que emita el Concejo Municipal, los cuales tendrán que ser presentados dentro de los primeros diez días hábiles, contados a partir de la fecha en que se inició operaciones.
Para efectos de la renovación de los permisos y licencias otorgados conforme al inciso anterior, esta se deberá realizar anualmente, es decir cada vez que se cumpla un año de su último otorgamiento, la cual se deberá realizar dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de su vencimiento.
II- El artículo 76 de la Ley General Tributaria Municipal, establece que la Administración Tributaria Municipal tiene la facultad de control y verificación.
III- Por su parte el artículo 74 de la LGTM, indica que los funcionarios de la administración tributaria municipal, previo acuerdo del concejo podrá autorizar a otros funcionarios o empleados dependientes de ellos para resolver sobre determinadas materias o hace uso de las atribuciones que esta ley o las leyes y ordenanzas de creación de tributos municipales les concedan.
IV- Se da por recibido memorándum de fecha 21 de abril de 2023, suscrito por [redacted] Gerente Financiera, por medio del cual solicita nombramiento de comisión para verificación y control de licencia de funcionamiento, relaciona los artículos 22 de la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales de Colón los artículo 76 y 74 de la LGTM. Menciona que en base a las disposiciones legales antes relacionadas solicita al concejo municipal se forme un comisión, para solicitar a las empresas, licencias de

funcionamiento, y las que no las posean se les otorgue un plazo de 8 dias para realizar el trámite, propone se nombre la siguiente comisión:

- Síndico Municipal
- 2 miembros del concejo
- 2 miembros del CAM
- 4 miembros de la administración tributaria municipal

Dando inicio el día 08 de mayo de 2023, con la finalidad de cubrir el 100% de las empresas del municipio

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Nombrar la Comisión para verificación y control de licencias de funcionamiento, quienes serán los encargados de solicitar a las empresas del municipio las respectivas licencias de funcionamiento y en caso de no poseer, se les otorgue un plazo de 8 días para realizar el trámite respectivo. Dicha comisión estará conformada por las siguientes personas:

Nombre	Cargo
JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR	SÍNDICO MUNICIPAL
YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ	SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA
ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA	DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO
	COORDINADOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTRALORÍA
	AUXILIAR DE FISCALIZACIÓN
	COORDINADORA DE CUENTAS CORRIENTES Y RECUPERACIÓN DE MORA
	ENCARGADO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN A NEGOCIOS
	AGENTE DEL CAM
	AGENTE DEL CAM

2. Notifíquese.""""""""""". Comuníquese.----------

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.----------

---

ACUERDO NÚMERO CUATRO

APROBACIÓN DE CARPETAS TÉCNICAS Y AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE PROYECTOS

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- La UCP por medio de informe de fecha 21 de abril de 2023, suscrito por [redacted] informa que dicha unidad he recibido Carpeta Técnica por el Arq. Mario Armando Manzanares; Coordinador de Proyectos Arquitectónicos, de la Dependencia Gerencia de Proyectos y Desarrollo; para el Proyecto "RECARPETEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN SENDA 7 PONIENTE, FRENTE A POL. 44 Y 45, URBANIZACIÓN CAMPOS VERDES I, CANTÓN EL CAPULÍN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD." con un monto total de CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO 20/100 DÓLARES ($44,985.20) con el Visto Bueno y Aval del Arq. Armando Manzanares.
Así mismo remite la anterior información para su correspondiente APROBACIÓN y EJECUCION DEL PROYECTO bajo la nueva ley de compras públicas, para la ejecución del Proyecto "RECARPETEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN SENDA 7 PONIENTE, FRENTE A POL. 44 Y 45, URBANIZACIÓN CAMPOS VERDES I, CANTÓN EL CAPULÍN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.", se anexa memorándum por parte de la unidad de Gerencia de Proyectos y Desarrollo.
II- En esa misma fecha el jefe UCP, informa que que ha recibido Memorándum de recepción de Carpeta Técnica por [redacted] Coordinador de Proyectos Arquitectónicos, de la Dependencia Gerencia de Proyectos y Desarrollo; para el Proyecto "RECARPETEO CON MEZCLA ASFÁLTICA Y OBRAS DE DRENAJE EN PASAJE "B" DE LA COLONIA SANTA ANITA, CANTÓN LAS MORAS, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD." con un monto total de VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CUATRO 95/100 DÓLARES ($26,604.95) con el Visto Bueno y Aval del Arq. Armando Manzanares.
Así mismo remite la anterior información para su correspondiente APROBACIÓN y EJECUCION DEL PROYECTO bajo la nueva ley de compras públicas, para la ejecución del Proyecto "RECARPETEO CON MEZCLA ASFÁLTICA Y OBRAS DE DRENAJE EN PASAJE "B" DE LA COLONIA SANTA ANITA, CANTÓN LAS MORAS, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.", se anexa memorándum por parte de la unidad de Gerencia de Proyectos y Desarrollo,
III- Igualmente, se propone nombrar como miembros de la CEO, a las siguientes personas:
1. [redacted]
2. [redacted]

3.
4.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar las carpetas técnicas presentadas por la unidad técnica referente a los proyectos: a) "RECARPETEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN SENDA 7 PONIENTE, FRENTE A POL. 44 Y 45, URBANIZACIÓN CAMPOS VERDES I, CANTÓN EL CAPULÍN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.", el cual tiene un costo de CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO 20/100 DÓLARES ($44,985.20) dólares y b) "RECARPETEO CON MEZCLA ASFÁLTICA Y OBRAS DE DRENAJE EN PASAJE "B" DE LA COLONIA SANTA ANITA, CANTÓN LAS MORAS, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" el cual tiene un costo de VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CUATRO 95/100 DÓLARES ($26,604.95) dólares.

2. Autorizar el inicio del procedimiento de adjudicación de los proyectos relacionados en el numeral anterior, siguiendo las disposiciones plasmadas en la Ley de Compras Públicas, el cual se realizará bajo la modalidad de comparación de precios, según los dispuesto en el artículo 40 de la LCP.

3. Nombrar a la COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, para este proceso la cual estará conformada por las siguientes personas:

JEFE UACI	GERENTE FINANCIERA Y TRIBUTARIA	GERENTE DE PROYECTOS	COORDINADOR DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS

4. Certifíquese."""""""""""" Comuníquese.----------

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.----------
---

ACUERDO NÚMERO CINCO

DESCARGO DE SERVICIOS MUNICIPALES Y CIERRE DE CUENTA

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- El numeral 7 del artículo 90 de la Ley General Tributaria Municipal, establece que el contribuyente que ponga fin a su negocio o actividad, por cualquier causa, lo informará por escrito, a la autoridad tributaria municipal, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de finalización de su negocio o actividad; presentará, al mismo tiempo, las declaraciones pertinentes, el balance o inventario final y efectuará el pago de los tributos adeudados sin perjuicio de que la autoridad tributaria pueda comprobar de oficio, en forma fehaciente, el cierre definitivo de cualquier establecimiento.
II- Por medio de notas con referencias GRC 14-21-04-2023, GRC 14-23-03-2023, Suscritas por la Jefa de Gestión de Registro y Catastro, [redacted] informa sobre inspecciones realizadas; por lo que se recomienda el descargo se algunos servicios municipales.
III- Se da por recibida nota con referencia GRC 09-21-04-2023, suscrita por la jefa de Gestión de Registro y Catastro, [redacted] por medio del cual solicita cierre de cuenta por tratarse de una cuenta duplicada.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Dejar sin efecto la calificación de las siguientes personas o recalificación, según detalle:

Nombre del Contribuyente	Dirección	Impuesto o tasa	Fecha Cierre –exoneración o descargo
[redacted]		Cierre de cuenta	Cierre a partir de mayo 2010 por tratarse de cuenta duplicada
		Alumbrado Público	Descargo desde febrero de 2023
		Aseo Público y Disposición final de Desechos Sólidos	Descargo desde septiembre de 2007 hasta el 24 de junio de 2022

2. Notifíquese a Gerencia Financiera, Unidad de Administración Tributaria Municipal, Cuentas Corrientes y Recuperación de Mora y Gestión de Registro y Catastro para las regulaciones de cuentas de cada uno de los solicitantes y a la parte interesada para los efectos consiguientes."""""""""""""""
Comuníquese.----------

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.----------

---

ACUERDO NÚMERO SEIS

OTORGAR LICENCIA PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS A "EL DÓLAR"

El Concejo Municipal CONSIDERANDO que:

I- Que en base al Artículo 204 numeral 5° De la Constitución de la Republica de El Salvador, establece que la Autonomía del Municipio, comprende en Decretar las Ordenanzas y reglamentos locales, y en base al Artículo 4, numeral 14 del Código Municipal, es competencia del Municipio, la regulación del funcionamiento de "Restaurantes, bares, clubes nocturnos y otros establecimientos similares"

II- Que por Decreto Legislativo No. 640 de fecha 22 de febrero de 1996, publicado en el Diario Oficial, número 47, tomo 330, de fecha 07 de marzo del mismo año, fue emitida la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y Bebidas Alcohólicas, la que faculta a las municipalidades en el artículo 29 de la misma, a la regulación para el cumplimiento de venta de bebidas alcohólicas

III- Que es menester regular dentro del municipio el funcionamiento de negocios dedicados a la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, como expendios de aguardiente, abarroterías, bares, hoteles, restaurantes, cafetines, tiendas y otros negocios similares, que expendan bebidas de tal naturaleza.

IV- Que habiendo recibido la petición expresa de la señora [redacted] para otorgar licencia de venta de BEBIDAS ALCOHOLICAS, de su negocio denominado "El Dólar", en la dirección [redacted]

[redacted] quienes adjuntan a su petición todos los requisitos exigidos en el Artículo 04 de la Ordenanza Reguladora de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colón.
V- En consecuencia, a los considerandos anteriores, a la petición señora [redacted] y al cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la respectiva legislación, en su materia.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal **ACUERDA:**

1. Conceder a la señora [redacted], propietaria del establecimiento denominado "El Dólar", la Licencia Número SETENTA Y OCHO (78), para que pueda comercializar dentro establecimiento denominado "El Dólar", ubicado en [redacted] bebidas alcohólicas a los clientes que consumen en el establecimiento o para llevar. Dicha Licencia tendrá caducidad cada 31 de diciembre de cada año y deberá ser Refrendada en los primeros quince (15) días del mes de enero para poder operarla.
2. La señora [redacted] para operar la Licencia otorgada mediante el presente acuerdo, debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colón.
3. También se deberá cancelar el monto correspondiente a la Licencia y el impuesto mensual correspondiente en concepto de Venta de Bebidas Alcohólicas, tal como lo señala la Ordenanza de Tasas Municipales.
4. Comuníquese y Certifíquese."""""""""""" Comuníquese.----------

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.----------
---

ACUERDO NÚMERO SIETE

OTORGAR LICENCIA PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS A "EL FIESTERO"

El Concejo Municipal CONSIDERANDO que:

I- Que en base al Artículo 204 numeral 5° De la Constitución de la Republica de El Salvador, establece que la Autonomía del Municipio, comprende en Decretar las Ordenanzas y reglamentos locales, y en base al Artículo 4, numeral 14 del Código Municipal, es competencia del Municipio, la regulación del funcionamiento de "Restaurantes, bares, clubes nocturnos y otros establecimientos similares"

II- Que por Decreto Legislativo No. 640 de fecha 22 de febrero de 1996, publicado en el Diario Oficial, número 47, tomo 330, de fecha 07 de marzo del mismo año, fue emitida la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y Bebidas Alcohólicas, la que faculta a las municipalidades en el artículo 29 de la misma, a la regulación para el cumplimiento de venta de bebidas alcohólicas

III- Que es menester regular dentro del municipio el funcionamiento de negocios dedicados a la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, como expendios de aguardiente, abarroterías, bares, hoteles, restaurantes, cafetines, tiendas y otros negocios similares, que expendan bebidas de tal naturaleza.

IV- Que habiendo recibido la petición expresa del señor [redacted], para otorgar licencia de venta de BEBIDAS ALCOHOLICAS, de su negocio denominado "EL FIESTERO", en la dirección [redacted], quienes adjuntan a su petición todos los requisitos exigidos en el Artículo 04 de la Ordenanza Reguladora de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colón.

V- En consecuencia, a los considerandos anteriores, a la petición del señor [redacted] y al cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la respectiva legislación, en su materia.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal **ACUERDA:**

1. Conceder al señor [redacted] propietario del establecimiento denominado "EL FIESTERO", la Licencia Número SETENTA Y NUEVE (79), para que pueda comercializar dentro establecimiento denominado "EL FIESTERO", ubicado en la dirección [redacted] bebidas alcohólicas a los clientes que consumen en el establecimiento o para llevar. Dicha Licencia tendrá caducidad cada 31 de diciembre de cada año y deberá ser

Refrendada en los primeros quince (15) días del mes de enero para poder operarla.
2. El señor , para operar la Licencia otorgada mediante el presente acuerdo, debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colón.
3. También se deberá cancelar el monto correspondiente a la Licencia y el impuesto mensual correspondiente en concepto de Venta de Bebidas Alcohólicas, tal como lo señala la Ordenanza de Tasas Municipales.
4. Comuníquese y Certifíquese."""""""""""" Comuníquese.----------

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.----------
---

ACUERDO NÚMERO OCHO

OTORGAR LICENCIA PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS A "EL COWBOYS"

El Concejo Municipal CONSIDERANDO que:

I- Que en base al Artículo 204 numeral 5° De la Constitución de la Republica de El Salvador, establece que la Autonomía del Municipio, comprende en Decretar las Ordenanzas y reglamentos locales, y en base al Artículo 4, numeral 14 del Código Municipal, es competencia del Municipio, la regulación del funcionamiento de "Restaurantes, bares, clubes nocturnos y otros establecimientos similares"
II- Que por Decreto Legislativo No. 640 de fecha 22 de febrero de 1996, publicado en el Diario Oficial, número 47, tomo 330, de fecha 07 de marzo del mismo año, fue emitida la Ley Reguladora de la Producción y

Comercialización del Alcohol y Bebidas Alcohólicas, la que faculta a las municipalidades en el artículo 29 de la misma, a la regulación para el cumplimiento de venta de bebidas alcohólicas

III- Que es menester regular dentro del municipio el funcionamiento de negocios dedicados a la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, como expendios de aguardiente, abarroterías, bares, hoteles, restaurantes, cafetines, tiendas y otros negocios similares, que expendan bebidas de tal naturaleza.

IV- Que habiendo recibido la petición expresa del señor [redacted] para otorgar licencia de venta de BEBIDAS ALCOHOLICAS, de su negocio denominado "EL COWBOYS", en la dirección [redacted] quienes adjuntan a su petición todos los requisitos exigidos en el Artículo 04 de la Ordenanza Reguladora de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colón.

V- En consecuencia, a los considerandos anteriores, a la petición del señor [redacted] y al cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la respectiva legislación, en su materia.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal **ACUERDA:**

1. Conceder al señor [redacted], propietario del establecimiento denominado "EL COWBOYS", la Licencia Número OCHENTA (80), para que pueda comercializar dentro establecimiento denominado "EL COWBOYS", ubicado en [redacted], bebidas alcohólicas a los clientes que consumen en el establecimiento o para llevar. Dicha Licencia tendrá caducidad cada 31 de diciembre de cada año y deberá ser Refrendada en los primeros quince (15) días del mes de enero para poder operarla.

2. El señor [redacted], para operar la Licencia otorgada mediante el presente acuerdo, debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colón.

3. También se deberá cancelar el monto correspondiente a la Licencia y el impuesto mensual correspondiente en concepto de Venta de Bebidas Alcohólicas, tal como lo señala la Ordenanza de Tasas Municipales.

4. Comuníquese y Certifíquese."""""""""""" Comuníquese.----------

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta

regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.----------
---

ACUERDO NÚMERO NUEVE

OTORGAR LICENCIA PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS A "EL TENAMPA"

El Concejo Municipal CONSIDERANDO que:

I- Que en base al Artículo 204 numeral 5° De la Constitución de la Republica de El Salvador, establece que la Autonomía del Municipio, comprende en Decretar las Ordenanzas y reglamentos locales, y en base al Artículo 4, numeral 14 del Código Municipal, es competencia del Municipio, la regulación del funcionamiento de "Restaurantes, bares, clubes nocturnos y otros establecimientos similares"

II- Que por Decreto Legislativo No. 640 de fecha 22 de febrero de 1996, publicado en el Diario Oficial, número 47, tomo 330, de fecha 07 de marzo del mismo año, fue emitida la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y Bebidas Alcohólicas, la que faculta a las municipalidades en el artículo 29 de la misma, a la regulación para el cumplimiento de venta de bebidas alcohólicas

III- Que es menester regular dentro del municipio el funcionamiento de negocios dedicados a la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, como expendios de aguardiente, abarroterías, bares, hoteles, restaurantes, cafetines, tiendas y otros negocios similares, que expendan bebidas de tal naturaleza.

IV- Que habiendo recibido la petición expresa del señor [redacted] para otorgar licencia de venta de BEBIDAS ALCOHOLICAS, de su negocio denominado "EL TENAMPA", en la dirección [redacted] quienes adjuntan a su petición todos los requisitos exigidos en el Artículo 04 de la Ordenanza Reguladora de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colón.

V- En consecuencia, a los considerandos anteriores, a la petición del señor [redacted] y al cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la respectiva legislación, en su materia.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal **ACUERDA:**

1. Conceder al señor [redacted] propietario del establecimiento denominado "EL TENAMPA", la Licencia Número OCHENTA Y UNO (81), para que pueda comercializar dentro establecimiento denominado "EL TENAMPA", ubicado en [redacted], bebidas alcohólicas a los clientes que consumen en el establecimiento o para llevar. Dicha Licencia tendrá caducidad cada 31 de diciembre de cada año y deberá ser Refrendada en los primeros quince (15) días del mes de enero para poder operarla.
2. El señor [redacted], para operar la Licencia otorgada mediante el presente acuerdo, debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colón.
3. También se deberá cancelar el monto correspondiente a la Licencia y el impuesto mensual correspondiente en concepto de Venta de Bebidas Alcohólicas, tal como lo señala la Ordenanza de Tasas Municipales.
4. Comuníquese y Certifíquese."""""""""""" Comuníquese.----------

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.----------
---

ACUERDO NÚMERO DIEZ

SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

El Concejo Municipal CONSIDERANDO que:

I- El numeral 1 del artículo 4 del Código Municipal, establece que compete a los municipios: la elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo local.
II- El numeral 25 del mismo artículo, establece como competencia de los municipios: la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio.
III- El numeral 6 del artículo 30, del Código Municipal, faculta al Concejo Municipal: Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal.
IV- Por medio de acuerdo NÚMERO CINCO, de acta número CUARENTA Y OCHO, de sesión ordinaria celebrada el 21 de diciembre de 2022, se acordó 1. Aprobar el Presupuesto Municipal del año Dos Mil Veintitrés, en todas sus partes así como las Disposiciones Generales integrantes del mismo, Plan de Inversión Fondo Municipal y el Plan de Compras Institucional, que se derivan del presupuesto en mención.
V- Por medio de acuerdo NÚMERO DIECISIETE, de acta número DOS de sesión ordinaria celebrada el 11 de enero de 2023, se acordó 1. Aprobar la primera modificación del Presupuesto Municipal vigente, 2. Autorizar a la Gerente Financiera, realizar la modificación número uno.
VI- Se da por recibido memorándum de fecha 21 de abril de 2023, suscrito por la [redacted] Gerente Financiera, por medio del cual solicita la reprogramación del presupuesto tomando en cuenta los saldos reflejados al cierre del primer Trimestre 2023.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar la segunda modificación del Presupuesto Municipal vigente.
2. Autorizar a la Gerente Financiera, realizar la Reprogramación y liquidación del presupuesto municipal, según el detalle siguiente:

Fondo municipal gastos operativos

Realizar los siguientes cambios

INGRESOS

Aumentar

11801 COMERCIO $100,000.00

GASTOS

CODIGO PRESUPUESTARIO	NOMBRE	AUMENTO	DISMINUCION
51301	HORAS EXTRAORDINARIAS	$ 40,000.00	
51701	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL POR SERVICIOS PERMANENTES		$ 40,000.00
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS P/PERSONAS	$ 10,000.00	
54105	PRODUCTOS PAPEL Y CARTON	$ 8,000.00	
54107	PRODUCTOS QUIMICOS	$ 2,500.00	
54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		$ 72,500.00
54119	MATERIALES ELECTRICOS	$ 2,000.00	
54121	ESPECIES MUNICIPALES DIVERSAS	$ 15,000.00	
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSO	$ 10,000.00	
54201	ENERGIA ELECTRICA	$ 40,000.00	
54202	SERVICIO DE AGUA		$ 8,000.00
54204	CORREOS	$ 100.00	
54205	ALUMBRADO PUBLICO	$ 40,000.00	
54303	MANT. REPARACION BIENES INMUEBLES		$ 10,000.00
54304	TRANSPORTES, FLETES Y ALMACENAMIENTOS		$ 45,100.00
54305	SERVICIOS DE PUBLICIDAD		$ 15,000.00
54306	SERVICIOS DE VIGILANCIA		$ 2,000.00
54307	SERVICIOS LIMPIEZA Y FUMIGACIONES		$ 10,000.00
54404	VIATICOS POR COMISION EXTERNA		$ 7,000.00
54503	SERVICIOS JURIDICOS		$ 5,000.00
54505	SERVICIOS DE CAPACITACION		$ 5,000.00
54599	CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS		$ 10,000.00
54602	DEPOSITO DE DESECHOS		$ 20,000.00
54699	SERVICIOS DIVERSOS	$ 70,000.00	
55602	PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO DE BIENES	$ 112,000.00	
61104	EQUIPO INFORMARTICOS		$ 5,000.00
61403	DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	$ 5,000.00	
		$ 354,600.00	$ 254,600.00

DECRETO 8 LIBRE DISPONIBLIDAD

Aumentar

51105 DIETAS $20,000.00

51301 HORAS EXTRAS $10,000.00

Disminuir

51101 SUELDOS $30,000.00

CUADRO RESUMEN PRESUPUESTO DE INGRESOS CLASIFICACIONES POR RUBRO DE INGRESOS *En dolares de Estados Unidos de America*		
11	IMPUESTOS	3,875,096.74
12	TASAS Y DERECHOS	5,052,334.00
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	32,801.00
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	127,669.00
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	875,263.46
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
31	ENDEUDAMIENTO PUBLICO	6,000,000.00
32	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES	2,517,836.73
	TOTAL	18,481,000.93

CUADRO RESUMEN PRESUPUESTO DE EGRESOS CLASIFICACIONES POR RUBRO DE EGRESOS *En dolares de Estados Unidos de America*		
51	REMUNERACIONES	3,828,448.54
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	2,728,895.99
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	780,898.31
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.01
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	10,647,725.61
71	AMORTIZACION DEL ENDEUDAMIENTO PUBLICO	495,032.47
72	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES	0.00
	TOTAL	18,481,000.93

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COLON
REPUBLICA DE EL SALVADOR EN LA AMERICA CENTRAL
SECRETARIA

PROGRAMAS

PROGRAMAS

DESCRIPCION	1er Trimestre	Gastado en 1er Trimestre	Disponible	Traslado 2do trimestre	Disponible 2do trimestre
Programa Bienvenido Bebé	$ 750.00	$ 8.48	$ 741.52	$ 750.00	$ 1,491.52
Programa De Unidad Agrícola	$ 7,500.00	$ 8.48	$ 7,491.52	$ 7,500.00	$ 14,991.52
Programa de Bienestar animal	$ 1,250.00	$ 180.48	$ 1,069.52	$ 1,250.00	$ 2,319.52
Programa De Apoyo A Las Iglesias	$ 3,750.00	$ 232.96	$ 3,517.04	$ 3,750.00	$ 7,267.04
Programa De Apoyo Y Fortalecimiento A Centros Educativos	$ 1,250.00	$ 196.48	$ 1,053.52	$ 1,250.00	$ 2,303.52
Programa De Atención A Pobladores	$ 7,500.00	$ 3,403.53	$ 4,096.47	$ 7,500.00	$ 11,596.47
Programa De Ayuda Funeraria	$ 3,750.00	$ 2,416.96	$ 1,333.04	$ 3,750.00	$ 5,083.04
Programa De Unidad De Medio Ambiente	$ 4,250.00	$ 864.73	$ 3,385.27	$ 4,250.00	$ 7,635.27
Programa De Niñez Y Adolescencia	$ 1,250.00	$ 8.48	$ 1,241.52	$ 1,250.00	$ 2,491.52
Programa De Servicios Básicos	$ 7,500.00	$ 468.96	$ 7,031.04	$ 7,500.00	$ 14,531.04
Programa PAS	$ 21,000.00	$ 668.48	$ 20,331.52	$ 21,000.00	$ 41,331.52
Programa No Estas Solo	$ 7,500.00	$ 8.48	$ 7,491.52	$ 7,500.00	$ 14,991.52
Programa De Techo Digno	$ 12,500.00	$ 10,700.98	$ 1,799.02	$ 12,500.00	$ 14,299.02
Programa De Vivienda Digna	$ 12,500.00	$ 8.48	$ 12,491.52	$ 12,500.00	$ 24,991.52
Programa De Colón Brilla	$ 13,750.00	$ 8.48	$ 13,741.52	$ 13,750.00	$ 27,491.52
Programa De Becas	$ 30,000.00	$ 18,483.76	$ 11,516.24	$ 30,000.00	$ 41,516.24
Programa De Arte Y Cultura	$ 17,500.00	$ 8.48	$ 17,491.52	$ 17,500.00	$ 34,991.52
Programa Deportivos	$ 36,250.00	$ 4,284.66	$ 31,965.34	$ 36,250.00	$ 68,215.34
Programa Unidad De Genero	$ 3,750.00	$ 325.98	$ 3,424.02	$ 3,750.00	$ 7,174.02
Programa De Desarrollo Local	$ 6,250.00	$ 8.48	$ 6,241.52	$ 6,250.00	$ 12,491.52
Programa De Unidad Medica	$ 18,750.00	$ 8.48	$ 18,741.52	$ 18,750.00	$ 37,491.52
Programa De Juventud	$ 3,750.00	$ 8.48	$ 3,741.52	$ 3,750.00	$ 7,491.52
Programa Formación Técnica Y Educación	$ 12,500.00	$ 8.48	$ 12,491.52	$ 12,500.00	$ 24,991.52
Fiestas Patronales Colón	$ 60,000.00	$ 35,863.44	$ 24,136.56		$ 24,136.56
Fiestas Patronales Lourdes	$ 100,000.00	$ 89,575.95	$ 10,424.05		$ 10,424.05
TOTAL	$ 394,750.00	$ 167,760.63	$ 226,989.37	$ 234,750.00	$ 461,739.37

Fondo municipal

FONDO MUNICIPAL	AÑO 2023					
No. Rubro	Valor estimado	Gastado en 1er Trimestre	Disponible	Traslado 2do trimestre	Disponible 2do trimestre	
Primer trimestre	**Monto**					
Proyectos 2022						
1 Plan Municipal De Reparacion De Badenes 2022	$ 199.12	$ 199.12	$ -		$ -	
2 Proy. Remodelacion De Cementerio General De Colon	$ 355.51	$ 355.51	$ -		$ -	
3 Proy. Recarpeteo En Tramo De Calle De Acceso A Ciudad Mujer	$ 4,191.91	$ 4,191.91	$ -		$ -	
4 Proyecto Remodelacion De Plaza Redondel El Capulin	$ 4,296.15	$ 4,296.15	$ -		$ -	
5 Proyectos 2021-Supervisión Aliconsa	$ 10,641.57	$ 5,320.77	$ 5,320.80		$ 5,320.80	
6 Adecuacion Del Centro De Formacion Tecnica	$ 23,808.57	$ 9,222.75	$ 14,585.82		$ 14,585.82	
7 Bacheo Con Mezcla Asfaltica En Caliente En Zona De Cantón Lourdes Y Canton Las Angosturas	$ 57,920.25	$ 57,287.46	$ 632.79		$ 632.79	
8 Compra De Maquinaria	$ 125,000.00	$ 66,945.75	$ 58,054.25		$ 58,054.25	
9 Suministro Prefabricado De Bolas De Concreto Del Proyecto Recuperacion Del Redondel I, Campos Verdes I	$ 872.59		$ 872.59		$ 872.59	
	$ 227,286.67	**$ 147,819.42**	**$ 79,466.25**	**$ -**	**$ 79,466.25**	
1 Repación de Badenes, Municipio de Colón, La Libertad	$ 62,000.00		$ 62,000.00		$ 62,000.00	
2 Mantenimiento de parques y areas verdes	$ 25,000.00	$ 1,345.48	$ 23,654.52	$ 25,000.00	$ 48,654.52	
3 Elaboración de carpetas técnicas	$ 61,000.00		$ 61,000.00	$ 26,000.00	$ 87,000.00	
4 Bacheo municipal (mezcla asfaltica, adquinado y concreto)	$ 40,000.00	$ 6,442.34	$ 33,557.66	$ 80,000.00	$ 113,557.66	
5 Cordones cuneta	$ 20,000.00		$ 20,000.00	$ -	$ 20,000.00	
Total	**$ 208,000.00**	**$ 7,787.82**	**$ 200,212.18**	**$ 131,000.00**	**$ 331,212.18**	
Total	**$ 435,286.67**	**$ 155,607.24**	**$ 279,678.43**	**$ 131,000.00**	**$ 410,678.43**	
Segundo trimestre						
1 Construccion de Cancha, Lot Lemor	$ 87,000.00			$ 87,000.00	$ 87,000.00	
2 Mejoramiento de calles de terracería	$ 66,000.00			$ 66,000.00	$ 66,000.00	
3 Bacheo municipal (mezcla asfaltica, adquinado y concreto)	$ 80,000.00				$ -	
4 Cordones cuneta	$ -				$ -	
5 Elaboración de carpetas técnicas	$ 26,000.00				$ -	
6 Supervisiónes externas, proyectos por licitación pública	$ 78,598.36			$ 78,598.36	$ 78,598.36	
7 Mantenimiento de parques y areas verdes	$ 25,000.00				$ -	
8 Plaza Comercial Municipal, Arriate Central, Carretera San Salvador - Sonsonate, Cantór	$ 200,000.00			$ 200,000.00	$ 200,000.00	
9 Plaza Comercial Municipal, Campos Verdes, Cantón El Capulín	$ 58,000.00			$ 58,000.00	$ 58,000.00	
10 Plaza Comercial Municipal, Nuevo Lourdes, Cantón Hacienda Nueva	$ 58,000.00			$ 58,000.00	$ 58,000.00	
Total	**$ 678,598.36**	**$ -**	**$ -**	**$ 647,598.36**	**$ 647,598.36**	
	$ 1,238,884.03	$ 155,607.24	$ 279,678.43	$ 678,598.36	$ 958,276.79	

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COLÓN
REPÚBLICA DE EL SALVADOR EN LA AMÉRICA CENTRAL
SECRETARÍA

FODES (DECRETO 8

No.	Decreto 8 Trimestre	Valor estimado	PRIMER TRIMESTRE Gastado en 1er Trimestre	Disponible	Traslado 2do trimestre	Disponible 2do trimestre
	Primer trimestre	**Monto**				
1	Pavimentación con mezcla asfáltica en el tramo de Calle Principal, Col. Jerusalén, Cantón Entre Ríos, Municipio de Colón, La Libertad.	$ 57,567.90		$ 57,567.90		$ 57,567.90
2	Recarpeteo con mezcla asfáltica en Senda 7 Poniente, Frente a Pol 44 y 45, Urb. Campos Verdes I.	$ 58,000.00		$ 58,000.00		$ 58,000.00
3	Recarpeteo y obras de drenaje en pje. B, Col. Santa Anita, Cantón Las Moras	$ 58,000.00		$ 58,000.00		$ 58,000.00
4	Cordon cuneta, pavimentación y obras de drenaje calle a El Corralito	$ 171,000.00		$ 171,000.00		$ 171,000.00
5	Elaboración de carpetas técnicas	$ 125,000.00	$ -	$ 125,000.00	$ -	$ 125,000.00
	Total	**$ 469,567.90**	**$ -**	**$ 469,567.90**	**$ -**	**$ 469,567.90**
	Segundo trimestre					
1	Recarpeteo con mezcla asfáltica en Senda 26 Poniente, Frente a Pol 94 y 95, Urb. Campos Verdes II.	$ 58,000.00			$ 58,000.00	$ 58,000.00
2	Recarpeteo con mezcla asfáltica en Senda 25 Poniente, Frente a Pol 95 y 96, Urb. Campos Verdes II.	$ 58,000.00			$ 58,000.00	$ 58,000.00
3	Cordón cuneta y pavimentación con mezcla asfáltica de 13 calle poniente, tramo Los Tres Milagros, Cantón Entre Ríos.	$ 65,000.00			$ 65,000.00	$ 65,000.00
4	Reparación De Cárcava, Colocación De Mezcla Asfáltica Y Construcción De Cordón Cuneta En Calle Principal De Colonia Cinco Cedros, Municipio De Colón, La Libertad	$ 200,000.00			$ 200,000.00	$ 200,000.00
	Total	**$ 381,000.00**			**$ 381,000.00**	**$ 381,000.00**
	~~TOTAL A SEGUNDO TRIMESTRE~~	~~$ 850,567.90~~	~~$ -~~	~~$ 469,567.90~~	~~$ 381,000.00~~	~~$ 850,567.90~~

PRESTAMO

No.	Rubro	Valor estimado	PRIMER TRIMESTRE Gastado en 1er Trimestre	Disponible	Traslado 2do trimestre	Disponible 2do trimestre
	Primer Trimestre	**Monto**				
1	Recarpeteo en tramo de 9na calle poniente entre Col Monico y Av. Tabacalera, Cantón Cuyagualo y Entre Ríos.	$ 165,000.00		$ 165,000.00		$ 165,000.00
2	Pavimentación de calle polvosa hacia Villa Madrid, Ex Calle Nacional, Cantón El Cobanal.	$ 164,419.04		$ 164,419.04		$ 164,419.04
3	Techado de Cancha de Basketball, Urb. Miramonte	$ 87,000.00		$ 87,000.00		$ 87,000.00
4	Construccion de Graderios Cancha de Fútbol C.D. Inca, Entre Ríos.	$ 114,000.00		$ 114,000.00		$ 114,000.00
	Total	**$ 530,419.04**	**$ -**	**$ 530,419.04**	**$ -**	**$ 530,419.04**
	Segundo Trimestre					
1	Diseño y Construcción de Parque Lineal "El Torogoz"	$ 570,000.00			$ 570,000.00	$ 570,000.00
2	Supervisiónes externas, proyectos por licitación pública	$ 28,500.00			$ 28,500.00	$ 28,500.00
3	Rehabilitación Eco-parque "El Corralito"	$ 2,000,000.00			$ 2,000,000.00	$ 2,000,000.00
4	Supervisiónes externas, proyectos por licitación pública	$ 100,000.00			$ 100,000.00	$ 100,000.00
5	Rehabilitación y Mejoramiento de Estadio Municipal de Colón	$ 90,000.00			$ 90,000.00	$ 90,000.00
6	Ampliación de Cementerio de Colón	$ 171,000.00			$ 171,000.00	$ 171,000.00
	Total	**$ 2,959,500.00**	**$ -**	**$ -**	**$ 2,959,500.00**	**$ 2,959,500.00**
	Total Estimado	**$ 3,489,919.04**	**$ -**	**$ 530,419.04**	**$ 2,959,500.00**	**$ 3,489,919.04**

75% FODES

PRIMER TRIMESTRE							
Trimestre	Valor estimado	Gastado en 1er Trimestre	Disponible	Traslado 2do trimestre	Aumentos	Disminuciones	Disponible 2do trimestre
Primer trimestre	Monto						
Bacheo municipal (mezcla asfaltica, adquinado y concreto)	$ 23,273.68		$ 23,273.68				$ 23,273.68
			$ -				$ -
Total	$ 23,273.68	$ -	$23,273.68	$ -	$ -	$ -	$ 23,273.68

3. Se autoriza a la Tesorera Municipal, trasladar DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES ($234,750.00) correspondiente a los fondos de programas del segundo trimestre a las cuentas creadas para cada uno de ellos, de acuerdo a las disponibilidades y necesidades de cada programa.
4. Certifíquese."""""""""""" Comuníquese.----------

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.----------
---

ACUERDO NÚMERO ONCE

ACEPTACIÓN DE RENUNCIAS IRREVOCABLES

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- Se dan por recibido memorándum de fecha 21 de abril de 2023, suscrito por [redacted] Gerente de Talento Humano, por medio del cual informa que el colaborador [redacted] quien desempeñaba el cargo de Coordinador de Comunicaciones de esta municipalidad, presentó su renuncia irrevocable a la institución el día 21 de abril con efecto hasta el 31 de abril por lo tanto, a partir del 01 de mayo del corriente ya no laborará para la municipalidad.

II- Se da por recibido memorándum de fecha 20 de abril de 2023, suscrito por [redacted] Gerente de Talento Humano, por medio del cual informa que [redacted] agente del CAM en periodo de prueba de meses, que devengaba un salario de $365.00, presentó su renuncia irrevocable a la institución a partir del 20 de abril del presente año.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aceptar la renuncia voluntaria e irrevocable del señor [redacted] en el cargo de Coordinador de Comunicaciones, a partir del 01 de mayo de 2023.
2. Aceptar la renuncia voluntaria e irrevocable del señor [redacted], en el cargo de Agente del CAM, a partir del 20 de abril de 2023.
3. Certifíquese."""""""""""" Comuníquese.----------

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.----------
---

ACUERDO NÚMERO DOCE

OTORGAR LICENCIA PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS A "EL ÁNGEL S.A. DE C.V."

El Concejo Municipal CONSIDERANDO que:

I- Que en base al Artículo 204 numeral 5° De la Constitución de la Republica de El Salvador, establece que la Autonomía del Municipio, comprende en Decretar las Ordenanzas y reglamentos locales, y en base al Artículo 4, numeral 14 del Código Municipal, es competencia del Municipio,

la regulación del funcionamiento de "Restaurantes, bares, clubes nocturnos y otros establecimientos similares"

II- Que por Decreto Legislativo No. 640 de fecha 22 de febrero de 1996, publicado en el Diario Oficial, número 47, tomo 330, de fecha 07 de marzo del mismo año, fue emitida la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y Bebidas Alcohólicas, la que faculta a las municipalidades en el artículo 29 de la misma, a la regulación para el cumplimiento de venta de bebidas alcohólicas

III- Que es menester regular dentro del municipio el funcionamiento de negocios dedicados a la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, como expendios de aguardiente, abarroterías, bares, hoteles, restaurantes, cafetines, tiendas y otros negocios similares, que expendan bebidas de tal naturaleza.

IV- Que habiendo recibido la petición expresa del señor , para otorgar licencia de venta de BEBIDAS ALCOHOLICAS, del negocio al cual representa denominado "EL ÁNGEL S.A. DE C.V.", en la dirección , quienes adjuntan a su petición todos los requisitos exigidos en el Artículo 04 de la Ordenanza Reguladora de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colón.

V- En consecuencia, a los considerandos anteriores, a la petición del señor y al cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la respectiva legislación, en su materia.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal **ACUERDA:**

1. Conceder a EL ÁNGEL S.A. DE C.V., representante del establecimiento denominado "EL ÁNGEL SUPERMERCADO", la Licencia Número OCHENTA Y DOS (82), para que pueda comercializar dentro establecimiento denominado "EL ÁNGEL SUPERMERCADO", ubicado en , Colón, bebidas alcohólicas a los clientes que consumen en el establecimiento o para llevar. Dicha Licencia tendrá caducidad cada 31 de diciembre de cada año y deberá ser Refrendada en los primeros quince (15) días del mes de enero para poder operarla.

2. La sociedad EL ÁNGEL S.A. DE C.V., para operar la Licencia otorgada mediante el presente acuerdo, debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colón.

3. También se deberá cancelar el monto correspondiente a la Licencia y el impuesto mensual correspondiente en concepto de Venta de Bebidas Alcohólicas, tal como lo señala la Ordenanza de Tasas Municipales.

4. Comuníquese y Certifíquese."""""""""""" Comuníquese.----------

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.----------
---

ACUERDO NÚMERO TRECE

RESOLUCIÓN QUE SE EMITE DEBIDO A LA COMPARECENCIA DEL CONTRIBUYENTE TUL 77-79, S.A. DE C.V, ANTE EL CONCEJO MUNICPAL DE COLÓN, EN VIRTUD DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DICHA SOCIEDAD.

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- En vista de la presentación de escrito por medio del cual comparece la sociedad **TUL 77-79, S.A. DE C.V.**, el día veintiuno de abril de dos mil veintitrés, dentro del plazo establecido por la ley, representada por [redacted], en calidad de Director Presidente y por ende Representante Legal de la sociedad, se viene a mostrar parte ante este Concejo en dicha calidad, además solicita la apertura de la etapa procedimental para hacer uso de su derecho de defensa para manifestar su inconformidad en relación a la providencia emitida por la Gerencia Financiera y Tributaria de esta Alcaldía de fecha día treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Téngase por parte [redacted] en su calidad de Director Presidente y por ende Representante Legal de la sociedad TUL 77-79, S.A. DE C.V.
2. Mándese a oír al apelante, dentro del término de tres días, para que exprese sus agravios, presente la prueba instrumental de descargo y ofrezca

cualquier otra prueba, conforme a lo establecido en el artículo 123 inciso quinto de la LGTM.
3. Notifíquese la presente a la sociedad TUL 77-79, S.A. DE C.V., en la dirección de su domicilio.
4. Comuníquese y Certifíquese."""""""""""""" Comuníquese.----------

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.----------
---

ACUERDO NÚMERO CATORCE

AUTORIZACIÓN DE CONCURSO INTERNO PARA PLAZA DE MECÁNICO SOLDADOR

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- De acuerdo al Art. 203 de la Constitución de la República, los municipios son autónomos en lo económico, técnico y administrativo.
II- De conformidad al Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, es facultad de los Concejos Municipales emitir Acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal.
III- El artículo 23 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, establece que el proceso de acceso y vinculación tiene por objeto garantizar el ingreso de personal idóneo a la administración pública municipal y el ascenso de los empleados, en base a mérito y aptitud y mediante procedimientos que permitan la participación en igualdad de condiciones, de quienes aspiren a desempeñar los empleos o cargos.
IV- Por su parte el artículo 24 de la misma ley, nos indica que el acceso a la carrera administrativa municipal y los ascensos a cargos de superior nivel comprendidos dentro de la misma o los ascensos de categoría dentro de un mismo cargo o empleo, se hará por concurso previamente convocado por

el Concejo Municipal o el Alcalde, o la Máxima Autoridad Administrativa, según corresponda.
En los concursos se deben garantizar los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.
V- Asímismo el artículo 25 de la LCAM, establece que las Comisiones Municipales son competentes para realizar procesos de selección, previa solicitud y convocatoria de la autoridad correspondiente.
VI- Por su parte, se da por recibido informe de la [redacted] Registradora de la Carrera Administrativa Municipal, de fecha 24 de abril de 2023, por medio del cual solicita la apertura de un concurso interno para la plaza de mecánico soldador, que se llevaría a cabo en las fechas del 25 de abril al 2 de mayo de 2023.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Autorizar a la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, realizar concurso interno para la plaza de Mecánico Soldador para que ingresen a formar parte de la Carrera Administrativa, según lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Las fechas para recepción de curriculums vitae será del 25 de abril al 02 de mayo del presente año.
2. Comuníquese a la Registradora Municipal, Comisión de la Carrera Administrativa y Gerencia de Talento Humano para los siguientes procesos a seguir.
3. Certifíquese."""""""""""" Comuníquese.----------

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.----------
---

ACUERDO NÚMERO QUINCE

AUTORIZACIÓN DE REINTEGRO POR RETENCIÓN DE FONDO DE PENSIONES A FAVOR DEL DECIMO PRIMER REGIDOR PROPIETARIO JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- Se da por recibido memorándum de fecha 23 de abril de 2023, suscrito por el , Gerente de Talento Humano, por medio del cual informa que se informa que dado a los nuevos cambios que se han tenido en cuanto a descuentos de AFP; ya que a partir del mes de enero del año corriente, la AFP se les debe retener a todos los empleados por lo cual se realizaron los trámites para inscribir a todos los concejales que no se les retenía; por lo cual solicita se solicitó la inscripción para el sr. Jorge Alberto Quiteño Granados, por lo cual se ha estado reteniendo por tres meses mientras se realizaba la inscripción por la AFP; pero el día 20 de abril se recibió respuesta de la AFP, que él no se puede inscribir ya que está inscrito con el IPSFA; pero de esta ya realizó el retiro por lo tanto no se puede volver a cotizar con el IPSFA según consulta realizada, por lo que se pide realizar el reintegro por tres meses por un total de $116.85 cada mes, por una retención de $66.45 dólares.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Autorizar el reintegro de $116.85 dólares a favor del señor JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario de este concejo municipal, los cuales fueron retenidos como su cotización mensual al Fondo de Pensiones, pero al consultar a la Superintendencia del Sistema Financiero se tuvo como respuesta que ya no esta habilitado para inscribirse a ninguna Administradora de Fondo de Pensiones del sistema público o privado, por lo que se vuelve necesario reintegrarle el fondo.
2. Por lo que se hace constar por medio del presente acuerdo que dichos fondos son reintegrados por los motivos antes expresados.
3. Comuníquese y Certifíquese.""""""""""""" Comuníquese.----------

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario,

NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.----------
---

ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS

APROBACIÓN DE PERFIL SOCIAL EN EL MARCO DE CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE

I- Según el numeral 25) del artículo 4 del Código Municipal, se establece que es competencia del Municipio, la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio;
II- De igual manera, el número 14 del artículo 30 del Código Municipal, indica que es facultad del Concejo Municipal Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales;
III- Ante la inminente celebración en honor a los maestros del municipio de Colón y previendo las solicitudes presentadas para apoyo con regalos en el marco de celebración de los maestros, este concejo municipal a iniciativa del licenciado Samael Rivera, alcalde municipal, solicita aprobación de los gastos correspondientes a la celebración de los padres en el municipio, en ese mismo sentido por medio de acuerdo NÚMERO SIETE, de acta NÚMERO QUINCE, de sesión celebrada el 19 de abril de 2023, se acordó "1. Aprobar el monto de quince mil dólares ($15,000.00) para gastos en el marco de celebración del día de las madres durante el mes de mayo de 2023 en el municipio de Colón.
2. Se autoriza realizar el plan o perfil respectivo, donde se detallen los gastos generados en el marco de celebración del día de las madres durante el mes de mayo del presente año."
2. Se autoriza realizar el plan o perfil respectivo, donde se detallen los gastos generados en el marco de celebración del día del padre durante el mes de junio del presente año."
IV- Se da por recibido perfil social en el marco de celebración del "Día de la madre" el cual se aprueba por unanimidad.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar el perfil social en el marco de celebración del día de la madre, el cual tiene como presupuesto un monto de quince mil dólares ($15,000.00).
2. Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas y a la encargada del fondo de baja cuantía realizar los procedimientos de compra respectivos en el marco de la Ley de Compras Públicas.
3. Certifíquese."""""""""""""" Comuníquese.----------

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, OSCAR ALEXANDER PALMA AGUILAR décimo primer regidor propietario interino y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.----------
---

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE

AUTORIZACIÓN PARA PAGO DE GASTOS DE PROGRAMAS, DONACIONES, FESTIVIDADES Y DEMÁS POR FONDO DE BAJA CUANTÍA.

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- Se da por recibido memorándum suscrito por el [redacted]. Jefe de la Unidad Financiera de esta municipalidad, de fecha 23 de abril de 2023, por medio del cual solicita autorización para que del fondo de baja cuantía se paguen todos los gastos relacionados de programas, donaciones, festividades y demás por el fondo de baja cuantía. Esto con la finalidad de agilizar el procedimiento para compra y cancelación de bienes y servicios de no consultoría para solventar las diferentes necesidades que presenta la municipalidad y las comunidades que requieren el apoyo de forma inmediata.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal **ACUERDA:**

1. Autorizar a la encargada de Fondo de Baja Cuantía, [redacted] para que del fondo de baja cuantía se paguen todos

los gastos relacionados de programas, donaciones, festividades y demás por el fondo de baja cuantía. Esto con la finalidad de agilizar el procedimiento para compra y cancelación de bienes y servicios de no consultoría para solventar las diferentes necesidades que presenta la municipalidad y las comunidades que requieren el apoyo de forma inmediata.
2. Comuníquese y Certifíquese.""""""""""""" Comuníquese.----------

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.----------
---

INFORMES DE COMISIONES DEL CONCEJO

- El señor Oscar Alexander Palma Aguilar, Primer Regidor Suplente, presentó escritos donde solicita programar Campaña de Limpieza en los siguientes lugares:
  I.) Piden limpieza de canaleta y túneles que viajan las aguas lluvias en Colonia Serrano y Colonia San José 1, sobre la 9ª. Calle Poniente del Cantón Lourdes. Dicha canaleta recoge aguas lluvias de varias colonias, Colegio Emaús y aguas que comienzan su recorrido desde la entrada de Las Moras.
  Además, menciona que es importante colocar las losas de cemento que se han retirado por representar peligro tanto para los transeúntes como para los automovilistas que pasan por ese sector. Adjunta fotografías para evidenciar problemática.
  II.) Piden limpieza de la canaleta de la 11ª. Calle Poniente desde parada Los Chinos hasta la Línea Férrea del Cantón Entre Ríos. El pasado 17 de marzo del año en curso, la Junta Directiva del lugar mandó solicitud de apoyo, debido a que varias comunidades aledañas corren el riesgo de inundarse cuando llueve. Dicha

canaleta recoge aguas lluvias de varias colonias, desde la Colonia El Recuerdo hasta el Caserío Chapernal.
Remitir a la Unidad de Desechos Sólidos y Cuadrillas.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

1.) PETICIONES DE MATERIALES DE CONSTRUCCION

1.1. La señora Rosario del Carmen Carpio de R., con residencia en Colonia San Mateo, Block 8, casa 10, solicita colaboración en el sentido de tomar en cuenta en el Programa Techo Digno, debido a que las láminas están en mal estado y se les introduce el agua lluvia, mojándosele las pocas pertenencias. Menciona que el esposo se ha quedado sin empleo y ella es vendedora ambulante. Remitir a la Unidad de Bienestar Social.

1.2. La señora María Gladis Rivera de Aguilar, de 78 años de edad, solicita colaboración en el sentido de proporcionar lámina y madera para cambiar el techo de su vivienda, ya que debido a la fuerte lluvia ocurrida el pasado 18 de abril el techo de la casa quedó destruido y se le introduce el agua lluvia. La solicitante reside en Urbanización Villa Lourdes, Pje. 1, Polg. I, casa 12. Remitir a la Unidad de Bienestar Social.

2.) PETICIONES DIVERSAS

2.1. Miembros de la Junta Directiva de la Urbanización Las Moras 2 - ADCUMORAS, solicitan la donación de 100 libras de cal para aplicar en las orillas de las aceras, postes y árboles, con la finalidad de ver limpia y ordenada dicha comunidad.

2.2. La Junta Directiva de Colonia San José No. 2, hicieron llegar solicitud relativa a donar 75 libras de cal para pintar las orillas de las aceras, postes y árboles, con la finalidad de ver limpia y ordenada dicha comunidad.

2.3. Asimismo, se recibió una serie de solicitudes correspondientes a la donación de obsequios, refrigerios y otros para la celebración del Día de las Madres, según detalle:

Nombre de Solicitante	Detalle de lo solicitado	Día de celebración /Contacto
Junta Directiva de la Urbanización Las Moras 2 – ADCUMORAS	Obsequios para 75 madres	13 de mayo de 2023 Benedicto Guardado 7629-2248
Junta Directiva de Colonia San José No. 2	Obsequios para 70 madres	13 de mayo de 2023 Silvia Alas 6102-0124
Comité de Mujeres El Primo	Obsequios para 60 madres	18 de mayo de 2023

		Anabel Rivera 7011-3682

2.4. También, se recibió una serie de solicitudes correspondientes al préstamo de canopis, sillas, mesas y otros, según detalle:

Nombre de Solicitante	Evento y Día a desarrollar	Detalle de lo solicitado
Neris Marina Carranza	Celebración de cumpleaños el 29 de abril de 2023, de 2:00 a 5:00 p.m. en Campos Verdes II	1 canopi Comisión: señor Ernesto Chicas.
Samuel Armando Coreas Lima	Celebración de quinceaños el 7 de mayo de 2023, en El Encanto de Teté del Cantón Lourdes	2 canopis. Comisión: señor Ernesto Chicas.

3.) OTROS PERMISOS

3.1. El señor José Edgardo Kamen Mejía, solicita permiso de rotura de 1.80 M² de calle pavimentada en Calle Rincón del Ira S/N de Cantón Cuyagualo, con motivo de poder instalar servicio de agua potable en dicho inmueble. Adjunta documentación. Remitir a la Unidad de Catastro.

3.2. La Comunidad Educativa del Centro Escolar Caserío Las Arboledas, pide apoyo con respecto a prestar las instalaciones del Polideportivo de Lourdes, específicamente la cancha de fútbol y básquetbol, con motivo de llevar a cabo celebración de intramuros, actividad programada para el próximo 18 de mayo del año corriente, de las 8:00 a.m. a 12:00 m. Aprobado, remitir al señor Miguel Norio para verificar disponibilidad.

3.3. Los señores Francisco y Marta Escalante del Movimiento de Encuentros Conyugales de la Parroquia Nuestra Señora de Lourdes, pide apoyo con respecto a prestar la segunda planta del Polideportivo de Lourdes para ser utilizadas como guardería para los niños pequeños, pues tienen programado realizar Jornada de Evangelización el próximo 30 de abril del año corriente, de las 6:00 a.m. a 12:00 m. Denegado por no cumplir con las condiciones, remitir al señor Miguel Norio.

3.4. La Directora del Colegio Emaús, presentó solicitud con respecto a conceder permiso para llevar a cabo desfile por las principales calles del Cantón Lourdes, saliendo de dicha institución hacia las instalaciones del Polideportivo de Lourdes, con motivo de realizar Celebración de Mañana Deportiva, el día 22 de los corrientes, de las 8:00 a.m. en adelante. Adjunta recorrido del desfile. Aprobado.

3.5. Los señores Rosa Mélida Ascencio de Peraza y Teodoro Ascencio, residentes en Pasaje Porvenir, sobre la 7ª. Calle lote 15, hicieron llegar escrito haciendo saber que construyó una champita en la entrada de

su vivienda, para protección de sus hijos que puedan jugar con mayor seguridad, pues en esta zona no hay área de recreación para los niños, no obstruyendo la propiedad privada, por lo que pide otorgar permiso para que se mantenga en el lugar dicha construcción. Denegado, remitir al CAM.

4.) SOLICITUD DE AUDIENCIA

4.1. El Consejo de Administración de la Residencial Los Laureles, Las Arboledas, presentaron solicitud donde pide otorgar audiencia para sostener reunión con el señor Alcalde y Personal Técnico de la Municipalidad de Colón para plantear situación en que se encuentran los taludes y el riesgo que es mayor en algunos puntos específicos.
Además, piden clausurar los basureros a cielo abierto que se ubican al final de dos calles de la Comunidad El Botoncillal, ya que dicha basura es arrastrada por el cauce de la quebrada y puede provocar estancamiento aguas abajo, así como también la contaminación ambiental que provoca. Anexa fotografías. Remitir a la señorita Sandra Gómez para agendar.

5.) INVITACIONES A EVENTOS DIVERSOS

5.1. Representantes del Comité de Deportes de Colonia La Esperanza de Cantón El Capulín, hicieron llegar invitación para asistir a la Final y Premiación del Torneo de Fútbol que están desarrollando, programada para el próximo 30 de los corrientes, a partir de las 4:00 p.m.

5.2. La Licda. Evelyn Yaneth Bran Martínez, Gobernadora y Presidenta de la Comisión Departamental de Protección Civil La Libertad, hizo llegar invitaciones para asistir a los siguientes eventos:

- Participar en la 4ª. Sesión Ordinaria del Gabinete de Gestión Departamental de La Libertad del presente año, la cual tendrá lugar el día 26 de los corrientes, en horario de 8:30 a 11:30 a.m., en el Instituto Nacional de Formación Docente en Santa Tecla. Asistirá el Lic. Juan González Berdugo.
- Participar en el taller "Interpretación de Información Geológica e Hidrometereológica", el día 28 de los corrientes, en horario de 8:30 a 12:30 p.m., en el Auditórium de MIGOBDT, Centro de Gobierno en San Salvador. Asistirán el Lic. Juan González Berdugo, Oscar Alexander Palma y Diego Galán.
- Participar en la actividad "Lanzamiento del Plan Departamental de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres 2023 – 2028", el día 28 de los corrientes, de las 8:30 a.m. en adelante, en las instalaciones del Círculo Militar en el Km. 5 ½ Carretera a Santa Tecla y Av. Las Mercedes en San Salvador. Asistirán el Ing. Fidel Antonio González y el Lic. Juan González Berdugo.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL SALVADOR EN LA AMERICA CENTRAL
REPÚBLICA
SECRETARIA

6.) CORRESPONDENCIA DIVERSA.

6.1. La señora Evelia Esmeralda Méndez Inocente, presentó nota donde hace saber su interés por comprar el lote ubicado en Lotificación Santa Isabel, Pje. Libertad, No. 28 – 29 del Cantón Lourdes, inmueble que se encuentra en abandono desde hace mucho tiempo. Menciona que carece de una vivienda propia y por ello siempre ha alquilado y por ello pide apoyo para localizar al propietario. Denegado.

6.2. La Parroquia Nuestra Señora de la Encarnación a través de la Comunidad Católica del Sector Valle Lourdes, solicita colaboración en el sentido de prestar una máquina retroexcavadora y camiones para desalojar los escombros en el terreno que se les ha donado para la construcción de la Ermita del Sector Valle Lourdes. Darán seguimiento la Unidad de Desechos Sólidos y el área de cuadrillas.

6.3. La Directora del Complejo Educativo Católico San José, remitió carta de agradecimiento por la donación de dos pelotas proporcionadas por la Municipalidad de Colón a esa institución educativa.

6.4. El Pastor de la Iglesia Tabernáculo Bíblico Bautista Las Arboledas Ciudad de Dios, solicita colaboración en el sentido de enviar a un grupo de trabajadores para que les apoyen a realizar tareas de limpieza al contorno de esa casa de oración y siembra de árboles y plantas ornamentales que les han donado. Dicha actividad está programada para el sábado 22 de abril en horario de 8:00 a 12:00 m. Remitir a la Gerencia Administrativa.

Además, se recibió una segunda nota donde comunican que están trabajando en coordinación con la Junta Directiva de Colonia Las Moras 2 y piden apoyarles en no instalar basureros en los alrededores de la iglesia, pues ya hay uno en la parte de atrás de Colonia Florencia, pues en dichas instalaciones alberga niños, adultos y ancianos que necesitan un aire limpio y sin contaminación. Remitir al Ing. Fidel González

6.5. Habitantes y miembros de la Junta Directiva de ADECLOSA de Colonia Los Ángeles de Cantón El Capulín, piden que dicha asociación pueda continuar de forma activa para los años siguientes y para ello piden programar evento de juramentación e inscripción de esa comunidad. Adjuntan nómina de directiva y socios de dicha asociación. Dará seguimiento el Lic. Juan Panameño.

6.6. La Procuraduría General de la República, a través de la Procuraduría Auxiliar de La Libertad, Unidad de Derechos Laborales de las Personas Trabajadoras, solicita colaboración en el sentido que en el término de cinco días se les proporcione copia certificada de la existencia de la Asociación de Desarrollo Comunal Nuevos Horizontes de Nuevo Lourdes Poniente, Etapa II, Zona Sur, y quien ostenta la actual representación legal de la misma y su Junta Directiva. Dará seguimiento el Lic. Juan Panameño.

6.7. Los señores Roberto García, Harold Hernández, Gabriela de Iglesias, Bryan Aguilar, Dalia Ángeles Galán y otros propietarios de viviendas en el Clúster Los Sauces II del Complejo Urbanístico Las Arboledas, presentaron escrito exponiendo problemática a raíz de que la Junta Directiva de ese clúster quiere aumentar la cuota de seguridad y mantenimiento sin razón alguna, a partir del 01 de mayo próximo. Algunos vecinos se reunieron para solicitar por escrito una nueva reunión para discutir el tema, y obtuvieron una respuesta negativa de parte de ellos, quienes no atienden sugerencias de los residentes inconformes con tal acción. Además, informan que dicha directiva no ha presentado un balance económico y tampoco una propuesta formal en la cual demuestre y justifique el incremento a la cuota antes referida. Asimismo, no se encuentra legalmente constituida, por lo que consideran que no cuenta con la facultad legal para tomar este tipo de decisión y por ello piden tomar cartas en el asunto. Darán seguimiento la Licda. Elsy Trejo de Peña y el Lic. Juan Panameño.

6.8. El Presidente de la ADESCO Nuevo Lourdes, solicita colaboración en el sentido de proporcionar un espacio en el Distrito No. 2 el próximo 30 de abril en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m., así como también el préstamo de 6 mesas y 60 sillas para llevar a cabo Jornada Visual del programa "Operación Milagro de Dios", donde se realizarán exámenes de la vista sin costo, lentes a bajo precio y gestionar operaciones de cataratas. Aprobado, remitir a la Gerencia de Talento Humano.

6.9. La señora María Sylvia Alejandrina Sol de Miranda Lupone, presentó nota refiriéndose a escritos presentados en fechas 08 y 21 de febrero de 2023 donde solicita conceder cambio de Uso de Suelo de Habitacional Medio Densidad a Uso de Suelo Industrial, de dos inmuebles de naturaleza rústica: el primero de una extensión superficial de 69,890.98 Metros Cuadrados, inscrito bajo la Matrícula TRES CERO TRES UNO TRES CUATRO OCHO DOS - CERO CERO CERO CERO CERO; y el segundo de una extensión superficial de 6,989.10 Metros Cuadrados, inscrito bajo la Matrícula TRES CERO TRES DOS CERO CERO CUATRO TRES- CERO CERO CERO CERO CERO, ambos del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, del departamento de La Libertad, identificado con la ubicación catastral número R05/3521, y R05/3522 con cuenta corriente número INSC6776. Es el caso que a la fecha no ha recibido respuesta, a pesar que sus abogados se reunieron con el señor Alcalde quien se comprometió a diligenciar su caso lo antes posible.

Que para robustecer su planteamiento ante el Consejo solicitó a través de la Unidad de Acceso a la Información Pública el Mapa de Ampliación de Desarrollo Territorial del Valle de San Andrés, Mapa 11 Normativo de las Funciones y Equipamiento Urbano del Municipio de Colón, de fecha de elaboración de diciembre del año 2008, en donde

consta la Calificación de Uso de Suelo, por lo que con Memorándum de fecha jueves 30 de marzo de 2023 la Arq. VIANEY MARTÍNEZ, Jefe de la Unidad de Desarrollo Territorial y Urbanismo, entregó la AMPLIACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANISMO TERRITORIAL PARA LA REGIÓN DEL VALLE DE SAN ANDRES, en donde consta la CALIFICACIÓN DE USOS DE SUELOS, de la cual anexa fotocopia certificada de la resolución y Memorándum al que hace referencia, el cual cuenta con firmas y sellos del Ministerio de Vivienda, con copia al Director Ejecutivo Ingeniero Roberto Eduardo Calderón. Así mismo anexa una copia de dicho Mapa 11 en tamaño Tabloide para mejor apreciación, en donde consta la Zona Industrial en su propiedad y la clasificación correcta y actualizada del Uso de Suelo de su propiedad como INDUSTRIAL en color morado. Además, anexa Fotocopias Certificadas de las escrituras de su propiedad sobre los cuales está solicitando la clasificación correcta de USO DE SUELO COMO INDUSTRIA, por lo que solicita:

a) Se realice una inspección física al inmueble de su propiedad, con el fin de verificar el USO DE SUELO de la propiedad, en donde hay fábricas, plantas, bodegas, etc. que existen en la actualidad, y constaten mediante dicha inspección que no existen 50 viviendas por Hectáreas como lo estipula el Artículo 106, por lo tanto, no es congruente la CALIFICACIÓN DE HABITACIONAL DE ALTA DENSIDAD.
b) Una vez inspeccionado el lugar se le indique el arancel a cancelar por el cambio de USO DE SUELO DE HABITACIONAL DE ALTA DENSIDAD A INDUSTRIAL.
c) Emita este Consejo la resolución respectiva en donde autorice el cambio de uso de suelo de acuerdo a lo ya establecido en la Matriz correspondiente al Mapa de Ampliación de Desarrollo Territorial del Valle de San Andrés, Mapa 11 Normativo de las Funciones y Equipamiento Urbano del Municipio de Colón
d) Se le haga saber lo resuelto todo con base a la Ley de Procedimientos Administrativos, actuando con objetividad, celeridad, verdad material y buena fe. Art.3 de dicha normativa.

6.10. El señor Henry Alexys Castillo Fuerte, solicita colaboración respecto a llevar a cabo tala de un árbol que fue sembrado por Constructora Orión frente a su propiedad, ubicada en Urbanización Nuevo Lourdes, Segunda Etapa, Senda Los Conacastes, Polg. 15, casa 17, el cual ha alcanzado mucha altura y está generando varios problemas en las aceras, tuberías de agua potable, cables eléctricos y otros. Remitir a la Unidad de Medio Ambiente.

6.11. La señora Fátima Yesenia Pérez, solicita colaboración respecto a llevar a cabo tala de un árbol de mango que se encuentra plantado en 6ª. Av. Norte, Colonia Las Arboledas, Pje. 1, casa 5-6 del Cantón Lourdes, contiguo a Taller de motos, por haber alcanzado mucha altura y está generando varios problemas en las aceras, temen que caiga cuando

hace mucho viento. Anexa fotos. Remitir a la Unidad de Medio Ambiente.

6.12. El señor Jesús Antonio Quijada, presentó solicitud con respecto a realizar tala de un árbol que representa peligro para sus vidas, ya que hace dos semanas se desprendieron dos de sus ramas y temen porque se acerca la época del invierno. El señor Quijada reside en Colonia El Progreso, Calle final 5 de Noviembre, casa 154 del Cantón Lourdes. Remitir a la Unidad de Medio Ambiente.

6.13. Se recibieron varios reportes vía teléfono con respecto a realizar reparación o cambio de luminarias ubicadas en diferentes sectores del Municipio de Colón, según el siguiente detalle:

a) Una lámpara tipo LED en Colonia Los Cafetos, Calle Principal a Las Conchitas atrás del muro de la empresa Exportsalva (lote baldío, lugar conocido como la Ex lechera), por manifestar que desde hace una semana se encuentra quemada.
b) Una lámpara tipo mercurio en Ciudad Colón Final Pje. Juan Castro, por manifestar que desde hace un año se encuentra quemada.
c) Una lámpara en Urbanización Villa Lourdes, Polg. D, Pje. 2, casa 10, por manifestar que desde hace cuatro meses se encuentra quemada.
d) Dos lámparas en Cantón El Botoncillal, frente a iglesia católica, por manifestar que desde hace cuatro meses se encuentra quemada.
e) Una lámpara en Colonia 21 de Abril, Fase 5, Pje. 2, casa 53, por manifestar que desde hace cuatro meses se encuentra directa.
f) Tres lámparas en Colonia 3 en 1, Pje. Esmeralda, entrada a Los Blancos, por manifestar que desde hace cuatro meses se encuentra una luminaria directa y dos quemadas.
g) Una lámpara en Colonia Santa María, Polg. B, Calle al Botoncillal frente a casa 4, por manifestar que se encuentra en malas condiciones (por días enciende y por días se apaga)

Todas las notas serán remitidas al Lic. Luis Peña.

CORRESPONDENCIA INTERNA

1. La Licda. Blanca Rosa Cartagena, Enc. de la Unidad de Empresas Ad-honorem, remitió Boleta de recepción de documentos a nombre de la sociedad Transportes Unidos Lourdes, S.A. de C.V. – TUL, S.A. DE C.V., Recurso de Apelación por impuestos a pagar por monto de $34,705.46 dólares, tomando como base imponible el activo, más el 5% del impuesto de fiestas patronales, correspondiente al ejercicio impositivo del año dos mil veintiuno. Remitir a la Gerencia Financiera y Tributaria, y a la Unidad de Catastro.

Y no habiendo más que hacer constar, se concluye la presente que firmamos.

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COLÓN
REPÚBLICA DE EL SALVADOR EN LA AMÉRICA CENTRAL
SECRETARIA

NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA
ALCALDE MUNICIPAL

JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR
SINDICO MUNICIPAL

FATIMA ALICIA BRAN MARTINEZ
PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA

YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

ELSY TREJO DE PEÑA
TERCERA REGIDORA PROPIETARIA

MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

ARIEL ABIMELEC DURAN HERNANDEZ
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE
SEPTIMA REGIDORA PROPIETARIA

JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

[redacted]

MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO

[redacted]

OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR
DECIMO REGIDOR PROPIETARIO

[redacted]

JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS
DECIMO PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

[redacted]

ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCIA
DECIMO SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

[redacted]

OSCAR ALEXANDER PALMA AGUILAR
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

[redacted]

KARLA ELIZABETH LOZANO ORELLANA
SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE

[redacted]

SONIA DEL CARMEN ROGEL CALDERON
TERCERA REGIDORA SUPLENTE

CUARTO REGIDOR SUPLENTE

ANTE MI:

[redacted]

SECRETARIO MUNICIPAL

Documento en versión publica, en cumplimiento del artículo 30 y 24, Ley de Acceso a la Información pública; suprimiendo información clasificada como confidencial.
Versión pública elaborada por: OMM

ACTA NÚMERO DIECISIETE: Décima Séptima Sesión Ordinaria, celebrada en el Salón de Sesiones del Concejo municipal ubicado en el Distrito 2 de la Alcaldía Municipal de Colón, a las ocho horas con quince minutos del día jueves cuatro de mayo del año dos mil veintitrés, con la presencia del señor Alcalde de Colón NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA; contando con la presencia del señor Síndico Municipal, JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR; las y los Regidores Propietarios en su orden: FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ, YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ, ELSY TREJO DE PEÑA, MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ, ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS, ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA; las y los Regidores Suplentes en su orden: OSCAR ALEXANDER PALMA AGUILAR, KARLA ELIZABETH LOZANO ORELLANA, SONIA DEL CARMEN ROGEL CALDERÓN. Con la asistencia del Secretario Municipal [redacted]

El Alcalde de Colón dio la bienvenida a todos los miembros del Concejo Municipal y a los asistentes a dicha sesión, y brindó los informes correspondientes, luego procedió a verificar el quórum para darle cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 41 del Código Municipal, manifestando que el mismo quedaba legalmente establecido de la siguiente manera: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercer regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.

Posteriormente, se procedió a dar lectura a la Agenda propuesta por el señor Alcalde, conforme al artículo 42 del Código Municipal, fijándose de la siguiente manera: **1) ADJUDICACIÓN DE PROCESOS POR COMPARACIÓN DE PRECIOS; 2) APROBACIONES DE EROGACIONES DE CONCEJO (CORRESPONDENCIA); 3) DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIO A CARGO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE COLÓN; 4) DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIO A CARGO DE LOS PROYECTOS DE LA GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE COLÓN; 5)**

AUTORIZACIÓN PARA DEMANDAR EN JUICIO EJECUTIVO; 6) APROBACIÓN DEL PLAN INVERNAL 2023; 7) DEJANDO SIN EFECTO EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. AMC/FM/LP/04/2023 DENOMINADA "ADQUISICION DE MAQUINARIA COMPLEMENTARIA PARA OBRAS DE BACHEO, MUNICIPIO DE COLON, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"; 8) APROBACIÓN DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS DEL INSTITUTO NACIONAL REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA; 9) APROBACIÓN DE GASTOS GENERALES PREVIO INFORME DE UACI; 10) AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA DE CONVOCATORIA; 11) FINALIZACIÓN DE PERIODO DE PRUEBA; 12) ACEPTACIÓN DE RENUNCIA IRREVOCABLE; 13) OTORGAR LICENCIA PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS A ROXANA BEATRIZ DUARTE LÓPEZ; 14) AUTORIZACIÓN DE CONCURSO ABIERTO PARA PLAZA DE MECÁNICO SOLDADOR; 15) DELEGACIÓN DE FIRMA REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR; 16) ADJUDICACIÓN DE SERVICIO DE EJECUTOR DE EMBARGO; 17) NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN PARA ELABORAR ANTEPROYECTO DEL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO; 18) ACEPTACIÓN DE RENUNCIA IRREVOCABLE.

Luego de las discusiones y análisis pertinentes, se emitieron los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO

ADJUDICACIÓN DE PROCESOS POR COMPARACIÓN DE PRECIOS

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- El artículo 40 de la Ley de Compras Públicas, establece que la comparación de precios es un método de contratación ágil y competitivo, basado en la comparación de cotizaciones obtenidas mediante convocatoria abierta e invitando a un mínimo de tres, para asegurar precios competitivos.
Si se recibe al menos tres de las cotizaciones requeridas de proveedores previamente inscritos en el RUPES, el proceso puede considerarse válido si se determina que los precios de la o las cotizaciones recibidas son razonables en comparación con precios y condiciones de mercado, en concordancia con los criterios de evaluación contenidos en los documentos de solicitud.
A través de este método se contratarán productos listos para usar o productos de especificación estándar, o servicios distintos de consultoría, o simples obras civiles de baja complejidad.
Las solicitudes de cotización deberán indicar al menos la descripción y cantidad de los bienes o especificaciones de obras o servicios, así como el tiempo y lugar de entrega deseados.

En este método, cuando se requiera que las cotizaciones se envíen por medios electrónicos, se establecerá un día y hora límite para el envío de las mismas. También se podrá enviar en forma física si así lo establece la institución contratante en un día y hora específico.
Recibidas las cotizaciones, serán trasladadas al panel de evaluación cuando se conforme el mismo según la complejidad de la compra, o en forma simplificada por el área técnica y demás evaluadores sin conformar el panel, para la verificación del cumplimiento de requisitos. La selección deberá sujetarse a los factores y criterios previamente definidos no a la discrecionalidad de los evaluadores.
La formalización se efectuará mediante una orden de compra o contrato, incorporando los términos de la adjudicación.
Para proceder en este método de selección, el monto de la adquisición deberá ser menor o igual al equivalente de DOSCIENTOS CUARENTA SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES DEL SECTOR COMERCIO VIGENTE.
La autoridad competente será responsable por todas las compras para funcionamiento acorde a lo establecido en la Ley de Presupuesto correspondiente o en los Presupuestos Municipales.
II- El Art. 91 de la LCP indica que, si, al realizar la convocatoria conforme el proceso de compra, se recibe solo una oferta, se podrá extender el plazo de publicación por una vez si así lo decide la institución y, si aún no existieren otras ofertas, se podrá continuar con la evaluación. Sin embargo, aún si no se extendiere el plazo se puede evaluar con la oferta recibida y si esta cumple con los requisitos y la razonabilidad del precio, podrá adjudicarse.
III- Por su parte el artículo 96 de la LCP, establece que la institución contratante utilizará un Panel de Evaluación de Ofertas para evaluar cada oferta, o en forma simplificada en los casos que aplique por el área técnica o de la unidad solicitante aprobándose tales evaluadores por la autoridad competente o su designado, de toda evaluación se emitirá una recomendación.
En el caso que la autoridad competente para adjudicar no acepte la recomendación emitida por el Panel de Evaluación o el área técnica, deberá razonar debidamente su decisión y podrá optar por alguna de las ofertas consignadas en la recomendación, o emitir el resultado respectivo.
En casos sumamente excepcionales la institución contratante contratará expertos en la materia para realizar la evaluación, lo cual deberá ser justificado y avalado por la autoridad competente. Dichos evaluadores no deberán tener conflicto de interés con ninguno de los oferentes. El reglamento regulará los requisitos que la institución contratante deberá cumplir para este tipo de contrataciones.
IV- Se da por recibido memorándum suscrito por el Jefe UCP, [redacted] por medio del cual informa que en los procesos de compras bajo la modalidad de comparación de precios que la institución esta llevando, se han recibido informes de evaluación de

ofertas por parte de cada evaluador nombrado por el consejo de Gerentes de esta municipalidad, anexan al informe las respectivas recomendaciones de los proveedores a adjudicar, según el respectivo análisis de razonabilidad de precios. Por tanto, este concejo municipal ve a bien ratificar las recomendaciones presentadas por cada evaluador de ofertas y adjudicar los bienes y servicios requeridos.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Adjudicar cada uno de los siguientes procesos realizados bajo la modalidad de comparación de precios, ratificando la recomendación realizada por el evaluador de ofertas nombrado para cada proceso. Se nombran a los administradores de órdenes de compra o contrato respectivos, según el detalle siguiente:

1. **Adjudicar a la SRA. REINA DE LA PAZ RODRIGUEZ ZELAYA propietaria de OFFICE SYSTEM, el proceso de comparación de precios con No. De referencia: 8503-2023-P0001. Por "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES PARA USO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COLON SEGUNDO TRIMESTRE 2023" por un valor de $ 2,990.30 dólares. Nombrar como Administrador de la Orden de Compra o Contrato a**
2. **Adjudicar a la empresa GRUPO CONTRERAS SALINAS S.A. DE C.V. el proceso de comparación de precios con No. De referencia: 8503-2023-P0002. Por "SUMINISTRO DE ARTICULOS DE LIMPIEZA PARA EL SEGUNDO TRIMESTRE 2023" por un valor de $ 2,159.43 dólares. Nombrar como Administrador de la Orden de Compra o Contrato a**
3. **Adjudicar a la empresa GRUPO CONTRERAS SALINAS S.A. DE C.V. el proceso de comparación de precios con No. De referencia: 8503-2023-P0004. Por "SUMINISTROS DE INSUMOS COMESTIBLES SEGUNDO TRIMESTRE PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COLON" por un valor de $ 1,696.44 dólares. Nombrar como administrador de la Orden de Compra o contrato a**
4. **Adjudicar a la empresa GRUPO CONTRERAS SALINAS S.A. DE C.V. el proceso de comparación de precios con No. De referencia: 8503-2023-P0006. Por "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA DONACIONES DENTRO DEL PROGRAMA NO ESTAS SOLO PRIMER TRIMESTRE" por un valor de $ 137.50 dólares. Nombrar como administrador de la Orden de Compra o contrato a la**
5. **Adjudicar a la empresa PRAMCOSE, S.A. DE C.V. el proceso de comparación de precios con No. De referencia: 8503-2023-P0007. Por "SUMINISTRO DE MATERIALES TRIMESTRALES PARA MANTENIMIENTO DE LA PISICINA DEL POLIDEPORTIVO DE LOURDES COLON" por un valor de**

$ 519.10 dólares. Nombrar como administrador de la Orden de Compra o Contrato a [redacted]
2. Comuníquese a la UCP, Administradores de Orden de Compra o Contrato, UFI, Tesorería y Encargada de Fondo Circulante para los efectos consiguientes."""""""""""""" Comuníquese. ----------

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.----------
---

ACUERDO NÚMERO DOS

APROBACIONES DE EROGACIONES DE CONCEJO (CORRESPONDENCIA)

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- Según el numeral 25) del artículo 4 del Código Municipal, se establece que es competencia del Municipio, la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio;
II- De igual manera, el número 14 del artículo 30 del Código Municipal, indica que es facultad del Concejo Municipal Velar por la buena
III- Analizadas las peticiones presentadas al pleno y debidamente discutidas.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Hacer efectivas las erogaciones pertinentes para cada una de las aprobaciones dadas por el pleno, así:
1. Apoyar al Comité de Festejos Patronales de Entre Ríos, con la donación de 4 toallas, 4 docenas de cohetes de vara y $150.00 de luces para dar

mayor realce a la celebración de las Fiestas Patronales en honor al Patrono San Isidro Labrador, a realizarse el día 15 de mayo del año corriente.

2. Luego de haber recibido informe suscrito por [redacted] Coordinador de la Unidad de Proyectos Arquitectónicos, respecto a inspección realizada en seguimiento a solicitud presentada por la Junta Directiva de Residencial Las Avellanas, se aprueba donar 72 bolsas de cemento para realizar trabajos de Reparación de muro perimetral y hechura de canaleta en área verde recreativa No. 2 de Residencial Las Avellanas, Cantón Las Angosturas.

3. Apoyar a la Comunidad Cristiana Católica Sector Villa Lourdes, con la donación de 200 bebidas para compartir con los hermanos que asistan a la celebración de la santa misa con motivo de las Fiestas Patronales en honor a la Patrona María Auxiliadora, a realizarse del 09 al 24 de mayo del año corriente.

4. Posterior a conocer solicitud de insumos para la realización de Jornada Médica en Caserío El Pital, presentada por la Licda. Elsy Trejo de Peña y el señor Oscar Alexander Palma, Regidores de esta municipalidad, se aprueba apoyar dicha actividad la cual tendrá lugar en las instalaciones de la Cancha de Básquetbol de Caserío El Pital, Cantón Entre Ríos, el próximo 08 de mayo en horario de 8:00 a.m. a 12:00 m., con los siguientes insumos: 10 bolsas para basura y basureros, 25 almuerzos, 25 botellas con agua de 1 litro cada una y además el préstamo de 7 mesas y 150 sillas.

5. Apoyar a la Junta Directiva de la Asociación Comunal Jardines de Colón, con la donación de materiales para llevar a cabo trabajos de Reconstrucción de la Pasarelita que se encuentra cerca de la cancha de fútbol de esa localidad, la cual es de suma importancia y necesaria para los niños que se dirigen al Centro Escolar Cantón El Capulín, especialmente en época de invierno. Los materiales aprobados son: 8 bolsas de cemento, 3 qq hierro redondo corrugado 1/2"x6 mt G40, 3 libras de alambre negro liso 16 1.5MM amarre, 16 libras de grava No. 1, 45 libras de arena de río colada, 3 tablas de pino de 3 varas, 1 libra de clavos con cabeza 2.1/2", 6 tubos galv. Estruc 11/2" N14, 5 cepillos alambre con mango 4x15 alemán, 2 cepillos copa TR 11535 Ondul 5/8"x5", 3 galones anticor estruct SW negro Brillante, 1 galón de solvente mineral, 1 galón de thinner corriente, 11 electrodos permanentes 3/32, 5 wippe tela, 10 lijas ho Norton No. 150, 3 ángulos 1 ½"x3/16"x6MT y 2 lam lagrimada 2x1MT 1/8.

6. Aprobar el pago de $329.43 dólares a la Distribuidora de Electricidad Delsur, S.A. de C.V. conforme a acta para el cobro de uso de conexión directa para evento bailable amenizado por el Grupo La República en Colón, el pasado 07 de enero del año corriente, con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales de Ciudad Colón.

7. Aprobar el pago de $317.41 dólares a la Distribuidora de Electricidad Delsur, S.A. de C.V. conforme a acta para el cobro de uso de conexión directa para evento bailable amenizado por Julissa Ventura y Sonora Maya

en Colón, el pasado 11 de enero del año corriente, con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales de Ciudad Colón.
2. Comuníquese a la UCP, Unidad Financiera y Tesorería para los efectos consiguientes. Comuníquese.----------

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.----------
---

ACUERDO NÚMERO TRES

DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIO A CARGO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE COLÓN

I- De acuerdo al Art. 203 de la Constitución de la República, los municipios son autónomos en lo económico, técnico y administrativo.
II- Por medio de acuerdo NÚMERO UNO, de acta número DIEZ, de sesión ordinaria celebrada a las ocho horas con quince minutos del día miércoles nueve de marzo del año dos mil veintidós, se acordó solicitar la participación del municipio de Colón, del departamento de La Libertad, en el Proyecto de Desarrollo Económico Resiliente (PDELR), que cuenta con el apoyo financiero del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) del Grupo del Banco Mundial y ejecutado por la Dirección Nacional de Obras Municipales, y ser beneficiados con obras municipales consideradas dentro de los Componente 1, 2 y 3 del mismo, para lo cual el municipio se compromete a realizar todas las acciones que sean requeridas para la selección y ejecución de los proyectos priorizados en beneficio de los habitantes, y cumplir los requerimientos legales, financieros y técnicos que comprenda la normativa y el convenio de préstamo No. 8948-SV suscrito por la República de El Salvador (el Prestatario) con el BIRF (P169125).

III- Que para poder presentar la propuesta de proyecto local resiliente en su componente 1, para el año 2023, es necesario delegar a un funcionario de la municipalidad a cargo de los proyectos de inversión pública.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Designar al arquitecto [redacted] Coordinador de Proyectos Arquitectónicos de esta municipalidad, como el funcionario a cargo de los proyectos de inversión pública del municipio de Colón, departamento de La Libertad.
2. Se autoriza al licenciado Noé Samael Rivera Leiva, Alcalde municipal, realice la firma de la declaración jurada del funcionario a cargo del proyecto de Inversión Pública, solicitada por la Dirección Nacional de Obras Municipales para poder ejecutar el Proyecto de Desarrollo Económico Resiliente (PDELR).
3. Certifíquese."""""""""""""" Comuníquese.----------

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.----------
---

ACUERDO NÚMERO CUATRO

DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIO A CARGO DE LOS PROYECTOS DE LA GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE COLÓN

I- De acuerdo al Art. 203 de la Constitución de la República, los municipios son autónomos en lo económico, técnico y administrativo.
II- Por medio de acuerdo NÚMERO UNO, de acta número DIEZ, de sesión ordinaria celebrada a las ocho horas con quince minutos del día miércoles nueve de marzo del año dos mil veintidós, se acordó solicitar la participación

del municipio de Colón, del departamento de La Libertad, en el Proyecto de Desarrollo Económico Resiliente (PDELR), que cuenta con el apoyo financiero del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) del Grupo del Banco Mundial y ejecutado por la Dirección Nacional de Obras Municipales, y ser beneficiados con obras municipales consideradas dentro de los Componente 1, 2 y 3 del mismo, para lo cual el municipio se compromete a realizar todas las acciones que sean requeridas para la selección y ejecución de los proyectos priorizados en beneficio de los habitantes, y cumplir los requerimientos legales, financieros y técnicos que comprenda la normativa y el convenio de préstamo No. 8948-SV suscrito por la República de El Salvador (el Prestatario) con el BIRF (P169125).

III- Que para poder presentar la propuesta de proyecto local resiliente en su componente 1, es necesario delegar a un funcionario de la municipalidad a cargo de los proyectos de la gestión de riesgos de desastres.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Designar a , Coordinador de la Unidad de Medio Ambiente de esta municipalidad, como el funcionario a cargo de la gestión de riesgos de desastres del municipio de Colón, departamento de La Libertad.
2. Se autoriza al licenciado Noé Samael Rivera Leiva, Alcalde municipal, realice la firma de la declaración jurada del funcionario a cargo de los proyectos de la gestión de riesgos de desastres, solicitada por la Dirección Nacional de Obras Municipales para poder ejecutar el Proyecto de Desarrollo Económico Resiliente (PDELR).
3. Certifíquese."""""""""""" Comuníquese.----------

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA

décimo segundo regidor propietario.----------

ACUERDO NÚMERO CINCO

AUTORIZACIÓN PARA DEMANDAR EN JUICIO EJECUTIVO

El Concejo Municipal CONSIDERANDO que:

I- El numeral 16 del artículo 30 del Código Municipal, establece que es facultad del concejo municipal, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que asuman la representación del Municipio en determinados asuntos de su competencia, facultando al Alcalde o Síndico para que en su nombre otorguen los poderes o mandatos respectivos;
II- El numeral 17 del mismo artículo establece que es facultad del concejo municipal, autorizar las demandas que deban interponerse, el desistimiento de acciones y recursos en materias laborales y de tránsito, la renuncia de plazos, la celebración de transacciones y la designación de árbitros de hecho o de derecho;
V- Se recibe solicitud por parte de la licenciada Blanca Rosa Cartagena de Castellanos, Encargada Jurídica de Recuperación de Mora, en la cual solicita autorización para demandar en Juicio Ejecutivo a empresas que se encuentran en mora de tributos con la municipalidad.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Autorizar a la [redacted], encargada jurídico de recuperación de mora, entablar demanda en juicio ejecutivo a las empresas que se encuentran en mora de sus tributos con la municipalidad, dichas empresas son detalladas en el recuadro siguiente:

N°	N° de expediente	N° de cuenta	Empresa
1	[redacted]		
2			
3			
4			
5			

2. Certifíquese.""""""""""""" Comuníquese.----------

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN

MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.----------
---

ACUERDO NÚMERO SEIS

APROBACIÓN DEL PLAN INVERNAL 2023

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- Se da por recibido el PLAN DE CONTINGENCIA MUNICIPAL, TEMPORADA INVERNAL 2023, presentado por la Gerencia Administrativa, el cual tiene la finalidad de actuar efectiva y eficientemente en conjunto con las demás unidades de la municipalidad, quienes ejecutarán labores preventivas de limpieza de diferentes puntos de riesgo del municipio, principalmente en aquellos lugares identificados con mayor exposición de amenazas y grado de vulnerabilidad, tomando en cuenta los incidentes históricos que tuvieron durante el invierno anterior; además ejecutarán acciones coordinadas de intervención para responder a los efectos adversos derivados de la época lluviosa 2023, desde el mes de mayo hasta noviembre, cuando se espere que finalice la época lluviosa, para proteger la vida de las personas del municipio mitigando riesgos a través de los dispositivos de prevención.

II- Asímismo el plan invernal 2023, se presenta con la finalidad de mejorar la prestación del servicio de limpieza de residuos de diferentes zonas de nuestro municipio, mejorar la percepción que de él tienen nuestros vecinos además de evitar inundaciones en diferentes zonas del país. Para ello se va a partir del análisis pormenor de la situación en lo referente a los recursos disponibles como de los servicios que se prestan. Se ejecutarán acciones coordinadas de intervención para responder a los efectos adversos derivados de la época lluviosa 2023, con la finalidad de proteger la vida de las personas, reducir los daños personales y materiales por medio de dispositivos de prevención, principalmente en aquellos lugares identificados con mayor exposición a amenazas y grado de vulnerabilidad.

II- Al verificarlo este concejo municipal ve a bien aprobar el Plan Invernal 2023, autorizando la compra de maquinaria, repuestos y herramientas a requerir así como la contratación de personas para que fortalezcan a las cuadrillas.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar el plan de contingencia municipal, temporada invernal 2023, el cual contempla como presupuesto la cantidad de OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 81/100 ($85,899.81), según el detalle siguiente:

PRESUPUESTO DEL PLAN INVERNAL 2022	
PRESUPUESTO	MONTO
MAQUINARIA Y REPUESTOS	$ 4,831.22
HERRAMIENTAS	$ 7,908.25
TALENTO HUMANO (6 MESES)	$ 69,780.00
IMPREVISTOS(3%)	$ 2,475.58
TOTAL	**$ 84,994.47**

2. Se autoriza al encargado de vales y control de consumo de combustible, proporcionar el combustible necesario para el uso de la maquinaria que utiliza el personal operativo y cuadrillas de la municipalidad. Se autoriza al Supervisor de cuadrillas respaldar las entregas y el consumo de combustible, con las respectivas bitácoras de entrega de combustible según el Reglamento para Control del Uso de Combustible y Lubricantes de esta municipalidad.
2. Comuníquese a la Gerencia de Talento Humano, Gerencia Administrativa, UCP, Contabilidad y Tesorería para los efectos consiguientes.
3. Certifíquese.""""""""""""" Comuníquese.----------

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COLÓN
REPÚBLICA DE EL SALVADOR EN LA AMÉRICA CENTRAL
SECRETARÍA

décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.----------

---

ACUERDO NÚMERO SIETE

DEJANDO SIN EFECTO EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. AMC/FM/LP/04/2023 DENOMINADA "ADQUISICION DE MAQUINARIA COMPLEMENTARIA PARA OBRAS DE BACHEO, MUNICIPIO DE COLON, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- Por medio de acuerdo NÚMERO QUINCE, de acta número OCHO, de sesión ordinaria del 22 de febrero de 2023, se acordó 1. Aprobar el PERFIL TÉCNICO para la "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA COMPLEMENTARIA PARA OBRAS DE BACHEO", el cual contiene las siguientes descripciones técnicas:

No.	OBRA, BIEN OSERVICIO SOLITADO	UNIDAD	CANTIDAD
1	Minicargador. Motor DIESEL de 4 Cilindros, peso operativo 7,000 lbs, potencia de motor de 68 HP neto a 2500 rpm, inyección mecánica, torque máximo 1,400 rpm 275 N.m, carga de volcado 4,000 lbs, carga a max. Altura 2,000 lbs, cucharón de 0.50 m3, ancho de cucharón 1.83 m, altura max. De descarga 3.12 m, fuerza de rompimiento de cucharón 32,3 KN.	UD	1
2	Barredora para trabajos auxiliares. Ancho 1810mm, ancho de barrido 1510 mm, diámetro de escobilla 660m, sistema hidráulico requerido caudal estándar, altura 793 mm, longitud 1490 mm, peso 430 kg, transmisión directa, cilindrada de motor 393 cm3/rev, velocidad de escobilla con caudal máximo 190 rev/min.	UD	1
3	Martillo Demoledor. Peso en orden de trabajo 250 kg, clase de energía 542 J, clase de maquina miniexcavadoras de 1-8 ton., diámetro de eje de herramienta 50 mm, frecuencia de impacto 780- 1.800 BPM, presión de operación mínima 10000 kPa, Peso mínimo del portador 1501 kg, nivel de ruido 120 dB.	UD	1
4	Placa Vibradora Unidireccional. Motor gasolina 4 tiempos, dimensiones de placa (cm) 46 x 43.5, peso en operación (kg) 135, fuerza centrífuga (kg) 1,800, frecuencia de vibración (RPM) 4,500, velocidad máxima de trabajo (m/min) 25, capacidad de tanque de combustible (t) 3.6, capacidad de área máxima (m2/hrs) 658.	UD	1
5	Mezcladora de concreto. Olla de metal, capacidad de mezcla (lt) 255, capacidad (sacos) 1, volumen total de olla (lt) 350, producción (m3) 5, ciclo de producción (min) 3, velocidad de olla (RPM) 28-32, llantas neumáticas. Motor de 9hp.	UD	1

2. Se autoriza a la UACI, iniciar el proceso para recibir ofertas técnicas económicas para la "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA COMPLEMENTARA PARA OBRAS DE BACHEO".

3. Certifíquese.

II- Por medio de acuerdo NÚMERO OCHO, de acta número NUEVE, de sesión ordinaria celebrada el 01 de marzo de 2023, se acordó 1. Aprobar las BASES DE LICITACION PUBLICA No. AMC/FM/LP/04/2023, referente a la "ADQUISICION DE MAQUINARIA COMPLEMENTARIA PARA OBRAS DE BACHEO, MUNICIPIO DE COLON, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD""

2. Dichas Bases pueden ser adquiridas por los interesados en las oficinas centrales de la alcaldía municipal de Colón, por un monto de $4.95.

3. Aprobar a la comisión evaluadora de ofertas, para realizar las correspondientes evaluaciones con los parámetros de la LACAP y RELACAP, para el presente proceso. Dicha comisión estará conformada por las siguientes personas:

COORDINADOR DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS	GERENTE DE PROYECTOS Y DESARROLLO	GERENTE FINANCIERA	JEFE UACI

4. Certifíquese.

III- Que habiendo recibido memorándum de fecha 03 de mayo de 2023, suscrito por el jefe UCP, por medio del cual informa que recibió de la Gerencia de Proyectos referente al proceso de Licitación Pública No. AMC/FM/LP/04/2023 RELATIVO A "ADQUISICION DE MAQUINARIA COMPLEMENTARIA PARA OBRAS DE BACHEO, MUNICIPIO DE COLON, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", el cual fue publicado en el sistema de Comprasal bajo el código LP-04/2023 AMC-FM; a continuación, describo las maquinarias y sus especificaciones técnicas:

N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD
1	MINICARGADOR. Motor DIESEL DE 4 cilindros, peso operativo 7,000 lbs, potencia de motor de 68 HP neto a 2500 rpm, inyección mecánica, torque máximo, 1,400 rpm 275 N.m, carga de volcado 4,000 lbs, carga a max. Altura 2,000 lbs, cucharon de 0.50 m3, ancho de cucharon 1.83 m, Altura max. De descarga 3.12 m, fuerza de rompimiento de cucharon 32.3 kN.	1
2	BARREDORA PARA TRABAJOS AUXILIARES. Ancho 1810mm, ancho de barrido 1510 mm, diámetro de escobilla 660m, Sistema hidráulico requerido caudal estándar, altura 793 mm, longitud 1490 mm, peso 430 kg, transmisión directa, cilindrada de motor 393 cm3/rev, velocidad de escobilla con caudal máximo 190 rev/min.	1
3	MARTILLO DEMOLEDOR. Peso en orden de trabajo 250 kg, clase de energía 542 J, clase de máquina miniexcavadoras de 1-8 ton., diámetro de eje de herramienta 50 mm, frecuencia de impacto 780-1.800 BPM, presión de operacion mínima 10000 kPa, Peso mínimo del portador 1501 kg, nivel de ruido 120 dB.	1
4	PLACA VIBRADORA UNIDIRECCIONAL. Motor gasolina 4 tiempos, dimensiones de placa(cm) 46 x 43.5, peso en operación (kg) 135, fuerza centrífuga (kg) 1,800, frecuencia de vibración (RPM) 4,500, velocidad máxima de trabajo (m/min) 25, capacidad de tanque de combustible (l) 3.6, capacidad de área máxima (m2/hrs) 658.	1
5	MEZCLADORA DE CONCRETO. Olla de metal, capacidad de mezcla (lt) 255, capacidad (sacos) 1, volumen total de olla (lt) 350, producción (m3) 5, ciclo de producción (min) 3, velocidad de olla (RPM) 28-32, llantas neumáticas. Motor de 9hp	1

IV- La UCP hace del conocimiento a ustedes que, por medio de esta unidad, SOLICITA se realice la gestión correspondiente para "DEJAR SIN EFECTO" el proceso de la Licitación Pública No. AMC/FM/LP/04/2023 RELATIVO A "ADQUISICION DE MAQUINARIA COMPLEMENTARIA PARA OBRAS DE BACHEO, MUNICIPIO DE COLON, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".

Que, debido a la alta y creciente demanda en obras de bacheos, es necesario aumentar la cantidad de maquinaria solicitada en el referido proceso, además de agregar nuevos ítems para la adquisición; por lo que las ofertas recibidas, no se encuentran "a satisfacción" conforme a las nuevas necesidades de compra.

Que, no resulta conveniente generar nuevos procesos para la adquisición de maquinaria dentro del mismo año, por lo que se RECOMIENDA realizar un único proceso para cubrir la necesidad actual de maquinaria, equipo y herramientas; los nuevos totales e ítems para agregar se detalla a continuación.

Nº	Descripción del Bien	CANTIDAD
1	MINICARGADOR	2.00
2	BARREDORA PARA TRABAJOS AUXILIARES	1.00
3	MARTILLO DEMOLEDOR PARA MINICARGADOR	1.00
4	PLACA VIBRATORIA UNIDIRECCIONAL.	2.00
5	MEZCLADORA DE CONCRETO	2.00
6	VIBRO COMPACTADORA MANUAL	1.00
7	CORTADORA DE JUNTAS	1.00
8	FUMIGADORA DE MOTOR	2.00
9	MARTILLO DEMOLEDOR MANUAL	2.00
10	BOMBA MANUAL PARA BARRIL	2.00
11	RAMPA MOVIL DECARGA	1.00
12	CARETA DE PROTECCION FACIAL	8.00
13	PAR DE GUANTES DE TRABAJO	8.00
14	CASCO SE SEGURIDAD AMARILLO	10.00
15	NIVEL DE ALUMINIO DE 46"	2.00
16	CINTA METRICA DE 8M	2.00
17	TERMOMETRO PARA ASFALTO	2.00

Lo que se informa para los trámites legales correspondientes. En espera de la Aprobación para "DEJAR SIN EFECTO" el proceso de la Licitación Pública No. AMC/FM/LP/04/2023 RELATIVO A "ADQUISICION DE MAQUINARIA COMPLEMENTARIA PARA OBRAS DE BACHEO, MUNICIPIO DE COLON, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", a su vez el inicio del nuevo proceso por el incremento de maquinaria herramientas y equipos, solicitados por la Gerencia de Proyectos.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Dejar sin efecto el proceso de la Licitación Pública No. AMC/FM/LP/04/2023 RELATIVO A "ADQUISICION DE MAQUINARIA COMPLEMENTARIA PARA OBRAS DE BACHEO, MUNICIPIO DE COLON, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", debido a que la alta y creciente demanda en obras de bacheos, es necesario aumentar la cantidad de maquinaria solicitada en el referido proceso, además de agregar nuevos ítems para la adquisición; por lo que las ofertas recibidas, no se encuentran "a satisfacción" conforme a las nuevas necesidades de compra. Por lo que no resulta conveniente generar nuevos procesos para la adquisición de maquinaria dentro del mismo año, realizando un único proceso para cubrir la necesidad actual de maquinaria, equipo y herramientas.

2. Aprobar los nuevos ítems que se agregarán a un nuevo proceso de adquisición de maquinaria complementaria para obras de bacheo, según el siguiente detalle:

Nº	Descripción del Bien	CANTIDAD
1	MINICARGADOR	2.00
2	BARREDORA PARA TRABAJOS AUXILIARES	1.00
3	MARTILLO DEMOLEDOR PARA MINICARGADOR	1.00
4	PLACA VIBRATORIA UNIDIRECCIONAL.	2.00
5	MEZCLADORA DE CONCRETO	2.00
6	VIBRO COMPACTADORA MANUAL	1.00
7	CORTADORA DE JUNTAS	1.00
8	FUMIGADORA DE MOTOR	2.00

9	MARTILLO DEMOLEDOR MANUAL	2.00
10	BOMBA MANUAL PARA BARRIL	2.00
11	RAMPA MOVIL DECARGA	1.00
12	CARETA DE PROTECCION FACIAL	8.00
13	PAR DE GUANTES DE TRABAJO	8.00
14	CASCO SE SEGURIDAD AMARILLO	10.00
15	NIVEL DE ALUMINIO DE 46"	2.00
16	CINTA METRICA DE 8M	2.00
17	TERMOMETRO PARA ASFALTO	2.00

3. Se autoriza a la UCP, presentar a este concejo municipal iniciar el proceso para la adquisición de los suministros requeridos, presentar las nuevas bases de licitación competitiva a este concejo, nombrar Panel Evaluador de Ofertas y recibir ofertas técnicas económicas para un nuevo proceso para la adquisición de maquinaria complementaria para obras de bacheo
4. Notifíquese a la UCP, a las empresas oferentes del presente proceso, Gerencia de Proyectos, UFI y Tesorería""""""""""""" Comuníquese.----------
---

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.----------
---

ACUERDO NÚMERO OCHO

APROBACIÓN DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS DEL INSTITUTO NACIONAL REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA

El Concejo Municipal CONSIDERANDO que:

I- Se da por recibido memorándum de fecha 03 de mayo de 2023, suscrito por [redacted] por medio del cual hacen del conocimiento que:

A. En agosto del año 2022, la Alcaldía Municipal de Colón, a través de la Unidad de Proyectos Arquitectónicos de la Gerencia de Proyectos y Desarrollo, inició las gestiones necesarias para solicitar ante la Administración de Acueductos y Alcantarillados ANDA el servicio nuevo de conexión de agua potable para el referido instituto.
B. Superadas las inspecciones técnicas por el personal de ANDA, la institución nos emitió la ficha de gestión 4-22-01803 en donde establecía el pliego tarifario a cancelar y la documentación anexa para completar el expediente del proceso. En el listado de documentación, ANDA solicitó la constancia de salud del sistema.
C. Se procedió a reunir la documentación para realizar la gestión de trámite de autorización sanitaria ante el Ministerio de Salud y Asistencia Social, presentada en la Unidad de Salud del Cantón Lourdes en fecha 19 de abril de 2023. Sin embargo, al llevar el paquete de documentos a la Unidad de Saneamiento Ambiental, se hizo la observación de la capacidad técnica instalada para el sistema de tratamiento de aguas residuales negras y grises del Instituto. Según la guía técnica sanitaria del MINSAL, la fosa séptica del sistema para capacidades máximas de 100 personas, debería tener las dimensiones de 6.60x2.00m en su primera cámara, y 3.30x2.00m en la segunda cámara, con 2.00m de profundidad. Sin embargo, y según los planos como construido del proyecto que se recibieron de la administración pasada, el sistema del Instituto se compone de una fosa séptica con dimensiones de 3.10x1.90m en primera cámara, y 1,10x1.90m en la segunda, por lo que, según las tablas de capacidad de la referida Guía Técnica, le daba una capacidad máxima instalada al sistema para 15 personas. Es por esta razón, y considerando la población estimada del Instituto, que el sistema de tratamiento de aguas residuales no cumple con las dimensiones mínimas aceptadas por la Unidad de Saneamiento Ambiental de la Unidad de Salud del cantón Lourdes.
D. La falta de este documento emitido por el Ministerio de Salud, es el que ha detenido el trámite de conexión para el servicio nuevo de agua potable ante ANDA.
E. Personal docente del Instituto se hizo presente en la Gerencia de Proyectos de esta municipalidad, a quienes se les hizo sabedores de la situación que entrampa el proceso. Por iniciativa propia, ellos se acercaron a la Unidad de Salud de Lourdes, en donde se les dijo que el proceso podía ser agilizado si la municipalidad se comprometía, por medio de acuerdo municipal, a darle mantenimiento al sistema de tratamiento de aguas negras ya construido en el proyecto, mientras se le buscaba una solución permanente que evitara la saturación del sistema a futuro, además de buscar que el Ministerio de Educación amplie la capacidad instalada como parte de su responsabilidad.

Es por ello que hacemos la solicitud al Concejo Municipal para que se apruebe el mantenimiento periódico del sistema de tratamiento de aguas negras instalado en el Instituto Nacional de Cuyagualo.

II- Que vista dicha solicitud, este concejo ve a bien aprobarla, con motivo de dar mantenimiento al sistema de tratamiento de aguas negras instalado en el Instituto Nacional de Cuyagualo (Hoy Instituto Nacional República Federal de Alemania).

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal **ACUERDA:**

1. Aprobar el mantenimiento periódico del sistema de tratamiento de aguas negras instalado en el Instituto Nacional de Cuyagualo (Hoy Instituto Nacional República Federal de Alemania).
2. Se autoriza a la UCP, para que inicie las gestiones necesarias y poder brindar el servicio requerido para dicha institución educativa.
3. Comuníquese y Certifíquese.""""""""""""" Comuníquese.----------

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.----------
---

ACUERDO NÚMERO NUEVE

APROBACIÓN DE GASTOS GENERALES PREVIO INFORME DE UACI

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- En fecha 03 de mayo de 2023, se recibió memorándum proveniente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en atención a los servicios, compras y contrataciones que dicha unidad realiza, correspondientes a gastos generales.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar las compras y el pago de las mismas, en base a las facturas o recibos debidamente especificados y presentados, habiendo cotizado previamente, basando sus actuaciones a realizar por el jefe de la UACI, las cuales deberán ser efectuadas cuidando de estar en el marco legal de lo establecido en la LACAP, según los detalles siguientes:

1- **Facturas No 20230, 20246, 20630, 20776, 21111, 21277, 21507, 21623 de la empresa FERRUSAL, S.A. DE C.V. por "SUMINISTRO DE GASOLINA Y LUBRICANTES PARA SER UTILIZADOS POR VEHICULOS RECOLECTORES DE BASURA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COLÓN. EN EL PERÍODO DEL 16 AL 30 DE ABRIL DEL 2023". Por un valor de $5,024.13 dólares. Administrador de la Orden de compra:**

2- **Factura No. 0130, 0133, 0113, 0120, 0132, 0131, 0134, 0117, 0135, 0121, 0111, 0115, 0102, del Sr. GUSTAVO HERMÓGENES HERNANDEZ MAGAÑA propietario de TALLER GUSTAVO por "SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPOS RECOLECTORES DE DESECHOS SÓLIDOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL". Por un valor de $1,870.91 dólares. Administrador de la Orden de compra**

3- **Factura No. 0104, 0126, 0112, 0114, 0119, 0124, 0118, 0127, 0108, 0122, 0116, 0106, 0123, 0128, 0109, 0107, 0129, 0103, del Sr. GUSTAVO HERMÓGENES HERNANDEZ MAGAÑA propietario de TALLER GUSTAVO por "SERVICIO DE MANO DE OBRA EN REPARACIONES Y AJUSTES PARA EQUIPOS RECOLECTORES DE DESECHOS SÓLIDOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL". Poe un valor de $615.00 dólares. Administrador de la Orden de compra:**

4- **Factura No. 0090 de la empresa VASAN, S.E.M DE C.V. pago por "MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SÓLIDOS, SERVICIO DE TRANSPORTE DE DESECHOS SÓLIDOS, DEL MES DE ABRIL DEL 2023". Por un valor de $57,285.29 dólares.**

2. Certifíquese."""""""""""" Comuníquese.----------

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario,

NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.----------
---

ACUERDO NÚMERO DIEZ

AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA DE CONVOCATORIA

El Concejo Municipal CONSIDERANDO que:

I- El artículo 18 de la Ley de Compras Públicas, establece que la máxima autoridad de cada institución tales como Ministros, Juntas o Consejos Directivos, Concejo Municipal y demás según la estructura orgánica de cada institución, o a quien dicha autoridad nombre como su delegado para todos o determinados actos, será la autoridad competente para autorizar las prórrogas de los procesos.

II- El artículo 102 de la LCP, indica que en caso no se reciban ofertas, el procedimiento adquisitivo será declarado desierto; sin embargo, a petición razonada de interesados o de manera oficiosa, la institución contratante podrá efectuar una prórroga a la convocatoria según el tipo de procedimiento.

Si habiendo prorrogado el plazo para recibir ofertas, no se recibieren, se declarará desierto.

III- Se da por recibido memorándum de fecha 03 de mayo de 2023, suscrito por el [redacted] JEFE UCP, por medio del cual menciona que en referencia En Referencia al proceso No. 8503-20 23-P0003 RELATIVO A: "SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CAMBIO DE TECHO Y CANAL SOBRE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD, SINDICATURA Y BODEGA DEL PALACIO MUNICIPAL, CIUDAD COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD". Informa: que ninguna empresa presento ofertas en la fecha programada para la recepción y apertura de ofertas el día veintiocho de abril de dos mil veintitrés, por lo que se solicita prorroga de TRES días hábiles a Ustedes el proceso en base al artículo 102 inciso 1 por el plazo del ocho al once de mayo de dos mil veintitrés realizar prorroga a Convocatoria de comparación de precios RELATIVO A: "SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CAMBIO DE TECHO Y CANAL SOBRE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD, SINDICATURA Y BODEGA DEL PALACIO MUNICIPAL, CIUDAD COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal **ACUERDA:**

1. Autorizar la prórroga de tres días hábiles, para que durante el plazo del ocho al once de mayo de dos mil veintitrés se realice la Convocatoria en el Sistema de Compras Públicas (COMPRASAL) bajo la modalidad de comparación de precios, del proceso denominado "SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CAMBIO DE TECHO Y CANAL SOBRE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD, SINDICATURA Y BODEGA DEL PALACIO MUNICIPAL, CIUDAD COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", esto para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley de Compras Públicas.
2. Comuníquese y Certifíquese."""""""""""" Comuníquese.----------

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.----------
---

ACUERDO NÚMERO ONCE

FINALIZACIÓN DE PERIODO DE PRUEBA

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- Por medio de acuerdo NÚMERO SEIS, de acta CINCO, de sesión ordinaria celebrada el 01 de febrero de 2023, se acordó1. Nombrar a [redacted] en el cargo de Agente del Cuerpo de Agentes Municipales, en periodo de prueba de tres meses a partir del 02 de febrero del presente año, quien devengará un salario de $365.00, según lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.
2. Nombrar a [redacted] en el cargo de Agente del Cuerpo de Agentes Municipales, en periodo de prueba de tres meses a partir del 02 de febrero del presente año, quien devengará un salario de

$365.00, según lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.

3. Nombrar a [redacted] en el cargo de Agente del Cuerpo de Agentes Municipales, en periodo de prueba de tres meses a partir del 02 de febrero del presente año, quien devengará un salario de $365.00, según lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.

4. Nombrar a [redacted] en el cargo de Agente del Cuerpo de Agentes Municipales, en periodo de prueba de tres meses a partir del 02 de febrero del presente año, quien devengará un salario de $365.00, según lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.

5. Nombrar a [redacted] en el cargo de Agente del Cuerpo de Agentes Municipales, en periodo de prueba de tres meses a partir del 02 de febrero del presente año, quien devengará un salario de $365.00, según lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.

6. Nombrar a [redacted] en el cargo de Agente del Cuerpo de Agentes Municipales, en periodo de prueba de tres meses a partir del 02 de febrero del presente año, quien devengará un salario de $365.00, según lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.

7. Nombrar a [redacted] en el cargo de Agente del Cuerpo de Agentes Municipales, en periodo de prueba de tres meses a partir del 02 de febrero del presente año, quien devengará un salario de $365.00, según lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.

8. Nombrar a [redacted] en el cargo de Agente del Cuerpo de Agentes Municipales, en periodo de prueba de tres meses a partir del 02 de febrero del presente año, quien devengará un salario de $365.00, según lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.

II- Se da por recibido memorándum de fecha 03 de mayo de 2023, suscrito por [redacted] Registradora Municipal, informa sobre la finalización de los 3 meses de prueba de [redacted] bajo el cargo de Agentes del Cuerpo de Agentes Municipales, quienes ingresaron mediante Concurso Abierto e inició su periodo de prueba el 03 de febrero de 2023 y finalizaron el 02 de mayo de 2023.

III- Por tanto, al haber transcurrido el periodo de prueba en mención, además de no presentar quejas ni mayores inconvenientes, razón por la cual su desempeño laboral ha sido evaluado satisfactoriamente, por lo tanto, se encuentra apto para ser incluido de manera permanente bajo la Ley de la Carrera Administrativa.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Nombrar a [redacted] en el cargo de Agentes del Cuerpo de Agentes Municipales, a partir del 03 de mayo del presente año, quienes devengarán un salario de $365.00; quienes han dado cumplimiento al inciso primero del artículo 36 de la LCAM, por lo que se tiene por cumplido su período de prueba y están habilitados para ser inscritos en el Registro Municipal y Nacional de la Carrera Administrativa Municipal.
2. Autorizar a la Registradora de la Carrera Administrativa Municipal, [redacted] a inscribir en el Registro Municipal de la Carrera Administrativa Municipal y a promover la inscripción en el Registro Nacional de la Carrera Administrativa Municipal, de las personas relacionadas en el numeral anterior.
3. Certifíquese."""""""""""" Comuníquese.----------

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.----------
---

ACUERDO NÚMERO DOCE

ACEPTACIÓN DE RENUNCIA IRREVOCABLE

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- Se dan por recibido memorándum de fecha 02 de mayo de 2023, suscrito por el [redacted] Gerente de Talento Humano, por medio del cual informa que el colaborador [redacted] personal contratado permanentemente por horas,

como servicios generales, presentó su renuncia a la institución a partir del 30 de abril del presente año.
II- Asimismo se da por recibido memorándum de fecha 03 de mayo de 2023, suscrito por [redacted] Gerente de Talento Humano, por medio el cual informa que [redacted] Auxiliar de Bienestar Social de la Alcaldía Municipal de Colón, que devengaba un salario de $401.50, bajo la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, quien presentó su renuncia en fecha 28 de abril con efecto hasta el 30 de abril.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aceptar la renuncia voluntaria e irrevocable del señor [redacted] personal contratado permanentemente por horas, como servicios generales, a partir del 30 de abril de 2023.
2. Aceptar la renuncia voluntaria e irrevocable del señor [redacted] en el cargo de Auxiliar de Bienestar Social, a partir del 01 de mayo de 2023.
3. Certifíquese."""""""""""" Comuníquese.----------

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.----------
---

ACUERDO NÚMERO TRECE

OTORGAR LICENCIA PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS A ROXANA BEATRIZ DUARTE LÓPEZ

El Concejo Municipal CONSIDERANDO que:

I- Que en base al Artículo 204 numeral 5° De la Constitución de la Republica de El Salvador, establece que la Autonomía del Municipio, comprende en Decretar las Ordenanzas y reglamentos locales, y en base al Artículo 4, numeral 14 del Código Municipal, es competencia del Municipio, la regulación del funcionamiento de "Restaurantes, bares, clubes nocturnos y otros establecimientos similares"

II- Que por Decreto Legislativo No. 640 de fecha 22 de febrero de 1996, publicado en el Diario Oficial, número 47, tomo 330, de fecha 07 de marzo del mismo año, fue emitida la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y Bebidas Alcohólicas, la que faculta a las municipalidades en el artículo 29 de la misma, a la regulación para el cumplimiento de venta de bebidas alcohólicas

III- Que es menester regular dentro del municipio el funcionamiento de negocios dedicados a la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, como expendios de aguardiente, abarroterías, bares, hoteles, restaurantes, cafetines, tiendas y otros negocios similares, que expendan bebidas de tal naturaleza.

IV- Que habiendo recibido la petición expresa de la señora ROXANA BEATRIZ DUARTE LOPEZ, para otorgar licencia de venta de BEBIDAS ALCOHOLICAS, de su negocio ubicado en la dirección [redacted] quienes adjuntan a su petición todos los requisitos exigidos en el Artículo 04 de la Ordenanza Reguladora de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colón.

V- En consecuencia, a los considerandos anteriores, a la petición de la señora ROXANA BEATRIZ DUARTE LOPEZ y al cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la respectiva legislación, en su materia.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal **ACUERDA:**

1. Conceder a la señora ROXANA BEATRIZ DUARTE LOPEZ, la Licencia Número OCHENTA Y TRES (83), para que pueda comercializar dentro del establecimiento ubicado en [redacted] bebidas alcohólicas a los clientes que consumen en el establecimiento o para llevar. Dicha Licencia tendrá caducidad cada 31 de diciembre de cada año y deberá ser Refrendada en los primeros quince (15) días del mes de enero para poder operarla.

2. La señora ROXANA BEATRIZ DUARTE LOPEZ, para operar la Licencia otorgada mediante el presente acuerdo, debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colón.

3. También se deberá cancelar el monto correspondiente a la Licencia y el impuesto mensual correspondiente en concepto de Venta de Bebidas Alcohólicas, tal como lo señala la Ordenanza de Tasas Municipales.
4. Comuníquese y Certifíquese."""""""""""" Comuníquese.----------

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.----------
---

ACUERDO NÚMERO CATORCE

AUTORIZACIÓN DE CONCURSO ABIERTO PARA PLAZA DE MECÁNICO SOLDADOR

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- De acuerdo al Art. 203 de la Constitución de la República, los municipios son autónomos en lo económico, técnico y administrativo.
II- De conformidad al Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, es facultad de los Concejos Municipales emitir Acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal.
III- Es necesario adecuar las condiciones para el correcto funcionamiento de la administración municipal, con el fin de eficientizar las acciones y brindar un mejor servicio a la población.
IV- Actualmente, por medio de informe de fecha 04 de mayo de 2023, por medio del cual [redacted] Registradora de la Carrera Administrativa Municipal, solicita la apertura de concurso abierto para la plaza de mecánico soldador, debido a que el concurso interno nadie se postuló.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Declarar Desierto el concurso interno para la plaza de Mecánico Soldador, por ausencia de participantes.
2. Autorizar Autorizar a la Gerencia de Talento Humano, para que realice Concurso Abierto de la plaza de Mecánico Soldador, del 04 al 25 de mayo del presente año.
3. Comuníquese a la Gerencia de Talento Humano, Contabilidad y Tesorería."""""""""""""" Comuníquese.----------

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.----------
---

ACUERDO NÚMERO QUINCE

DELEGACIÓN DE FIRMA REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR

I- El artículo 48 de la Ley de Procedimientos Administrativos, establece que los funcionarios podrán ser autorizados por su superior jerárquico para firmar en su nombre correspondencia corriente, transcripciones, notificaciones y otros escritos que no supongan resolver un asunto. La sustitución de firma no implica transferencia de competencia y en cada caso, deberá emitirse el correspondiente acuerdo. Además de relacionar el correspondiente acuerdo de delegación de firma, el designado deberá suscribir los actos con la anotación "por", seguida del nombre y cargo del superior jerárquico.
II- Por solicitud de los gerentes de la municipalidad se pide autorización de emisión de acuerdo municipal para delegar la firma de la Jefa del Registro del Estado Familiar, únicamente para expedición de certificaciones del Registro del Estado Familiar a una persona por cada dependencia municipal, esto con la finalidad de no detener el servicio del Registro por ausencia de alguno de los auxiliares.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Autorizar a la Jefa del Registro del Estado Familiar delegar la firma para expedición de certificaciones que realiza dicho registro a los contribuyentes como a instituciones que lo requieran. La sustitución de firma no implica transferencia de competencia.
2. Delegar dicha firma al Gerente Administrativo y de Operaciones Gerente de Talento Humano Encargada Ad-honorem del Distrito 1 de esta municipalidad, según lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Procedimientos Administrativos.
3. Certifíquese."""""""""""" Comuníquese.----------

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.----------
---

ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS

ADJUDICACIÓN DE SERVICIO DE EJECUTOR DE EMBARGO

I- El artículo 40 de la Ley de Compras Públicas, establece que la comparación de precios es un método de contratación ágil y competitivo, basado en la comparación de cotizaciones obtenidas mediante convocatoria abierta e invitando a un mínimo de tres, para asegurar precios competitivos.
Si se recibe al menos tres de las cotizaciones requeridas de proveedores previamente inscritos en el RUPES, el proceso puede considerarse válido si se determina que los precios de la o las cotizaciones recibidas son razonables

en comparación con precios y condiciones de mercado, en concordancia con los criterios de evaluación contenidos en los documentos de solicitud.
A través de este método se contratarán productos listos para usar o productos de especificación estándar, o servicios distintos de consultoría, o simples obras civiles de baja complejidad.
Las solicitudes de cotización deberán indicar al menos la descripción y cantidad de los bienes o especificaciones de obras o servicios, así como el tiempo y lugar de entrega deseados.
En este método, cuando se requiera que las cotizaciones se envíen por medios electrónicos, se establecerá un día y hora límite para el envío de las mismas. También se podrá enviar en forma física si así lo establece la institución contratante en un día y hora específico.
Recibidas las cotizaciones, serán trasladadas al panel de evaluación cuando se conforme el mismo según la complejidad de la compra, o en forma simplificada por el área técnica y demás evaluadores sin conformar el panel, para la verificación del cumplimiento de requisitos. La selección deberá sujetarse a los factores y criterios previamente definidos no a la discrecionalidad de los evaluadores.
La formalización se efectuará mediante una orden de compra o contrato, incorporando los términos de la adjudicación.
Para proceder en este método de selección, el monto de la adquisición deberá ser menor o igual al equivalente de DOSCIENTOS CUARENTA SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES DEL SECTOR COMERCIO VIGENTE.
La autoridad competente será responsable por todas las compras para funcionamiento acorde a lo establecido en la Ley de Presupuesto correspondiente o en los Presupuestos Municipales.
II- El Art. 91 de la LCP indica que, si, al realizar la convocatoria conforme el proceso de compra, se recibe solo una oferta, se podrá extender el plazo de publicación por una vez si así lo decide la institución y, si aún no existieren otras ofertas, se podrá continuar con la evaluación. Sin embargo, aún si no se extendiere el plazo se puede evaluar con la oferta recibida y si esta cumple con los requisitos y la razonabilidad del precio, podrá adjudicarse.
III- Por su parte el artículo 96 de la LCP, establece que la institución contratante utilizará un Panel de Evaluación de Ofertas para evaluar cada oferta, o en forma simplificada en los casos que aplique por el área técnica o de la unidad solicitante aprobándose tales evaluadores por la autoridad competente o su designado, de toda evaluación se emitirá una recomendación.
En el caso que la autoridad competente para adjudicar no acepte la recomendación emitida por el Panel de Evaluación o el área técnica, deberá razonar debidamente su decisión y podrá optar por alguna de las ofertas consignadas en la recomendación, o emitir el resultado respectivo.
En casos sumamente excepcionales la institución contratante contratará expertos en la materia para realizar la evaluación, lo cual deberá ser

justificado y avalado por la autoridad competente. Dichos evaluadores no deberán tener conflicto de interés con ninguno de los oferentes. El reglamento regulará los requisitos que la institución contratante deberá cumplir para este tipo de contrataciones.

IV- Se da por recibido memorándum de fecha 03 de mayo de 2023, suscrito por el , por medio del cual informa que se ha recibido (1) oferta técnicas-económicas, para la **"CONTRATACION DE SERVICIOS DE EJECUTOR DE EMBARGO PARA PROCESOS DE RECUPERACIÓN DE MORA AÑO 2023"**. La cual describe a continuación:

Descripción	Identificación de bienes muebles o inmuebles que sean susceptibles a la ejecución de embargos, para procesos de recuperación de mora 2023 por el monto reclamado de $87,000.00 con un porcentaje de cobro del 1.2% del monto reclamado.	Honorario del ejecutor del embargo
Monto del embargo a realizar		
Desde $ 0.001	Hasta $5,000.00	$65
Desde $5,000.1	Hasta $10,000.00	$85
Desde $10,000.01	Hasta $15,000.00	$125
Desde $15,000.01	En adelante	El 1.2% del monto reclamado
Investigaciones registrales, bienes y/o derechos sujetos de embargo.		

V- Detalla las condiciones ofrecidas por el participante: **OFERTA UNICA**: Presentada por el Lic. **BRIAN ARTURO DURAN DONIS**, por un monto en comisiones por embargos realizados hasta por **OCHENTA Y SIETE MIL DOLARES ($87,000.00)** No Incluye IVA, durante el año 2023. **-FORMA DE PAGO**: Los pagos se realizarán según los embargos realizados en el año y de acuerdo a la tabla de comisiones descrita anteriormente.

VI- La UCP recibió UNA oferta, por lo cual se presenta informe y revisando las condiciones presentadas por el participante, analiza que ofrecen el suministro en mención, de acuerdo a lo requerido por la Municipalidad, por lo que considera que sea adjudicado **"CONTRATACION DE SERVICIOS DE EJECUTOR DE EMBARGO PARA PROCESOS DE RECUPERACIÓN DE MORA AÑO 2023"**al **Lic. BRIAN ARTURO DURAN DONIS** por ofrecer los servicios requeridos y adecuados para los diferentes procesos de embargo. Por parte de esta unidad se considera conveniente que se emita informe y remita junto con la oferta al titular para su revisión, visto bueno y adjudicación, para ser devuelta a la UCP y notificar al ofertante.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Adjudicar el proceso por Comparación de Precios denominado "CONTRATACION DE SERVICIOS DE EJECUTOR DE EMBARGO PARA PROCESOS DE RECUPERACIÓN DE MORA AÑO 2023", al oferente BRIAN ARTURO DURAN

DONIS, por un monto en comisiones por embargos realizados hasta por OCHENTA Y SIETE MIL DOLARES ($87,000.00), todo esto en base a las facultades que le confiere la LCP en sus artículos 40, 91 y 96.
2. Nombrar como Administrador de la orden de compra u contrato respectivo, a la [redacted].
4. Comuníquese a la UCP para los siguientes procesos a seguir para adjudicar el servicio, Contabilidad para los registros y Tesorería para los pagos consiguientes y empresas participantes.
5. Certifíquese.""""""""""""" Comuníquese.----------

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.----------
---

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE

NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN PARA ELABORAR ANTEPROYECTO DEL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- El artículo 22 de la ORDENANZA DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE CIUDAD COLON, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD establece que para la extensión de licencias, permisos, matrículas o patentes, contemplados en esta Ordenanza o Ley, la municipalidad podrá establecer los requisitos que sean necesarios, para su expedición u otorgamientos, en relación con la naturaleza del establecimiento o actividad económica y estos se encuentre regulados en otras normativas que determine el funcionamiento, como también estarán establecidos de manera clara y determinada en los acuerdos respectivos, que emita el Concejo Municipal, los cuales tendrán que ser presentados dentro de los

primeros diez días hábiles, contados a partir de la fecha en que se inició operaciones.
Para efectos de la renovación de los permisos y licencias otorgados conforme al inciso anterior, esta se deberá realizar anualmente, es decir cada vez que se cumpla un año de su último otorgamiento, la cual se deberá realizar dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de su vencimiento.
II- El artículo 76 de la Ley General Tributaria Municipal, establece que la Administración Tributaria Municipal tiene la facultad de control y verificación.
III- Por su parte el artículo 74 de la LGTM, indica que los funcionarios de la administración tributaria municipal, previo acuerdo del concejo podrá autorizar a otros funcionarios o empleados dependientes de ellos para resolver sobre determinadas materias o hace uso de las atribuciones que esta ley o las leyes y ordenanzas de creación de tributos municipales les concedan.
IV- Se toma la iniciativa presentada por le Gerencia Financiera y Tributaria en el sentido de nombrar una comisión técnica para la elaboración del reglamento de licencias de funcionamiento en el municipio de Colón.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Nombrar la Comisión para la creación del anteproyecto del Reglamento de Licencias de Funcionamiento del municipio de Colón. Dicha comisión estará conformada por las siguientes personas:

Nombre	Cargo
	COORDINADORA DE CUENTAS CORRIENTES Y RECUPERACIÓN DE MORA
	JEFA UATM AD-HONOREM
	COORDINADOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTRALORÍA
	AUXILIAR DE FISCALIZACIÓN
	GERENTE FINANCIERA Y TRIBUTARIA
	DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL

2. Notifíquese."""""""""". Comuníquese.----------

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario,

NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.----------
---

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO

ACEPTACIÓN DE RENUNCIA IRREVOCABLE

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- Se da por recibido memorándum de fecha 26 de ABRIL de 2023, suscrito por el , Gerente de Talento Humano, por medio del cual informa que el colaborador en el cargo de Podador de Medio Ambiente de esta municipalidad, con salario de $401.50, quien se encuentra inscrito en la LCAM, presentó su renuncia irrevocable el 24 de abril con efecto hasta el 30 de abril, por lo que a partir del 01 de mayo ya no laborará en la municipalidad.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aceptar la renuncia voluntaria e irrevocable del señor quien se desempeña en el cargo de Podador de Medio Amiente, a partir del 30 de abril de 2023.
2. Certifíquese."""""""""""" Comuníquese.----------

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA

décimo segundo regidor propietario.----------

INFORMES DE COMISIONES DEL CONCEJO

- La señora Yanira Elizabeth Henríquez de Martínez, Segunda Regidora Propietaria, presentó escrito informando que el pasado dos de mayo, se recibió la visita del Lic. Gilberto Carranza en representación del Ministerio de Obras Públicas (MOPT), ello en seguimiento a solicitud de ayuda enviada por la Asociación de Desarrollo de Colonias Unidas de El Rodeo directamente al Gobierno Central, por la amenaza que representa el cauce del Rio Colón desde la Tabacalera hasta el puente de Las Seiscientas, donde la directiva solicitó lo siguiente:
  I. Mitigación de Riesgo a través de Bordas, ahondando el rio, por encontrarse próximo el invierno.
  II. Posterior un trabajo más avanzado a las orillas del rio que le permita tranquilidad a la población.

  Los señores del MPOT comentaron a la directiva lo siguiente: Que el representante de Protección Civil de esta alcaldía debe levantar acta de Riesgo del mismo, para que pueda ir amparada a la Declaratoria de Alto Riesgo elaborada por el Señor alcalde municipal, para crear convenio con el MOPT para trabajar obras de mitigación, antes de este invierno.

  Es necesario que el señor alcalde llame al señor Ministro de Obras Públicas y lo ponga al tanto de esa situación de peligro. Y luego que la nota que se envié al MOPT se haga llegar a Protección Civil Nacional, porque son ellos los que determinan que se ejecutará en estos casos de riesgo.

  Luego de dar un recorrido completo por el rio, ellos también determinaron que algunas empresas han protegido sus partes del terreno, haciendo trabajos con piedra y cemento y desviando las aguas del rio hacia la población, por lo que es necesario que el Señor alcalde también haga partícipe de esas obras de mitigación a las empresas, para poder ejecutar a la brevedad posible trabajos integrales de mitigación.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

1.) PETICIONES DE MATERIALES DE CONSTRUCCION

1.1. Personas de escasos recursos económicos remitieron notas solicitando colaboración en el sentido de **proporcionar materiales para mejora o construcción de vivienda o construcción de muro de contención**, según se detalla nómina a continuación:

Nombre de Solicitante	Dirección	Petición / Comentarios
Delmy Aracely Gálvez	Colonia Belén, Pje. 1, casa de esquina	Láminas para construir vivienda en terreno que le han prestado, actualmente alquila. Es vendedora ambulante de tamales y fritada.
Kevin Arnoldo Granados Ramos	Cantón Lourdes.	Lámina, hierro y otros materiales para continuar con la construcción de vivienda. Es persona con discapacidad visual.
Pablo Osegueda Ardón, de 86 años de edad	Col. Palos Grandes	12 láminas para cambiar el techo de la vivienda, pues se encuentra muy deteriorado y se acerca la época de lluvia
Sandra Yesenia Ramírez Pérez	Omitió dirección, pero deja contacto: 7616-7501	Láminas y polines para construir vivienda en terreno que le dará un hermano. Es persona con discapacidad física
Luis Fernando Renderos Orellana	Colonia Las Moritas, Av. Los Reyes, casa 1-25	Incorporar en el Programa Techo Digno, no tienen recursos para comprar materiales
José Heriberto García Sánchez	Colinda con familia Picacho atrás de Res. Los Chorros, al lado norte contiguo a Bosques de Lourdes	Láminas para hacer champa en terreno de un amigo que se ubica en El Botoncillal

Todas las solicitudes serán remitidas a la Unidad de Bienestar Social.

2.) PETICIONES EJECUCION DE PROYECTOS

2.1. Representantes de la Iglesia Profética Yeshua de Urbanización Nuevo Lourdes, Block 21, casa 29, remitió escrito haciendo saber su interés en el terreno que está a la entrada de Urbanización Nuevo Lourdes del lado derecho al entrar a la urbanización, el terreno que es zona verde contiguo al barranco, para poder construir una galera para la iglesia dentro de ese espacio. La casa de oración actualmente se encuentra en la Senda 1 A, Block 21, casa 29 y el alquiler es un poco alto, lo que pagamos son $375.00 y es el caso que ya no pueden seguir pagando el alquiler, por ese motivo piden apoyarles para poder construir la iglesia en esa zona. Denegado.

2.2. La Junta Directiva de la Lotificación La Ceiba y Papaturro, presentó escrito haciendo recordatorio de solicitud presentada por la Junta Directiva de la ADESCO Las Moritas, donde pide llevar a cabo reparación de 7 gradas y necesitan dos pasamanos, dos postes y tendido eléctrico para dos lámparas ya que es un lugar de alto riesgo por ser 90 gradas y sin un lugar donde sostenerse y en total oscuridad, las cuales se encuentran en la Comunidad La Ceiba de Cantón Las Moras. Remitir a la Gerencia de Proyectos y Desarrollo.

3.) PETICIONES DIVERSAS

1.1. La señora Teresa González Rodríguez, con residencia en Lotificación La Esperanza, Calle Ppal., lotes 27 y 28, solicita colaboración en el sentido de brindarle una casa porque está alquilando y se le dificulta pagarlo, pues es de la tercera edad y el trabajo que tiene no es fijo, va dos veces a la semana. Remitir a la Unidad de Bienestar Social para tomar en cuenta en el PAS.

1.2. Miembros de la Junta Directiva de la Comunidad Villa Madrid, piden apoyarles con la donación de 2 galones de pintura anticorrosiva brillante color negro, 4 galones de thinner, 6 cubetas de pintura celeste turquesa para exterior e interior, 6 cubetas de pintura azul real para exterior e interior, 2 galones de cola blanca, 8 rodillos más maneral (5 sets), 6 brochas de 4 mm y 2 varas extensibles grandes.

1.3. La Presidenta de la Junta Directiva Comunal Colonia Santa Isabel, solicita proporcionar transporte para 25 personas, para que los niños de Taekwondo participen en Torneo que tendrá lugar en el Colegio Don Bosco de Soyapango, para lo cual han cancelado $15.00 por la participación de cada niño y por ello se les hace difícil pagar el transporte.

1.4. El Ministerio de Desarrollo Local a través de la Jefe de Monitoreo y Evaluación, presentó escrito informando que están cerrando y liquidando el Programa FOHS y es el caso que tienen la necesidad de solicitar un fondo de contrapartida para completar el pago del IVA de los honorarios de la Consultora la Licda. María Raquel Marroquín de Rivera, de los pagos pendientes de informes presentados y aprobado No. 7, 8 y 9, siendo por un monto de $365.44 dólares, los cuales deben ser depositados en la cuenta de ahorro No. 003460786892 a nombre de colon 867 Fondo General CONVIVIR Contrapartida a 2020 FOHS Fase 3. Adjunta copia de Convenio suscrito en diciembre de 2020. Denegado.

1.5. La señora Blanca Verónica Rosales, con residencia en Urbanización Valle Lourdes, solicita colaboración en el sentido de donar una plancha para pupusas, la cual servirá para su emprendedurismo de venta de pupusas y típicos, ya que por su avanzada edad ya no le dan trabajo. Dará seguimiento la Ing. Raquel García.

1.6. La Universidad Técnica Latinoamericana de Santa Tecla a través de la Jefa de la Unidad de Bienestar y Desarrollo Estudiantil, informa que del 20 al 24 de septiembre del año corriente se desarrollará el Encuentro Nacional de Teatro Universitario, con sedes en el teatro Luis Poma en San Salvador, San Miguel, Santa Ana y Sonsonate. Bajo tal contexto pide sumarse a ese esfuerzo donando 200 squish, comprometiéndose a dar el espacio para que la municipalidad pueda colocar su marca en los diferentes artículos promocionales, piezas gráficas y campos publicitarios. Denegado.

1.7. El Director General de la Agencia Casa de Reinas By Oscar Molina, solicita apoyo como Patrocinador Oficial de Mini Mis Chram El Salvador, de la niña Mayde Elizabeth Alas Aldana de 10 años de edad, quien en septiembre de 2021 representó al Municipio de Colón en el Certamen Nacional acreditándose el título de Minichram El Salvador y como parte de la delegación que asistirá a evento que tendrá lugar en la república de Colombia del 26 al 30 de abril del presente año, piden apoyo económico de $3,000.00 dólares para cubrir costos de alimentación, vestuario, transporte, estadía y otros. Adjunta información complementaria. Denegado.

1.8. El señor José René Ramos en calidad de propietario de inmueble que se ubica en Caserío El Centro de Cantón El Botoncillal, Pje. Rodríguez, presentó escrito exponiendo problemática de aguas residuales que sin su permiso y consentimiento han echado a su propiedad, por lo que solicita ayuda con materiales y una pronta inspección para solucionar el problema, pues la familia no tiene la capacidad económica para reparar dicha situación. Adjunta fotografías.

1.9. Asimismo, se recibió una serie de solicitudes correspondientes a la donación de obsequios, refrigerios y otros para la celebración del Día de las Madres, según detalle:

Nombre de Solicitante	Detalle de lo solicitado	Día de celebración /Contacto
Centro Escolar Caserío Colonia La Esperanza, Cantón El Capulín	Refrigerio para 300 madres	12 de mayo de 2023 Erick Romero 7941-0306
Directiva de Colonia El Recuerdo	Obsequios para 75 madres	No especifica. Briseida Choto 7040-4236
Grupo de Oración Mariano de la Renovación Carismática Católica de Colonia El Recuerdo	Obsequios para 25 madres	No especifica. Evelin López de Choto 7040-5805

ADESCO Comunidad Monte Nuevo, Las Angosturas	Obsequios para 50 madres	07 de mayo de 2023 Wilfredo García 6134-2914
Directiva Comunidad El Edén	Refrigerios para 115 madres	27 de mayo de 2023 No dejaron contacto
Directiva Colonia Rincón del Ira	Obsequios para 150 madres	14 de mayo de 2023 Lorena Hernández 7207-7821
Junta Directiva La Ceiba Papaturro	Obsequios o refrigerios para 50 madres	14 de mayo de 2023 Adelaida López 7062-7437
Directiva Colonia Las Margaritas 1	Obsequios para 80 madres	No hay fecha Ernesto Saldaña 7229-8130
Iglesia Adventista del 7°. Día Las Moras	No especifica en que consiste el apoyo para agasajar a 25 madres	13 de mayo de 2023 María Fuentes 6997-5639
Comité de Festejos Patronales de Entre Ríos	Obsequios para 35 madres	10 de mayo de 2023 Julia Renderos 7574-0564
ADESCO Villa Madrid	Obsequios para 150 madres, 10 pasteles, 150 bebidas y si es posible un payaso	13 de mayo de 2023 Margarita Mendoza 7698-8570
Centro Escolar Cantón El Botoncillal	Refrigerios y regalos para 75 madres	12 de mayo de 2023 María Fermán 7271-2866
Casa de Oración Arca de Noé, Colonia Guadalupe	100 obsequios y 100 bebidas	21 de mayo de 2023 Amílcar Osorio 7629-2354
Junta Directiva Colonia Palos Grandes	3 canopis, 200 sillas, 200 regalos y refrigerio.	28 de mayo de 2023 Gloria Méndez 6118-2592

1.10. También, se recibió una serie de solicitudes correspondientes al préstamo de canopis, sillas, mesas y otros, según detalle:

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COLÓN
DEPARTAMENTO DE EL SALVADOR EN LA AMERICA CENTRAL
SECRETARIA

Nombre de Solicitante	Evento y Día a desarrollar	Detalle de lo solicitado
ADESCO Comunidad Monte Nuevo, Las Angosturas	Convivio el 07 de mayo de 2023.	100 sillas, 7 mesas y 3 canopi Comisión: señor Ernesto Chicas.
Rosa Hilda García Martínez	Celebración de quinceaños el 7 de mayo de 2023, en Lotif. Silvalle, lote 13	2 canopis. Comisión: señor Ernesto Chicas.
Susana Jael Castro Menjívar	Celebración de boda el 07 de mayo de 2023, Col. Las Moritas, Pje. H	1 canopi grande y 50 sillas Comisión: señor Ernesto Chicas.
Javier Amaya	Celebración de cumpleaños el 30 de abril de 2023, en Campos Verdes 1	2 canopis y 50 sillas Comisión: señor Ernesto Chicas.
Ana Yancy Marlene Mendoza	Celebración de quinceaños el 04 de mayo de 2023, en Las Moras II	2 canopis, 50 sillas, 6 mesas y 6 manteles Comisión: señor Ernesto Chicas.
Jennifer Esmeralda Guzmán Sorto	Celebración de cumpleaños el 7 de mayo de 2023, en Col. Las Arboledas Cantón Lourdes	1 canopi y 40 sillas. Comisión: señor Ernesto Chicas.
Junta Directiva ADCUMORAS	Actividad el 01 de mayo de 2023	2 canopis. Comisión: señor Ernesto Chicas
Iglesia Profética Ciudad de Hebrón Nuevo Lourdes	Aniversario de la Iglesia, el 13 de mayo de 2023	4 canopis, 50 sillas y cierre de la Senda 77, Block 143. Comisión: señor Ernesto Chicas y Gabriela Hernández
Centro Escolar Caserío El Pital	Mañana Recreativa de Parvularia, el 12 de mayo de 2023 Celebración del Día de la Madre, el 30 de mayo de 2023	4 canopis grandes, de ser posible dejarlos el día 11 de mayo para ser entregados hasta el 31 de mayo 2023

Centro Escolar Caserío El Pital	Celebración del Día de la Madre, el 30 de mayo de 2023	350 sillas, de ser posible dejarlas el día 29 de mayo 2023

4.) RECALIFICACION, EXONERACIÓN Y CIERRE DE CUENTAS.

4.1. La señora Amada Margarita de Castellanos, remitió escrito haciendo saber que tuvo que dejar el puesto número 19 del mercado municipal de Lourdes, por motivo del fallecimiento del esposo y ella no puede trabajar. La suscrita reside en Colonia 21 de Abril, Pje. 3, fase 4, casa 85 de Cantón Lourdes. Remitir a la Unidad de Catastro.

5.) PERMISO EVENTOS RELIGIOSOS

5.1. La Iglesia La Luz del Mundo de Colonia Hermosa Provincia del Cantón Cuyagualo, solicita colaboración en el sentido de permitir el cierre parcial del Boulevard Belén en el tramo comprendido desde la Colonia Hermosa Provincia I hasta la Colonia Hermosa Provincia II, los días 5, 6 y 7 de mayo del año corriente, de las 8:00 a.m. a las 7:00 p.m. Además, piden apoyo con respecto a brindar seguridad con agentes del CAM en el lugar donde se encuentra ubicada esa casa de oración. Aprobado, remitir a la señora Gabriela Hernández.

6.) OTROS PERMISOS

6.1. La Junta Directiva de la Asociación de Veterano de la Sexta Compañía del Batallón Atlacatl, solicita autorización para usar las instalaciones del Parque Municipal de Colón, con motivo de llevar a cabo convivio conmemorando el Día del Padre con la celebración de culto evangelístico y luego continuarán con actividad para los niños hijos de los miembros de esa asociación, el día 18 de junio del presente año, en horario de 7:00 a.m. a 4:00 p.m., pues compartirán refrigerios y almuerzo con los asistentes. Remitir a la señorita Sandra Gómez.

6.2. El señor Nelson Amílcar López González, residente en Colonia San Luis, Polg. 1, casa 8 de Ciudad Colón, solicita colaboración en el sentido de permitir usar un espacio en el Parque Municipal de Colón los fines de semana, con la finalidad de colocar un trampolín y canopi con fines comerciales, pues quiere emprender en esa área. Adjunta copia de DUI y constancia de buena conducta suscrita por el Prof. Luis Danylo Oviedo Ortiz. Denegado.

6.3. La señora Yoselín Noemy Flores de Montoya, pide apoyo con respecto a prestar las instalaciones de la Casa Comunal de Nuevo Lourdes, con motivo de llevar a cabo celebración de cumpleaños infantil, actividad programada para el próximo 22 de julio del año corriente, de la 1:00 a las 6:00 p.m. Además, piden en calidad de préstamo 60 sillas y 3 mesas (o las que estén disponibles) para utilizar en el evento. Remitir a la Gerencia de Talento Humano.

6.4. La señora Myriam Zoar Vidaurre Arriaza, solicita permiso para realizar Jornada de Salud Visual en las instalaciones del Centro de Atención Infantil Municipal, el día 19 de mayo del año corriente, de las 10:00 a.m. a las 3:00 p.m. Remitir a la Gerencia de Talento Humano.

6.5. El señor Juan Leonel Martínez, solicita permiso de rotura de 1.80 M² de calle pavimentada en Colonia Palos Grandes, Polg. I, Av. El Hipódromo, lote 3 de Cantón Cuyagualo, con motivo de poder instalar servicio de agua potable en dicho inmueble, inscrito bajo la cuenta corriente número 43184. Adjunta documentación. Remitir a la Unidad de Catastro.

6.6. La Licda. Yudis Navarrete de Jule, solicita colaboración en el sentido de otorgar permiso para utilizar la cancha de fútbol de Colonia Santa Lucía los días domingos en horario de 1:00 a 3:00 p.m. de manera permanente con el propósito de reunir a niños y jóvenes a fin de brindar un tiempo de recreación y esparcimiento, así como también inculcar valores y motivación para que puedan alcanzar una vida con un desarrollo integral. Informar que puede usarla en horas de la mañana.

6.7. El señor Marcos Mendoza, Coordinador del Servicio Social Estudiantil de la Escuela Especializada en Ingeniería del ITCA FEPADE, solicita conceder permiso para realizar Horas Sociales en la Municipalidad de Colón, debiendo realizar un máximo de 300 horas, según posibilidades de la municipalidad. Dará seguimiento la Gerencia de Talento Humano

6.8. El Ing. Francisco Avelar, Jefe de Construcción de Eléktrica, presentó escrito informando que debido a los planes de expansión y mejora de la red eléctrica que Distribuidora de Electricidad Delsur, S.A. de C.V. tiene destinado para el presente año, está considerado el Km. 22 ½ Carretera a Santa Ana de Cantón Las Moras de esta jurisdicción, por lo que pide instalar 2 postes. En tal sentido pide conceder autorización para la instalación de los mismos, cantidad que podría variar en aumento o disminución, motivo por el que al finalizar las labores notificarán a la municipalidad para que la cantidad total instalados sean incluidos en el censo suscrito entre Delsur y esta Comuna para los efectos tributarios de ley. Adjunta documentación y planos de ubicación. Remitir a la Unidad de Catastro.

6.9. El señor Raúl Benavides, solicita colaboración en el sentido de otorgar permiso para instalar conos en la intersección de la Av. Colón entre la Senda 6 Ote. bis y Senda 7 Oriente, específicamente frente a la casa de habitación (casa 5) de Urbanización Campos Verdes 1, con motivo de llevar a cabo celebración de cumpleaños el próximo 07 de mayo del año corriente, de las 4:00 a las 7:00 p.m. Esperan la asistencia de 25 niños. Aprobado, remitir a la señora Gabriela Hernández.

6.10. La señora Rosa Hilda García Martínez, con residencia en Lotificación Silvalle, lote 13, solicita permiso para realizar celebración de quince

años de la hija, el próximo 07 de los corrientes en horario de 11:00 a.m. a 8:00 p.m. Aprobado, remitir a la señora Gabriela Hernández.

6.11. La Comunidad Educativa de Parvularia del Municipio de Colón, pide apoyo con respecto a prestar las instalaciones del Polideportivo de Lourdes, específicamente la cancha de fútbol con motivo de llevar a cabo celebración de mañana deportiva de macro - gimnasia, actividad programada para el próximo 26 de mayo del año corriente, de las 7:00 a.m. a las 12:00 m. Aprobado, remitir al señor Miguel Norio para verificar disponibilidad.

6.12. La Directora del Centro Escolar Caserío Hermosa Provincia de Cantón Las Moras, solicita colaboración mediante autorización de uso de las instalaciones del Parque Recreativo El Corralito, el próximo 09 de junio del año corriente, con motivo de celebrar los juegos intramuros. Aprobado, remitir a la Gerencia Administrativa para verificar disponibilidad.

6.13. La señora Rosario América Hernández, solicita permiso para colocar un pequeño puesto de venta de ropa americana a la salida de Campos Verdes justo en la esquina opuesta a la Maxi Despensa, ello con el objetivo de llevar el sustento diario a su familia. Remitir al CAM.

7.) SOLICITUD DE AUDIENCIA

7.1. Miembros de la Junta Directiva de Parcelación California, presentaron solicitud donde pide otorgar audiencia para sostener reunión para tratar puntos importantes de bienestar de esa comunidad. Remitir a la señorita Sandra Gómez para agendar.

7.2. El señor Julio Israel Lovato Escobar, presentó escrito exponiendo que desde el año 1981 reside en la 2ª. Calle Oriente No. 2-12 del Cantón Lourdes y es el caso que se encuentra en una situación muy preocupante debido a que Agentes del CAM le restringen el acceso peatonal y vehicular a su residencia, debido al acceso restringido específicamente en los horarios de salidas de los alumnos de los centros educativos aledañas a su vivienda. Por lo que pide otorgar audiencia con quien corresponda para expresar problemática de manera personal y se le otorgue a la brevedad posible una solución al problema arriba mencionado. Remitir a la señorita Sandra Gómez para agendar y al CAM.

8.) INVITACIONES A EVENTOS DIVERSOS

8.1. El Registro Nacional de las Personas Naturales y la Secretaría de Innovación de la Presidencial, hicieron llegar invitación para asistir a la Entrega de Equipo para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Registro de Estados Vitales y Familiares, programada para el día 28 de los corrientes, a partir de las 9:00 a.m., en el Auditórium de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador.

8.2. La Licda. Elizabeth Monge, Secretaria de Actuaciones y Asuntos Jurídicos de la Gobernación Departamental La Libertad, atendiendo a

indicaciones giradas por la Licda. Evelyn Yaneth Bran Martínez, Gobernadora y Presidenta de la Comisión Departamental de Protección Civil La Libertad, hizo llegar invitación para asistir al "Lanzamiento del Plan Departamental de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres 2023 – 2028", el día 28 de los corrientes, de las 8:30 a.m. en adelante, en las instalaciones del Círculo Militar en el Km. 5 ½ Carretera a Santa Tecla y Av. Las Mercedes en San Salvador. Asistirán el Ing. Fidel Antonio González y el Lic. Juan González Berdugo.

8.3. Los señores Evelyn Guadalupe Cruz Sánchez, Jorge Ernesto Romero Velásquez, Edelmira Esperanza Calderón de Anaya y Ever de Jesús López Portillo, en representación de la MEGA 3 de la Urbanización Nuevo Lourdes Poniente, presentaron escrito exponiendo que el pasado 29 de abril se celebró reunión, con el fin de que se expusieran ante los residentes de la MEGA 3, las propuestas a las que se llegaron en la reunión que se sostuvo en esa institución y que era necesaria la participación de los habitantes para que se legitimara la propuesta ganadora, siendo las siguientes:

I. Modificación de los Estatutos de la ADESCO Nuevo Lourdes Poniente Segunda Etapa, incluyendo que debe haber representación de las Megas 3 y 4 en la Junta Directiva; convocando posteriormente a Asamblea y elegir nueva directiva.
II. Modificación de los Estatutos de la ADESCO Nuevos Horizontes, incluyendo que debe haber representación de las Megas 3 y 4 en la Junta Directiva;
III. Crear ADESCO Independiente en la MEGA 3.

Al finalizar el conteo de los votos, por mayoría los habitantes acordaron la propuesta III., por lo que solicitan se nombre delegado de la Alcaldía de Colón para que comparezca a la reunión de Constitución programado para el día 07 de mayo próximo, a partir de las 6:00 p.m., en el parque de la Mega 3 de la Residencial Nuevo Lourdes Poniente, al acto de Constitución de la ADESCO Nuevo Lourdes Poniente – Mega 3. Se comisiona para asistir a las señoras Nelly Ortega y Yanira Henríquez.

8.4. El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través del Director General de Gestión Territorial, invita a participar en la segunda jornada de trabajo con la Unidad de Medio Ambiente, a realizarse el día 12 de los corrientes, en horario de 8:30 a.m. a 12:30 p.m., en la Alcaldía Municipal del Puerto de La Libertad. Remitir a la Unidad de Medio Ambiente.

8.5. Los señores Edgar Nehemías García Morazán y Henry Edgardo Ayala Bonilla, en representación de la MEGA MANZANA IV de la Urbanización Nuevo Lourdes Poniente, presentaron escrito comunicando que el pasado 23 de abril celebraron reunión de vecinos y en la misma acordaron realizar Asamblea General el día 30 de los corrientes en el

Parque de esa localidad, con el fin de ser garantes de la decisión que los residentes opten en relación a las propuestas siguientes:

I. Hacer asamblea para conformar una nueva ADESCO 2ª. Etapa, modificando los estatutos para que esté integrada de forma obligatoria por residentes de los tres sectores (Mega 3, Mega 4 y Residentes) para asegurar una igualdad en la toma de decisiones.
II. Adicionar a la ADESCO Nuevos Horizontes, con previa aprobación en Asamblea de los residentes que la integran.
III. Conformar las ADESCO MEGA 3 Y MEGA 4, separadamente.

Al finalizar el conteo de los votos, por voto unánime los habitantes acordaron la propuesta 3, por lo que solicitan se nombre delegado de la Alcaldía de Colón para que comparezca a la reunión de Constitución y elección de directiva programado para el día 07 de mayo próximo, a partir de las 7:00 p.m., en el parque de la Mega IV de la Residencial Nuevo Lourdes Poniente, al acto de Constitución de la ADESCO Nuevo Lourdes Poniente – Mega IV y se extiendan las respectivas Credenciales a quienes resultaren electos como miembros de la Directiva de la ADESCO MEGA MANZANA IV. Se comisiona para asistir a las señoras Nelly Ortega y Yanira Henríquez.

9.) CORRESPONDENCIA DIVERSA.

9.1. Los señores Sara y Saúl Pachaca Mata, presentaron solicitud con respecto a proporcionar una vivienda, ya que por motivos de fuerza mayor no tienen donde vivir. Actualmente residen en Colonia Linares 1. Dará seguimiento el señor Ariel Durán.

9.2. La señora Sonia Elizabeth Molina Pineda, residente en el Cantón Lourdes, solicita colaboración en el sentido de asignarle un puesto en el mercado de Lourdes para poder instalar venta de verduras y ropa usada, ya que actualmente su compañero de vida está padeciendo de insuficiencia renal y por ello no puede trabajar. Hoy en día la solicitante se dedica a la venta de ropa usada de manera ambulante. Denegado.

9.3. Habitantes de la Av. San Jorge, Pasaje 1 de Colonia El Primo, presentaron escrito donde solicitan apoyo en el sentido de indicar al personal de recolección de desechos sólidos que entre a ese pasaje, donde residen aproximadamente 20 familias, pues los habitantes del mismo dejan la basura en la entrada y se acumula generando desorden.

Además, comentan que el año pasado en la Avenida San Jorge hubo deslave de tierra que ha cubierto parte de la calle, siendo su preocupación que en el próximo invierno se tapen las cunetas y obstruya el paso de agua, por lo que piden enviar personal para hacer trabajos de limpieza en ese lugar. Remitir a la Unidad de Desechos Sólidos.

9.4. La Junta Directiva de la Asociación Comunal Jardines de Colón, remitió escrito haciendo llegar copia de los DUI's de los miembros de la nueva directiva con la finalidad de poder obtener las respectivas credenciales. Dará seguimiento el Lic. Juan Carlos Panameño.
Además, presentaron un segundo escrito denunciando la página de Facebok Jardines de Colón, la cual es administrada por el señor Oscar Armando Hernández, habitante de esa comunidad y expresidente de la Junta Directiva, y actualmente empleado municipal, quien el pasado 23 de abril hizo publicación refiriéndose a la elección y juramentación de la nueva directiva donde estuvieron presentes las señoras Concejalas Sonia Rogel y Mayra Villeda, así como también el señor Síndico Municipal, el Lic. Juan Panameño y habitantes de la comunidad. Habiendo publicado el siguiente texto: "Jardines Colón, si no estás conforme con la directiva que fue electa hoy, te invito a que confirmemos (conformemos) un comité que si trabajamos por la comunidad me pues escribir a este Facebook y juntos busquemos proyectos para la comunidad". Por lo anterior, pide establecer los límites necesarios para que este acto en contra de los nuevos miembros elegidos no sea más que un solo llamado de atención, y pueda tomar nota ante dicha situación.

9.5. El señor Miguel Platero, remitió correo electrónico donde solicita intervenir en situación que está provocando un vecino. Es el caso que está cercando la acera del muro perimetral de sus viviendas con tabla roca y depositando basura y ripio a lo largo del muro, teniendo que bajar a la calle para poder entrar a sus viviendas. Adjunta fotografía. Remitir al Lic. Juan Carlos Panameño.

9.6. La señora Leticia Beatriz Girón de Valladares, solicita ayuda referente al estacionamiento de vehículos en Colonia Las Conchitas 2, Pje. El Pepeto, donde en años anteriores han sufrido de inundaciones, razón por la que durante el verano dejan su vehículo frente a su casa, por carecer de cochera, pero en el invierno se ven obligados a dejar el vehículo donde familiares que viven en la parte de arriba de la colonia, pues corren el riesgo de que dicho automotor sea arrastrado por la correntada. Es el caso que en las últimas semanas los familiares le han pedido mover el vehículo, pues el CAM lo está reportando por estar parqueado afuera. Remitir al CAM.

9.7. La Directora Ejecutiva del Organismo de Mejora Regulatoria – OMR, remitió misiva con ref.: OMR.DE.2023.737 refiriéndose a nota presentada por medio de la cual esta municipalidad solicita prórroga por seis meses para la presentación de las solicitudes de inscripción de los trámites en el Registro Nacional de Trámites – RNT, respecto a lo cual hace del

conocimiento que dicho Organismo concede prórroga hasta el 15 de noviembre de 2023.

9.8. La ADESCO Colonia Hermosa Provincia I y II, solicitan en calidad de préstamo la ambulancia el día 07 de los corrientes, en horario de 8:00 a.m. a 8:00 p.m., con motivo de cubrir evento grande de la iglesia donde asistirán un aproximado de 4,500 a 5,000 personas, ya que dentro del evento contarán con cabinas de médicos y doctoras.

9.9. El señor Jaime Ricardo Gálvez Díaz, solicita llevar a cabo inspección lo antes posible en el Pasaje Pablo Neruda 1-6A del Cantón Lourdes, debido a que la vecina ha construido una terraza con vista hacia su terreno, lo cual les afecta su privacidad, y además tienen una fuga de agua en una jardinera y por ello solicitan la intervención de la municipalidad para solventar dicha problemática. Remitir a la Unidad de Catastro.

9.10. El señor Carlos Antonio Huezo Castro, solicita apoyo con respecto a extender a la brevedad posible, la Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas por primera vez, para el funcionamiento del Restaurante y Bar "El Sótano Mini-Bar" en Colonia Las Brisas, Block H, Calle Los Naranjos y 5ª. Av. Norte, casa 6 de Cantón Cuyagualo. Adjunta croquis de ubicación. Remitir a la Unidad de Catastro.

9.11. El señor Jorge Eduardo Flamenco Martínez, solicita extender Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas en Mini Bar en la Urbanización Villa Lourdes, Polg. K, Calle 4, casa 22, local 20. Adjunta croquis de ubicación. Remitir a la Unidad de Catastro.

9.12. El Presidente de la Junta Directiva de la Asociación de Residentes de Bosques de Lourdes – ARBOL, presentó solicitud de apoyo con respecto a extender acta catastral para presentar a ANDA y pedir la instalación de 5 medidores de agua en los siguientes lugares:

1. Salón de Usos Múltiples Calle Joya de Cerén
2. Redondel Calle Cachickel y Avenida Tazumal
3. Parque de Vólibol frente a Polígono 46
4. Caseta de seguridad Avenida Tazumal
5. Redondel Final Calle Joya de Cerén

Remitir a la Unidad de Catastro.

9.13. Miembros del Consejo Directivo Escolar del Centro Escolar Nuevo Lourdes, solicita colaboración en el sentido de prestar equipo de sonido para amenizar los juegos intramuros de esa institución, a celebrarse el próximo 26 de mayo. Remitir a la Unidad de Comunicaciones.

9.14. Miembros de la Junta Directiva de Colonia Palos Grandes, presentó solicitud relativa a llevar a cabo Campaña de Fumigación casa por casa, zonas verdes y tragantes de esa comunidad, pues se acerca la época de lluvia y hay un aumento de zancudos. Remitir a la Unidad de Desechos Sólidos.

9.15. Miembros de la Junta Directiva de la Asociación de Propietarios de Residencial Jacarandas Uno, piden colaboración en el sentido de realizar Campaña de Fumigación en esa Residencial, debido a que se han visto afectados por la propagación de zancudos y quieren evitar una serie de enfermedades transmisibles por este insecto. Remitir a la Unidad de Desechos Sólidos.
Además, solicitan la tala de un árbol que se encuentra plantado contiguo a la cancha de básquetbol que está en el parque central y está levantando las placas de concreto deformando así su estructura, así también representa peligro para los habitantes del sector. Remitir a la Unidad de Medio Ambiente.

9.16. El señor William Molina, representante de la Junta Directiva de Parcelación California, solicitan el mantenimiento de chapoda de la cancha de esa comunidad, pues de alguna manera ellos han tratado de darle mantenimiento, pero no cuentan con las herramientas necesarias, por lo que piden enviar a una cuadrilla de trabajadores. Remitir a la Unidad de Desechos Sólidos y Cuadrilla.

9.17. La Junta Directiva de la Comunidad El Edén, Cantón Entre Ríos, solicitan colaboración con respecto a llevar a cabo limpieza de la canaleta que está al lado de la Carretera que de Sonsonate conduce hacia San Salvador, por encontrarse bastante obstruida con basura. Remitir al área de cuadrillas.

9.18. El señor Rolando Ayala remitió reporte vía teléfono con respecto a realizar reparación de una luminaria tipo LED ubicada en Urbanización Campos Verdes, Av. del Río, Polg. 70, frente a quesería, por manifestar que desde hace dos meses se encuentra quemada. Remitir al área de cuadrillas.

9.19. Miembros de la Junta Directiva de Colonia Rincón del Ira, piden apoyo con respecto a llevar a cabo reparación de una luminaria tipo LED ubicada en la entrada principal a las comunidades: Los Girasoles, San Ramón y Rincón del Ira. Remitir al área de cuadrillas.

9.20. Los señores Ruth Ávalos, Noé Esaú Rivas, Orfa Berenice Navarro y otros vecinos afectados por una problemática que se les ha presentado desde hace unos años, la cual es que vecinos de la colonia Teotepeque y colonias que están en la calle que va a Colonia Campo Verde les llegan a tirar la basura a la ceiba que está frente a la Fábrica de Block y Ferretería Proviblock y pasaje 2 de la Colonia Hermosa Provincia 2, sobre el Boulevard Belén y con la llegada del invierno se les complica aún más lo insalubre y mal olor, pues en la basura traen pampers, papeles del baño y hasta animales muertos. El camión recolector pasa lunes, miércoles y viernes, pero la basura está desde el sábado, algunos vecinos se dan la tarea de barrer, pero cada vez es más la basura. Han puesto la denuncia en el WhatsApp de la alcaldía

han enviado evidencia también; pero a esta fecha no les han resuelto. Cabe mencionar que el recorrido del camión recolector llega hasta la Ceiba donde la gente pone la basura. Si la ruta se ampliara hasta las demás colonias o se colocaran contenedores de basura en lugares estratégicos para estas colonias vigilando y multando que lo hagan adecuadamente tal vez les ayudara a solventar dicha situación.
Lo mismo sucede frente a la colonia Hermosa Provincia 1 donde vecinos de la Colonia El Sauce dejan la basura frente a la calle principal de la Colonia, generando insalubridad y suciedad en la comunidad. Adjuntan fotografías para evidenciar la problemática. Dará seguimiento la Unidad de Desechos Sólidos.

9.21. La Junta Directiva de la Lotificación La Ceiba y Papaturro, presentó escrito solicitando ayuda con respecto a podar dos árboles que están sobre 90 gradas y botan muchas semillas, volviendo el lugar de alto riesgo, pues las gradas no cuentan con pasamano ni con servicio de alumbrado público y es salida única para los habitantes del lugar. Remitir a la Unidad de Medio Ambiente.

9.22. Los señores Antonio Gómez Guevara e Ismael Panameño Molina, solicitan colaboración relativa a brindar seguridad con agentes del CAM para el día 07 de mayo del año corriente, en horario de las 8:00 a.m. a 7:00 p.m. en Colonia Hermosa Provincia, específicamente en los alrededores del templo de la Iglesia La Luz del Mundo, pues en esa fecha celebrarán evento religioso que concentrará alrededor de 4,500 a 5,000 personas.

9.23. El señor Natividad de Mercedes Bonilla Mena, presentó escrito haciendo saber que es propietario de inmueble que se ubica en Urbanización Villa Lourdes, Polg. U, Pje. 1, No. 7, el cual se encuentra deshabitado, pero que en un tiempo contó con sus servicios básicos, siendo uno de ellos las aguas negras, pero no se ha utilizado por un buen tiempo. Es el caso que van a remodelarla y necesitan este servicio, por lo que solicita autorizar factibilidad de dicho servicio para que la OPVSA pueda darles la autorización de construcción. Dará seguimiento la Unidad de Catastro.

9.24. Miembros de la ADESCO Nuevos Horizontes de Nuevo Lourdes Poniente Etapa II, Zona Sur, presentaron escrito haciendo saber que los pocos miembros que aún están en la directiva de esa ADESCO terminaron su período el pasado 25 de abril y aún no han programado celebración de Asamblea General para entregar cuentas, razón por la que han tomado a bien hacer convocatoria y por ello solicitan apoyo para la ejecución de dicha asamblea lo antes posible.

9.25. La Gobernadora y Presidenta de la Comisión Departamental de Protección Civil de La Libertad, remitió escrito solicitando dar cumplimiento a lo establecido en la normativa legal, sobre el

funcionamiento de las Comisiones Municipales, específicamente sobre los apartados siguientes:

1. Obligatoriedad. Art. 4 del Reglamento de las Comisiones del Sistema Nacional de Protección Civil Prevención y Mitigación de desastres.
2. Cargos dentro de las Comisiones Departamentales, Municipales y Comunales. Art. 19, inc. 1, Lit. a) del Reglamento de las Comisiones del Sistema Nacional de Protección Civil Prevención y Mitigación de desastres.
3. Representantes ante las Comisiones Departamentales y Municipales. Art. 21 inc. 2 del Reglamento de las Comisiones del Sistema Nacional de Protección Civil Prevención y Mitigación de desastres.
4. De las convocatorias. Art. 24 inc. 2, Lit. a) del Reglamento de las Comisiones del Sistema Nacional de Protección Civil Prevención y Mitigación de desastres.
5. Funciones de los Presidentes de las Comisiones. Art. 25 Inc.2, Lit. a), b), c), d), e), f), g), h) del Reglamento de las Comisiones del Sistema Nacional de Protección Civil Prevención y Mitigación de desastres.
6. Funciones de las Secretarias de las Comisiones. Art. 26 del Reglamento de las Comisiones del Sistema Nacional de Protección Civil Prevención y Mitigación de desastres.
7. Deber de informar Art. 27 del Reglamento de las Comisiones del Sistema Nacional de Protección Civil Prevención y Mitigación de desastres.

9.26. La señora Elsa Esther García de Landaverde, con residencia en la Senda 24 Poniente, Polg. 110, casa 61 de la Urbanización Campos Verdes 2, nuevamente presentó escrito solicitando aplicar la ley de Bienestar Animal por tres perros que unos vecinos los mantienen en la calle día y noche, quienes provocan algunos problemas como rompen las bolsas de basura que sacan los vecinos buscando alimentos, se meten a su casa a comerse la comida de su perro y además, llegan a mi casa en el jardín exterior a realizar sus necesidades fisiológicas.
Menciona que dichas denuncias las realiza desde julio 2022 y no le parece justo que alguien que paga sus impuestos a tiempo deba presentar tantas veces la misma denuncia y no se actúe para resolver dicha problemática. Adjunta fotografías para evidenciar la situación expuesta. Pide mucha discreción, porque el vecino tiene un proceso abierto por amenazas de muerte hacia ella y hacia al hijo en el

Juzgado 1°. de Instrucción de Santa Tecla. Dará seguimiento el Lic. Juan Carlos Panameño, la señora Nelly Ortega y la Unidad de Contravenciones.

9.27. La señora Iveth Griselda de Martínez, con residencia en Calle El Capulín, Polg. 85, casa 64 de la Urbanización Campos Verdes 2, presentó escrito dando a conocer que se encontraba de visita en la Senda 24 Poniente en Polígonos 110 y 111 en la Urbanización Campos Verdes 2, se encontró con una perra brava que se metió la casa y estaba comiéndose la comida del perro de la casa. Cuando traté de sacar al animal, le salió enojada y estuvo a punto de morderla, lo cual me dio mucho miedo porque es una persona con diabetes que acaba de salir de un problema de inicio de pie diabético. Tiene entendido que esa perra es de la casa ubicada en Senda 24 Poniente, Polígono 111 Casa No. 1, Campos Verdes 2. En el momento que sucedió el hecho no había nadie en la casa vecina, por lo que se asume que el perro había sido dejado en la calle sin supervisión. Pide poner cartas en el asunto, ya que este animal se ha vuelto un peligro en la zona.

9.28. La señora Vicenta Menjívar, con residencia en la Senda 24 Poniente, Polg. 110, casa 44 de la Urbanización Campos Verdes 2, presentó escrito denunciando a unos perros que son dejados casi a diario en la calle por sus dueños, que viven en la casa ubicada en Senda 24 Poniente, Polígono 111 Casa No. 1, Campos Verdes 2. Son 2 perros, que pasan en la calle, sin supervisión de sus dueños, que casi nunca pasan en la casa, sin alimento ni agua, por lo que andan rompiendo las bolsas de basura que sacan los vecinos. Estos perros, varias veces han intentado morderme en la calle, por lo que he tenido que defenderme con lo que encuentro en el camino. Ha habido otros vecinos que también han tenido problemas con ellos, además que siguen a las personas que entran en motos y bicicletas. Pide poner cartas en el asunto, ya que estos animales se han vuelto un peligro en la zona.

9.29. El señor Carlos García, representando a la Junta Directiva de la Senda 24 Poniente, Polígonos 110 y 111 de la Urbanización Campos Verdes 2, presentó escrito denunciando a los dueños de unos perros, que son dejados en la calle, que viven en la casa ubicada Senda 24 Poniente, Polígono 111 Casa No. 1, Campos Verdes 2, los señores Karla Cortez y Otoniel Hernández. Son 3 perros, que pasan en la calle, sin supervisión ni identificación de sus dueños, sin alimento ni agua, que andan rompiendo las bolsas de basura que sacan los vecinos. También hay denuncias que estos perros se han vuelto bravos y a veces tratan de morder a los vecinos, hacen sus necesidades fisiológicas en la calle y

en las casas de los vecinos. En las noches cuando quedan en la calle pasan ladrando hasta altas horas de la madrugada afectando la tranquilidad en el sector. Estos perros se han vuelto un problema serio en el sector, por lo que piden que actúen lo más pronto posible antes de tener una desgracia por culpa de ellos.
Dará seguimiento la señora Nelly Ortega juntamente con la Unidad de Contravenciones.

CORRESPONDENCIA INTERNA

1. La Licda. Blanca Rosa Cartagena, Enc. de la Unidad de Empresas Ad-honorem, remitió Boleta de recepción de documentos a nombre de la sociedad T.P., S.A. de C.V., donde pide se declare ilegal por ser inconstitucional e ilegal y además dejar sin efecto el procedimiento de revisión de oficio del supuesto acto tácito, iniciado contra dicha sociedad por el Concejo Municipal de Colón. Remitir a la Gerencia Financiera y Tributaria, y a la Unidad de Catastro.
2. El Lic. Edenilson Saúl Flores Orellana, Encargado de la Unidad de Gestión Documental y Archivo, presentó informe de trabajo de esa Unidad, correspondiente al período comprendido del 11 al 28 de abril del año en curso, trabajo desarrollado con la coordinación de la dirección de esa unidad y los auxiliares asignados, donde presenta diferentes cuadros explicativos de trabajo en transferencia de Documentos área de trabajo al archivo central nuevo, actas de transferencia de documentos, reporte de entrega de cajas grandes y pequeñas, memorándum internos, preparación de documentos para transferencia, etc. Adjunta fotografías.
3. Se recibió memorándum remitido por la Arq. Hedren Ortiz en calidad de Administradora de Contrato y dirigido al Arq. Mario Manzanares, Coordinador de Proyectos Arquitectónicos, en relación a visita realizada el día 03 de los corrientes, a la calle principal de Colonia Manzano de Cantón Las Moras, donde se han reportado daños en dicha vía de acceso vehicular, habiendo verificado que presenta hundimientos por posible fuga de agua en las tuberías subterráneas de ANDA, por lo que es urgente solicitar a la compañía que provee del vital líquido, realizar una excavación exploratoria para verificar si en realidad existe alguna fuga, y si es el rompimiento de alguna tubería, que ANDA se responsabilice en la reparación de los daños provocados por la filtración de agua. Adjunta detalle fotográfico de los daños.

Y no habiendo más que hacer constar, se concluye la presente que firmamos.

NOE SAMAEL RIVERA LEIVA
ALCALDE MUNICIPAL

JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR
SINDICO MUNICIPAL

FATIMA ALICIA BRAN MARTINEZ
PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA

YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

ELSY TREJO DE PEÑA
TERCERA REGIDORA PROPIETARIA

MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

ARIEL ABIMELEC DURAN HERNANDEZ
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE
SEPTIMA REGIDORA PROPIETARIA

JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD E COLON
REPUBLICA DE EL SALVADOR EN LA AMERICA CENTRAL
SECRETARIA

[redacted]

MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO

[redacted]

OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR
DECIMO REGIDOR PROPIETARIO

[redacted]

JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS
DECIMO PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

[redacted]

ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCIA
DECIMO SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

[redacted]

OSCAR ALEXANDER PALMA AGUILAR
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

[redacted]

KARLA ELIZABETH LOZANO ORELLANA
SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE

[redacted]

SONIA DEL CARMEN ROGEL CALDERON
TERCERA REGIDORA SUPLENTE

CUARTO REGIDOR SUPLENTE

ANTE MI:

[redacted]

[redacted]

SECRETARIO MUNICIPAL

Documento en versión publica, en cumplimiento del artículo 30 y 24, Ley de Acceso a la Información pública; suprimiendo información clasificada como confidencial.
Versión pública elaborada por: OMM

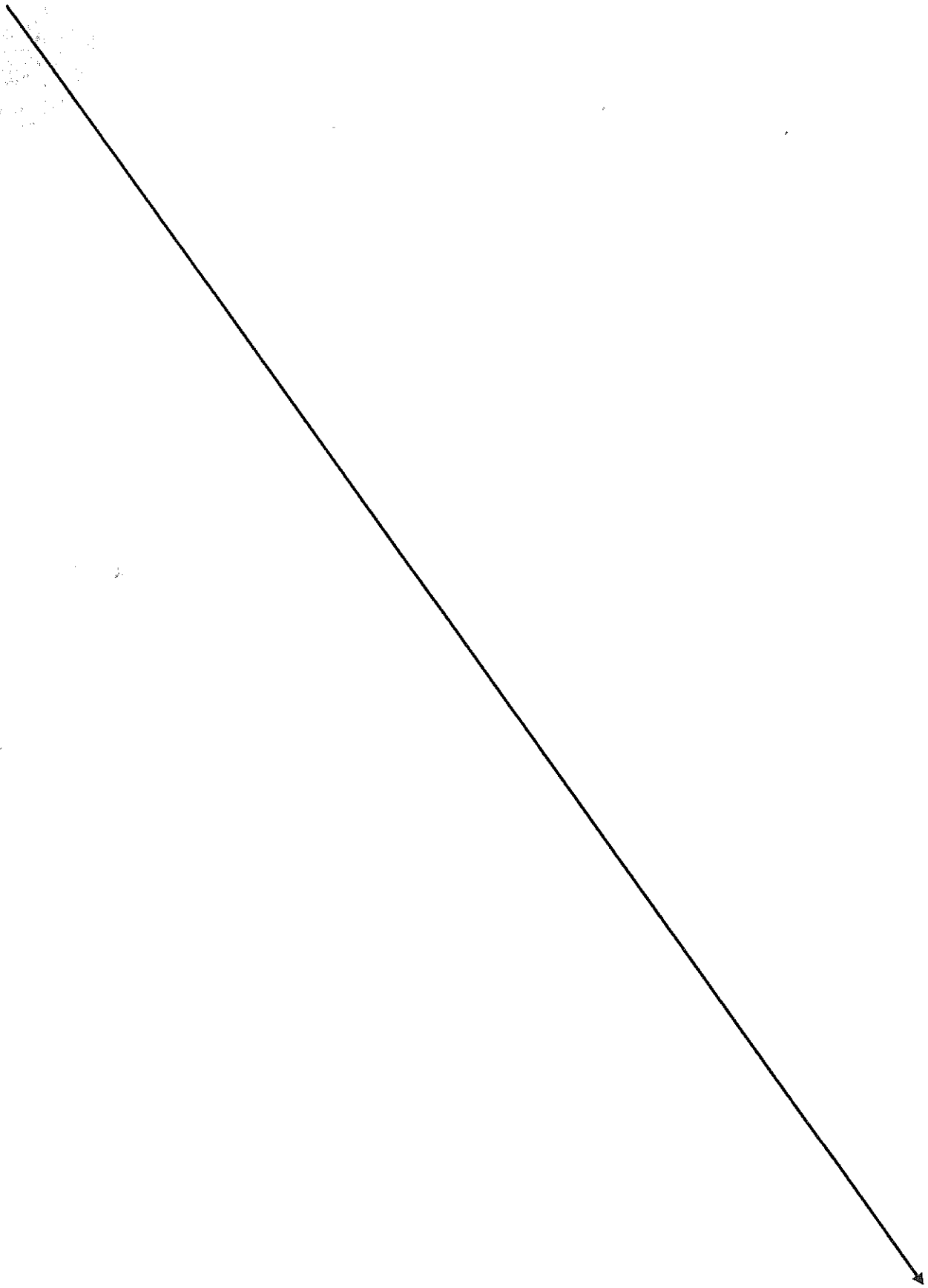

ACTA NÚMERO DIECIOCHO: Décima Octava Sesión Ordinaria, celebrada en el Salón de Sesiones del Concejo municipal ubicado en el Distrito 2 de la Alcaldía Municipal de Colón, a las ocho horas con quince minutos del día miércoles once de mayo del año dos mil veintitrés, con la presencia del señor Alcalde de Colón NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA; contando con la presencia del señor Síndico Municipal, JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR; las y los Regidores Propietarios en su orden: FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ, YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ, ELSY TREJO DE PEÑA, MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ, ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS, ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA; las y los Regidores Suplentes en su orden: OSCAR ALEXANDER PALMA AGUILAR, KARLA ELIZABETH LOZANO ORELLANA, SONIA DEL CARMEN ROGEL CALDERÓN. Con la asistencia del Secretario Municipal [redacted]

El Alcalde de Colón dio la bienvenida a todos los miembros del Concejo Municipal y a los asistentes a dicha sesión, y brindó los informes correspondientes, luego procedió a verificar el quórum para darle cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 41 del Código Municipal, manifestando que el mismo quedaba legalmente establecido de la siguiente manera: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercer regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.

Posteriormente, se procedió a dar lectura a la Agenda propuesta por el señor Alcalde, conforme al artículo 42 del Código Municipal, fijándose de la siguiente manera: **1) AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR REINTEGRO A FAVOR DE ANABEL AGUIRRE DE CARRANZA; 2) APROBACIONES DE EROGACIONES DE CONCEJO (CORRESPONDENCIA); 3) AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR MATRÍCULA DE ARMAS PARA USO EXCLUSIVO DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE CIUDAD COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD; 4) NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE TRES MESES; 5) CIERRE DE ETAPA PROBATORIA Y**

AUDIENCIA DE EXPRESIÓN DE AGRAVIOS EN EL RECURSO DE APELACIÓN PROMOVIDO POR TUL 77-79, S.A. DE C.V.; 6) SUSPENSIÓN POR PROCESO JUDICIAL; 7) ACEPTACIÓN DE DONACIÓN; 8) APROBACIÓN DE PERFIL TÉCNICO Y AUTORIZACIÓN DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA COMPLEMENTARIA PARA OBRAS DE BACHEO MUNICIPAL

Luego de las discusiones y análisis pertinentes, se emitieron los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO

AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR REINTEGRO A FAVOR DE ANABEL AGUIRRE DE CARRANZA

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- Que en fecha 02 de mayo de 2023, se recibió memorándum suscrito por la Coordinara de la Unidad de Gestión de Cuentas Corrientes y Recuperación de Mora, por medio de la cual solicita se autorice reintegro de $94.68 a la señora Anabel Aguirre de Carranza con menciona que el día 31/08/2022 canceló en su totalidad la deuda que tenía pendiente de pago de tasas municipales hasta julio 2022 en recibo de ingreso #800478M con cantidad de $94.68 y en fecha 27/04/2023 volvió a cancelar los mismos que había pagado en el recibo anterior descrito más los meses pendientes hasta marzo 2023 en recibo de ingreso #835659M con cantidad de $132.97.
Es decir que pagó 17 meses doble por valor de $94.68 esto debido a que cuando se envió el primer recibo, no se descargaron automáticamente del sistema los meses pagados y en la segunda ocasión que otra personas se acercó a pagar a la municipalidad, por error involuntario no se actualizó la cuenta manualmente.
Se le explicó a la persona que se podía abonar a meses por adelantado, pero manifiesta que está en proceso de venta de vivienda y que no es factible esa opción, por lo que solicita reintegro del cobro duplicado.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Autorizar a la Tesorera Municipal, emitir cheque por monto de NOVENTA Y CUATRO 68/100 DÓLARES ($94.68) a favor de la señora ANABEL AGUIRRE DE CARRANZA, en concepto de reintegro por haber hecho depósito de más, debido a que cuando se envió el recibo de ingreso #800478M, no se

descargaron automáticamente del sistema los meses pagados y en la segunda ocasión que otra personas se acercó a pagar a la municipalidad, por error involuntario no se actualizó la cuenta manualmente.
2. Certifíquese.""""""""""""" Comuníquese.----------

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.----------
---

ACUERDO NÚMERO DOS

APROBACIONES DE EROGACIONES DE CONCEJO (CORRESPONDENCIA)

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- Según el numeral 25) del artículo 4 del Código Municipal, se establece que es competencia del Municipio, la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio;
II- De igual manera, el número 14 del artículo 30 del Código Municipal, indica que
es facultad del Concejo Municipal Velar por la buena
III- Analizadas las peticiones presentadas al pleno y debidamente discutidas.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Hacer efectivas las erogaciones pertinentes para cada una de las aprobaciones dadas por el pleno, así:

1) Apoyar al Instituto Crecer Juntos con la donación de 30 almuerzos para las personas que asistirán a las Jornadas de Trabajo bajo el tema "Estrategias para el uso de la literatura infantil", a realizarse el próximo 26 de los corrientes en las instalaciones del CBI El Chaparral II, en horario de 8:00 a 3:30 p.m.

2) Apoyar al Comité Deportivo de Cancha Aliconza, con la donación de 06 trofeos para entregar en la Final y Premiación del Torneo de Fútbol Categoría Libre que están desarrollando, programada para el próximo 14 de los corrientes.

3) Apoyar al Sector Linares "María Auxiliadora" de la Parroquia Nuestra Señora de la Encarnación, con la donación de 150 jugos, 4 docenas de cohetes de vara y $100.00 de luces para dar mayor realce a la celebración de las Fiestas Patronales en honor a la Patrona María Auxiliadora, a realizarse del día 15 al 24 de mayo del año corriente.

4) Apoyar al Club del Adulto Mayor de la Unidad de Salud El Botoncillal, con la donación de 32 almuerzos con su respectiva bebida, con motivo de realizar celebración por toda la dedicación y puntualidad a las actividades que hacen en dicho club. Dicha celebración está programada para el día 26 de mayo a partir de las 12:00 m., en las instalaciones de esa institución.

5) Apoyar a la Renovación Carismática Católica Jardines de Colón, de la Parroquia Santo Cristo de Esquipulas de Colón, con la donación de 80 juguetes (40 para niño y 40 para niña), 3 docenas de cohetes de vara y $100.00 de luces para dar mayor realce a la celebración de las Fiestas Co-Patronales en honor a la Copatrona Virgen de Fátima, a realizarse el día 13 de mayo del año corriente.

2. Comuníquese a la UCP, Unidad Financiera y Tesorería para los efectos consiguientes. Comuníquese.----------

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.----------
---

ACUERDO NÚMERO TRES

AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR MATRÍCULA DE ARMAS PARA USO EXCLUSIVO DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE CIUDAD COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- Que por medio de acuerdo NÚMERO NUEVE, de ACTA NÚMERO NUEVE, de sesión ordinaria de concejo municipal, celebrada el 01 de marzo de 2023, se acordó 1. Adjudicar el proceso por libre gestión por el "SUMINISTRO DE ARMAS PARA EQUIPAMIENTO DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE COLÓN CAM", a la sociedad CINCO SIETE, S.A. DE C.V., por monto de SIETE MIL VEINTE 00/100 DOLARES ($7,020.00) Incluyendo IVA, todo esto en base a las facultades que le confiere la LACAP y RELACAP en sus artículos 56 y 50 inciso segundo, respectivamente.

II- Que dentro de los requisitos para matriculas de armas por primera vez de Alcaldía Municipales, se solicita acuerdo municipal donde se mencione que las armas de las que se realizará el trámite son de uso exclusivo del Cuerpo de Agentes Municipales.

III- Se recibe el detalle de las armas adquiridas según factura número 4765 emitida por la empresa CINCO SIETE S.A. DE C.V., las cuales serán destinadas para uso exclusivo del CAM.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Autorizar a [redacted] como Director del Cuerpo de Agentes Municipales, para que realice los trámites correspondientes para realizar la matricula de armas, las cuales serán destinadas para uso exclusivo de los agentes que forman parte del Cuerpo de Agentes Municipales de Ciudad Colón, Departamento de La Libertad. Las armas a matricular son las detalladas en el recuadro siguiente:

No.	TIPO	MARCA	MODELO	CALIBRE	SERIE	PAIS/FAB	LOG/CAÑON	PAVÓN	CÓDIGO
1									
2									
3									
4									

2. Se detallan las características de las armas para efectos de solicitud de exoneración de pago de derechos fiscales y de cualquier otro tipo.
3. Certifíquese.""""""""""""" Comuníquese.----------

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.----------
---

ACUERDO NÚMERO CUATRO

NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE TRES MESES

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- De acuerdo al Art. 203 de la Constitución de la República, los municipios son autónomos en lo económico, técnico y administrativo.

II- De conformidad al Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, es facultad de los Concejos Municipales emitir Acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal.
III- Es necesario adecuar las condiciones para el correcto funcionamiento de la administración municipal, con el fin de eficientizar las acciones y brindar un mejor servicio a la población.
IV- Actualmente, por medio de memorándum de fecha 08 de mayo de 2023, por medio del cual la [redacted] Registradora de la Carrera Administrativa Municipal, informa que tras la finalización del concurso abierto y después de ser aprobados por la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa Municipal, 9 personas pasan a formar parte de la LCAM, bajo los cargos a los que aplicaron respectivamente e inician su periodo de prueba de tres meses, a partir del 15 de mayo del presente año.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Nombrar a [redacted] **en el cargo de Agentes del Cuerpo de Agentes Municipales, en periodo de prueba de tres meses a partir del 15 de mayo del presente año, quienes devengarán un salario de $365.00, según lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.**
2. Autorizar a la [redacted] **a dar cumplimiento al artículo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa, con respecto a inscribir a dicho empleado en el Registro Nacional de la Carrera Administrativa Municipal y en el Registro Municipal de la Carrera Administrativa Municipal previo a la evaluación respectiva.**
3. Comuníquese a la Gerencia de Talento Humano, Contabilidad y Tesorería."""""""""""" Comuníquese.----------

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN

VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.----------
---

ACUERDO NÚMERO CINCO

CIERRE DE ETAPA PROBATORIA Y AUDIENCIA DE EXPRESIÓN DE AGRAVIOS EN EL RECURSO DE APELACIÓN PROMOVIDO POR TUL 77-79, S.A. DE C.V.

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- Habiendo comparecido la sociedad **TUL 77-79, S.A. DE C.V.,** el día cinco de mayo del presente año, dentro del plazo establecido por la ley, a través del . en su calidad de Apoderado Administrativo con clausula especial, quien se muestra parte ante este Concejo Municipal para proseguir con el recurso de apelación interpuesto por la sociedad, en razón de la resolución final del Procedimiento de determinación de oficio.
II- En su escrito evacuaron la audiencia concedida, realizaron sus alegatos, ofertaron y aportaron prueba únicamente instrumental, por lo que no habiendo ofertado prueba distinta a la instrumental y habiendo aportado la prueba documental; no habiendo necesidad de recolectar prueba de oficio, se procede al cierre de la etapa probatoria y la audiencia de expresión de agravios.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Téngase por parte al , en su calidad de Apoderado Administrativo con clausula especial de la sociedad contribuyente TUL 77-79, S.A. DE C.V.
2. Dese por finalizada la etapa probatoria y la audiencia de expresión de agravios y se procédase a emitir resolución final en el término de ocho días hábiles, tal como lo dispone el articulo 123 en su inciso final de la Ley General Tributaria Municipal.
3. Notifíquese la presente a la sociedad TUL 77-79, S.A. DE C.V., en su domicilio.
4. Certifíquese."""""""""""" Comuníquese.----------

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN

CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.----------
---

ACUERDO NÚMERO SEIS

SUSPENSIÓN POR PROCESO JUDICIAL

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- El Art. 65 de la LCAM establece que LA SUSPENSIÓN SIN GOCE DE SUELDO PROCEDERÁ TAMBIÉN, CUANDO POR AUTORIDAD COMPETENTE SE DECRETE CONTRA EL FUNCIONARIO O EMPLEADO, AUTO DE DETENCIÓN SEA ÉSTA ADMINISTRATIVA O JUDICIAL POR DELITO. LA SUSPENSIÓN DURARÁ POR TODO EL TIEMPO QUE DURE LA DETENCIÓN ADMINISTRATIVA O JUDICIAL.
EN LOS CASOS CONTEMPLADOS EN ESTE ARTÍCULO BASTARÁ EL INFORME SOLICITADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA O DEL JUEZ RESPECTIVO PARA QUE OPERE LA SUSPENSIÓN. EN CASO DE SER SENTENCIADO EL EMPLEADO O FUNCIONARIO POR DELITO DOLOSO Y LA SENTENCIA ESTÉ EJECUTORIADA, SE PROCEDERÁ A PEDIR AL JUEZ CON COMPETENCIA EN LO LABORAL DEL MUNICIPIO QUE SE TRATE, LA RESPECTIVA QUE AUTORICE EL CORRESPONDIENTE DESPIDO
II- Se da por recibido memorándum de fecha 09 de mayo de 2023, suscrito por [redacted] Gerente de Talento Humano, por medio del cual informa que un empleado municipal se encuentra bajo proceso judicial y se pide suspensión sin goce de sueldo tal como lo establece el artículo 65 de la LCAM.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Suspender de sus labores sin goce de sueldo, al señor [redacted], quien se desempeña como personal permanente por hora, como Servicios Generales a partir del 05 de mayo de 2023, [redacted]

2. Comuníquese a la Gerencia de Talento Humano y Registro de la Carrera Administrativa para los efectos consiguientes."""""""""""""" Comuníquese.--

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.----------

---

ACUERDO NÚMERO SIETE

ACEPTACIÓN DE DONACIÓN

I- El artículo 203 de la constitución establece que los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas.
II- El numeral 7 del artículo 63 del Código Municipal, establece que son ingresos del municipio, las subvenciones, donaciones y legados que reciba;
III- El inciso 5 del artículo 29 del Código Municipal indica que en los casos que la ley no establezca el tipo de mayoría requerido para adoptar una decisión o resolución del concejo, ésta se adoptará por mayoría simple.
IV- En vista de nota con No. AEES/157/2023, de fecha 24 de abril de 2023, suscrita por la excelentísima embajadora de la República de El Salvador, concurrente para los países Nórdicos y Bálticos, por medio del cual relaciona con motivo de informar sobre el donativo realizado por la organización sin fines de lucro Human Bridge a las alcaldías municipales que conforman la Asociación de Municipios del Valle de San Andrés (AMUVASAN), como fruto de la visita oficial al Reino de Suecia en marzo de 2022 y de las gestiones de dicha representación diplomática y consular. A partir de la Lista de

Empaque remitida a esa representación se ha efectuado una propuesta de reparto del donativo por alcaldías. La metodología usada para tal fin a sido una proporcionalidad derivada del documento estimaciones y proyecciones de población municipal (revisión 2021) publicado por la Digestyc.

V- En ese sentido, este concejo municipal acepta en concepto de donación insumos médicos provenientes de la organización Human Bridge, por un valor estimado de $40,000 mil dólares.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aceptar en concepto de donación, equipo e insumos médicos entregados por la organización HUMAN BRIDGE; los cuales serán destinados a diferentes dependencias e instituciones de salud dentro del municipio de Colón, así como personas con discapacidad y diferente necesidad que dirijan sus peticiones por medio de nota a este concejo municipal. Dichos insumos serán administrados por la Unidad de Bienestar Social de esta municipalidad.

El equipo e insumos médicos recibidos, se detallan en el recuadro siguiente:

Ítem	Cantidad
Camilla para Ambulancia	1
Cama Hospitalaria	7
Mesas de noche	5
Sillas de rueda	32
Andaderas	24
Bastones	127
Stroller	1

2. Certifíquese.""""""""""""" Comuníquese.----------

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.----------
---

ACUERDO NÚMERO OCHO

APROBACIÓN DE PERFIL TÉCNICO Y AUTORIZACIÓN DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA COMPLEMENTARIA PARA OBRAS DE BACHEO MUNICIPAL

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- Que por medio de ACUERDO NÚMERO UNO, de acta NÚMERO NUEVE, de sesión celebrada a las dieciocho horas del día veintiocho de septiembre de dos mil veintidós, por el concejo Directivo de la Asociación de Municipios del Valle de San Andrés (AMUVASAN) en el cual se acordó que se apruebe el aporte a las municipalidades que integran la asociación (...) para el municipio de Colón Ciento Cuarenta y Dos Mil Setecientos Veinte ($142,720.00) dólares.

II- Se da por recibido informe de fecha 10 de mayo de 2023, suscrito por el jefe de la UCP, donde informa que ha recibido por parte de la gerencia de proyectos, perfil técnico para la **ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA COMPLEMENTARIA PARA OBRAS DE BACHEO MUNICIPAL, MUNICIPIO DE COLÓN, LA LIBERTAD"**, por un monto de CIENTO SESENTA MIL VEINTIUNO 40/100 ($160,021.40) de acuerdo a presupuesto financiero y la fuente de financiamiento para dicha licitación será un fondo aprobado por la Asociación de Municipios del Valle de San Andrés (AMUVASAN) por CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES más el complemento o contrapartida municipal proveniente del FONDO MUNICIPAL por DIECISIETE MIL TRESCIENTOS UNO 20/100 DÓLARES. Solicita aprobación e iniciar el proceso para recibir ofertas técnicas económicas, para la adquisición de la maquinaria en mención.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar el PERFIL TÉCNICO para la "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA COMPLEMENTARIA PARA OBRAS DE BACHEO MUNICIPAL, MUNICIPIO DE COLÓN, LA LIBERTAD", de acuerdo al siguiente presupuesto:

PRESUPUESTO				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	P. U. ESTIMADO	SUBTOTAL
1	MINICARGADOR	2.00	$ 54,000.00	$ 108,000.00
2	BARREDORA PARA TRABAJOS AUXILIARES	1.00	$ 9,500.00	$ 9,500.00
3	MARTILLO DEMOLEDOR PARA MINICARGADOR	1.00	$ 19,000.00	$ 19,000.00
4	PLACA VIBRATORIA UNIDIRECCIONAL	2.00	$ 1,800.00	$ 3,600.00
5	MEZCLADORA DE CONCRETO	2.00	$ 2,000.00	$ 4,000.00
6	VIBRO COMPACTADORA MANUAL	1.00	$ 3,400.00	$ 3,400.00
7	CORTADORA DE JUNTAS	1.00	$ 2,100.00	$ 2,100.00
8	FUMIGADORA DE MOTOR	2.00	$ 700.00	$ 1,400.00
9	MARTILLO DEMOLEDOR MANUAL	2.00	$ 600.00	$ 1,200.00
10	BOMBA MANUAL PARA BARRIL	2.00	$ 80.00	$ 160.00
11	RAMPA MÓVIL DE CARGA	1.00	$ 7,000.00	$ 7,000.00
12	CARETA DE PROTECCIÓN FACIAL	8.00	$ 9.00	$ 72.00
13	PAR DE GUANTES DE TRABAJO	8.00	$ 45.00	$ 360.00
14	CASCO DE SEGURIDAD AMARILLO	10.00	$ 13.95	$ 139.50
15	NIVEL DE ALUMINIO DE 46"	2.00	$ 7.95	$ 15.90
16	CINTA MÉTRICA DE 8M	2.00	$ 12.00	$ 24.00
17	TERMÓMETRO PARA ASFALTO	2.00	$ 25.00	$ 50.00
			TOTAL, ESTIMADO	$ 160,021.40

2. La fuente de financiamiento para el proceso de "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA COMPLEMENTARIA PARA OBRAS DE BACHEO MUNICIPAL, MUNICIPIO DE COLÓN, LA LIBERTAD" serán los fondos aprobados por medio de ACUERDO NÚMERO UNO, de acta NÚMERO NUEVE, de sesión celebrada a las dieciocho horas del día veintiocho de septiembre de dos mil veintidós, por el concejo Directivo de la Asociación de Municipios del Valle de San Andrés (AMUVASAN) en el cual se acordó que se apruebe el aporte a las municipalidades que integran la asociación (...) para el municipio de Colón Ciento Cuarenta y Dos Mil Setecientos Veinte ($142,720.00) dólares. Mas una contrapartida municipal de hasta DIECISIETE MIL TRESCIENTOS UNO 20/100 DÓLARES (17,301.20) por un total de CIENTO SESENTA MIL VEINTIUNO 40/100 DÓLARES ($160,021.40), equivalentes al costo del presupuesto del perfil técnico relacionado en el numeral anterior.

3. Se autoriza a la UCP, iniciar el procedimiento para recibir ofertas técnicas económicas por el método de contratación de licitación competitiva del proceso denominado "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA COMPLEMENTARIA PARA OBRAS DE BACHEO MUNICIPAL, MUNICIPIO DE COLÓN, LA LIBERTAD".

4. Se autoriza iniciar la gestión con la Asociación de Municipios del Valle de San Andrés, con la finalidad de recibir los fondos relacionados en el numeral del presente acuerdo, los cuales serán utilizados para financiar los

suministros del proceso denominado "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA COMPLEMENTARIA PARA OBRAS DE BACHEO MUNICIPAL, MUNICIPIO DE COLÓN, LA LIBERTAD".
5. Se autoriza a la Gerencia Financiera la modificación al presupuesto respectiva, con fin de garantizar la fuente de financiamiento para el presente proceso.
6. Certifíquese."""""""""""""" Comuníquese.----------

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.----------
---

INFORMES DE COMISIONES DEL CONCEJO

La Licda. Elsy Trejo de Peña, presentó escrito donde solicita el préstamo de 07 mesas, 4 canopis y 100 sillas para utilizar en la tarde alegre que tendrá lugar en la Comunidad Monte Nuevo de Cantón Las Angosturas, la que será realizada con el apoyo de la empresa DATAPLEX, el próximo 11 de los corrientes, a partir de las 3:00 p.m. en la cancha de esa comunidad. Aprobado, dará seguimiento el señor Ernesto Chicas.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

1.) PETICIONES DE MATERIALES DE CONSTRUCCION

1.1. La señora Guadalupe de los Ángeles Galicia Martínez, con residencia en Colonia El Pital, Pje. C, casa 24, pide colaboración relativa a proporcionar láminas y polines para reparar la vivienda. Remitir a Bienestar Social.

1.2. La señora Rosa Mélida Romaldo de García, residente en Colonia El Milagro de Cantón El Botoncillal, solicita colaboración consistente en tomar en cuenta en el Programa Techo Digno, pues su vivienda está compuesta de láminas y plástico que se encuentran en mal estado,

mojándosele las pocas pertenencias que tienen. Adjunta fotografías. Remitir a Bienestar Social.

2.) PETICIONES DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS

2.1. El señor José Danilo Ortiz, representante del Torneo Juvenil Las Moras, solicita apoyo consistente en la donación de 200 carnets para utilizar en el Torneo Infantil y 200 carnet para el torneo juvenil el cual se realizará en las instalaciones de la cancha Las Moritas, donde participan niños/as y jóvenes de las diferentes comunidades de los alrededores. Dará seguimiento el señor Miguel Norio.

3.) PETICIONES DIVERSAS

3.1. El señor Edgardo Antonio Rivas Galdámez, solicita colaboración en el sentido de donar una silla de ruedas eléctrica, la cual vendría a facilitar la movilización y vida diaria del solicitante. Remitir a la Unidad de Bienestar Social.

3.2. El señor Jesús Alberto Ramírez, presentó solicitud con respecto a apoyarle con una prótesis para la pierna derecha, debido a que tiene dos años y medio de encontrarse amputado y por su difícil situación económica no le ha sido posible obtenerla. Dará seguimiento la señora Mayra Villeda.

3.3. La señora Yanira Abigail Mejía, con residencia en Lotificación Loma Linda 2, Calle al Cobanal, Polg. 1, lote 12, solicita colaboración en el sentido de donar una plancha para vender tortillas y de esa manera poder llevar el sustento diario a su familia. Actualmente hace las tortillas en un pequeño comal, será de gran ayuda. Al pie de la nota se encuentra estampado el sello de la Directiva de Colonia Loma Linda Sector No. 2 y firma de la señora Presidenta de la directiva. Dará seguimiento la Ing. Raquel García.

3.4. La Junta Directiva de Colonia Loma Linda Sector No. 2, pide apoyo consistente en instalar 05 lámparas sobre las calles y pasajes de la Colonia Loma Linda 1 y 2, pues hay lugares que son bastante oscuros y es necesaria la iluminación debido a que varios residentes del lugar caminan en horas de la madruga y noche cuando se dirigen y regresan de sus lugares de trabajo. Dará seguimiento el Lic. Luis Peña.
Además, presentó un segundo escrito donde piden un contenedor para basura, con lo cual se busca solventar problema de acumulación de basura porque no pasa el camión recolector de desechos sólidos, por no estar pavimentadas las calles. Darán seguimiento las Unidades de Medio Ambiente y Desechos Sólidos.

3.5. La señora Genoveva Ramos representante de la Junta Directiva Colonias Unidas Sector Santa Marta 1,2,3,4, Margaritas 1 y 2 y Jerusalén, presentó escrito solicitando apoyar con transporte para que el esposo,

el señor Carlos Arnoldo Granados asista a cita médica en el Hospital Nacional Zacamil, el día 11 de mayo del año corriente, a las 6:00 a.m. Dará seguimiento la Unidad de Bienestar Social.

3.6. La señora Guadalupe de los Ángeles Galicia Martínez, con residencia en Colonia El Pital, Pje. C, casa 24, pide colaboración relativa a proporcionar una plancha para poder emprender un pequeño negocio y poder llevar el sustento diario a su familia. Remitir a la Inga. Raquel García.

3.7. El Jefe del Departamento de Oncología del Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom, presentó escrito informando que la niña Ashley Marcela Hurtado Meléndez de 5 años de edad, ha sido diagnosticada con leucemia aguda linfoblástica, enfermedad que requiere tratamiento con quimioterapia (cáncer), y es necesario asistir a tratamiento de quimioterapias a la Fundación Ayúdame a Vivir, por lo menos una vez a la semana por un período aproximado de dos años y medio, por lo que solicita ser parte del proceso proporcionando transporte, alimentación y otras necesidades. La paciente reside en Colonia Linares 2, Pje. 2, casa 4 del Cantón Lourdes. Remitir a la Unidad de Bienestar Social.

3.8. La señora Ana Ruth Palacios de Ávalos, con residencia en la Urbanización Campos Verdes II, Senda 19 Oriente, Polg. 82, casa 60, presentó solicitud con respecto a apoyarle con la donación de una andadera para uso del padre, ya que se le hace difícil caminar por sí mismo debido al COVID-19. Remitir a la Unidad de Bienestar Social.

3.9. La señora Yesenia Elizabeth Salmerón Cibrián, remitió escrito solicitando proporcionar una silla de ruedas para uso del señor Armando Ernesto Hernández de 61 años de edad, por haber sido necesaria la amputación de un pie. Debido a la situación difícil económica y de salud recibió orden de desalojo del parte del banco y perdió la casa, pero los vecinos le están apoyando con el pago de alquiler de una casa ubicada en Nuevo Lourdes, Block 40, Senda 24A, casa 9 de esta jurisdicción. Remitir a la Unidad de Bienestar Social.

3.10. La Comunidad Educativa del Centro Escolar Hacienda San Miguel de Cantón El Cobanal, presentó escrito haciendo saber que todos están trabajando duro por embellecer el ornato de ese centro educativo, por lo que solicita la donación de 3 cubetas de pintura de aceite color azul nacional y 3 cubetas de pintura de aceite color blanco para pintar las paredes exteriores.

3.11. Asimismo, se recibió una serie de solicitudes correspondientes a la donación de obsequios, refrigerios y otros para la celebración del Día de las Madres, según detalle:

Nombre de Solicitante	Detalle de lo solicitado	Día de celebración /Contacto

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD E COLON REPUBLICA DE EL SALVADOR EN LA AMERICA CENTRAL SECRETARIA

Centro Escolar Hacienda San Miguel de Cantón El Cobanal	Regalos para 150 madres	26 de mayo de 2023 Irvin Valle 7844-1108
Misión Cristiana Amishadai	Refrigerios y Obsequios para 50 madres	27 de mayo de 2023 Carlos Montes 7161-1476

3.12. También, se recibió una serie de solicitudes correspondientes al préstamo de canopis, sillas, mesas y otros, según detalle:

Nombre de Solicitante	Evento y Día a desarrollar	Detalle de lo solicitado
Iglesia Profética Al Que Dios Oye	Celebración del 2o. aniversario, el 04 de junio de 2023, en Col. El Progreso, Calle Cocal, casa No.4	100 sillas, 7 mesas y 3 canopi Comisión: señor Ernesto Chicas.
Ana Sofía Martínez Magaña	Celebración de baby shower el 20 de mayo de 2023, en Col. Libertad, Pje. 2, casa 22	3 canopis. Comisión: señor Ernesto Chicas.
Gerson Balmori Medrano	Celebración de evento familiar los días 13 y 14 de mayo de 2023, en Pje. Único Sinaí, casa 5, Lourdes	2 canopis. Comisión: señor Ernesto Chicas.
Comité Deportivo de Cancha Aliconza.	Final y Premiación del Torneo de Fútbol Categoría Libre, el 14 de mayo 2023	1 canopi, 15 sillas y sonido para animación. Además, cuadrilla para hacer limpieza en cancha

4.) PERMISO EVENTOS RELIGIOSOS

4.1. La Iglesia Misión Cristiana Amishadai, solicita colaboración en el sentido de conceder permiso para poder realizar Campaña Evangelística en la zona verde contiguo a la cancha de fútbol de la Urbanización Villa Lourdes y a iglesia católica. Dicha actividad está programada para el próximo 20 de los corrientes, en horario de 5:00 a 9:00 p.m. Dará seguimiento la señora Gabriela Hernández.

5.) OTROS PERMISOS

5.1. El Gerente General de Master Optic's, S.A. de C.V., solicita permiso para realizar Campaña de Salud Visual en la Municipalidad de Colón, proponiendo para ello el día 23 de mayo del año corriente, de las 9:00 a.m. a las 3:00 p.m. Remitir a la Gerencia de Talento Humano.

5.2. La señora Ingrid Castellanos Mendoza, solicita colaboración con respect a conceder permiso para poder mostrar los productos del Día de la Madre en su negocio Variedades Ali Adri, ubicado en Calle Principal, Block 50, No. 17 de Nuevo Lourdes, los días 8, 9 y 10 de los Corrientes, utilizando una parte de la acera, pero dejando el espacio para los peatones. Remitir a la Oficina de Negocios.

5.3. La señora Lorena Desiree Mineros de García, solicita permiso de rotura de 1.80 M² de calle pavimentada en Calle Principal Cantón Las Moras, con motivo de poder instalar servicio de agua potable en dicho inmueble. Adjunta documentación. Remitir a la Unidad de Catastro.

5.4. Representantes de la Iglesia Profética La Nueva Jerusalén, solicitan cancha de básquetbol de Urbanización Campos Verdes 1. La cual se encuentra ubicada entre las sendas 14 y 15 Poniente contiguo a la Casa Comunal, el próximo 27 de mayo del año corriente, de las 11:00 a.m. a las 7:00 p.m., con motivo de celebrar Campaña Evangelística. Aprobado, remitir a la Gerencia Administrativa para verificar disponibilidad.

5.5. Miembros de la Junta Directiva de la ADESCO Las Moritas, solicita colaboración en el sentido de otorgar permiso para utilizar las instalaciones del CDA Las Moritas, con el fin de recibir capacitaciones y fortalecimiento con líderes comunitarios, las cuales serán impartidas por FEPADE y USAID los días sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m., dando inicio el día 13 de mayo y finalizando el 08 de julio del año corriente. Aprobado, remitir al señor Ramón Navas Flores para verificar disponibilidad.

5.6. El Ing. Guillermo Barrera, encargado del inmueble ubicado en entrada de Hacienda El Tránsito, Boulevard Bazzini denominado Oficinas Pecuarias, solicita permiso para podar doce árboles de conacaste, pues representan riesgo de que sus ramas caigan sobre infraestructura de la empresa vecina al Plantel de la empresa Avícola Salvadoreña, S.A. de C.V. Dará seguimiento la Unidad de Medio Ambiente.

5.7. Miembros del Equipo de Apoyo de la Residencial Jacarandas III, pide conceder permiso para llevar a cabo construcción de una bodega en una de las áreas verdes dentro de esa residencial, específicamente en un punto que no tiene circulación peatonal, por lo que considera que no afectará el flujo de los peatones. Remitir a la Unidad de Catastro para dar seguimiento.

6.) INVITACIONES A EVENTOS DIVERSOS

6.1. El Lic. Demetrio Alexander Palacios, Director Presidente de la empresa VASAN, S.E.M. de C.V., presentó escrito donde convoca a todos los accionistas a la celebración de Junta General Ordinaria de Accionistas a realizarse en las instalaciones ubicadas en Calle Arturo Ambrogi, Block

00043
ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CIUDAD E COLON
SECRETARIA

147, casa 467 de Colonia Escalón, San Salvador, programada la primera convocatoria a las 10:00 a.m. del día martes 16 de mayo y en segunda convocatoria el día miércoles 17 de los corrientes, a las 3:00 p.m. Detallan agenda a desarrollar. Agendar.

6.2. La señora Celia Bonilla, remitió invitación para participar en la Formación de Mujeres Liderezas que se estará desarrollando los días sábados durante el período comprendido del 20 de mayo al 04 de noviembre del año corriente, en horario de 8:00 a.m. a 12:00 m., en el Instituto de Formación Docente. Remitir a la Unidad de Género.

6.3. Miembros de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Comunal Los Ángeles – ADECLOSA, invita a la celebración de la Asamblea General con el objetivo de juramentar a miembros de la directiva, la cual tendrá lugar en la Casa Comunal ubicada en Calle Rancho Hondo, lote 1, el próximo 14 de los corrientes, a partir de las 11:00 a.m. Se delega para asistir a las señoras Mayra Villeda y Sonia Rogel.

6.4. El Presidente de la ADESCO Nuevos Horizontes de Nuevo Lourdes Poniente, Etapa II Zona Sur, remitió invitación para asistir a la Asamblea General de Residentes de esa ADESCO, a realizarse el día 13 de los corrientes, a partir de las 7:30 p.m. en adelante. Asistirán las señoras Yanira Henríquez y Nelly Ortega.

7.) CORRESPONDENCIA DIVERSA.

7.1. La Fiscalía General de la República, remitió derivación de caso del señor Patricio Bizarro, de 90 años de edad y residente en Finca Agua Fría de Cantón El Capulín, para que se le apoye enviando una cuchilla para que le realicen cunetas en el área donde reside, pues menciona que se inunda todo por completo y que el agua no corre. Dará seguimiento la señora Sonia Rogel en coordinación con el Gerente Administrativo.

7.2. Miembros de la Junta Directiva de la ADESCO Las Moritas, solicita colaboración en el sentido de prestar el equipo de sonido del CDA Las Moras, el día 21 de los corrientes, fecha en la que han programado llevar a cabo Celebración del Día de las Madres, a partir de las 3:30 p.m. en las instalaciones del Parque de Convivencia. Aprobado, remitir al señor Ramón Navas Flores.

7.3. La señora Elsa Esther García de Landaverde, residente en Senda 24 Poniente, Polg. 110 y 111, casa 61 de Urbanización Campos Verdes 2, presentó un nuevo escrito informando que el pasado 02 de mayo alrededor de las 10:00 p.m., uno de los perros de los vecinos de la Senda 24 Poniente, Polg. 111, casa 1 de la Urbanización Campos Verdes 2, llegó a su vivienda y mordió al hijo en la mano al intentar comerse la comida de su perro dentro de la sala. Ante tal situación, consideran

que pudo haberse evitado, pues estos perros cada vez se han vuelto más problemáticos a pesar de haber presentado muchas denuncias al respecto. Adjunta fotografías. Dará seguimiento la señora Nelly Ortega.

7.4. La señora María Leonor Vásquez de Menjívar, solicita ayuda con respecto a proporcionar un terreno de las esquinas que hay en Urbanización Nuevo Lourdes, y si es posible poder pagarles en cuota ya que actualmente vive con una de las hijas en la Senda Las Palmeras de esa urbanización, porque su vivienda la tiene en la Comunidad Nuevo Israel, San Salvador, la cual se encuentra a punto de caer por causa de la lluvia por estar a orillas de una quebrada. No es posible.

7.5. El Presidente de la Junta Directiva de la Colonia Loma Linda 2, Sector 2, solicita apoyo para poder contar con proyecto de agua, debido a que llevan dos factibilidades negadas y se encuentran desesperados sin agua, razón por la que piden apoyo en solicitar dicho proyecto a ANDA.

7.6. El señor Luis Alonso Girón Linares, remitió escrito con respecto a realizar instalación de luminarias en Colonia Palos Grandes, Polg. E, casa 10 de Cantón Cuyagualo. Dará seguimiento el Lic. Luis Peña.

7.7. Representantes del Consejo Directivo Escolar del Centro Escolar Nuevo Lourdes, piden apoyo en el sentido de prestar el equipo de sonido para amenizar actividad denominada Mañana Recreativa en la cancha aledaña a ese centro de estudio, a celebrarse el día 12 de los Corrientes, a partir de las 7:00 a.m. Denegado.

7.8. El Cuerpo de Bomberos de El Salvador, informa que ya está disponible el LINK donde puede solicitar la inspección desde el navegador de internet, cuentan con una nueva plataforma en línea para ingresar solicitud. Dará seguimiento el Lic. Juan González Berdugo juntamente con el Lic. Luis Arriaza.

7.9. El Lic. Alejandro Javier Cabrera Preza, presentó escrito haciendo saber que se ha presentado el señor Esus Antonio Rodríguez Bran, solicitando practicar remedición de inmueble de su propiedad de naturaleza urbano, situado en porción desmembrada de lote No. 6, Polg. "E" de Colonia El Milagro, Cantón El Botoncillal de esta jurisdicción, a realizarse a las diez horas del día 26 de mayo del año corriente, lo cual hace saber para que si desea esté presente en dicha práctica como colindante. Asistirá a la práctica el señor Síndico Municipal.

7.10. El Prof. Luis Saúl Hernández Ayala, Representante de los Docentes de Parvularia zona 3 de Colón, solicita colaboración en el sentido de apoyarles con la participación del grupo de batucada en la acostumbrada matrogimnasia y colorido desfile el próximo 25 de mayo del presente año, saliendo del Centro Escolar Ing. Roberto Quiñonez hasta la Unidad de Salud de El Botoncillal, culminando en la cancha de fútbol de esa localidad. Remitir a la Unidad de Arte y Cultura.

7.11. La Policía Nacional Civil a través del Presidente del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, hizo llegar solicitud con respecto a realizar Campaña de Fumigación en las instalaciones de la Delegación de la PNC, ubicada sobre el Pasaje Pablo Neruda, el día 16 de los corrientes, de las 8:30 a.m. en adelante. Remitir al señor Ernesto Chicas.

7.12. Representantes de la Iglesia Profética de Sanidad Pozo de Siloe, pide apoyo en el sentido de llevar a cabo poda de un árbol que se encuentra en Urbanización Campos Verdes 1, Av. Principal frente a casa 65, media cuadra debajo de Farmacia Campos Verdes del primer redondel, por estar sus ramas en el cableado eléctrico y el techo de las viviendas de los alrededores. Adjunta fotografía. Remitir a la Unidad de Medio Ambiente.

7.13. El Párroco de la Parroquia Nuestra Señora de la Encarnación, solicita apoyo en el sentido de talar unos árboles que se encuentran plantados en el terreno donado por la Alcaldía de Colón para la construcción de la Ermita del Sector Valle Lourdes. Remitir a la Unidad de Medio Ambiente.

7.14. El Centro de Atención Especializada Ciudad Mujer Colón-ISDEMU, solicita apoyo con respecto a llevar a cabo poda de árboles ubicados en el costado Nor Oriente de la cancha de fútbol de esa institución, colindando con una plantación de güisquil y la vivienda de los propietarios, presentando alto riesgo para los vecinos, empleados y mujeres usuarias que les visitan. Remitir a la Unidad de Medio Ambiente.

7.15. Los señores Marisol Guadalupe Dubón de Cordero y Carlos Alberto Cordero Rodríguez, en calidad de propietarios de la vivienda en Urbanización Nuevo Lourdes, Block 38, Senda 22A, casa 36, presentó escrito denunciando al vecino de la casa 35 por haber realizado una construcción en su vivienda y ha hecho unas perforaciones con tornillos en su duralita sin su consentimiento. El temor es que cuando comience el invierno, se puede tener goteras en su vivienda o también cuando haya vientos fuertes se dañen las duralitas. Por lo que solicita la intervención de la municipalidad, para que el vecino responda por dicho daño a su propiedad, retire las perforaciones en nuestra duralita, cambie las duralitas dañadas, y que el dueño respete su vivienda debido a que esa no es la primera vez que el daña la vivienda. Remitir a la Unidad de Catastro y Contravenciones.

7.16. El Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Impuestos Internos, hizo llegar una serie de escrito donde solicita colaboración, respecto a enviar información de las contribuyentes sociales siguientes:

- Ávalos León Importadores, S.A. de C.V., en un plazo máximo de DIEZ DIAS HABILES proporcione a la Subdirección de Otros Contribuyentes, copia certificada de los Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultados) correspondientes al ejercicio 2021, o en su caso fotocopia de

la Declaración de Impuestos Municipales de dicho ejercicio, donde aparezca el Balance General presentado a esta municipalidad.

- Kayra Transports El Salvador, S.A. de C.V., en un plazo de CINCO DIAS HABILES proporcione certificación de Estados Financieros inscrito o en depósito, correspondiente al ejercicio impositivo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de 2021.
- ALNEDA, S.A. de C.V., en un plazo de CINCO DIAS HABILES proporcione fotocopia de los Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultados), correspondientes al ejercicio de imposición comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de 2021.

En caso que por alguna circunstancia no se pueda proporcionar en el tiempo y forma estipulada, piden hacer saber por escrito las aclaraciones pertinentes. Remitir a la Gerencia Financiera y Tributaria.

7.17. El señor Jorge Alberto Abrego Montes, en calidad de Director Presidente de INGENIEROS URBANISTAS, S.A. DE C.V.; presentó escrito donde solicita "Cambio de uso de Suelo" en favor de su representada para un inmueble ubicado en Resto 1, S/N, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad, con una extensión de ciento tres mil quinientos noventa y tres metros cuadrados y cuarenta y nueve decímetros cuadrados (103,593.49m2). En dicho inmueble se pretende desarrollar un proyecto de tipo habitacional. El inmueble se encuentra ubicado en una zona con proyección para el crecimiento urbanísticos y esto debido a su cercanía con proyectos habitacionales de gran envergadura. Para respaldar la presente nota adjunta información técnica, como plano topográfico del inmueble, planta arquitectónica de la propuesta de urbanización, resolución de precalificación emitida por la Oficina de Planificación del Valle de San Andrés (OPVSA); además, un análisis ambiental realizado por el Ing. José Alberto Paredes Parada, prestador de servicios ambientales con numero RPESA-750-2021 acreditado por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales en donde se muestra que el inmueble permite la construcción de proyectos urbanísticos.
Así también menciona que son conscientes de las características ambientales de la zona y del inmueble: por lo que, planificarán un proyecto con sistemas especializados para el tratamiento de aguas negras, soluciones para el manejo de aguas lluvias y soluciones para el abastecimiento de agua potable. Cuentan con un grupo de profesionales comprometidos en desarrollar un proyecto que brinde beneficios a los pobladores de la zona y que brinde las mejores soluciones de ingeniería para su sostenibilidad en el tiempo. En vista de lo anterior solicita se le conceda el Cambio de uso de suelo para el inmueble antes referido.

Y no habiendo más que hacer constar, se concluye la presente que firmamos.

NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA
ALCALDE MUNICIPAL

JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR
SINDICO MUNICIPAL

FATIMA ALICIA BRAN MARTINEZ
PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA

YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

ELSY TREJO DE PEÑA
TERCERA REGIDORA PROPIETARIA

MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

ARIEL ABIMELEC DURAN HERNANDEZ
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE
SEPTIMA REGIDORA PROPIETARIA

JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

[redacted]

MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO

[redacted]

OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR
DECIMO REGIDOR PROPIETARIO

[redacted]

JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS
DECIMO PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

[redacted]

ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCIA
DECIMO SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

[redacted]

OSCAR ALEXANDER PALMA AGUILAR
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

[redacted]

KARLA ELIZABETH LOZANO ORELLANA
SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE

[redacted]

SONIA DEL CARMEN ROGEL CALDERON
TERCERA REGIDORA SUPLENTE

CUARTO REGIDOR SUPLENTE

ANTE MI:

[redacted]

SECRETARIO MUNICIPAL

Documento en versión publica, en cumplimiento del artículo 30 y 24, Ley de Acceso a la Información pública; suprimiendo información clasificada como confidencial.
Versión pública elaborada por: OMM

ACTA NÚMERO DIECINUEVE: Décima Novena Sesión Ordinaria, celebrada en el Salón de Sesiones del Concejo municipal ubicado en el Distrito 2 de la Alcaldía Municipal de Colón, a las nueve horas con quince minutos del día miércoles diecisiete de mayo del año dos mil veintitrés, con la presencia del señor Alcalde de Colón NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA; contando con la presencia del señor Síndico Municipal, JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR; las y los Regidores Propietarios en su orden: FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ, YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ, ELSY TREJO DE PEÑA, MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ, ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS, ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA; las y los Regidores Suplentes en su orden: OSCAR ALEXANDER PALMA AGUILAR, KARLA ELIZABETH LOZANO ORELLANA, SONIA DEL CARMEN ROGEL CALDERÓN. Con la asistencia del Secretario Municipal [redacted]

El Alcalde de Colón dio la bienvenida a todos los miembros del Concejo Municipal y a los asistentes a dicha sesión, y brindó los informes correspondientes, luego procedió a verificar el quórum para darle cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 41 del Código Municipal, manifestando que el mismo quedaba legalmente establecido de la siguiente manera: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercer regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.

Posteriormente, se procedió a dar lectura a la Agenda propuesta por el señor Alcalde, conforme al artículo 42 del Código Municipal, fijándose de la siguiente manera: **1) ADJUDICACIÓN DE PROCESOS POR COMPARACIÓN DE PRECIOS; 2) APROBACIONES DE EROGACIONES DE CONCEJO (CORRESPONDENCIA); 3) APROBACIÓN DE DOCUMENTOS DE SOLICITUD DE OFERTA Y NOMBRAMIENTO DE PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS; 4) ADJUDICACIÓN DE SUMINISTRO DE POLIZAS DE SEGUROS AUTOMOTOR DE ALCALDIA MUNICIPAL DE COLÓN; 5) APROBACIÓN DE GASTOS GENERALES**

PREVIO INFORME DE UCP; 6) APROBACIÓN DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DE FORMULACIÓN DE CARPETAS TÉCNICAS; 7) AUTORIZACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA; 8) ACEPTACIÓN DE DONACIÓN; 9) CAMBIO DE NOMBRE DE PROYECTO; 10) AUTORIZACIÓN PARA REINTEGRO DE COMISIÓN BANCARIA; 11) OTORGAR LICENCIA PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS A DISTRIBUIDORA SALVADOREÑA DE COMBUSTIBLE S.A. DE C.V.; 12) CONTRATACIÓN DE PERSONAL INTERINO; 13) AUTORIZACIÓN DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO; 14) ACEPTACIÓN DE RENUNCIA IRREVOCABLE; 15) PERMISO PARA USO DE CANCHA A FAVOR DE MANCHESTER F.C.; 16) DICTAMEN EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA REVISIÓN DE OFICIO; 17) ADJUDICACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REFORMULACIÓN EXTERNA PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE LA CARPETA TÉCNICA PARA EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL DENOMINADO: CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALLE EL ROSAL, EN COLONIA PALOS GRANDES, CANTÓN CUYAGUALO, MUNICIPIO DE COLÓN, LA LIBERTAD; 18) ADJUDICACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORMULACIÓN EXTERNA DE CARPETA TÉCNICA PARA PROYECTO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL, DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA, ADOQUINADO Y OBRAS DE DRENAJE EN PJE #4. COLONIA SAN ANTONIO, CANTÓN CUYAGUALO, MUNICIPIO DE COLÓN, LA LIBERTAD; 19) ADJUDICACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE FORMULACIÓN EXTERNA PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE LA CARPETA TÉCNICA PARA EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL DENOMINADO: RECARPETEO DE AV. AGUA FRÍA, ENTRE SENDA 12 Y AV. EL PASEO, URB. CAMPOS VERDES II, CANTÓN EL LIMÓN, MUNICIPIO DE COLÓN, LA LIBERTAD; 20) ADJUDICACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORMULACIÓN EXTERNA DE CARPETA TÉCNICA PARA PROYECTO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL, DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN PJE. #3, ENTRE PJE. #6 y CALLE NACIONAL, LOT. LA ENCARNACIÓN II, CANTÓN EL CAPULÍN, MUNICIPIO DE COLÓN, LA LIBERTAD; 21) ADJUDICACIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA FORMULACIÓN EXTERNA DE CARPETA TÉCNICA PARA EL PROYECTO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y NIVELACIÓN DE CAPA DE RODADURA EN COLONIA LOS TRES MILAGROS, CANTÓN ENTRE RÍOS, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD; 22) ADJUDICACIÓN DE CONTRATACIÓN DE "SERVICIOS PARA FORMULACIÓN EXTERNA DE CARPETA TÉCNICA PARA EL PROYECTO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL DENOMINADO "RECARPETEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN SENDA 25, FRENTE A POL.95 Y 96, URBANIZACIÓN CAMPOS VERDES II, CANTÓN EL LIMÓN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD; 23) ADJUDICACIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA FORMULACIÓN EXTERNA DE CARPETA TÉCNICA PARA EL PROYECTO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y

MEJORAMIENTO VIAL DENOMINADO "RECARPETEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN SENDA 26, FRENTE A POL.94 Y 95, URBANIZACIÓN CAMPOS VERDES II, CANTÓN EL LIMÓN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD; 24) ADJUDICACIÓN DE SERVICIOS PARA FORMULACIÓN EXTERNA DE CARPETA TÉCNICA PARA EL PROYECTO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL DENOMINADO: "REPARACIÓN DE BADENES EN CANTONES CUYAGUALO, EL CAPULÍN, EL COBANAL, EL LIMÓN, ENTRE RÍOS, LAS MORAS, LOURDES, MUNICIPIO DE COLÓN, LA LIBERTAD; 25) DEJANDO SIN EFECTO EL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN DENOMINADO "SERVICIOS PROFESIONALES DE FORMULACIÓN EXTERNA PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE LA CARPETA TÉCNICA PARA EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE PARQUES Y ÁREAS VERDES DENOMINADO: MEJORAMIENTO E ILUMINACIÓN DE CANCHA DE BASQUETBOL, RESIDENCIAL LOS CHORROS I ETAPA, CANTÓN LAS ANGOSTURAS, MUNICIPIO DE COLÓN, LA LIBERTAD"; 26) DEJANDO SIN EFECTO EL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN DENOMINADO "SERVICIOS PROFESIONALES DE FORMULACIÓN EXTERNA PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE LA CARPETA TÉCNICA PARA EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE PARQUES Y ÁREAS VERDES DENOMINADO: REHABILITACIÓN DE PARQUE FÉNIX, URB. NUEVO LOURDES, CANTÓN HACIENDA NUEVA, MUNICIPIO DE COLÓN, LA LIBERTAD"; 27) DEJANDO SIN EFECTO EL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN DENOMINADO "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA FORMULACIÓN EXTERNA DE CARPETA TÉCNICA PARA EL PROYECTO DENOMINADO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CEMENTERIO GENERAL DE CIUDAD COLÓN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"; 28) DEJANDO SIN EFECTO EL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN DENOMINADO "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA FORMULACIÓN EXTERNA DE CARPETA TÉCNICA PARA EL PROYECTO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE PARQUES Y ÁREAS VERDES DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA EN ZONA VERDE DE LOTIFICACIÓN LEMOR, CANTÓN CUYAGUALO, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"; 29) DEJANDO SIN EFECTO EL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN DENOMINADO "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA FORMULACIÓN EXTERNA DE CARPETA TÉCNICA PARA EL PROYECTO DEL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO SOCIAL DENOMINADO "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESTADIO MUNICIPAL DE COLÓN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".

Luego de las discusiones y análisis pertinentes, se emitieron los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO

ADJUDICACIÓN DE PROCESOS POR COMPARACIÓN DE PRECIOS

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- El artículo 40 de la Ley de Compras Públicas, establece que la comparación de precios es un método de contratación ágil y competitivo, basado en la comparación de cotizaciones obtenidas mediante convocatoria abierta e invitando a un mínimo de tres, para asegurar precios competitivos.
Si se recibe al menos tres de las cotizaciones requeridas de proveedores previamente inscritos en el RUPES, el proceso puede considerarse válido si se determina que los precios de la o las cotizaciones recibidas son razonables en comparación con precios y condiciones de mercado, en concordancia con los criterios de evaluación contenidos en los documentos de solicitud.
A través de este método se contratarán productos listos para usar o productos de especificación estándar, o servicios distintos de consultoría, o simples obras civiles de baja complejidad.
Las solicitudes de cotización deberán indicar al menos la descripción y cantidad de los bienes o especificaciones de obras o servicios, así como el tiempo y lugar de entrega deseados.
En este método, cuando se requiera que las cotizaciones se envíen por medios electrónicos, se establecerá un día y hora límite para el envío de las mismas. También se podrá enviar en forma física si así lo establece la institución contratante en un día y hora específico.
Recibidas las cotizaciones, serán trasladadas al panel de evaluación cuando se conforme el mismo según la complejidad de la compra, o en forma simplificada por el área técnica y demás evaluadores sin conformar el panel, para la verificación del cumplimiento de requisitos. La selección deberá sujetarse a los factores y criterios previamente definidos no a la discrecionalidad de los evaluadores.
La formalización se efectuará mediante una orden de compra o contrato, incorporando los términos de la adjudicación.
Para proceder en este método de selección, el monto de la adquisición deberá ser menor o igual al equivalente de DOSCIENTOS CUARENTA SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES DEL SECTOR COMERCIO VIGENTE.
La autoridad competente será responsable por todas las compras para funcionamiento acorde a lo establecido en la Ley de Presupuesto correspondiente o en los Presupuestos Municipales.
II- El Art. 91 de la LCP indica que, si, al realizar la convocatoria conforme el proceso de compra, se recibe solo una oferta, se podrá extender el plazo de publicación por una vez si así lo decide la institución y, si aún no existieren otras ofertas, se podrá continuar con la evaluación. Sin embargo, aún si no se extendiere el plazo se puede evaluar con la oferta recibida y si esta cumple con los requisitos y la razonabilidad del precio, podrá adjudicarse.
III- Por su parte el artículo 96 de la LCP, establece que la institución contratante utilizará un Panel de Evaluación de Ofertas para evaluar cada

oferta, o en forma simplificada en los casos que aplique por el área técnica o de la unidad solicitante aprobándose tales evaluadores por la autoridad competente o su designado, de toda evaluación se emitirá una recomendación.
En el caso que la autoridad competente para adjudicar no acepte la recomendación emitida por el Panel de Evaluación o el área técnica, deberá razonar debidamente su decisión y podrá optar por alguna de las ofertas consignadas en la recomendación, o emitir el resultado respectivo. En casos sumamente excepcionales la institución contratante contratará expertos en la materia para realizar la evaluación, lo cual deberá ser justificado y avalado por la autoridad competente. Dichos evaluadores no deberán tener conflicto de interés con ninguno de los oferentes. El reglamento regulará los requisitos que la institución contratante deberá cumplir para este tipo de contrataciones.
IV- Se da por recibido memorándum suscrito por el Jefe UCP, [redacted] por medio del cual informa que en los procesos de compras bajo la modalidad de comparación de precios que la institución está llevando, se han recibido informes de evaluación de ofertas por parte de cada evaluador nombrado por el consejo de Gerentes de esta municipalidad, anexan al informe las respectivas recomendaciones de los proveedores a adjudicar, según el respectivo análisis de razonabilidad de precios. Por tanto, este concejo municipal ve a bien ratificar las recomendaciones presentadas por cada evaluador de ofertas y adjudicar los bienes y servicios requeridos.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Adjudicar cada uno de los siguientes procesos realizados bajo la modalidad de comparación de precios, ratificando la recomendación realizada por el evaluador de ofertas nombrado para cada proceso. Se nombran a los administradores de órdenes de compra o contrato respectivos, según el detalle siguiente:

1. **Adjudicar según el Art. 91 al SR. MARVIN OBEL UMAÑA ESTRADA propietario de ELECTRICITY UMAÑA COMPANY con No. De referencia: 8503-2023-P0009. Por "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ROTULO EN LETRAS ENCAJUELADAS CON LAS PALABRAS CENTRO MUNICIPAL DE FORMACIÓN A INSTALARSE EN CENTRO MUNICIPAL DE FORMACIÓN EN URBANIZACIÓN NUEVO LOURDES". Por un valor de $ 1,275.00 dólares. Nombrar como Administrador de la Orden de Compra o Contrato al [redacted]**
2. **Adjudicar según el Art. 91 a la empresa MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A. con No. De referencia: 8503-2023-P0010. Por**

"SUMINISTRO DE POLIZAS DE SEGURO DE FIDELIDAD DE PERSONAS PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COLON". Por un valor de $ 3,458.77 dólares. Nombrar como administrador de la Orden de Compra o contrato al

3. **Adjudicar según el Art. 91 a la empresa MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A. con No. De referencia: 8503-2023-P0012. Por "SUMINISTRO DE POLIZAS DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS EN INSTALACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COLON". Por un valor de $ 3,367.37 dólares. Nombrar como administrador de la Orden de Compra o Contrato al**
4. **Adjudicar a la empresa GRUPO CONTRERAS SALINAS, S.A. DE C.V. con No. De referencia: 8503-2023-P0015. Por "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA CELEBRACIONES DEL DIA DE LA MADRE DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COLON". Por un valor de $ 5,995.32 dólares. Nombrar como Administrador de la Orden de Compra o Contrato a la**

2. Comuníquese a la UCP, Administradores de Orden de Compra o Contrato, UFI, Tesorería y Encargada de Fondo Circulante para los efectos consiguientes."""""""""""""" Comuníquese. ----------

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.----------
---

ACUERDO NÚMERO DOS

APROBACIONES DE EROGACIONES DE CONCEJO (CORRESPONDENCIA)

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- Según el numeral 25) del artículo 4 del Código Municipal, se establece que es competencia del Municipio, la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio;
II- De igual manera, el número 14 del artículo 30 del Código Municipal, indica que
es facultad del Concejo Municipal Velar por la buena
III- Analizadas las peticiones presentadas al pleno y debidamente discutidas.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Hacer efectivas las erogaciones pertinentes para cada una de las aprobaciones dadas por el pleno, así:

1. **Apoyar al Comité Deportivo El Ranchito de Urbanización Villa Lourdes, con la donación de 04 trofeos para entregar en la Final y Premiación del Torneo Masculino de Fútbol que están desarrollando.**
2. **Apoyar al Centro Escolar Cantón Las Moras, con la donación de 06 trofeos y 06 medallas para entregar en la Inauguración de los Juegos Deportivos en la rama de Fútbol, a desarrollarse el próximo 19 de los corrientes.**
3. **Apoyar al Grupo de Jóvenes en Acción Entre Ros, con la donación de 06 trofeos para entregar en el Torneo Relámpago de ese sector, a desarrollarse el próximo 21 de mayo y 03 de junio del año corrientes.**
4. **Apoyar al C. D. INCA del Cantón Entre Ríos, proporcionando transporte por medio de la coaster de esta municipalidad, para asistir al encuentro correspondiente a la ronda de cuartos de final de la tercera división, el sábado 20 de mayo del año corriente, que tendrá lugar en el Estadio Antonio Toledo Valle de la Ciudad de Zacatecoluca.**
5. **Apoyar a la Junta Directiva de la Comunidad Villa Madrid, con la donación de la mitad de la pintura e implementos para pintar la casa comunal, siendo los siguientes: pintura anticorrosiva brillante color negro, galones de thinner, cubetas de pintura celeste turquesa para exterior e interior, cubetas de pintura azul real para exterior e interior, cola blanca, set de rodillos, brochas de 4 mm hasta por la cantidad de $500.00**
6. **Apoyar a la Unidad Comunitaria de Salud Familiar Lourdes, con la donación de 05 resmas de papel bond para utilizar en el Programa Materno Infantil, ya que los días miércoles y jueves de cada semana tienen sesiones sobre la Ley Nacer con Cariño, donde asisten aproximadamente 75 usuarias.**

7. Apoyar a los jugadores del CD INCA Entre Ríos, este próximo 20 de mayo, fecha en la que visitarán al Equipo A.S. ATLAS F.C. en Santiago Nonualco.

2. Comuníquese a la UCP, Unidad Financiera y Tesorería para los efectos consiguientes. Comuníquese.----------

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.----------
---

ACUERDO NÚMERO TRES

APROBACIÓN DE DOCUMENTOS DE SOLICITUD DE OFERTA Y NOMBRAMIENTO DE PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- El artículo 18 de la Ley de Compras Públicas, establece que la máxima autoridad de cada institución tales como Ministros, Juntas o Consejos Directivos, Concejo Municipal y demás según la estructura orgánica de cada institución, o a quien dicha autoridad nombre como su delegado para todos o determinados actos, será la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de los documentos de solicitud de ofertas y adendas, so pena de nulidad, teniendo la competencia para la emisión de actos conforme a lo establecido en esta Ley, tales como: adjudicar, declarar desierto, dejar sin efecto o suspender, modificaciones contractuales, prórrogas, nombramiento de panel de evaluación de ofertas o evaluadores, de comisión especial de alto nivel, de administradores de contratos u orden de compra, terminación anticipada de contratos excepto la caducidad.

II- Por medio de acuerdo NÚMERO QUINCE, de acta NÚMERO CATORCE, de sesión ordinaria celebrada el 13 de abril de 2023, se acordó 1. Delegar la

aprobación de documentos de solicitud de ofertas y el nombramiento de evaluador de ofertas, a los gerentes de esta municipalidad, debiendo emitir resoluciones de las solicitudes presentadas por las diferentes Unidades Solicitantes tramitadas por la UCP, esto en cumplimiento al art. 18 de la Ley de Compras Públicas.

2. Las personas y cargos delegados para aprobar los documentos de solicitud y nombramiento del evaluador de ofertas, son los siguientes:

NOMBRE	CARGO
	GERENTE FINANCIERA Y TRIBUTARIA
	GERENTE DE PROYECTOS Y DESARROLLO
	GERENTE ADMINISTRATIVO Y DE OPERACIONES
	GERENTE DE TALENTO HUMANO

3. El nombramiento de evaluador de ofertas delegado en el presente acuerdo, será exclusivo para la adquisición de bienes y servicios dentro del mecanismo de Comparación de Precios, exceptuando la delegación para la adquisición de obras, siendo la máxima autoridad la encargada de nombrar Panel Evaluador de Ofertas para dichos procesos.

III- Se da por recibido memorándum de fecha 16 de mayo de 2023, suscrito por el por medio del cual informa que en atención a las compras bajo la modalidad de comparación de precios – Obras que la Institución realiza, correspondiente a la aprobación de documentos de solicitud de oferta, informa para la respectiva aprobación del concejo municipal, asimismo solicita nombramiento del Panel Evaluador de Ofertas.

IV- En ese sentido, al recibir solicitud de parte de la UCP, con respecto a la aprobación de los documentos de solicitud de ofertas y nombramiento del Panel Evaluador de Ofertas este concejo municipal se declara competente para hacerlo y aprueba los documentos y nombra el PEO.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar los documentos de solicitud de ofertas, presentados por la UCP para adquisición de obra bajo la modalidad de Comparación de Precios, de acuerdo al inciso primero del artículo 18 de la LCP. Los documentos aprobados son los siguientes:

1. Documento de solicitud de oferta con No. De referencia: 8503-2023-P0013. Por "RECARPETEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN SENDA 7 PONIENTE FRENTE A POL 44 Y 45 URBANIZACIÓN CAMPOS VERDES 1 CANTÓN EL CAPULÍN MUNICIPIO DE COLON DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD". Por un monto programado de $44,985.20 dólares.

2. Documento de solicitud de oferta con No. De referencia: 8503-2023-P0014. Por "RECARPETEO CON MEZCLA ASFÁLTICA Y OBRAS DE

DRENAJE EN PASAJE B DE LA COLONIA SANTA ANITA CANTÓN LAS MORAS MUNICIPIO DE COLON DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD". Por un monto programado de 26,604.95 dólares.

2. Dar cumplimiento al artículo 87 y siguientes de la LCP, con respecto a realizar la convocatoria pública para los procesos de compra, mediante el Aviso Específico de Contratación en COMPRASAL y cualquier otro medio de amplia divulgación, durante el plazo determinado en los documentos de solicitud.

3. Se nombra para ambos procesos, el Panel Evaluador de Ofertas, en base al artículo 21 de la LCP, el cual estará conformado por las siguientes personas:

Jefe UCP	Unidad Solicitante	Analista Financiero	Experto en la materia que se trate la adquisición o contratación	Analista Jurídico	Analista de Razonabilidad de Precios

El panel Evaluador de Ofertas antes nombrado, deberá realizar la evaluación de ofertas en el plazo establecido en el artículo 22 de la LCP, salvo caso fortuito, fuerza mayor, so pena de incurrir en la sanción regulada en la LCP. El plazo comenzará a computarse a partir del día hábil siguiente a la fecha límite para la recepción de ofertas.

4. Certifíquese."""""""""""" Comuníquese.----------

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.----------

---

ACUERDO NÚMERO CUATRO

ADJUDICACIÓN DE SUMINISTRO DE POLIZAS DE SEGUROS AUTOMOTOR DE ALCALDIA MUNICIPAL DE COLÓN

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- El artículo 40 de la Ley de Compras Públicas, establece que la comparación de precios es un método de contratación ágil y competitivo, basado en la comparación de cotizaciones obtenidas mediante convocatoria abierta e invitando a un mínimo de tres, para asegurar precios competitivos.
Si se recibe al menos tres de las cotizaciones requeridas de proveedores previamente inscritos en el RUPES, el proceso puede considerarse válido si se determina que los precios de la o las cotizaciones recibidas son razonables en comparación con precios y condiciones de mercado, en concordancia con los criterios de evaluación contenidos en los documentos de solicitud.
A través de este método se contratarán productos listos para usar o productos de especificación estándar, o servicios distintos de consultoría, o simples obras civiles de baja complejidad.
Las solicitudes de cotización deberán indicar al menos la descripción y cantidad de los bienes o especificaciones de obras o servicios, así como el tiempo y lugar de entrega deseados.
En este método, cuando se requiera que las cotizaciones se envíen por medios electrónicos, se establecerá un día y hora límite para el envío de las mismas. También se podrá enviar en forma física si así lo establece la institución contratante en un día y hora específico.
Recibidas las cotizaciones, serán trasladadas al panel de evaluación cuando se conforme el mismo según la complejidad de la compra, o en forma simplificada por el área técnica y demás evaluadores sin conformar el panel, para la verificación del cumplimiento de requisitos. La selección deberá sujetarse a los factores y criterios previamente definidos no a la discrecionalidad de los evaluadores.
La formalización se efectuará mediante una orden de compra o contrato, incorporando los términos de la adjudicación.
Para proceder en este método de selección, el monto de la adquisición deberá ser menor o igual al equivalente de DOSCIENTOS CUARENTA SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES DEL SECTOR COMERCIO VIGENTE.
La autoridad competente será responsable por todas las compras para funcionamiento acorde a lo establecido en la Ley de Presupuesto correspondiente o en los Presupuestos Municipales.
II- El Art. 91 de la LCP indica que, si, al realizar la convocatoria conforme el proceso de compra, se recibe solo una oferta, se podrá extender el plazo de publicación por una vez si así lo decide la institución y, si aún no existieren otras ofertas, se podrá continuar con la evaluación. Sin embargo, aún si no se extendiere el plazo se puede evaluar con la oferta recibida y si esta

cumple con los requisitos y la razonabilidad del precio, podrá adjudicarse.
III- Por su parte el artículo 96 de la LCP, establece que la institución contratante utilizará un Panel de Evaluación de Ofertas para evaluar cada oferta, o en forma simplificada en los casos que aplique por el área técnica o de la unidad solicitante aprobándose tales evaluadores por la autoridad competente o su designado, de toda evaluación se emitirá una recomendación.
En el caso que la autoridad competente para adjudicar no acepte la recomendación emitida por el Panel de Evaluación o el área técnica, deberá razonar debidamente su decisión y podrá optar por alguna de las ofertas consignadas en la recomendación, o emitir el resultado respectivo. En casos sumamente excepcionales la institución contratante contratará expertos en la materia para realizar la evaluación, lo cual deberá ser justificado y avalado por la autoridad competente. Dichos evaluadores no deberán tener conflicto de interés con ninguno de los oferentes. El reglamento regulará los requisitos que la institución contratante deberá cumplir para este tipo de contrataciones.
IV- Se da por recibido memorándum de fecha 16 de mayo de 2023, suscrito por el [redacted] por medio del cual informa que se ha recibido (1) una oferta con respecto al "SUMINISTRO DE POLIZAS DE SEGUROS AUTOMOTOR DE ALCALDÍA MUNICIPAL DE COLÓN", la cual fue presentada por la empresa MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un valor de $15,204.54 dólares.
V- Que vista la oferta recibida, se determina que se adjudique el suministro a la empresa oferente.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Adjudicar el proceso por Comparación de Precios denominado "SUMINISTRO DE POLIZAS DE SEGUROS AUTOMOTOR DE ALCALDÍA MUNICIPAL DE COLÓN", al oferente MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR S.A., por un monto de QUINCE MIL DOSCIENTOS CUATRO 54/00 ($15,204.54), todo esto en base a las facultades que le confiere la LCP en sus artículos 40, 91 y 96.
2. Nombrar como Administrador de la orden de compra u contrato respectivo, a la [redacted]
4. Comuníquese a la UCP para los siguientes procesos a seguir para adjudicar el servicio, Contabilidad para los registros y Tesorería para los pagos consiguientes y empresas participantes.
5. Certifíquese."""""""""""" Comuníquese.----------

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN

CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.----------
---

ACUERDO NÚMERO CINCO

APROBACIÓN DE GASTOS GENERALES PREVIO INFORME DE UCP

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- En fecha 17 de mayo de 2023, se recibió memorándum proveniente de la Unidad de Compras Públicas, en atención a los servicios, compras y contrataciones que dicha unidad realiza, correspondientes a gastos generales.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar las compras y el pago de las mismas, en base a las facturas o recibos debidamente especificados y presentados, habiendo cotizado previamente, basando sus actuaciones a realizar por el jefe de la UCP, las cuales deberán ser efectuadas cuidando de estar en el marco legal de lo establecido en la LCP, según los detalles siguientes:

1- **Factura No 0138, 0140, 0141, 0143, 0144, 0147, 0150, 0151, 0152, 0153, 0155, 0158, del Sr. GUSTAVO HERMÓGENES HERNANDEZ MAGAÑA propietario de TALLER GUSTAVO por "SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPOS RECOLECTORES DE DESECHOS SÓLIDOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL". Por un valor de $3,017.47 dólares. Administrador de la Orden de compra:**
2- **Factura No 0136, 0137, 0139, 0142, 0145, 0146, 0148, 0149, 0154, 0156, 0157, 0159, 0161, del Sr. GUSTAVO HERMÓGENES HERNANDEZ MAGAÑA propietario de TALLER GUSTAVO por "SERVICIO DE MANO DE OBRA EN REPARACIONES Y AJUSTES PARA EQUIPOS RECOLECTORES DE DESECHOS SÓLIDOS DE LA ALCALDÍA**

MUNICIPAL". Poe un valor de $1,255.00 dólares. Administrador de la Orden de compra:
2. Certifíquese."""""""""""" Comuníquese.----------

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.----------
---

ACUERDO NÚMERO SEIS

APROBACIÓN DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DE FORMULACIÓN DE CARPETAS TÉCNICAS

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- Se da por recibido memorándum de fecha 16 de mayo de 2023, suscrito por el por medio del cual informa que en referencia a las contrataciones de obra y adquisiciones de bienes y/o servicios proyectados para el presente año, se ha recibido por parte del arquitecto Mario Manzanares; coordinador de proyectos arquitectónicos, solicitud o requerimiento de CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA FORMULACIÓN DE TRES CARPETAS TÉCNICAS para proyectos a ejecutarse en el año 2023. Dichas carpetas deben contener los elementos necesarios para su identificación. Asimismo, solicita nombrar a la como administradora de contrato y orden de compra de los servicios antes relacionados. Asimismo, remite esa información para su correspondiente aprobación y seguimiento con el proceso de libre gestión para la contratación de cada uno de los servicios de formulación de carpetas técnicas que se realizará de forma individual.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Autorizar a la UCP para que inicie el proceso bajo la modalidad de comparación de precios, para la contratación de servicios para la formulación de las carpetas técnicas de los proyectos relacionados en el siguiente recuadro:

NO.	NOMBRE DEL PROYECTO A FORMULAR
1	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO RECARPETEO CON MEZCLA ASFÁLTICA DE CALLE NO. 2, CONOCIDA COMO CALLE PRINCIPAL DE VILLA LOURDES, EN URBANIZACIÓN VILLA LOURDES, CANTÓN EL LIMÓN, MUNICIPIO DE COLÓN, LA LIBERTAD.
2	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO RECARPETEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE DE AVENIDA CUELLAR, CANTÓN EL COBANAL, MUNICIPIO DE COLÓN, LA LIBERTAD.
3	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO RECARPETEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE DE 9NA CALLE PONIENTE, TRAMO FRENTE A CEMENTERIO GENERAL DE LOURDES, CANTÓN CUYAGUALO, MUNICIPIO DE COLÓN, LA LIBERTAD.

2. Dichas carpetas técnicas deben contener los siguientes alcances:

1. **Documentación legal y administrativa.**
2. **Marco general del proyecto.**
3. **Ubicación del proyecto.**
4. **Presupuesto de la obra.**
5. **Programación de la obra**
6. **Especificaciones técnicas.**
7. **Plan de control de calidad y seguridad ocupacional.**
8. **Registro fotográfico.**
9. **Estudio de suelos.**
10. **Estudio hidrológico.**
11. **Memoria de cálculo de cantidades y volúmenes de obra.**
12. **Memorias estructurales e hidráulicas.**
13. **Desglose de costos unitarios.**
14. **Carta de responsabilidad profesional.**
15. **Levantamiento topográfico.**
16. **Planos y detalles constructivos.**
17. **Etc.**

3. Nombrar como administrador de contrato a [redacted]

4. Comuníquese a la UCP y Gerencia de Proyectos para los siguientes procesos a seguir.

5. Certifíquese."""""""""""" Comuníquese.----------

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN

CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.----------
---

ACUERDO NÚMERO SIETE

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- Por medio de acuerdo NÚMERO DIEZ, de acta NÚMERO DIECISIETE, de sesión ordinaria celebrada el 04 de mayo de 2023, se acordó 1. Autorizar la prórroga de tres días hábiles, para que durante el plazo del ocho al once de mayo de dos mil veintitrés se realice la Convocatoria en el Sistema de Compras Públicas (COMPRASAL) bajo la modalidad de comparación de precios, del proceso denominado "SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CAMBIO DE TECHO Y CANAL SOBRE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD, SINDICATURA Y BODEGA DEL PALACIO MUNICIPAL, CIUDAD COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", esto para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley de Compras Públicas.

II- Se da por recibido memorándum de fecha 15 de mayo de 2023, suscrito por el [redacted] JEFE UCP, por medio del cual informa que En Referencia al proceso No. 8503-20 23-P0003 RELATIVO A: "SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CAMBIO DE TECHO Y CANAL SOBRE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD, SINDICATURA Y BODEGA DEL PALACIO MUNICIPAL, CIUDAD COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD". Informa:

I. Según el artículo número dieciocho de la ley de compras públicas, establece que la máxima autoridad de cada institución tales como ministros, Juntas o Concejos Directivos y demás según la estructura orgánica de cada institución o a quien dicha autoridad nombre como su delegado para todos o determinados actos, será la autoridad competente para autorizar las prórrogas de los procesos.

II. Según Acuerdo número diez, acta número diecisiete, de fecha jueves cuatro de mayo del dos mil veintitrés, se acuerda: Autorizar prorroga de tres días hábiles para que durante el plazo del ocho al once de mayo de dos mil veintitrés se realice la convocatoria en el Sistema de Compras Públicas (COMPRASAL), bajo la modalidad de comparación de precios, del proceso denominado: "SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CAMBIO DE TECHO Y CANAL SOBRE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD, SINDICATURA Y BODEGA DEL PALACIO MUNICIPAL, CIUDAD COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".
III. Hace del conocimiento a este concejo que ninguna empresa presento ofertas en las fechas antes mencionadas y en base al artículo cuarenta y dos, donde establece que la contratación directa por calificativo de urgencia procederá ante una situación por la que se hace necesaria la adquisición o contratación de obras, bienes o servicios de no consultoría, cuya postergación o diferimiento impusiere un grave riesgo al interés general, siendo el caso que el suministro requerido entra en esta categoría, ya que la no adquisición inmediata causa un grave daño a los documentos, equipos electrónicos y personal de la unidad de contabilidad, lo cual limita el buen desempeño de la Unidad, y en consecuencia afecta el interés de los ciudadanos del municipio de Colón.
IV. En base a lo anterior solicito la aprobación de contratación directa por urgencia del proceso, relativo a: SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CAMBIO DE TECHO Y CANAL SOBRE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD, SINDICATURA Y BODEGA DEL PALACIO MUNICIPAL, CIUDAD COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal **ACUERDA:**

1. Autorizar a la Unidad de Compras Públicas proceder con la contratación directa del proceso relativo a: SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CAMBIO DE TECHO Y CANAL SOBRE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD, SINDICATURA Y BODEGA DEL PALACIO MUNICIPAL, CIUDAD COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", en cumplimiento al literal f) del artículo 41 de la LCP, ya que la no adquisición inmediata causa un grave daño a los documentos, equipos electrónicos y personal de la unidad de contabilidad, tesorería y bodega del Palacio Municipal, lo cual limita el buen desempeño de las Unidades, y en consecuencia afecta el interés de los ciudadanos del municipio de Colón.
2. Comuníquese y Certifíquese."""""""""""""" Comuníquese.----------

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera

regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.----------
---

ACUERDO NÚMERO OCHO

ACEPTACIÓN DE DONACIÓN

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- El artículo 203 de la constitución establece que los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas.
II- El numeral 7 del artículo 63 del Código Municipal, establece que son ingresos del municipio, las subvenciones, donaciones y legados que reciba;
III- El inciso 5 del artículo 29 del Código Municipal indica que en los casos que la ley no establezca el tipo de mayoría requerido para adoptar una decisión o resolución del concejo, ésta se adoptará por mayoría simple.
IV- El señor Gustavo Hermógenes, propone a este concejo la donación de $400.00 dólares con la finalidad de apoyar en los gastos de la celebración del día de la madre que realizará esta municipalidad en la ciudad de Colón el próximo domingo 21 de mayo de 2021, dicha donación será destinada para el pago del mariachi Guadalupano quien cotiza su participación por el monto antes relacionado.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aceptar en concepto de donación, CUATROCIENTOS DÓLARES 00/100 dólares ($400.00) de parte del señor GUSTAVO HERMÓGENES HERNÁNDEZ MAGAÑA, los cuáles serán destinados específicamente para el pago del grupo "Mariachi Guadalupano" (Según cotización presentada), quienes participarán en la celebración del día de la madre, actividad programada por esta municipalidad el día 21 de mayo de 2023 en el parque recreativo de la Ciudad de Colón.

2. Se autoriza a la Tesorera Municipal la emisión del cheque por el monto de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 dólares ($333.33) a favor del señor JOSÉ ERNESTO CASTRO FUENTES, representante del grupo "Mariachi Guadalupano", el cual será financiado por la donación realizada por el señor GUSTAVO HERMÓGENES HERNÁNDEZ MAGAÑA, con número de

3. Se autoriza a la Gerencia Financiera, emitir el comprobante de donación respectivo.
4. Certifíquese."""""""""""""" Comuníquese.----------

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.----------
---

ACUERDO NÚMERO NUEVE

CAMBIO DE NOMBRE DE PROYECTO

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- Por medio de acuerdo NÚMERO VEINTITRÉS, de acta NÚMERO CUATRO, de sesión ordinaria celebrada el 25 de enero de 2023, se acordó 1. Aprobar y autorizar el inicio del proceso de contratación a persona natural o jurídica para la CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA PROYECTO: REPARACION DE CARCAVA, COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA Y CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA EN CALLE PRINCIPAL DE COLONIA CINCO CEDROS, MUNICIPIO DE COLON, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, la cual se realizará bajo la modalidad de contratación de libre gestión, según lo dispuesto en el artículo 68 y siguientes de la LACAP.
II- Por medio de acuerdo NÚMERO DIECINUEVE, de acta NÚMERO CINCO, de sesión ordinaria celebrada el 01 de febrero de 2023 se acordó 1.

Adjudicar el proceso de Libre Gestión para "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORMULACIÓN DE CARPETA TÉCNICA PARA PROYECTO: REPARACIÓN DE CÁRCAVA, COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFÁTICA Y CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA EN CALLE PRINCIPAL DE COLONIA CINCO CEDROS, MUNICIPIO DE COLÓN, LA LIBERTAD., a la empresa C&G, S.A de C. V., por un valor de DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 ($ 16,385.00), todo esto en base a las facultades que le confiere la LACAP y RELACAP en sus artículos 56 y 50 inciso segundo, respectivamente.

III- Se recibe memorándum de fecha 16 de mayo de 2023, suscrito por el [redacted] JEFE UCP, por medio del cual informa que en atención a los Servicios, Compras y Contrataciones que la Institución realiza informa los siguiente:

I. En fecha tres de mayo de dos mil veintitrés se conoció por parte de la unidad de proyectos arquitectónicos de la Gerencia de Proyectos y Desarrollo, las Observaciones realizadas a la carpeta técnica del proceso de Elaboración de carpeta técnica para el proyecto **"REPARACION DE CARCAVA, COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA Y COSTRUCCION DE CORDON CUNETA EN CALLE PRINCIPAL DE CINCO CEDROS, MUNICIPIO DE COLON, LA LIBERTAD"**

II. El numeral No. 1 de dichas observaciones reza de la siguiente manera: "El titulo y el contenido de la carpeta hace referencia a la Calle Principal de Cinco cedros como la arteria vial en donde se desarrolla el proyecto. Sin embargo, al hacer la consulta en el catastro municipal, el nombre oficial de la calle es **"CALLE A CINCO CEDROS"**, se debe corregir en carpeta técnica y planos para evitar ser confundida con la Calle Principal de la Colonia Cinco Cedros, la cual se encuentra adyacente a la zona de trabajos del proyecto"

Dado lo anterior y en vista del plano de ubicación del proyecto (Documento anexo), atentamente solicito lo siguiente:

APROBAR el cambio de nombre del proceso de Elaboración de carpeta técnica para el proyecto **"REPARACION DE CARCAVA, COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA Y COSTRUCCION DE CORDON CUNETA EN CALLE PRINCIPAL DE CINCO CEDROS, MUNICIPIO DE COLON, LA LIBERTAD"** por Elaboración de carpeta técnica para el proyecto **"REPARACION DE CARCAVA, COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA Y COSTRUCCION DE CORDON CUNETA EN CALLE A CINCO CEDROS, MUNICIPIO DE COLON, LA LIBERTAD"**.

IV- Que en vista de las observaciones realizadas por el Gerente de proyectos a la carpeta presentada y verificando en el Catastro Municipal se determinó que el nombre de la arteria a intervenir es "Calle a Cinco Cedros" y no "CALLE PRINCIPAL DE CINCO CEDROS", por lo que este concejo autoriza realizar el cambio de nombre de la referida carpeta.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar el cambio de nombre de la carpeta técnica para el proyecto "REPARACION DE CARCAVA, COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA Y COSTRUCCION DE CORDON CUNETA EN CALLE PRINCIPAL DE CINCO CEDROS, MUNICIPIO DE COLON, LA LIBERTAD", siendo lo correcto: "REPARACION DE CARCAVA, COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA Y CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA EN CALLE A CINCO CEDROS, MUNICIPIO DE COLON, LA LIBERTAD". Dicho nombre se debe corregir en la carpeta técnica y planos debido a que según el catastro municipal, dicha arteria se denomina "Calle a Cinco Cedros" y no "CALLE PRINCIPAL DE CINCO CEDROS".
2. Se autoriza a la UCP realizar la modificación de la Orden de Compra, con respecto a modificación del nombre de la carpeta técnica, de acuerdo al detalle del numeral anterior.
3. Una vez realizada dicha modificación y demás correcciones realizadas a la Carpeta Técnica, se solicita a la UCP sea presentada a este concejo municipal para su aprobación y posterior ejecución.
4. Certifíquese."""""""""""" Comuníquese.----------

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.----------
---

ACUERDO NÚMERO DIEZ

AUTORIZACIÓN PARA REINTEGRO DE COMISIÓN BANCARIA

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- Se da por recibido memorándum de fecha 16 de mayo de 2023, suscrito por el [redacted] jefe de la Unidad Financiera, por medio del cual solicita al concejo municipal autorización del pago del reintegro por comisión bancaria del préstamo con referencia AA1151071, por el primer desembolso de $1,420,000.00 (Un millón cuatrocientos veinte mil 00/100 dólares) por la compra de camiones recolectores de desechos sólidos, dicho monto fue descontado de la cuenta bancaria 00210316740 denominada Alcaldía Municipal de Colón / Adquisición de 10 camiones con el Banco Hipotecario, el porcentaje de la comisión descontada es del 1.50% más IVA, lo cual equivale a $24,069.00 (VEINTICUATRO MIL SESENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES). Dicho reintegro del gasto financiero debe ser emitido por cheque o nota de cargo de la cuenta Fondo Municipal 530-003281-5 y tener el disponible exacto para el pago y posterior liquidación del proyecto.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Autorizar a la Tesorería Municipal emitir cheque o nota de cargo, en concepto de reintegro de VEINTICUATRO MIL SESENTA Y NUEVE (00/100) ($24,069.00) DÓLARES, equivalente al 1.50% más IVA de comisión bancaria que cobró el Banco Hipotecario, por el desembolso de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTE MIL 00/100 ($1,420,000.00) DÓLARES, tomados del préstamo con referencia AA1151071; realizado para honrar el pago del proceso de ADQUISICIÓN DE 10 CAMIONES COMPACTADORES RECOLECTORES DE DESECHOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
2. El fondo de VEINTICUATRO MIL SESENTA Y NUEVE (00/100) ($24,069.00) DÓLARES, para la emisión de cheque o nota de cargo, será tomado de la cuenta Fondo Municipal con número 530-003281-5 y depositado en la cuenta denominada Alcaldía de Colón/Adquisición de 10 camiones compactadores recolectores de Desechos Sólidos, con número 00210316740 del Banco Hipotecario. El reintegro se realiza con la finalidad de tener la cantidad de dinero exacta para efectuar el pago y realizar la posterior liquidación del proceso.
3. Certifíquese."""""""""""" Comuníquese.----------

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor

propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.----------

---

ACUERDO NÚMERO ONCE

OTORGAR LICENCIA PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS A DISTRIBUIDORA SALVADOREÑA DE COMBUSTIBLE S.A. DE C.V.

El Concejo Municipal CONSIDERANDO que:

I- Que en base al Artículo 204 numeral 5° De la Constitución de la Republica de El Salvador, establece que la Autonomía del Municipio, comprende en Decretar las Ordenanzas y reglamentos locales, y en base al Artículo 4, numeral 14 del Código Municipal, es competencia del Municipio, la regulación del funcionamiento de "Restaurantes, bares, clubes nocturnos y otros establecimientos similares"

II- Que por Decreto Legislativo No. 640 de fecha 22 de febrero de 1996, publicado en el Diario Oficial, número 47, tomo 330, de fecha 07 de marzo del mismo año, fue emitida la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y Bebidas Alcohólicas, la que faculta a las municipalidades en el artículo 29 de la misma, a la regulación para el cumplimiento de venta de bebidas alcohólicas

III- Que es menester regular dentro del municipio el funcionamiento de negocios dedicados a la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, como expendios de aguardiente, abarroterías, bares, hoteles, restaurantes, cafetines, tiendas y otros negocios similares, que expendan bebidas de tal naturaleza.

IV- Que habiendo recibido la petición expresa por el Representante Legal de la sociedad DISTRIBUIDORA SALVADOREÑA DE COMBUSTIBLE S.A. DE C,V.; el señor [redacted] para otorgar licencia de venta de BEBIDAS ALCOHOLICAS, de su negocio ubicado en la dirección [redacted], quienes adjuntan a su petición todos los requisitos exigidos en el Artículo 04 de la Ordenanza Reguladora de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colón.

V- En consecuencia, a los considerandos anteriores, a la petición del señor y al cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la respectiva legislación, en su materia.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal **ACUERDA:**

1. Conceder a la sociedad DISTRIBUIDORA SALVADOREÑA DE COMBUSTIBLE S.A. DE C.V., la Licencia Número OCHENTA Y CUATRO (84), para que pueda comercializar dentro del establecimiento ubicado en , bebidas alcohólicas a los clientes que consumen en el establecimiento o para llevar. Dicha Licencia tendrá caducidad cada 31 de diciembre de cada año y deberá ser Refrendada en los primeros quince (15) días del mes de enero para poder operarla.
2. La sociedad DISTRIBUIDORA SALVADOREÑA DE COMBUSTIBLE S.A. DE C.V., para operar la Licencia otorgada mediante el presente acuerdo, debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colón.
3. También se deberá cancelar el monto correspondiente a la Licencia y el impuesto mensual correspondiente en concepto de Venta de Bebidas Alcohólicas, tal como lo señala la Ordenanza de Tasas Municipales.
4. Comuníquese y Certifíquese."""""""""""""" Comuníquese.----------

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.----------
---

ACUERDO NÚMERO DOCE

CONTRATACIÓN DE PERSONAL INTERINO

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- De acuerdo al Art. 203 de la Constitución de la República, los municipios son autónomos en lo económico, técnico y administrativo.
II- De conformidad al Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, es facultad de los Concejos Municipales emitir Acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal.
III- Es necesario adecuar las condiciones para el correcto funcionamiento de la administración municipal, con el fin de eficientizar las acciones y brindar un mejor servicio a la población.
IV- Se da por recibido memorándum de fecha 09 de mayo de 2023, suscrito por la [redacted] por medio del cual informa que ingresaron a la municipalidad dos empleados como interinos en el mes de mayo del presente año.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Nombrar de forma interina a [redacted] en el cargo de Jefe de Comunicaciones, a partir del 17 de mayo del año 2023, con un salario de $800.00, por el tiempo necesario para la realización del proceso de selección, adjudicación y nombramiento de dicho cargo, según lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.
2. Nombrar de forma interina a [redacted] en el cargo de Community Manager, a partir del 17 de mayo del año 2023, con un salario de $500.00, por el tiempo necesario para la realización del proceso de selección, adjudicación y nombramiento de dicho cargo, según lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.
3. Comuníquese a la Gerencia de Talento Humano, Gerencia Financiera y Tributaria, Contabilidad y Tesorería."""""""""""" Comuníquese.----------
---

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS

décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.----------
---

ACUERDO NÚMERO TRECE

AUTORIZACIÓN DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO

I- El numeral 4, del artículo 3, establece que la autonomía del Municipio se extiende a: "El nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias".
II- De acuerdo al Art. 203 de la Constitución de la República, los municipios son autónomos en lo económico, técnico y administrativo.
III- De conformidad al Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, es facultad de los Concejos Municipales emitir Acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal, en relación con el numeral 14 del mismo artículo.
IV- Por medio de nota de fecha 09 de Mayo de 2023, el [redacted], quien se encuentra prestando sus servicios como programador analista, solicita que por tener que salir del país y la necesidad de atender asuntos personales que requieren de su presencia, solicita si hay inconveniente alguno para que se le conceda licencia temporal sin goce de sueldo para ausentarse a sus labores, por un periodo de 2 meses, a partir del 01 de junio hasta el día 31 de julio del corriente año.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Autorizar el permiso de dos meses sin goce de sueldo, para [redacted] quien desempeña el cargo de Programador Analista, por los motivos relacionados en los considerandos anteriores. Dicho periodo comprende desde el día 01 de junio de 2023, hasta el 31 de julio de 2023.
2. Certifíquese. """""""""""""" Comuníquese.----------

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor

propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.----------

---

ACUERDO NÚMERO CATORCE

ACEPTACIÓN DE RENUNCIA IRREVOCABLE

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- Se dan por recibido memorándum de fecha 17 de mayo de 2023, suscrito por [redacted] Gerente de Talento Humano, por medio del cual informa que el colaborador [redacted] quien labora desde el 01 de junio de 2021, como supervisor de mercado, la cual interpuso la renuncia voluntaria el día 15 de mayo de 2023, la cual es aplicable a partir del día 31 de mayo ya que será su último día laborando para la municipalidad, menciona que por el tiempo laborado no le corresponde liquidación ya que la LCAM pide un mínimo de dos años laborando bajo la LCAM, para tener derechos a este beneficio.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aceptar la renuncia voluntaria e irrevocable del señor [redacted] quien labora desde el 01 de junio de 2021 como supervisor de mercado, a partir del 31 de mayo de 2023.
2. Certifíquese.""""""""""""" Comuníquese.----------

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL

HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.----------
---

ACUERDO NÚMERO QUINCE

PERMISO PARA USO DE CANCHA A FAVOR DE MANCHESTER F.C.

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- El numeral 4 del artículo 4 del Código Municipal, establece como competencia de los municipios, la promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes.
II- Por medio de nota de fecha 10 de mayo de 2014, suscrita por la Junta Directiva del equipo MANCHESTER FC, en la cual mencionan que están dando oficialmente el nombramiento y legalización del equipo en 2ª categoría aficionada federada, agregan que son originarios del cantón Entre Ríos, donde le dan la importancia al deporte del cantón y lugares aledaños. En la misma solicitan formal y legalmente que se otorgue permiso para ocupar como sede la CANCHA DE FÚTBOL DE GRAMA NATURAL DE LA PARCELACIÓN CALIFORNIA, el cual deberán presentar a la federación y al comité regulador donde se entregue el aval para utilizar dicho espacio como sede para los juegos de local.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Autorizar al equipo de segunda categoría aficionado MANCHESTER F.C. el uso de la cancha de fútbol de grama natural ubicada en Km 28 ½ Carretera de Sonsonate a San Salvador, Zona Verde de Parcelación California, Cantón Entre Ríos, para desarrollar sus partidos en calidad de local y la práctica de sus entrenos según programación, durante la temporada 2023-2024, que comprende los torneos apertura y clausura de 2ª Categoría Aficionado.
2. Certifíquese."""""""""""" Comuníquese.----------

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera

regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.----------
---

ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS

DICTAMEN EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA REVISIÓN DE OFICIO

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

Al haber recibido escrito de contestación, el día veintisiete de abril de dos mil veintitrés, por la sociedad que gira bajo la denominación **TERRACERIAS, PAVIMENTACIONES, VIVIENDAS E INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** que se abrevia **T.P., S.A. DE C.V.,** se emite dictamen en razón del artículo 118 inciso tercero, y artículo 119 numeral cinco de la LPA.

Se ha realizado el análisis de la información que consta en el expediente de **T.P., S.A. DE C.V.,** ya que el contribuyente en su escrito de contestación no presentó descargos ni prueba del porqué su actividad económica fue calificada como INDUSTRIA-SERVICIOS, es decir, Financiera-Industria, sino que sus alegatos se dirigieron a expresar su oposición al Procedimiento para la revisión de oficio, los cuales constan, de forma literal, a continuación:

A. *EN CUANTO AL ACTO ADMINISTRATIVO Y EL ACTO ADMINISTRATIVO TÁCITO.*

El concejo municipal manifestó que el acto administrativo que ha dado fundamento al supuesto acto administrativo tácito y que permitió que la sociedad fuese calificada como INDUSTRIA-SERVICIOS es el de fecha 16 de agosto de 2016, que fue la fecha en que T.P., S.A. DE C.V. presento la declaración jurada para la determinación del ejercicio 2013.

Ahora bien, el acto administrativo tácito, debemos establecer con claridad, para que este exista, debe también existir un acto administrativo expreso, es decir una declaración expresa de la voluntad de la Administración, que en su ausencia no cabe el acto tácito; solo surge de actos escritos y, desde luego, emanados de la misma autoridad que dicta el acto expreso. [...] en

opinión del Concejo Municipal el acto administrativo tácito al que se refiere tiene como fundamento el de fecha 16 de agosto de 2016, que según menciona la resolución de mérito, se refiere a la declaración jurada presentada por T.P., S.A. DE C.V. el 16 de agosto de 2016 [...]

[...] no obstante el Concejo Municipal califica como acto administrativo y que según él, es el fundamento de lo que llama acto administrativo tácito, la declaración realizada por T.P., S.A. DE C.V. como contribuyente de la municipalidad, declaración esta que ni doctrinariamente ni legalmente, ni jurisprudencialmente es un acto administrativo, es simple y sencillamente un acto de particular,, pero no, insistimos es un acto administrativo expreso de la Administración, entendiéndose la municipalidad [...]

El Concejo municipal olvida que para que el acto administrativo sea válido, en su producción debe observarse los requisitos establecidos en el art. 22 LPA: a) Competencia e investidura del órgano competente; b) presupuesto de hecho; c) causa; d) fin; e) motivación; f) procedimiento, y g) forma de expresión.

Para el cumplimiento del derecho de defensa y garantía de audiencia, no basta con audiencia al administrado por el plazo legal, sino hacerle de su conocimiento, con la entrega de toda aquella documentación que consta en el procedimiento y que no está en poder de la administración, que en este caso es el concejo municipal, y cumplir con los demás requisitos que garanticen los derechos del administrado.

En conclusión, el concejo municipal sobre base incorrecta, al darle categoría de acto administrativo a lo que no es, ha hecho surgir incorrectamente, el supuesto acto tácito en el que le fue calificado nuestro mandante con una actividad económica INDUSTRIA – SERVICIOS. El concejo municipal si no pronuncia un acto administrativo expreso, no se encuentra facultado de ninguna forma a crear ficticiamente un acto administrativo tácito. Es decir, el concejo municipal no se puede inventar un acto administrativo tácito, para cubrir el hecho de no estar de acuerdo con un cobro de un tributo para un contribuyente de su municipio, sobre todo cuando este contribuyente ha estado cumpliendo con sus obligaciones tributarias permanentemente con el municipio. Por lo que estamos en desacuerdo con este procedimiento de revisión de oficio del acto administrativo[...] por no estar apegado a derecho, violar el derecho de defensa y audiencia de nuestro mandante, en razón de no existir un acto administrativo tácito ni muncho menos expreso, que revisar.

B. *EN CUANTO A LA NULIDAD DE ACTO ADMINISTRATIVO*

Como puede notarse, en la parte resolutiva el concejo municipal omite hacer alguna declaración o determinación acerca del supuesto acto administrativo tacto objeto del procedimiento de revisión que inicia. No lo declara como un acto administrativo nulo, tampoco lo tilda, como lo ha hecho antes, de tener "fuertes indicios de tratarse de un acto que adolece de nulidad absoluta", ni que "el acto administrativo en revisión, en apariencia, adolece de un vicio de nulidad absoluta"

[...] la Ley exige claramente a la administración, léase concejo municipal, que para declarar la nulidad de un acto administrativo que sea favorable necesariamente deben existir como tales, construir un acto administrativo. Como se ve, en nuestro caso, ese acto administrativo no existe. Debe además, ser un acto administrativo que adolezca de nulidad absoluta en los términos establecidos en tal ley, y en el caso de autos, el mismo concejo municipal, no lo califica como un acto administrativo nulo absolutamente, sino que en su opinión tiene apariencia o con fuertes indicios de ser un acto nulo. Esto en la parte resolutiva de su decisión no lo declara como tal, lo cual es preceptivo, para iniciar el procedimiento de acuerdo a los arts. 118 y 119 LPA.

[...] establecemos con claridad que NO existe en el presente procedimiento, el dictamen establecido por el art. 118 inciso 3° de la LPA, de parte del concejo municipal, por que no fue dicho concejo quien dicto el incorrectamente denominado acto administrativo tácito en revisión. Ni siquiera mención de ellos se hace en la resolución de mérito, ni mucho menos fue enviado como parte de un anexo a la notificación para hacérnoslo saber y poder ejercer el derecho de defensa de nuestro mandante.

El informe de la Gerente financiera tributaria de la alcaldía de Colon, no suple el dictamen a que se refiere el art 118 LPA, porque el dictamen debió haberse dictado por el concejo municipal, previo al inicio del procedimiento de revisión de oficio del incorrectamente denominado acto administrativo tácito, y contener la opinión favorable del concejo municipal en cuanto a DECLARAR EXPRESA Y MOTIVADAMENTE la nulidad absoluta del acto que han declarado incorrectamente como administrativo tácito. No es suficiente la mención de "apariencia" de nulidad absoluta, ni los "fuertes indicios" de ella.

En conclusión, el concejo municipal viola de este modo nuevamente, de manera evidente el derecho de nuestro mandante al debido proceso, a la garantía de audiencia, porque realiza procedimientos con apariencia de legalidad pero sin cumplir con el debido proceso, sobre todo cuando se

trata de un procedimiento que lo que busca es anular un supuesto acto por medio [sic] el cual ha adquirido derechos.

[...]la revisión de oficio [sic] iniciado por el concejo municipal el día veintinueve de marzo de dos mil veintitrés, fundamentado en el art. 118 LPA es inconstitucional e ilegal y en consecuencia el procedimiento iniciado para tal fin, de acuerdo con el articulo 119 LPA, es inaplicable, pues no se ha cumplido con el procedimiento que preceptiva y previamente debe seguirse para llevar a cabo el procedimiento de dicho articulo. No hay nulidad absoluta declarada por el concejo municipal de la que adolezca el acto incorrectamente [sic]denominó como administrativo y tácito.

C. *EN CUANTO A LOS PROCEDIMIENTOS INICIADOS CONTRA T.P., S.A. DE C.V. POR LA GERENCIA FINANCIERA TRIBUTARIA Y EL CONCEJO MUNICIPAL DE COLÓN.*

1. *La Gerencia Financiera y Tributaria de Colon por medio de la resolución emitida [sic] las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día veintinueve de julio de dos mil veintidós, inicio procedimiento de determinación de oficio [...]*
2. *No obstante lo anterior, tal entidad, en la resolución del dieciséis de febrero de dos mil veintitrés [...]inició (a) el procedimiento de determinación de oficio de la obligación tributaria y (b) el procedimiento de la recalificación de oficio de INDUSTRIAL A SERVICIOS de nuestro mandante, con la imputación a T.P., S.A. DE C.V., de la contravención que regula el art. 67 ordinal segundo de la LGTM y la sanción con multa que corresponde al 0.50% del activo declarado [...]*
   Con fecha treinta de marzo de dos mil veintitrés, dicha Gerencia, notifico a nuestro mandante que el procedimiento de determinación de oficio iniciado por medio de auto de las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día veintinueve de julio de dos mil veintidós, se suspendía por el término comprendido desde la notificación de la resolución de fecha treinta de marzo del presente año, hasta que se resolviera el procedimiento de revisión de oficio [...]
3. *Y sin respuesta a lo pedido a la administración tributaria de Colón, ahora, nuestro mandante se encuentra ante otro procedimiento iniciado por la misma municipalidad,* ***(procedimiento de revisión de oficio del acto administrativo tácito)*** *porque aunque ahora sea el concejo municipal quien lo inicie, este nuevo procedimiento tiene como finalidad despojar a nuestro mandante de sus derechos adquiridos.*

Plasmados los argumentos del contribuyente, se aclara que estos serán rebatidos en la resolución final, no obstante, se debe mencionar que la mera inconformidad no constituye un motivo que impida llevar a cabo el procedimiento de revisión de oficio, el contribuyente en la etapa probatoria debía presentar lo que le sirviera como prueba para poder acreditar que realizan una actividad económica de tipo COMBINADA es decir INDUSTRIAL-SERVICIOS; sin embargo, no lo hizo. Por tanto, se procede a realizar el análisis o consideraciones correspondientes en este dictamen, únicamente a luz de lo que consta en el expediente del contribuyente.

CONSIDERACIONES

Desde el punto de vista técnico, la sociedad TP, S.A. de CV, se constituyó en la propietaria de los pozos de agua potable y distribuidora de agua potable para las viviendas desarrolladas por dicha sociedad, siendo estas:

1. Urbanización Campos Verdes etapa 1 y etapa 2
2. Buganvilias
3. Las Amapolas,

Todo ello, con el objetivo empresarial de ejecutar la actividad económica relacionada a brindar el servicio de agua potable para el total de viviendas que agrupan dichos centros urbanísticos lo cual realiza desde antes de haber terminado de construir las mencionadas viviendas, por lo tanto, en cierto momento realizaba ambas actividades, sin embargo, al concluir la venta de viviendas, su única actividad económica desarrollada es la DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE -SERVICIOS.

En principio, al ubicarnos en el estado en el que se encuentra la calificación de empresa por actividad económica realizada en el municipio por la sociedad en estudio, se observa que dicha contribuyente pese a haber concluido el proyecto de viviendas que desarrollaba bajo la calificación de empresa industrial, ha estado realizando sus declaraciones de impuestos bajo una calificación de empresa de manera combinada es decir una parte como si realizara actividades económicas industriales y la otra parte realizando su actividad propia que es la de brindar un servicio, en este caso de comercialización y distribución de agua potable, lo cual no existe legalmente en la ley que regula los arbitrios en este municipio.

Para definir si realmente la sociedad en comento realiza actividades industriales partiremos desde lo básico, es decir, una definición del concepto de empresa industrial: *Las empresas industriales son aquellas que extraen o compran materia prima y luego proceden a venderlas, previamente pasándolas por un proceso de transformación donde se usa la*

maquinaria, tecnología, energía y herramientas. Básicamente se encargan de manufacturar materiales brutos en productos elaborados para así satisfacer las necesidades de la sociedad.[1] A partir de esta definición conceptual técnica, observamos que actualmente y desde la declaración jurada presentada el 16 de agosto de 2016 la sociedad contribuyente en análisis no realiza actividad económica que encaje en los elementos propios de las empresas que realizan actividad industrial.

Por lo que, la empresa industrial es una organización que, con la ayuda de los Recursos Financieros, ejecuta una producción a través de la transformación de una materia prima obtenida previamente. Para esta debe además tener la disponibilidad de la tecnología en maquinaria y del personal especializado. (Digital,2019).

Aunado a ello, al verificar el historial del expediente administrativo - tributario y de verificar la información financiera provista por la empresa, correspondiente a los ejercicios 2019, 2020 y 2021, se han encontrado elementos, que ratifican que independientemente de la finalidad principal definida en la Escritura de Constitución del contribuyente, lo que efectivamente la sociedad T.P., S.A. DE C.V., realiza como actividad económica en el municipio es meramente de SERVICIOS, para ello resulta necesario traer a colación la resolución con referencia 95-2008, de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las once horas cuarenta y cinco minutos del dos de octubre de dos mil trece, la cual expresa: "*Lo anterior es extrapolable al caso que se analiza, pues si bien el pacto social de [...]contempla una variedad de actividades en su finalidad social —ver folios 95 y 96—, para calificar la actividad principal que realizó en cada ejercicio fiscalizado por la Administración Municipal —y así determinar el correspondiente impuesto que debe pagar—,* ***debe verificarse, además de su pacto social, su información financiera.***" *(el resaltado es nuestro)*.

De la anterior jurisprudencia se desprende que para establecer la verdadera actividad económica que realiza una sociedad, dentro del territorio municipal, no solamente basta con verificar lo que dice literalmente la cláusula del Pacto Social que regula sus finalidades sociales, sino que será importante además observar su información financiera.

Por lo tanto, tomando en cuenta lo manifestado por la jurisprudencia de la honorable Sala de lo Contencioso Administrativo, todos los anteriores alegatos se fundamentan en el análisis de siguiente:

---

[1] Disponible en la web desde: https://www.studocu.com/pe/document/universidad-tecnologica-del-peru/administracion-y-organizacion-de-empresas/conceptos-de-empresa-industrial/25949249 visitado el 15/05/2023

A) En las notas explicativas a los Estados Financieros, la firma de auditores señala que los ingresos habidos corresponden por servicios, venta de viviendas y otros ingresos. Al relacionar lo que específicamente interesa a esta Administración Tributaria, se verificó que los ingresos reconocidos corresponden a arrendamientos de maquinaria, servicios de agua potable y afines al proyecto. Lo anterior significa, que una misma sociedad, percibe ingresos por más de una actividad, entre las cuales está el suministro de agua. En la nota número 2 de las notas explicativas, también se ven reflejados los gastos en que incurre la distribuidora de agua, por la prestación del servicio, estableciendo gastos por medidores, reparaciones a las instalaciones, etc.

B) Entre los conceptos por ingresos que son reflejados en la información financiera encontramos, por venta de medidores, multas por mora, consumo, reconexiones, lo cual indica que son cuentas que únicamente pertenecen a una sociedad cuya empresa o actividad económica es la de cobros por servicios de distribución de agua potable.

C) Para ratificar lo expresado es imperante mencionar que la información financiera ofrecida y relacionada con la actividad de T.P., S.A. DE C.V. en este municipio, en ninguna forma realiza labor de transformación de materia prima, no hay procesos productivos reflejados en su contabilidad y los registros específicos de lo que corresponde al Municipio de Colón, por lo tanto aunque sea parte de su finalidad principal, no es esa la actividad que realiza en este municipio, sino meramente opera, como distribuidora de agua potable, es decir SERVICIOS.

D) Se verifico con la OPSA, si la sociedad T.P., S.A. DE C.V. había ejecutado cambios en sus actividades económicas o si seguían con otros proyectos en la industria de la construcción, sin embargo, resultó que sobre esa sociedad no había existido ninguna actualización del expediente ya que han pasado muchos años sin adicionar nada relacionado a construcción desde aproximadamente el año 2000 y que como OFICINA DE PLANIFICACIÓN se le realizaron recepciones parciales hasta llegar a la recepción final del proyecto de construcción de viviendas, dando con ello cerrado el expediente de la firma.

E) Los ingresos percibidos por la sociedad T.P., S.A. DE C.V., en el municipio hacen referencia a conceptos relacionado con la distribución de agua potable y ello se ratifica con los cuadros

analizados, provistos por la empresa y que corresponden a los ejercicios 2019, 2020 y 2021.

CONCLUSIONES

- Dadas las consideraciones anteriores y con fundamento en la naturaleza de la entidad definida por ellos mismos en la Declaración Jurada presentada para la autodeterminación del Impuesto correspondiente a los años 2019, 2020 y 2021, la Escritura de Constitución de la sociedad, la información Financiera que generan y está vertida en sus Estados Financieros 2019, 2020 y 2021 y con el Dictamen de los Auditores Independientes de la sociedad **TERRACERIAS, PAVIMENTACIONES, VIVIENDAS E INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **T.P., S.A. DE C.V., se concluye que la empresa es de FINALIDAD SERVICIOS y no existe ni un mínimo elemento legal, contable ni financiero que diga lo contrario y con la información revisada y analizada tampoco existe ningún fundamento que realice ninguna actividad COMBINADA, porque el porcentaje de industria para esta empresa es del 0%, ya que no transforma ni produce, que son los elementos necesarios para que una empresa sea de tipo industrial.**

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Téngase por parte a los abogados [redacted] en su calidad de Apoderados de la sociedad contribuyente TERRACERIAS, PAVIMENTACIONES, VIVIENDAS E INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia T.P., S.A. DE C.V.
2. Decrétese dictamen favorable, por parte de este Concejo Municipal.
3. Sírvase el presente dictamen, donde se ha emitido un juicio de valor técnico tomando en cuenta los elementos financieros, en razón de que TERRACERIAS, PAVIMENTACIONES, VIVIENDAS E INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia T.P., S.A. DE C.V., en lo que se considera fue un acto administrativo tácito, se calificó con una actividad económica combinada, cuando su actividad es de tipo SERVICIOS.
4. Certifíquese."""""""""""" Comuníquese.----------

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera

regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.----------
---

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE

ADJUDICACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REFORMULACIÓN EXTERNA PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE LA CARPETA TÉCNICA PARA EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL DENOMINADO: CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALLE EL ROSAL, EN COLONIA PALOS GRANDES, CANTÓN CUYAGUALO, MUNICIPIO DE COLÓN, LA LIBERTAD.

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- Por medio de acuerdo NÚMERO CINCO, de acta NÚMERO DOS, de sesión ordinaria celebrada a las trece horas con quince minutos del día miércoles once de enero del año dos mil veintitrés, se acordó 1. Autorizar a la UACI para que inicie el proceso de libre gestión, para la contratación de servicios para la formulación de las carpetas técnicas de los proyectos relacionados en el siguiente recuadro:

No.	NOMBRE DEL PROYECTO A FORMULAR
1	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO RECARPETEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN SENDA 25 PONIENTE, FRENTE A POL 95 Y 96, URB. CAMPOS VERDES II, CANTÓN EL LIMÓN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
2	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO RECARPETEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN SENDA 26 PONIENTE, FRENTE A POL 94 Y 95, URB. CAMPOS VERDES II, CANTÓN EL LIMÓN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
3	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y NIVELACIÓN DE CAPA DE RODADURA EN COL. LOS TRES MILAGROS, CANTON ENTRE RÍOS, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
4	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN PASAJE #3, ENTRE PASAJE 6 Y CALLE NACIONAL, LOT. LA ENCARNACIÓN II, CANTÓN EL CAPULÍN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
5	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y ADOQUINADO DE PASAJE #4, COLONIA SAN ANTONIO, CANTÓN CUYAGUALO, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
6	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA, ADOQUINADO Y OBRAS DE DRENAJE DE PASAJE #2, COLONIA BELEN 2, CANTÓN CUYAGUALO, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
7	SERVICIO DE REFORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALLE EL ROSAL, EN COLONIA PALOS GRADES, CANTÓN CUYAGUALO, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
8	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO RECARPETEO CON MEZCLA ASFÁLTICA DE AV. AGUA FRÍA, ENTRE SENDA 12 Y AV. EL PASEO, URB. CAMPOS VERDES II, CANTÓN EL LIMÓN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

9	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA, PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA Y CONSTRUCCIÓN DE GRADAS EN PJE. LOS PINOS, COL. LA ESPERANZA, CANTÓN EL CAPULÍN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
10	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y NIVELACIÓN DE CAPA DE RODADURA EN 3 PASAJES DE LA COL. LA BENDICIÓN, CANTÓN ENTRE RÍOS MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
11	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y NIVELACIÓN DE CAPA DE RODADURA EN COM. NUEVOS HORIZONTES, CANTÓN CUYAGUALO, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
12	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO REPARACIÓN DE BADENES EN CANTONES CUYAGUALO, EL CAPULÍN, EL COBANAL, EL LIMÓN, ENTRE RÍOS, LAS MORAS, LOURDES.
13	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CEMENTERIO GENERAL DE CIUDAD COLÓN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
14	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESTADIO MUNICIPAL DE CIUDAD COLÓN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
15	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CANCHA EN ZONA VERDE DE LOT. LEMOR, CANTÓN CUYAGUALO, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
16	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO E ILUMINACIÓN DE CANCHA DE BÁSQUETBOL, RES. LOS CHORROS, I ETAPA, CANTÓN LAS ANGOSTURAS, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
17	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN DE PARQUE CONOCIDO COMO "FENIX", URB. NUEVO LOURDES, CANTÓN HACIENDA NUEVA, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
18	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN DE PARQUE EN ACCESO A CAMPOS VERDES I, CANTÓN EL CAPULÍN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
19	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE LOURDES, TRAMO DE 2DA CALLE ORIENTE, ENTRE 2DA Y 4TA AV. SUR, CANTÓN LOURDES, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
20	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO OBRAS DE MITIGACIÓN EN QUEBRADA, SOBRE 5TA AV. NORTE, FRENTE A RES. BRISAS DE LOURDES, CANTÓN LOURDES, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
21	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE ANFITEATRO - PLAZA CULTURAL GASTRONÓMICA DE COLÓN, CANTÓN LOURDES, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

2. Dichas carpetas técnicas deben contener los siguientes alcances:

1. Documentación legal y administrativa.
2. Marco general del proyecto.
3. Ubicación del proyecto.
4. Presupuesto de la obra.
5. Programación de la obra
6. Especificaciones técnicas.
7. Plan de control de calidad y seguridad ocupacional.
8. Registro fotográfico.
9. Estudio de suelos.
10. Estudio hidrológico.
11. Memoria de cálculo de cantidades y volúmenes de obra.
12. Memorias estructurales e hidráulicas.
13. Desglose de costos unitarios.
14. Carta de responsabilidad profesional.
15. Levantamiento topográfico.
16. Planos y detalles constructivos.
17. Etc.

II- En ese sentido, se da por recibido memorándum de fecha 16 de mayo de 2023, suscrito por [redacted] jefe de la UCP (Ex UACI), por medio del cual menciona que En referencia a las Contrataciones de obra y Adquisiciones de Bienes y/o Servicios proyectados para el presente año, informa que se ha recibido por parte de

Gerencia de Proyectos, el Informe Técnico sobre Evaluación de OFERTAS recibidas del proceso de "SERVICIOS PROFESIONALES DE REFORMULACIÓN EXTERNA PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE LA CARPETA TÉCNICA PARA EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL DENOMINADO: CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALLE EL ROSAL, EN COLONIA PALOS GRANDES, CANTÓN CUYAGUALO, MUNICIPIO DE COLÓN, LA LIBERTAD.". En el cual determinan que después de haber realizado la revisión y evaluación de la Oferta presentada por parte de la Empresa:

Evaluación de ofertas		
No.	Oferentes	Valor de la oferta (incluye IVA)
1	DICCA, S.A. DE C.V.	$ 5,100.00

III- Los resultados del informe fueron los siguientes: el oferente "DICCA, S.A. DE C.V." obtuvo un total de 65 puntos y además la oferta técnica de "DICCA, S.A. DE C.V." presenta un bajo tiempo en la elaboración de la carpeta técnica y presenta amplia experiencia reflejada en sus atestados.

IV- A criterio de la Gerencia de Proyectos, después de realizar el análisis y evaluación de la propuesta presentada y con base a las razones expuestas, RECOMIENDA: Se declare Adjudicar en forma total la libre gestión al oferente DICCA, S.A. DE C.V., por cumplir con la totalidad de los requisitos legales, capacidad financiera y por ser un precio acorde al presupuesto institucional. Esta unidad remite a ustedes informe antes mencionado.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Adjudicar el Proceso por libre Gestión del proceso denominado: "SERVICIOS PROFESIONALES DE REFORMULACIÓN EXTERNA PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE LA CARPETA TÉCNICA PARA EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL DENOMINADO: CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALLE EL ROSAL, EN COLONIA PALOS GRANDES, CANTÓN CUYAGUALO, MUNICIPIO DE COLÓN, LA LIBERTAD." a la empresa "DICCA, S.A. DE C.V." por un monto de CINCO MIL CIEN 00/100 DOLARES ($ 5,100.00) en base a las facultades que le confiere la LACAP y RELACAP.

2. Nombrar como administradora de la orden de compra u contrato respectivo, a

3. Se autoriza a la Tesorera Municipal, realizar el traslado de CINCO MIL CIEN 00/100 DOLARES ($ 5,100.00) de la cuenta del fondo municipal a la cuenta número 590-059995-8, denominada Programa elaboración de carpetas técnicas, al momento de recibir la solicitud del pago respectivo.

4. Comuníquese a la UCP para los siguientes procesos a seguir para adjudicar el suministro, Contabilidad para los registros y Tesorería para los pagos consiguientes, así como también al Administrador de Contrato quien debe de cumplir con lo establecido en el Articulo 82-bis de la LACAP y empresas participantes.
5. Certifíquese."""""""""""""" Comuníquese.----------

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.----------
---

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO

ADJUDICACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORMULACIÓN EXTERNA DE CARPETA TÉCNICA PARA PROYECTO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL, DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA, ADOQUINADO Y OBRAS DE DRENAJE EN PJE #4. COLONIA SAN ANTONIO, CANTÓN CUYAGUALO, MUNICIPIO DE COLÓN, LA LIBERTAD.

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- Por medio de acuerdo NÚMERO CINCO, de acta NÚMERO DOS, de sesión ordinaria celebrada a las trece horas con quince minutos del día miércoles once de enero del año dos mil veintitrés, se acordó 1. Autorizar a la UACI para que inicie el proceso de libre gestión, para la contratación de servicios para la formulación de las carpetas técnicas de los proyectos relacionados en el siguiente recuadro:

NO.	NOMBRE DEL PROYECTO A FORMULAR
1	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO RECARPETEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN SENDA 25 PONIENTE, FRENTE A POL 95 Y 96, URB. CAMPOS VERDES II, CANTÓN EL LIMÓN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COLON
REPUBLICA DE EL SALVADOR EN LA AMERICA CENTRAL
SECRETARIA

2	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO RECARPETEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN SENDA 26 PONIENTE, FRENTE A POL 94 Y 95, URB. CAMPOS VERDES II, CANTÓN EL LIMÓN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
3	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y NIVELACIÓN DE CAPA DE RODADURA EN COL. LOS TRES MILAGROS, CANTON ENTRE RÍOS, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
4	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN PASAJE #3, ENTRE PASAJE 6 Y CALLE NACIONAL, LOT. LA ENCARNACIÓN II, CANTÓN EL CAPULÍN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
5	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y ADOQUINADO DE PASAJE #4, COLONIA SAN ANTONIO, CANTÓN CUYAGUALO, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
6	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA, ADOQUINADO Y OBRAS DE DRENAJE DE PASAJE #2, COLONIA BELEN 2, CANTÓN CUYAGUALO, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
7	SERVICIO DE REFORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALLE EL ROSAL, EN COLONIA PALOS GRADES, CANTÓN CUYAGUALO, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
8	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO RECARPETEO CON MEZCLA ASFÁLTICA DE AV. AGUA FRÍA, ENTRE SENDA 12 Y AV. EL PASEO, URB. CAMPOS VERDES II, CANTÓN EL LIMÓN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
9	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA, PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA Y CONSTRUCCIÓN DE GRADAS EN PJE. LOS PINOS, COL. LA ESPERANZA, CANTÓN EL CAPULÍN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
10	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y NIVELACIÓN DE CAPA DE RODADURA EN 3 PASAJES DE LA COL. LA BENDICIÓN, CANTÓN ENTRE RÍOS MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
11	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y NIVELACIÓN DE CAPA DE RODADURA EN COM. NUEVOS HORIZONTES, CANTÓN CUYAGUALO, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
12	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO REPARACIÓN DE BADENES EN CANTONES CUYAGUALO, EL CAPULÍN, EL COBANAL, EL LIMÓN, ENTRE RÍOS, LAS MORAS, LOURDES.
13	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CEMENTERIO GENERAL DE CIUDAD COLÓN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
14	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESTADIO MUNICIPAL DE CIUDAD COLÓN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
15	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CANCHA EN ZONA VERDE DE LOT. LEMOR, CANTÓN CUYAGUALO, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
16	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO E ILUMINACIÓN DE CANCHA DE BÁSQUETBOL, RES. LOS CHORROS, I ETAPA, CANTÓN LAS ANGOSTURAS, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
17	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN DE PARQUE CONOCIDO COMO "FENIX", URB. NUEVO LOURDES, CANTÓN HACIENDA NUEVA, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
18	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN DE PARQUE EN ACCESO A CAMPOS VERDES I, CANTÓN EL CAPULÍN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
19	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE LOURDES, TRAMO DE 2DA CALLE ORIENTE, ENTRE 2DA Y 4TA AV. SUR, CANTÓN LOURDES, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
20	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO OBRAS DE MITIGACIÓN EN QUEBRADA, SOBRE 5TA AV. NORTE, FRENTE A RES. BRISAS DE LOURDES, CANTÓN LOURDES, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
21	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE ANFITEATRO - PLAZA CULTURAL GASTRONÓMICA DE COLÓN, CANTÓN LOURDES, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

2. Dichas carpetas técnicas deben contener los siguientes alcances:

1. Documentación legal y administrativa.
2. Marco general del proyecto.
3. Ubicación del proyecto.
4. Presupuesto de la obra.
5. Programación de la obra
6. Especificaciones técnicas.
7. Plan de control de calidad y seguridad ocupacional.
8. Registro fotográfico.
9. Estudio de suelos.
10. Estudio hidrológico.

11. Memoria de cálculo de cantidades y volúmenes de obra.
12. Memorias estructurales e hidráulicas.
13. Desglose de costos unitarios.
14. Carta de responsabilidad profesional.
15. Levantamiento topográfico.
16. Planos y detalles constructivos.
17. Etc.

II- En ese sentido, se da por recibido memorándum de fecha 16 de mayo de 2023, suscrito por el [redacted], jefe de la UCP (Ex UACI), por medio del cual menciona que En referencia a las Contrataciones de obra y Adquisiciones de Bienes y/o Servicios proyectados para el presente año, informa que se ha recibido por parte de Gerencia de Proyectos, el Informe Técnico sobre Evaluación de OFERTAS recibidas del proceso de "SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORMULACIÓN EXTERNA DE CARPETA TÉCNICA PARA PROYECTO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL, DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA, ADOQUINADO Y OBRAS DE DRENAJE EN PJE #4, COLONIA SAN ANTONIO, CANTÓN CUYAGUALO, MUNICIPIO DE COLÓN, LA LIBERTAD.". En el cual determinan que después de haber realizado la revisión y evaluación de las Ofertas presentadas por parte de las Empresas:

Evaluación de ofertas		
No.	**Oferentes**	**Valor de la oferta (incluye IVA)**
1	CONSTRUCTORA ELEMENTO, S.A. DE C.V.	$ 44,000.00
2	DICCA, S.A. DE C.V.	$ 4,400.00

III- Los resultados del informe fueron los siguientes: el oferente "CONSTRUCTORA ELEMENTO, S.A. DE C.V." obtuvo un total 35 puntos y "DICCA, S.A. DE C.V." obtuvo un total de 65 puntos. y además la oferta técnica de "DICCA, S.A. DE C.V." presenta un menor tiempo en la elaboración de la carpeta técnica y presenta mayor experiencia reflejada en sus atestados.

IV- A criterio de la Gerencia de Proyectos, después de realizar el análisis y evaluación de la propuesta presentada y con base a las razones expuestas, RECOMIENDA: Se declare Adjudicar en forma total la libre gestión al oferente DICCA, S.A. DE C.V., por cumplir con la totalidad de los requisitos legales, capacidad financiera y por ser un precio acorde al presupuesto institucional. Esta unidad remite a ustedes informe antes mencionado.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Adjudicar el Proceso por libre Gestión del proceso denominado: "SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORMULACIÓN EXTERNA DE CARPETA

TÉCNICA PARA PROYECTO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL, DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA, ADOQUINADO Y OBRAS DE DRENAJE EN PJE #4. COLONIA SAN ANTONIO, CANTÓN CUYAGUALO, MUNICIPIO DE COLÓN, LA LIBERTAD." a la empresa "DICCA, S.A. DE C.V." por un monto de CUATRO MIL CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES ($ 4,400.00) en base a las facultades que le confiere la LACAP y RELACAP.

2. Nombrar como administradora de la orden de compra u contrato respectivo, a .

3. Se autoriza a la Tesorera Municipal, realizar el traslado de CUATRO MIL CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES ($ 4,400.00) de la cuenta del fondo municipal a la cuenta número 590-059995-8, denominada Programa elaboración de carpetas técnicas, al momento de recibir la solicitud del pago respectivo.

4. Comuníquese a la UCP para los siguientes procesos a seguir para adjudicar el suministro, Contabilidad para los registros y Tesorería para los pagos consiguientes, así como también al Administrador de Contrato quien debe de cumplir con lo establecido en el Articulo 82-bis de la LACAP y empresas participantes.

5. Certifíquese."""""""""""" Comuníquese.----------

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.----------
---

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE

ADJUDICACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE FORMULACIÓN EXTERNA PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE LA CARPETA TÉCNICA PARA EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL DENOMINADO:

RECARPETEO DE AV. AGUA FRÍA, ENTRE SENDA 12 Y AV. EL PASEO, URB. CAMPOS VERDES II, CANTÓN EL LIMÓN, MUNICIPIO DE COLÓN, LA LIBERTAD.

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- Por medio de acuerdo NÚMERO CINCO, de acta NÚMERO DOS, de sesión ordinaria celebrada a las trece horas con quince minutos del día miércoles once de enero del año dos mil veintitrés, se acordó 1. Autorizar a la UACI para que inicie el proceso de libre gestión, para la contratación de servicios para la formulación de las carpetas técnicas de los proyectos relacionados en el siguiente recuadro:

NO.	NOMBRE DEL PROYECTO A FORMULAR
1	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO RECARPETEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN SENDA 25 PONIENTE, FRENTE A POL 95 Y 96, URB. CAMPOS VERDES II, CANTÓN EL LIMÓN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
2	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO RECARPETEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN SENDA 26 PONIENTE, FRENTE A POL 94 Y 95, URB. CAMPOS VERDES II, CANTÓN EL LIMÓN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
3	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y NIVELACIÓN DE CAPA DE RODADURA EN COL. LOS TRES MILAGROS, CANTON ENTRE RÍOS, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
4	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN PASAJE #3, ENTRE PASAJE 6 Y CALLE NACIONAL, LOT. LA ENCARNACIÓN II, CANTÓN EL CAPULÍN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
5	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y ADOQUINADO DE PASAJE #4, COLONIA SAN ANTONIO, CANTÓN CUYAGUALO, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
6	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA, ADOQUINADO Y OBRAS DE DRENAJE DE PASAJE #2, COLONIA BELEN 2, CANTÓN CUYAGUALO, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
7	SERVICIO DE REFORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALLE EL ROSAL, EN COLONIA PALOS GRADES, CANTÓN CUYAGUALO, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
8	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO RECARPETEO CON MEZCLA ASFÁLTICA DE AV. AGUA FRÍA, ENTRE SENDA 12 Y AV. EL PASEO, URB. CAMPOS VERDES II, CANTÓN EL LIMÓN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
9	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA, PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA Y CONSTRUCCIÓN DE GRADAS EN PJE. LOS PINOS, COL. LA ESPERANZA, CANTÓN EL CAPULÍN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
10	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y NIVELACIÓN DE CAPA DE RODADURA EN 3 PASAJES DE LA COL. LA BENDICIÓN, CANTÓN ENTRE RÍOS MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
11	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y NIVELACIÓN DE CAPA DE RODADURA EN COM. NUEVOS HORIZONTES, CANTÓN CUYAGUALO, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
12	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO REPARACIÓN DE BADENES EN CANTONES CUYAGUALO, EL CAPULÍN, EL COBANAL, EL LIMÓN, ENTRE RÍOS, LAS MORAS, LOURDES.
13	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CEMENTERIO GENERAL DE CIUDAD COLÓN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
14	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESTADIO MUNICIPAL DE CIUDAD COLÓN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
15	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CANCHA EN ZONA VERDE DE LOT. LEMOR, CANTÓN CUYAGUALO, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
16	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO E ILUMINACIÓN DE CANCHA DE BÁSQUETBOL, RES. LOS CHORROS, I ETAPA, CANTÓN LAS ANGOSTURAS, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
17	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN DE PARQUE CONOCIDO COMO "FENIX", URB. NUEVO LOURDES, CANTÓN HACIENDA NUEVA, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
18	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN DE PARQUE EN ACCESO A CAMPOS VERDES I, CANTÓN EL CAPULÍN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
19	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE LOURDES, TRAMO DE 2DA CALLE ORIENTE, ENTRE 2DA Y 4TA AV. SUR, CANTÓN LOURDES, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

20	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO OBRAS DE MITIGACIÓN EN QUEBRADA, SOBRE 5TA AV. NORTE, FRENTE A RES. BRISAS DE LOURDES, CANTÓN LOURDES, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
21	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE ANFITEATRO - PLAZA CULTURAL GASTRONÓMICA DE COLÓN, CANTÓN LOURDES, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

2. Dichas carpetas técnicas deben contener los siguientes alcances:
   1. Documentación legal y administrativa.
   2. Marco general del proyecto.
   3. Ubicación del proyecto.
   4. Presupuesto de la obra.
   5. Programación de la obra
   6. Especificaciones técnicas.
   7. Plan de control de calidad y seguridad ocupacional.
   8. Registro fotográfico.
   9. Estudio de suelos.
   10. Estudio hidrológico.
   11. Memoria de cálculo de cantidades y volúmenes de obra.
   12. Memorias estructurales e hidráulicas.
   13. Desglose de costos unitarios.
   14. Carta de responsabilidad profesional.
   15. Levantamiento topográfico.
   16. Planos y detalles constructivos.
   17. Etc.

II- En ese sentido, se da por recibido memorándum de fecha 16 de mayo de 2023, suscrito por [redacted], jefe de la UCP (Ex UACI), por medio del cual menciona que En referencia a las Contrataciones de obra y Adquisiciones de Bienes y/o Servicios proyectados para el presente año, informa que se ha recibido por parte de la Gerencia de Proyectos, el Informe Técnico sobre Evaluación de OFERTAS recibidas del proceso de **"SERVICIOS PROFESIONALES DE FORMULACIÓN EXTERNA PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE LA CARPETA TÉCNICA PARA EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL DENOMINADO: RECARPETEO DE AV. AGUA FRÍA, ENTRE SENDA 12 Y AV. EL PASEO, URB. CAMPOS VERDES II, CANTÓN EL LIMÓN, MUNICIPIO DE COLÓN, LA LIBERTAD."**. En el cual determinan que después de haber realizado la revisión y evaluación de la Oferta presentada por parte de la Empresa:

Evaluación de ofertas		
No.	**Oferentes**	**Valor de la oferta (incluye IVA)**
1	DICCA, S.A. DE C.V.	$ 3,500.00

III- Los resultados del informe fueron los siguientes: el oferente "DICCA, S.A. DE C.V." obtuvo un total de 65 puntos y además la oferta técnica de "DICCA, S.A. DE C.V." presenta un bajo tiempo en la elaboración de la carpeta técnica y presenta amplia experiencia reflejada en sus atestados.

IV- A criterio de la Gerencia de Proyectos, después de realizar el análisis y evaluación de la propuesta presentada y con base a las razones expuestas, RECOMIENDA: Se declare **Adjudicar** en forma total la libre gestión al oferente **DICCA, S.A. DE C.V.,** por cumplir con la totalidad de los requisitos

legales, capacidad financiera y por ser un precio acorde al presupuesto institucional. Esta unidad remite a ustedes informe antes mencionado.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Adjudicar el Proceso por libre Gestión del proceso denominado: "SERVICIOS PROFESIONALES DE FORMULACIÓN EXTERNA PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE LA CARPETA TÉCNICA PARA EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL DENOMINADO: RECARPETEO DE AV. AGUA FRÍA, ENTRE SENDA 12 Y AV. EL PASEO, URB. CAMPOS VERDES II, CANTÓN EL LIMÓN, MUNICIPIO DE COLÓN, LA LIBERTAD." a la empresa "DICCA, S.A. DE C.V." por un monto de TRES MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES ($ 3,500.00) en base a las facultades que le confiere la LACAP y RELACAP.
2. Nombrar como administradora de la orden de compra u contrato respectivo, a
3. Se autoriza a la Tesorera Municipal, realizar el traslado de TRES MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES ($ 3,500.00) de la cuenta del fondo municipal a la cuenta número 590-059995-8, denominada Programa elaboración de carpetas técnicas, al momento de recibir la solicitud del pago respectivo.
4. Comuníquese a la UCP para los siguientes procesos a seguir para adjudicar el suministro, Contabilidad para los registros y Tesorería para los pagos consiguientes, así como también al Administrador de Contrato quien debe de cumplir con lo establecido en el Articulo 82-bis de la LACAP y empresas participantes.
5. Certifíquese."""""""""""" Comuníquese.----------

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.----------
---

ACUERDO NÚMERO VEINTE

ADJUDICACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORMULACIÓN EXTERNA DE CARPETA TÉCNICA PARA PROYECTO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL, DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN PJE. #3, ENTRE PJE. #6 y CALLE NACIONAL, LOT. LA ENCARNACIÓN II, CANTÓN EL CAPULÍN, MUNICIPIO DE COLÓN, LA LIBERTAD.

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- Por medio de acuerdo NÚMERO CINCO, de acta NÚMERO DOS, de sesión ordinaria celebrada a las trece horas con quince minutos del día miércoles once de enero del año dos mil veintitrés, se acordó 1. Autorizar a la UACI para que inicie el proceso de libre gestión, para la contratación de servicios para la formulación de las carpetas técnicas de los proyectos relacionados en el siguiente recuadro:

NO.	NOMBRE DEL PROYECTO A FORMULAR
1	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO RECARPETEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN SENDA 25 PONIENTE, FRENTE A POL 95 Y 96, URB. CAMPOS VERDES II, CANTÓN EL LIMÓN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
2	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO RECARPETEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN SENDA 26 PONIENTE, FRENTE A POL 94 Y 95, URB. CAMPOS VERDES II, CANTÓN EL LIMÓN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
3	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y NIVELACIÓN DE CAPA DE RODADURA EN COL. LOS TRES MILAGROS, CANTON ENTRE RÍOS, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
4	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN PASAJE #3, ENTRE PASAJE 6 Y CALLE NACIONAL, LOT. LA ENCARNACIÓN II, CANTÓN EL CAPULÍN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
5	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y ADOQUINADO DE PASAJE #4, COLONIA SAN ANTONIO, CANTÓN CUYAGUALO, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
6	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA, ADOQUINADO Y OBRAS DE DRENAJE DE PASAJE #2, COLONIA BELEN 2, CANTÓN CUYAGUALO, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
7	SERVICIO DE REFORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALLE EL ROSAL, EN COLONIA PALOS GRADES, CANTÓN CUYAGUALO, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
8	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO RECARPETEO CON MEZCLA ASFÁLTICA DE AV. AGUA FRÍA, ENTRE SENDA 12 Y AV. EL PASEO, URB. CAMPOS VERDES II, CANTÓN EL LIMÓN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
9	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA, PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA Y CONSTRUCCIÓN DE GRADAS EN PJE. LOS PINOS, COL. LA ESPERANZA, CANTÓN EL CAPULÍN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
10	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y NIVELACIÓN DE CAPA DE RODADURA EN 3 PASAJES DE LA COL. LA BENDICIÓN, CANTÓN ENTRE RÍOS MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
11	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y NIVELACIÓN DE CAPA DE RODADURA EN COM. NUEVOS HORIZONTES, CANTÓN CUYAGUALO, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
12	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO REPARACIÓN DE BADENES EN CANTONES CUYAGUALO, EL CAPULÍN, EL COBANAL, EL LIMÓN, ENTRE RÍOS, LAS MORAS, LOURDES.
13	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CEMENTERIO GENERAL DE CIUDAD COLÓN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
14	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESTADIO MUNICIPAL DE CIUDAD COLÓN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
15	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CANCHA EN ZONA VERDE DE LOT. LEMOR, CANTÓN CUYAGUALO, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

16	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO E ILUMINACIÓN DE CANCHA DE BÁSQUETBOL, RES. LOS CHORROS, I ETAPA, CANTÓN LAS ANGOSTURAS, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
17	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN DE PARQUE CONOCIDO COMO "FENIX", URB. NUEVO LOURDES, CANTÓN HACIENDA NUEVA, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
18	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN DE PARQUE EN ACCESO A CAMPOS VERDES I, CANTÓN EL CAPULÍN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
19	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE LOURDES, TRAMO DE 2DA CALLE ORIENTE, ENTRE 2DA Y 4TA AV. SUR, CANTÓN LOURDES, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
20	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO OBRAS DE MITIGACIÓN EN QUEBRADA, SOBRE 5TA AV. NORTE, FRENTE A RES. BRISAS DE LOURDES, CANTÓN LOURDES, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
21	SERVICIO DE FORMULACIÓN DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE ANFITEATRO - PLAZA CULTURAL GASTRONÓMICA DE COLÓN, CANTÓN LOURDES, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

2. Dichas carpetas técnicas deben contener los siguientes alcances:

1. Documentación legal y administrativa.
2. Marco general del proyecto.
3. Ubicación del proyecto.
4. Presupuesto de la obra.
5. Programación de la obra
6. Especificaciones técnicas.
7. Plan de control de calidad y seguridad ocupacional.
8. Registro fotográfico.
9. Estudio de suelos.
10. Estudio hidrológico.
11. Memoria de cálculo de cantidades y volúmenes de obra.
12. Memorias estructurales e hidráulicas.
13. Desglose de costos unitarios.
14. Carta de responsabilidad profesional.
15. Levantamiento topográfico.
16. Planos y detalles constructivos.
17. Etc.

II- En ese sentido, se da por recibido memorándum de fecha 16 de mayo de 2023, suscrito por [redacted] jefe de la UCP (Ex UACI), por medio del cual menciona que En referencia a las Contrataciones de obra y Adquisiciones de Bienes y/o Servicios proyectados para el presente año, informa que se ha recibido por parte de la de Gerencia de Proyectos, el Informe Técnico sobre Evaluación de OFERTAS recibidas del proceso de **"SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORMULACIÓN EXTERNA DE CARPETA TÉCNICA PARA PROYECTO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL, DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN PJE. #3, ENTRE PJE. #6 y CALLE NACIONAL, LOT. LA ENCARNACIÓN II, CANTÓN EL CAPULÍN, MUNICIPIO DE COLÓN, LA LIBERTAD."**. En el cual determinan que después de haber realizado la revisión y evaluación de la Oferta presentadas por parte de las Empresas:

Evaluación de ofertas		
No.	**Oferentes**	**Valor de la oferta (incluye IVA)**
1	CONSTRUCTORA ELEMENTO, S.A. DE C.V.	$ 55,000.00
2	DICCA, S.A. DE C.V.	$ 7,800.00

III- Los resultados del informe fueron los siguientes: el oferente "CONSTRUCTORA ELEMENTO, S.A. DE C.V." obtuvo un total 35 puntos y "DICCA, S.A. DE C.V." obtuvo un total de 65 puntos. y además la oferta técnica de "DICCA, S.A. DE C.V." presenta un bajo tiempo en la elaboración de la carpeta técnica y presenta amplia experiencia reflejada en sus atestados.

IV- A criterio de la Gerencia de Proyectos, después de realizar el análisis y evaluación de la propuesta presentada y con base a las razones expuestas, RECOMIENDA: Se declare **Adjudicar** en forma total la libre gestión al oferente **DICCA, S.A. DE C.V.,** por cumplir con la totalidad de los requisitos legales, capacidad financiera y por ser un precio acorde al presupuesto institucional. Esta unidad remite a ustedes informe antes mencionado.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Adjudicar el Proceso por libre Gestión del proceso denominado: "SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORMULACIÓN EXTERNA DE CARPETA TÉCNICA PARA PROYECTO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL, DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN PJE. #3, ENTRE PJE. #6 y CALLE NACIONAL, LOT. LA ENCARNACIÓN II, CANTÓN EL CAPULÍN, MUNICIPIO DE COLÓN, LA LIBERTAD" a la empresa "DICCA, S.A. DE C.V." por un monto de SIETE MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES ($ 7,800.00) en base a las facultades que le confiere la LACAP y RELACAP.

2. Nombrar como administradora de la orden de compra u contrato respectivo, a

3. Se autoriza a la Tesorera Municipal, realizar el traslado de SIETE MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES ($ 7,800.00) de la cuenta del fondo municipal a la cuenta número 590-059995-8, denominada Programa elaboración de carpetas técnicas, al momento de recibir la solicitud del pago respectivo.

4. Comuníquese a la UCP para los siguientes procesos a seguir para adjudicar el suministro, Contabilidad para los registros y Tesorería para los pagos consiguientes, así como también al Administrador de Contrato quien debe de cumplir con lo establecido en el Articulo 82-bis de la LACAP y empresas participantes.

5. Certifíquese."""""""""""""" Comuníquese.----------

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN

MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.----------
---

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO

ADJUDICACIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA FORMULACIÓN EXTERNA DE CARPETA TÉCNICA PARA EL PROYECTO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y NIVELACIÓN DE CAPA DE RODADURA EN COLONIA LOS TRES MILAGROS, CANTÓN ENTRE RÍOS, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- Por medio de acuerdo NÚMERO CINCO, de acta NÚMERO DOS, de sesión ordinaria celebrada a las trece horas con quince minutos del día miércoles once de enero del año dos mil veintitrés, se acordó 1. Autorizar a la UACI para que inicie el proceso de libre gestión, para la contratación de servicios para la formulación de las carpetas técnicas de los proyectos relacionados en el siguiente recuadro:

NO.	NOMBRE DEL PROYECTO A FORMULAR
1	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO RECARPETEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN SENDA 25 PONIENTE, FRENTE A POL 95 Y 96, URB. CAMPOS VERDES II, CANTÓN EL LIMÓN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
2	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO RECARPETEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN SENDA 26 PONIENTE, FRENTE A POL 94 Y 95, URB. CAMPOS VERDES II, CANTÓN EL LIMÓN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
3	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y NIVELACIÓN DE CAPA DE RODADURA EN COL. LOS TRES MILAGROS, CANTON ENTRE RÍOS, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
4	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN PASAJE #3, ENTRE PASAJE 6 Y CALLE NACIONAL, LOT. LA ENCARNACIÓN II, CANTÓN EL CAPULÍN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
5	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y ADOQUINADO DE PASAJE #4, COLONIA SAN ANTONIO, CANTÓN CUYAGUALO, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
6	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA, ADOQUINADO Y OBRAS DE DRENAJE DE PASAJE #2, COLONIA BELEN 2, CANTÓN CUYAGUALO, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
7	SERVICIO DE REFORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALLE EL ROSAL, EN COLONIA PALOS GRADES, CANTÓN CUYAGUALO, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COLÓN
REPÚBLICA DE EL SALVADOR EN LA AMÉRICA CENTRAL
SECRETARIA

8	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO RECARPETEO CON MEZCLA ASFÁLTICA DE AV. AGUA FRÍA, ENTRE SENDA 12 Y AV. EL PASEO, URB. CAMPOS VERDES II, CANTÓN EL LIMÓN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
9	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA, PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA Y CONSTRUCCIÓN DE GRADAS EN PJE. LOS PINOS, COL. LA ESPERANZA, CANTÓN EL CAPULÍN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
10	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y NIVELACIÓN DE CAPA DE RODADURA EN 3 PASAJES DE LA COL. LA BENDICIÓN, CANTÓN ENTRE RÍOS MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
11	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y NIVELACIÓN DE CAPA DE RODADURA EN COM. NUEVOS HORIZONTES, CANTÓN CUYAGUALO, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
12	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO REPARACIÓN DE BADENES EN CANTONES CUYAGUALO, EL CAPULÍN, EL COBANAL, EL LIMÓN, ENTRE RÍOS, LAS MORAS, LOURDES.
13	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CEMENTERIO GENERAL DE CIUDAD COLÓN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
14	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESTADIO MUNICIPAL DE CIUDAD COLÓN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
15	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CANCHA EN ZONA VERDE DE LOT. LEMOR, CANTÓN CUYAGUALO, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
16	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO E ILUMINACIÓN DE CANCHA DE BÁSQUETBOL, RES. LOS CHORROS, I ETAPA, CANTÓN LAS ANGOSTURAS, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
17	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN DE PARQUE CONOCIDO COMO "FENIX", URB. NUEVO LOURDES, CANTÓN HACIENDA NUEVA, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
18	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN DE PARQUE EN ACCESO A CAMPOS VERDES I, CANTÓN EL CAPULÍN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
19	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE LOURDES, TRAMO DE 2DA CALLE ORIENTE, ENTRE 2DA Y 4TA AV. SUR, CANTÓN LOURDES, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
20	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO OBRAS DE MITIGACIÓN EN QUEBRADA, SOBRE 5TA AV. NORTE, FRENTE A RES. BRISAS DE LOURDES, CANTÓN LOURDES, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
21	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE ANFITEATRO - PLAZA CULTURAL GASTRONÓMICA DE COLÓN, CANTÓN LOURDES, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

2. Dichas carpetas técnicas deben contener los siguientes alcances:

1. Documentación legal y administrativa.
2. Marco general del proyecto.
3. Ubicación del proyecto.
4. Presupuesto de la obra.
5. Programación de la obra
6. Especificaciones técnicas.
7. Plan de control de calidad y seguridad ocupacional.
8. Registro fotográfico.
9. Estudio de suelos.
10. Estudio hidrológico.
11. Memoria de cálculo de cantidades y volúmenes de obra.
12. Memorias estructurales e hidráulicas.
13. Desglose de costos unitarios.
14. Carta de responsabilidad profesional.
15. Levantamiento topográfico.
16. Planos y detalles constructivos.
17. Etc.

II- En ese sentido, se da por recibido memorándum de fecha 16 de mayo de 2023, suscrito por [redacted] jefe de la UCP (Ex UACI), por medio del cual menciona que En referencia a las Contrataciones de obra y Adquisiciones de Bienes y/o Servicios

proyectados para el presente año, informa que se ha recibido por parte de Gerencia de Proyectos, el Informe Técnico sobre Evaluación de OFERTAS recibidas del proceso de **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA FORMULACIÓN EXTERNA DE CARPETA TÉCNICA PARA EL PROYECTO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y NIVELACIÓN DE CAPA DE RODADURA EN COLONIA LOS TRES MILAGROS, CANTÓN ENTRE RÍOS, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.".** En el cual determinan que después de haber realizado la revisión y evaluación de la Oferta presentada por parte de la Empresa:

Evaluación de ofertas		
No.	**Oferentes**	**Valor de la oferta (incluye IVA)**
1	DICCA, S.A. DE C.V.	$ 2,750.00

III- Los resultados del informe fueron los siguientes: el oferente "DICCA, S.A. DE C.V." obtuvo un total de 65 puntos y además la oferta técnica de "DICCA, S.A. DE C.V." presenta un bajo tiempo en la elaboración de la carpeta técnica y presenta amplia experiencia reflejada en sus atestados.
IV- A criterio de la Gerencia de Proyectos, después de realizar el análisis y evaluación de la propuesta presentada y con base a las razones expuestas, RECOMIENDA: Se declare **Adjudicar** en forma total la libre gestión al oferente **DICCA, S.A. DE C.V.,** por cumplir con la totalidad de los requisitos legales, capacidad financiera y por ser un precio acorde al presupuesto institucional. Esta unidad remite a ustedes informe antes mencionado.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Adjudicar el Proceso por libre Gestión del proceso denominado: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA FORMULACIÓN EXTERNA DE CARPETA TÉCNICA PARA EL PROYECTO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y NIVELACIÓN DE CAPA DE RODADURA EN COLONIA LOS TRES MILAGROS, CANTÓN ENTRE RÍOS, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" a la empresa "DICCA, S.A. DE C.V." por un monto de DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES ($ 2,750.00) en base a las facultades que le confiere la LACAP y RELACAP.
2. Nombrar como administradora de la orden de compra u contrato respectivo, c
3. Se autoriza a la Tesorera Municipal, realizar el traslado de DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES ($ 2,750.00) de la cuenta del fondo municipal a la cuenta número 590-059995-8, denominada Programa elaboración de carpetas técnicas, al momento de recibir la solicitud del pago respectivo.

4. Comuníquese a la UCP para los siguientes procesos a seguir para adjudicar el suministro, Contabilidad para los registros y Tesorería para los pagos consiguientes, así como también al Administrador de Contrato quien debe de cumplir con lo establecido en el Articulo 82-bis de la LACAP y empresas participantes.
5. Certifíquese."""""""""""""" Comuníquese.----------

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.----------
---

ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS

ADJUDICACIÓN DE CONTRATACIÓN DE "SERVICIOS PARA FORMULACIÓN EXTERNA DE CARPETA TÉCNICA PARA EL PROYECTO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL DENOMINADO "RECARPETEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN SENDA 25, FRENTE A POL.95 Y 96, URBANIZACIÓN CAMPOS VERDES II, CANTÓN EL LIMÓN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- Por medio de acuerdo NÚMERO CINCO, de acta NÚMERO DOS, de sesión ordinaria celebrada a las trece horas con quince minutos del día miércoles once de enero del año dos mil veintitrés, se acordó 1. Autorizar a la UACI para que inicie el proceso de libre gestión, para la contratación de servicios para la formulación de las carpetas técnicas de los proyectos relacionados en el siguiente recuadro:

NO.	NOMBRE DEL PROYECTO A FORMULAR
1	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO RECARPETEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN SENDA 25 PONIENTE, FRENTE A POL 95 Y 96, URB. CAMPOS VERDES II, CANTÓN EL LIMÓN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

2	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO RECARPETEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN SENDA 26 PONIENTE, FRENTE A POL 94 Y 95, URB. CAMPOS VERDES II, CANTÓN EL LIMÓN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
3	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y NIVELACIÓN DE CAPA DE RODADURA EN COL. LOS TRES MILAGROS, CANTON ENTRE RÍOS, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
4	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN PASAJE #3, ENTRE PASAJE 6 Y CALLE NACIONAL, LOT. LA ENCARNACIÓN II, CANTÓN EL CAPULÍN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
5	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y ADOQUINADO DE PASAJE #4, COLONIA SAN ANTONIO, CANTÓN CUYAGUALO, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
6	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA, ADOQUINADO Y OBRAS DE DRENAJE DE PASAJE #2, COLONIA BELEN 2, CANTÓN CUYAGUALO, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
7	SERVICIO DE REFORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALLE EL ROSAL, EN COLONIA PALOS GRADES, CANTÓN CUYAGUALO, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
8	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO RECARPETEO CON MEZCLA ASFÁLTICA DE AV. AGUA FRÍA, ENTRE SENDA 12 Y AV. EL PASEO, URB. CAMPOS VERDES II, CANTÓN EL LIMÓN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
9	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA, PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA Y CONSTRUCCIÓN DE GRADAS EN PJE. LOS PINOS, COL. LA ESPERANZA, CANTÓN EL CAPULÍN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
10	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y NIVELACIÓN DE CAPA DE RODADURA EN 3 PASAJES DE LA COL. LA BENDICIÓN, CANTÓN ENTRE RÍOS MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
11	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y NIVELACIÓN DE CAPA DE RODADURA EN COM. NUEVOS HORIZONTES, CANTÓN CUYAGUALO, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
12	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO REPARACIÓN DE BADENES EN CANTONES CUYAGUALO, EL CAPULÍN, EL COBANAL, EL LIMÓN, ENTRE RÍOS. LAS MORAS, LOURDES.
13	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CEMENTERIO GENERAL DE CIUDAD COLÓN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
14	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESTADIO MUNICIPAL DE CIUDAD COLÓN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
15	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CANCHA EN ZONA VERDE DE LOT. LEMOR, CANTÓN CUYAGUALO, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
16	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO E ILUMINACIÓN DE CANCHA DE BÁSQUETBOL, RES. LOS CHORROS, I ETAPA, CANTÓN LAS ANGOSTURAS, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
17	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN DE PARQUE CONOCIDO COMO "FENIX", URB. NUEVO LOURDES, CANTÓN HACIENDA NUEVA, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
18	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN DE PARQUE EN ACCESO A CAMPOS VERDES I, CANTÓN EL CAPULÍN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
19	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE LOURDES, TRAMO DE 2DA CALLE ORIENTE, ENTRE 2DA Y 4TA AV. SUR, CANTÓN LOURDES, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
20	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO OBRAS DE MITIGACIÓN EN QUEBRADA, SOBRE 5TA AV. NORTE, FRENTE A RES. BRISAS DE LOURDES, CANTÓN LOURDES, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
21	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE ANFITEATRO - PLAZA CULTURAL GASTRONÓMICA DE COLÓN, CANTÓN LOURDES, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

2. Dichas carpetas técnicas deben contener los siguientes alcances:
   1. Documentación legal y administrativa.
   2. Marco general del proyecto.
   3. Ubicación del proyecto.
   4. Presupuesto de la obra.
   5. Programación de la obra
   6. Especificaciones técnicas.
   7. Plan de control de calidad y seguridad ocupacional.
   8. Registro fotográfico.
   9. Estudio de suelos.
   10. Estudio hidrológico.

11. Memoria de cálculo de cantidades y volúmenes de obra.
12. Memorias estructurales e hidráulicas.
13. Desglose de costos unitarios.
14. Carta de responsabilidad profesional.
15. Levantamiento topográfico.
16. Planos y detalles constructivos.
17. Etc.

II- En ese sentido, se da por recibido memorándum de fecha 16 de mayo de 2023, suscrito por [redacted] jefe de la UCP (Ex UACI), por medio del cual menciona que En referencia a las Contrataciones de obra y Adquisiciones de Bienes y/o Servicios proyectados para el presente año, informa que se ha recibido por parte de Gerencia de Proyectos, el Informe Técnico sobre Evaluación de OFERTAS recibidas del proceso de **"LIBRE GESTIÓN: LG-20230282. "CONTRATACIÓN DE "SERVICIOS PARA FORMULACIÓN EXTERNA DE CARPETA TÉCNICA PARA EL PROYECTO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL DENOMINADO "RECARPETEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN SENDA 25, FRENTE A POL.95 Y 96, URBANIZACIÓN CAMPOS VERDES II, CANTÓN EL LIMÓN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".** En el cual determinan que después de haber realizado la revisión y evaluación de la Oferta presentada por parte de la Empresa:

Evaluación de ofertas		
No.	**Oferentes**	**Valor de la oferta (incluye IVA)**
1	DICCA, S.A. DE C.V.	$ 3,500.00

III- Los resultados del informe fueron los siguientes: el oferente "DICCA, S.A. DE C.V." obtuvo un total de 65 puntos y además la oferta técnica de "DICCA, S.A. DE C.V." presenta un bajo tiempo en la elaboración de la carpeta técnica y presenta amplia experiencia reflejada en sus atestados.

IV- A criterio de la Gerencia de Proyectos, después de realizar el análisis y evaluación de la propuesta presentada y con base a las razones expuestas, RECOMIENDA: Se declare **Adjudicar** en forma total la libre gestión al oferente **DICCA, S.A. DE C.V.,** por cumplir con la totalidad de los requisitos legales, capacidad financiera y por ser un precio acorde al presupuesto institucional. Esta unidad remite a ustedes informe antes mencionado.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Adjudicar el Proceso por libre Gestión: LG-20230282, el cual se denomina: "CONTRATACIÓN DE "SERVICIOS PARA FORMULACIÓN EXTERNA DE CARPETA TÉCNICA PARA EL PROYECTO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL DENOMINADO "RECARPETEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN SENDA 25, FRENTE A POL.95 Y 96, URBANIZACIÓN CAMPOS VERDES II, CANTÓN EL LIMÓN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

a la empresa "DICCA, S.A. DE C.V." por un monto de TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES ($ 3,500.00) en base a las facultades que le confiere la LACAP y RELACAP.
2. Nombrar como administradora de la orden de compra u contrato respectivo, a .
3. Se autoriza a la Tesorera Municipal, realizar el traslado de TRES MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES ($ 3,500.00) de la cuenta del fondo municipal a la cuenta número 590-059995-8, denominada Programa elaboración de carpetas técnicas, al momento de recibir la solicitud del pago respectivo.
4. Comuníquese a la UCP para los siguientes procesos a seguir para adjudicar el suministro, Contabilidad para los registros y Tesorería para los pagos consiguientes, así como también al Administrador de Contrato quien debe de cumplir con lo establecido en el Articulo 82-bis de la LACAP y empresas participantes.
5. Certifíquese."""""""""""" Comuníquese.----------

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.----------
---

ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS

ADJUDICACIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA FORMULACIÓN EXTERNA DE CARPETA TÉCNICA PARA EL PROYECTO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL DENOMINADO "RECARPETEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN SENDA 26, FRENTE A POL.94 Y 95, URBANIZACIÓN CAMPOS VERDES II, CANTÓN EL LIMÓN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- Por medio de acuerdo NÚMERO CINCO, de acta NÚMERO DOS, de sesión ordinaria celebrada a las trece horas con quince minutos del día miércoles once de enero del año dos mil veintitrés, se acordó 1. Autorizar a la UACI para que inicie el proceso de libre gestión, para la contratación de servicios para la formulación de las carpetas técnicas de los proyectos relacionados en el siguiente recuadro:

NO.	NOMBRE DEL PROYECTO A FORMULAR
1	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO RECARPETEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN SENDA 25 PONIENTE, FRENTE A POL 95 Y 96, URB. CAMPOS VERDES II, CANTÓN EL LIMÓN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
2	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO RECARPETEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN SENDA 26 PONIENTE, FRENTE A POL 94 Y 95, URB. CAMPOS VERDES II, CANTÓN EL LIMÓN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
3	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y NIVELACIÓN DE CAPA DE RODADURA EN COL. LOS TRES MILAGROS, CANTON ENTRE RÍOS, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
4	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN PASAJE #3, ENTRE PASAJE 6 Y CALLE NACIONAL, LOT. LA ENCARNACIÓN II, CANTÓN EL CAPULÍN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
5	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y ADOQUINADO DE PASAJE #4, COLONIA SAN ANTONIO, CANTÓN CUYAGUALO, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
6	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA, ADOQUINADO Y OBRAS DE DRENAJE DE PASAJE #2, COLONIA BELEN 2, CANTÓN CUYAGUALO, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
7	SERVICIO DE REFORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALLE EL ROSAL, EN COLONIA PALOS GRADES, CANTÓN CUYAGUALO, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
8	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO RECARPETEO CON MEZCLA ASFÁLTICA DE AV. AGUA FRÍA, ENTRE SENDA 12 Y AV. EL PASEO, URB. CAMPOS VERDES II, CANTÓN EL LIMÓN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
9	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA, PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA Y CONSTRUCCIÓN DE GRADAS EN PJE. LOS PINOS, COL. LA ESPERANZA, CANTÓN EL CAPULÍN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
10	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y NIVELACIÓN DE CAPA DE RODADURA EN 3 PASAJES DE LA COL. LA BENDICIÓN, CANTÓN ENTRE RÍOS MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
11	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y NIVELACIÓN DE CAPA DE RODADURA EN COM. NUEVOS HORIZONTES, CANTÓN CUYAGUALO, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
12	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO REPARACIÓN DE BADENES EN CANTONES CUYAGUALO, EL CAPULÍN, EL COBANAL, EL LIMÓN, ENTRE RÍOS, LAS MORAS, LOURDES.
13	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CEMENTERIO GENERAL DE CIUDAD COLÓN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
14	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESTADIO MUNICIPAL DE CIUDAD COLÓN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
15	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CANCHA EN ZONA VERDE DE LOT. LEMOR, CANTÓN CUYAGUALO, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
16	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO E ILUMINACIÓN DE CANCHA DE BÁSQUETBOL, RES. LOS CHORROS, I ETAPA, CANTÓN LAS ANGOSTURAS, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
17	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN DE PARQUE CONOCIDO COMO "FENIX", URB. NUEVO LOURDES, CANTÓN HACIENDA NUEVA, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
18	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN DE PARQUE EN ACCESO A CAMPOS VERDES I, CANTÓN EL CAPULÍN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
19	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE LOURDES, TRAMO DE 2DA CALLE ORIENTE, ENTRE 2DA Y 4TA AV. SUR, CANTÓN LOURDES, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
20	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO OBRAS DE MITIGACIÓN EN QUEBRADA, SOBRE 5TA AV. NORTE, FRENTE A RES. BRISAS DE LOURDES, CANTÓN LOURDES, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
21	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE ANFITEATRO - PLAZA CULTURAL GASTRONÓMICA DE COLÓN, CANTÓN LOURDES, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

2. Dichas carpetas técnicas deben contener los siguientes alcances:

1. Documentación legal y administrativa.

2. Marco general del proyecto.
3. Ubicación del proyecto.
4. Presupuesto de la obra.
5. Programación de la obra
6. Especificaciones técnicas.
7. Plan de control de calidad y seguridad ocupacional.
8. Registro fotográfico.
9. Estudio de suelos.
10. Estudio hidrológico.
11. Memoria de cálculo de cantidades y volúmenes de obra.
12. Memorias estructurales e hidráulicas.
13. Desglose de costos unitarios.
14. Carta de responsabilidad profesional.
15. Levantamiento topográfico.
16. Planos y detalles constructivos.
17. Etc.

II- En ese sentido, se da por recibido memorándum de fecha 16 de mayo de 2023, suscrito por [redacted] jefe de la UCP (Ex UACI), por medio del cual menciona que En referencia a las Contrataciones de obra y Adquisiciones de Bienes y/o Servicios proyectados para el presente año, informa que se ha recibido por parte de Gerencia de Proyectos, el Informe Técnico sobre Evaluación de OFERTAS recibidas del proceso de **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA FORMULACIÓN EXTERNA DE CARPETA TÉCNICA PARA EL PROYECTO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL DENOMINADO "RECARPETEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN SENDA 26, FRENTE A POL.94 Y 95, URBANIZACIÓN CAMPOS VERDES II, CANTÓN EL LIMÓN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."** En el cual determinan que después de haber realizado la revisión y evaluación de las Ofertas presentadas por parte de las Empresas:

Evaluación de ofertas		
No.	**Oferentes**	**Valor de la oferta (incluye IVA)**
1	DICCA, S.A. DE C.V.	$ 3,500.00

III- Los resultados del informe fueron los siguientes: el oferente "DICCA, S.A. DE C.V." obtuvo un total de 65 puntos y además la oferta técnica de "DICCA, S.A. DE C.V." presenta un bajo tiempo en la elaboración de la carpeta técnica y presenta amplia experiencia reflejada en sus atestados.

IV- A criterio de la Gerencia de Proyectos, después de realizar el análisis y evaluación de la propuesta presentada y con base a las razones expuestas, RECOMIENDA: Se declare **Adjudicar** en forma total la libre gestión al oferente **DICCA, S.A. DE C.V.,** por cumplir con la totalidad de los requisitos legales, capacidad financiera y por ser un precio acorde al presupuesto institucional. Esta unidad remite a ustedes informe antes mencionado.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Adjudicar el Proceso por libre Gestión, el cual se denomina: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA FORMULACIÓN EXTERNA DE CARPETA TÉCNICA PARA EL PROYECTO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL DENOMINADO "RECARPETEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN SENDA 26, FRENTE A POL.94 Y 95, URBANIZACIÓN CAMPOS VERDES II, CANTÓN EL LIMÓN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD." a la empresa "DICCA, S.A. DE C.V." por un monto de TRES MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES ($ 3,500.00) en base a las facultades que le confiere la LACAP y RELACAP.
2. Nombrar como administradora de la orden de compra u contrato respectivo, a [redacted]
3. Se autoriza a la Tesorera Municipal, realizar el traslado de TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES ($ 3,500.00) de la cuenta del fondo municipal a la cuenta número 590-059995-8, denominada Programa elaboración de carpetas técnicas, al momento de recibir la solicitud del pago respectivo.
4. Comuníquese a la UCP para los siguientes procesos a seguir para adjudicar el suministro, Contabilidad para los registros y Tesorería para los pagos consiguientes, así como también al Administrador de Contrato quien debe de cumplir con lo establecido en el Articulo 82-bis de la LACAP y empresas participantes.
5. Certifíquese."""""""""""" Comuníquese.----------

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.----------
---

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO

ADJUDICACIÓN DE SERVICIOS PARA FORMULACIÓN EXTERNA DE CARPETA TÉCNICA PARA EL PROYECTO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL DENOMINADO: "REPARACIÓN DE BADENES EN CANTONES CUYAGUALO, EL CAPULÍN, EL COBANAL, EL LIMÓN, ENTRE RÍOS, LAS MORAS, LOURDES, MUNICIPIO DE COLÓN, LA LIBERTAD.

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- Por medio de acuerdo NÚMERO CINCO, de acta NÚMERO DOS, de sesión ordinaria celebrada a las trece horas con quince minutos del día miércoles once de enero del año dos mil veintitrés, se acordó 1. Autorizar a la UACI para que inicie el proceso de libre gestión, para la contratación de servicios para la formulación de las carpetas técnicas de los proyectos relacionados en el siguiente recuadro:

NO.	NOMBRE DEL PROYECTO A FORMULAR
1	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO RECARPETEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN SENDA 25 PONIENTE, FRENTE A POL 95 Y 96, URB. CAMPOS VERDES II, CANTÓN EL LIMÓN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
2	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO RECARPETEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN SENDA 26 PONIENTE, FRENTE A POL 94 Y 95, URB. CAMPOS VERDES II, CANTÓN EL LIMÓN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
3	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y NIVELACIÓN DE CAPA DE RODADURA EN COL. LOS TRES MILAGROS, CANTON ENTRE RÍOS, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
4	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN PASAJE #3, ENTRE PASAJE 6 Y CALLE NACIONAL, LOT. LA ENCARNACIÓN II, CANTÓN EL CAPULÍN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
5	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y ADOQUINADO DE PASAJE #4, COLONIA SAN ANTONIO, CANTÓN CUYAGUALO, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
6	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA, ADOQUINADO Y OBRAS DE DRENAJE DE PASAJE #2, COLONIA BELEN 2, CANTÓN CUYAGUALO, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
7	SERVICIO DE REFORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALLE EL ROSAL, EN COLONIA PALOS GRADES, CANTÓN CUYAGUALO, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
8	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO RECARPETEO CON MEZCLA ASFÁLTICA DE AV. AGUA FRÍA, ENTRE SENDA 12 Y AV. EL PASEO, URB. CAMPOS VERDES II, CANTÓN EL LIMÓN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
9	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA, PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA Y CONSTRUCCIÓN DE GRADAS EN PJE. LOS PINOS, COL. LA ESPERANZA, CANTÓN EL CAPULÍN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
10	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y NIVELACIÓN DE CAPA DE RODADURA EN 3 PASAJES DE LA COL. LA BENDICIÓN, CANTÓN ENTRE RÍOS MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
11	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y NIVELACIÓN DE CAPA DE RODADURA EN COM. NUEVOS HORIZONTES, CANTÓN CUYAGUALO, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
12	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO REPARACIÓN DE BADENES EN CANTONES CUYAGUALO, EL CAPULÍN, EL COBANAL, EL LIMÓN, ENTRE RÍOS, LAS MORAS, LOURDES.
13	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CEMENTERIO GENERAL DE CIUDAD COLÓN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
14	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESTADIO MUNICIPAL DE CIUDAD COLÓN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
15	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CANCHA EN ZONA VERDE DE LOT. LEMOR, CANTÓN CUYAGUALO, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
16	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO E ILUMINACIÓN DE CANCHA DE BÁSQUETBOL, RES. LOS CHORROS, I ETAPA, CANTÓN LAS ANGOSTURAS, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COLON REPUBLICA DE EL SALVADOR EN LA AMERICA CENTRAL SECRETARIA

17	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN DE PARQUE CONOCIDO COMO "FENIX", URB. NUEVO LOURDES, CANTÓN HACIENDA NUEVA, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
18	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN DE PARQUE EN ACCESO A CAMPOS VERDES I, CANTÓN EL CAPULÍN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
19	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE LOURDES, TRAMO DE 2DA CALLE ORIENTE, ENTRE 2DA Y 4TA AV. SUR, CANTÓN LOURDES, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
20	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO OBRAS DE MITIGACIÓN EN QUEBRADA, SOBRE 5TA AV. NORTE, FRENTE A RES. BRISAS DE LOURDES, CANTÓN LOURDES, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
21	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE ANFITEATRO - PLAZA CULTURAL GASTRONÓMICA DE COLÓN, CANTÓN LOURDES, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

2. Dichas carpetas técnicas deben contener los siguientes alcances:

1. Documentación legal y administrativa.
2. Marco general del proyecto.
3. Ubicación del proyecto.
4. Presupuesto de la obra.
5. Programación de la obra
6. Especificaciones técnicas.
7. Plan de control de calidad y seguridad ocupacional.
8. Registro fotográfico.
9. Estudio de suelos.
10. Estudio hidrológico.
11. Memoria de cálculo de cantidades y volúmenes de obra.
12. Memorias estructurales e hidráulicas.
13. Desglose de costos unitarios.
14. Carta de responsabilidad profesional.
15. Levantamiento topográfico.
16. Planos y detalles constructivos.
17. Etc.

II- En ese sentido, se da por recibido memorándum de fecha 16 de mayo de 2023, suscrito por [redacted] jefe de la UCP (Ex UACI), por medio del cual menciona que En referencia a las Contrataciones de obra y Adquisiciones de Bienes y/o Servicios proyectados para el presente año, informa que se ha recibido por parte de Gerencia de Proyectos, el Informe Técnico sobre Evaluación de OFERTAS recibidas del proceso de **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA FORMULACIÓN EXTERNA DE CARPETA TÉCNICA PARA EL PROYECTO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL DENOMINADO: "REPARACIÓN DE BADENES EN CANTONES CUYAGUALO, EL CAPULÍN, EL COBANAL, EL LIMÓN, ENTRE RÍOS, LAS MORAS, LOURDES, MUNICIPIO DE COLÓN, LA LIBERTAD."** En el cual determinan que después de haber realizado la revisión y evaluación de las Ofertas presentadas por parte de las Empresas:

Evaluación de ofertas		
No.	**Oferentes**	**Valor de la oferta (incluye IVA)**
1	CONSTRUCTORA ELEMENTO, S.A. DE C.V.	$ 53,000.00
2	DICCA, S.A. DE C.V.	$ 8,500.00

III- Los resultados del informe fueron los siguientes: el oferente "CONSTRUCTORA ELEMENTO, S.A. DE C.V." obtuvo un total 60 puntos y "DICCA, S.A. DE C.V." obtuvo un total de 65 puntos. y además la oferta técnica de "DICCA, S.A. DE C.V." presenta un bajo tiempo en la elaboración de la carpeta técnica y presenta amplia experiencia reflejada en sus atestados.
IV- A criterio de la Gerencia de Proyectos, después de realizar el análisis y evaluación de la propuesta presentada y con base a las razones expuestas, RECOMIENDA: Se declare **Adjudicar** en forma total la libre gestión al oferente **DICCA, S.A. DE C.V.,** por cumplir con la totalidad de los requisitos legales, capacidad financiera y por ser un precio acorde al presupuesto institucional. Esta unidad remite a ustedes informe antes mencionado.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Adjudicar el Proceso por libre Gestión, el cual se denomina: ""CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA FORMULACIÓN EXTERNA DE CARPETA TÉCNICA PARA EL PROYECTO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL DENOMINADO: "REPARACIÓN DE BADENES EN CANTONES CUYAGUALO, EL CAPULÍN, EL COBANAL, EL LIMÓN, ENTRE RÍOS, LAS MORAS, LOURDES, MUNICIPIO DE COLÓN, LA LIBERTAD." a la empresa "DICCA, S.A. DE C.V." por un monto de OCHO MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES ($ 8,500.00) en base a las facultades que le confiere la LACAP y RELACAP.
2. Nombrar como administradora de la orden de compra u contrato respectivo, a
3. Se autoriza a la Tesorera Municipal, realizar el traslado de OCHO MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES ($ 8,500.00) de la cuenta del fondo municipal a la cuenta número 590-059995-8, denominada Programa elaboración de carpetas técnicas, al momento de recibir la solicitud del pago respectivo.
4. Comuníquese a la UCP para los siguientes procesos a seguir para adjudicar el suministro, Contabilidad para los registros y Tesorería para los pagos consiguientes, así como también al Administrador de Contrato quien debe de cumplir con lo establecido en el Articulo 82-bis de la LACAP y empresas participantes.
5. Certifíquese."""""""""""" Comuníquese.----------

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN

MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.----------
---

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO

DEJANDO SIN EFECTO EL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN DENOMINADO "SERVICIOS PROFESIONALES DE FORMULACIÓN EXTERNA PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE LA CARPETA TÉCNICA PARA EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE PARQUES Y ÁREAS VERDES DENOMINADO: MEJORAMIENTO E ILUMINACIÓN DE CANCHA DE BASQUETBOL, RESIDENCIAL LOS CHORROS I ETAPA, CANTÓN LAS ANGOSTURAS, MUNICIPIO DE COLÓN, LA LIBERTAD"

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- Por medio de acuerdo NÚMERO CINCO, de acta NÚMERO DOS, de sesión ordinaria celebrada a las trece horas con quince minutos del día miércoles once de enero del año dos mil veintitrés, se acordó 1. Autorizar a la UACI para que inicie el proceso de libre gestión, para la contratación de servicios para la formulación de las carpetas técnicas de los proyectos relacionados en el siguiente recuadro:

NO.	NOMBRE DEL PROYECTO A FORMULAR
1	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO RECARPETEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN SENDA 25 PONIENTE, FRENTE A POL 95 Y 96, URB. CAMPOS VERDES II, CANTÓN EL LIMÓN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
2	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO RECARPETEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN SENDA 26 PONIENTE, FRENTE A POL 94 Y 95, URB. CAMPOS VERDES II, CANTÓN EL LIMÓN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
3	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y NIVELACIÓN DE CAPA DE RODADURA EN COL. LOS TRES MILAGROS, CANTON ENTRE RÍOS, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
4	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN PASAJE #3, ENTRE PASAJE 6 Y CALLE NACIONAL, LOT. LA ENCARNACIÓN II, CANTÓN EL CAPULÍN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
5	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y ADOQUINADO DE PASAJE #4, COLONIA SAN ANTONIO, CANTÓN CUYAGUALO, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
6	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA, ADOQUINADO Y OBRAS DE DRENAJE DE PASAJE #2, COLONIA BELEN 2, CANTÓN CUYAGUALO, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

7	SERVICIO DE REFORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALLE EL ROSAL, EN COLONIA PALOS GRADES, CANTÓN CUYAGUALO, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
8	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO RECARPETEO CON MEZCLA ASFÁLTICA DE AV. AGUA FRÍA, ENTRE SENDA 12 Y AV. EL PASEO, URB. CAMPOS VERDES II, CANTÓN EL LIMÓN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
9	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA, PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA Y CONSTRUCCIÓN DE GRADAS EN PJE. LOS PINOS, COL. LA ESPERANZA, CANTÓN EL CAPULÍN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
10	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y NIVELACIÓN DE CAPA DE RODADURA EN 3 PASAJES DE LA COL. LA BENDICIÓN, CANTÓN ENTRE RÍOS MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
11	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y NIVELACIÓN DE CAPA DE RODADURA EN COM. NUEVOS HORIZONTES, CANTÓN CUYAGUALO, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
12	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO REPARACIÓN DE BADENES EN CANTONES CUYAGUALO, EL CAPULÍN, EL COBANAL, EL LIMÓN, ENTRE RÍOS, LAS MORAS, LOURDES.
13	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CEMENTERIO GENERAL DE CIUDAD COLÓN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
14	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESTADIO MUNICIPAL DE CIUDAD COLÓN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
15	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CANCHA EN ZONA VERDE DE LOT. LEMOR, CANTÓN CUYAGUALO, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
16	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO E ILUMINACIÓN DE CANCHA DE BÁSQUETBOL, RES. LOS CHORROS, I ETAPA, CANTÓN LAS ANGOSTURAS, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
17	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN DE PARQUE CONOCIDO COMO "FENIX", URB. NUEVO LOURDES, CANTÓN HACIENDA NUEVA, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
18	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN DE PARQUE EN ACCESO A CAMPOS VERDES I, CANTÓN EL CAPULÍN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
19	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE LOURDES, TRAMO DE 2DA CALLE ORIENTE, ENTRE 2DA Y 4TA AV. SUR, CANTÓN LOURDES, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
20	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO OBRAS DE MITIGACIÓN EN QUEBRADA, SOBRE 5TA AV. NORTE, FRENTE A RES. BRISAS DE LOURDES, CANTÓN LOURDES, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
21	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE ANFITEATRO - PLAZA CULTURAL GASTRONÓMICA DE COLÓN, CANTÓN LOURDES, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

2. Dichas carpetas técnicas deben contener los siguientes alcances:

1. Documentación legal y administrativa.
2. Marco general del proyecto.
3. Ubicación del proyecto.
4. Presupuesto de la obra.
5. Programación de la obra
6. Especificaciones técnicas.
7. Plan de control de calidad y seguridad ocupacional.
8. Registro fotográfico.
9. Estudio de suelos.
10. Estudio hidrológico.
11. Memoria de cálculo de cantidades y volúmenes de obra.
12. Memorias estructurales e hidráulicas.
13. Desglose de costos unitarios.
14. Carta de responsabilidad profesional.
15. Levantamiento topográfico.
16. Planos y detalles constructivos.
17. Etc.

II- En ese sentido, se da por recibido memorándum de fecha 16 de mayo de 2023, suscrito por

jefe de la UCP (Ex UACI), por medio del cual menciona que en referencia a las Contrataciones de obra y Adquisiciones de Bienes y/o Servicios proyectados para el presente año, informa que se recibió informe de la Gerencia de Proyectos, del proceso de Libre Gestión del proyecto **"SERVICIO PROFESIONALES DE FORMULACIÓN EXTERNA PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE LA CARPETA TÉCNICA PARA EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE PARQUES Y ÁREAS VERDES DENOMINADO: MEJORAMIENTO E ILUMINACIÓN DE CANCHA DE BASQUETBOL, RESIDENCIAL LOS CHORROS I ETAPA, CANTÓN LAS ANGOSTURAS, MUNICIPIO DE COLÓN, LA LIBERTAD." el cual fue publicado en el sistema de Comprasal bajo el código 20230278 ,** En el cual determinan que después de haber realizado la revisión y evaluación de las Ofertas presentadas por parte de las Empresas:

Evaluación de ofertas		
No.	**Oferentes**	**Valor de la oferta (incluye IVA)**
1	CONSTRUCTORA ELEMENTO, S.A. DE C.V.	$ 32,500.00
2	DICCA, S.A. DE C.V.	$ 3,650.00

Los resultados del informe fueron los siguientes: el oferente "CONSTRUCTORA ELEMENTO, S.A. DE C.V." obtuvo un total de 37 puntos y "DICCA, S.A. DE C.V." obtuvo un total de 30 puntos y que la oferta técnica de "DICCA, S.A. DE C.V." presenta un menor tiempo en la elaboración de la carpeta técnica, pero poca experiencia reflejada en los atestados de los profesionales propuestos. La oferta técnica de "CONSTRUCTORA ELEMENTO, S.A. DE C.V." presenta más atestados válidos en los profesionales propuestos, pero posee un tiempo de elaboración de la carpeta técnica de 90 días hábiles

III- A criterio de la Gerencia de Proyectos, después de realizar el análisis y evaluación de la propuesta presentada y con base a las razones expuestas, Recomienda: **Que ninguno de los oferentes se considera elegible para continuar en el proceso, por no cumplir con la totalidad de los requisitos de evaluación técnica.**

IV- Lo que informa a este concejo para los trámites legales correspondientes. En espera de la Aprobación para "DEJAR SIN EFECTO" el proceso de la Libre Gestión del proyecto **"SERVICIO PROFESIONALES DE FORMULACIÓN EXTERNA PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE LA CARPETA TÉCNICA PARA EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE PARQUES Y ÁREAS VERDES DENOMINADO: MEJORAMIENTO E ILUMINACIÓN DE CANCHA DE BASQUETBOL, RESIDENCIAL LOS CHORROS I ETAPA, CANTÓN LAS ANGOSTURAS, MUNICIPIO DE COLÓN, LA LIBERTAD"**, bajo los términos de la LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA y a su vez el inicio de un nuevo proceso de contratación, solicitado por la Gerencia de Proyectos dentro del marco de la LEY DE COMPRAS PUBLICAS, esto debido a que si es declarado desierto por primera vez, no se puede seguir utilizando el sistema COMPRASAL bajo el dominio de la UNAC, debido a que por medio de Comunicado No. 01-2023 de fecha 12 de mayo de 2023 emitido por el Ministerio de Hacienda, se informa que a partir de las

00:00:01 am del día 13 de mayo de 2023, se deshabilitará la opción para incorporar nuevos procesos en el módulo de divulgación de la UNAC, por lo que se pide se deje sin efecto bajo LACAP y se inicie un nuevo proceso por la LCP.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Dejar sin efecto el proceso de libre Gestión el cual fue publicado en el sistema de Comprasal bajo el código 20230278, denominado: "SERVICIO PROFESIONALES DE FORMULACIÓN EXTERNA PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE LA CARPETA TÉCNICA PARA EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE PARQUES Y ÁREAS VERDES DENOMINADO: MEJORAMIENTO E ILUMINACIÓN DE CANCHA DE BASQUETBOL, RESIDENCIAL LOS CHORROS I ETAPA, CANTÓN LAS ANGOSTURAS, MUNICIPIO DE COLÓN, LA LIBERTAD", debido a que en la evaluación de las ofertas presentadas, los resultados del informe fueron los siguientes: el oferente "CONSTRUCTORA ELEMENTO, S.A. DE C.V." obtuvo un total de 37 puntos, presenta más atestados válidos en los profesionales propuestos, pero posee un tiempo de elaboración de la carpeta técnica de 90 días hábiles y "DICCA, S.A. DE C.V." obtuvo un total de 30 puntos, presenta un menor tiempo en la elaboración de la carpeta técnica, pero poca experiencia reflejada en los atestados de los profesionales propuestos, por lo que ninguno de los oferentes se considera elegible para continuar en el proceso, por no cumplir con la totalidad de los requisitos de evaluación técnica. Debiendo declararse el proceso, desierto por primera vez en base a la LACAP, pero en vista que el sistema comprasal bajo el dominio de la UNAC y con competencia en la LACAP fue inhabilitado a partir del 13 de mayo del presente año según Comunicado No. 01-2023 de fecha 12 de mayo de 2023 emitido por el Ministerio de Hacienda, donde informaban que a partir de las 00:00:01 am del día 13 de mayo de 2023, se deshabilitaría la opción para incorporar nuevos procesos en el módulo de divulgación unac.gob.sv/Uacis, por lo que resulta imposible seguir el proceso bajo la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, debiendo dejarse el proceso sin efecto.
2. Por lo que se autoriza a la Unidad de Proyectos Arquitectónicos en coordinación la Unidad de Compras Públicas para que inicien un nuevo proceso para "SERVICIOS PROFESIONALES DE FORMULACIÓN EXTERNA PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE LA CARPETA TÉCNICA PARA EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE PARQUES Y ÁREAS VERDES DENOMINADO: MEJORAMIENTO E ILUMINACIÓN DE CANCHA DE BASQUETBOL, RESIDENCIAL LOS CHORROS I ETAPA, CANTÓN LAS ANGOSTURAS, MUNICIPIO DE COLÓN,

LA LIBERTAD" en concordancia con la nueva Ley de Compras Públicas, bajo la modalidad de contratación denominada Comparación de Precios.
3. Comuníquese a la UCP, Gerencia de Proyectos, Unidad de Proyectos Arquitectónicos y empresas participantes.
4. Certifíquese."""""""""""""" Comuníquese.----------

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.----------
---

ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS

DEJANDO SIN EFECTO EL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN DENOMINADO "SERVICIOS PROFESIONALES DE FORMULACIÓN EXTERNA PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE LA CARPETA TÉCNICA PARA EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE PARQUES Y ÁREAS VERDES DENOMINADO: REHABILITACIÓN DE PARQUE FÉNIX, URB. NUEVO LOURDES, CANTÓN HACIENDA NUEVA, MUNICIPIO DE COLÓN, LA LIBERTAD"

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- Por medio de acuerdo NÚMERO CINCO, de acta NÚMERO DOS, de sesión ordinaria celebrada a las trece horas con quince minutos del día miércoles once de enero del año dos mil veintitrés, se acordó 1. Autorizar a la UACI para que inicie el proceso de libre gestión, para la contratación de servicios para la formulación de las carpetas técnicas de los proyectos relacionados en el siguiente recuadro:

NO.	NOMBRE DEL PROYECTO A FORMULAR
1	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO RECARPETEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN SENDA 25 PONIENTE, FRENTE A POL 95 Y 96, URB. CAMPOS VERDES II, CANTÓN EL LIMÓN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
2	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO RECARPETEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN SENDA 26 PONIENTE, FRENTE A POL 94 Y 95, URB. CAMPOS VERDES II, CANTÓN EL LIMÓN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

3	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y NIVELACIÓN DE CAPA DE RODADURA EN COL. LOS TRES MILAGROS, CANTON ENTRE RÍOS, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
4	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN PASAJE #3, ENTRE PASAJE 6 Y CALLE NACIONAL, LOT. LA ENCARNACIÓN II, CANTÓN EL CAPULÍN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
5	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y ADOQUINADO DE PASAJE #4, COLONIA SAN ANTONIO, CANTÓN CUYAGUALO, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
6	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA, ADOQUINADO Y OBRAS DE DRENAJE DE PASAJE #2, COLONIA BELEN 2, CANTÓN CUYAGUALO, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
7	SERVICIO DE REFORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALLE EL ROSAL, EN COLONIA PALOS GRADES, CANTÓN CUYAGUALO, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
8	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO RECARPETEO CON MEZCLA ASFÁLTICA DE AV. AGUA FRÍA, ENTRE SENDA 12 Y AV. EL PASEO, URB. CAMPOS VERDES II, CANTÓN EL LIMÓN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
9	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA, PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA Y CONSTRUCCIÓN DE GRADAS EN PJE. LOS PINOS, COL. LA ESPERANZA, CANTÓN EL CAPULÍN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
10	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y NIVELACIÓN DE CAPA DE RODADURA EN 3 PASAJES DE LA COL. LA BENDICIÓN, CANTÓN ENTRE RÍOS MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
11	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y NIVELACIÓN DE CAPA DE RODADURA EN COM. NUEVOS HORIZONTES, CANTÓN CUYAGUALO, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
12	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO REPARACIÓN DE BADENES EN CANTONES CUYAGUALO, EL CAPULÍN, EL COBANAL, EL LIMÓN, ENTRE RÍOS, LAS MORAS, LOURDES.
13	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CEMENTERIO GENERAL DE CIUDAD COLÓN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
14	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESTADIO MUNICIPAL DE CIUDAD COLÓN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
15	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CANCHA EN ZONA VERDE DE LOT. LEMOR, CANTÓN CUYAGUALO, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
16	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO E ILUMINACIÓN DE CANCHA DE BÁSQUETBOL, RES. LOS CHORROS, I ETAPA, CANTÓN LAS ANGOSTURAS, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
17	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN DE PARQUE CONOCIDO COMO "FENIX", URB. NUEVO LOURDES, CANTÓN HACIENDA NUEVA, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
18	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN DE PARQUE EN ACCESO A CAMPOS VERDES I, CANTÓN EL CAPULÍN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
19	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE LOURDES, TRAMO DE 2DA CALLE ORIENTE, ENTRE 2DA Y 4TA AV. SUR, CANTÓN LOURDES, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
20	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO OBRAS DE MITIGACIÓN EN QUEBRADA, SOBRE 5TA AV. NORTE, FRENTE A RES. BRISAS DE LOURDES, CANTÓN LOURDES, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
21	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE ANFITEATRO - PLAZA CULTURAL GASTRONÓMICA DE COLÓN, CANTÓN LOURDES, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

2. Dichas carpetas técnicas deben contener los siguientes alcances:
   1. Documentación legal y administrativa.
   2. Marco general del proyecto.
   3. Ubicación del proyecto.
   4. Presupuesto de la obra.
   5. Programación de la obra
   6. Especificaciones técnicas.
   7. Plan de control de calidad y seguridad ocupacional.
   8. Registro fotográfico.
   9. Estudio de suelos.
   10. Estudio hidrológico.
   11. Memoria de cálculo de cantidades y volúmenes de obra.
   12. Memorias estructurales e hidráulicas.

13. Desglose de costos unitarios.
14. Carta de responsabilidad profesional.
15. Levantamiento topográfico.
16. Planos y detalles constructivos.
17. Etc.

II- En ese sentido, se da por recibido memorándum de fecha 16 de mayo de 2023, suscrito por [redacted] jefe de la UCP (Ex UACI), por medio del cual menciona que en referencia a las Contrataciones de obra y Adquisiciones de Bienes y/o Servicios proyectados para el presente año, informa que se recibió informe de la Gerencia de Proyectos, del proceso de Libre Gestión del proyecto **"SERVICIOS PROFESIONALES DE FORMULACIÓN EXTERNA PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE LA CARPETA TÉCNICA PARA EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE PARQUES Y ÁREAS VERDES DENOMINADO: REHABILITACIÓN DE PARQUE FÉNIX, URB. NUEVO LOURDES, CANTÓN HACIENDA NUEVA, MUNICIPIO DE COLÓN, LA LIBERTAD." el cual fue publicado en el sistema de Comprasal bajo el código 20230285 ,** En el cual determinan que después de haber realizado la revisión y evaluación de las Ofertas presentadas por parte de las Empresas:

Evaluación de ofertas		
No.	**Oferentes**	**Valor de la oferta (incluye IVA)**
1	CONSTRUCTORA ELEMENTO, S.A. DE C.V.	$ 38,750.00
2	DICCA, S.A. DE C.V.	$ 3,600.00

Los resultados del informe fueron los siguientes: el oferente "CONSTRUCTORA ELEMENTO, S.A. DE C.V." obtuvo un total de 30 puntos y "DICCA, S.A. DE C.V." obtuvo un total de 30 puntos y que la oferta técnica de "DICCA, S.A. DE C.V." presenta un menor tiempo en la elaboración de la carpeta técnica, pero poca experiencia reflejada en los atestados de los profesionales propuestos. La oferta técnica de "CONSTRUCTORA ELEMENTO, S.A. DE C.V." presenta más atestados válidos en los profesionales propuestos, pero posee un tiempo de elaboración de la carpeta técnica de 90 días hábiles.

III- A criterio de la Gerencia de Proyectos, después de realizar el análisis y evaluación de la propuesta presentada y con base a las razones expuestas, Recomienda: **Que ninguno de los oferentes se considera elegible para continuar en el proceso, por no cumplir con la totalidad de los requisitos de evaluación técnica**

IV- Lo que informo a Ustedes para los trámites legales correspondientes. En espera de la Aprobación para "DEJAR SIN EFECTO" el proceso de la Libre Gestión del proyecto **"SERVICIOS PROFESIONALES DE FORMULACIÓN EXTERNA PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE LA CARPETA TÉCNICA PARA EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE PARQUES Y ÁREAS VERDES DENOMINADO: REHABILITACIÓN DE PARQUE FÉNIX, URB. NUEVO LOURDES, CANTÓN HACIENDA NUEVA, MUNICIPIO DE COLÓN, LA LIBERTAD"**, bajo los términos de la LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA y a su vez el inicio de un nuevo proceso de

contratación, solicitado por la Gerencia de Proyectos dentro del marco de la LEY DE COMPRAS PUBLICAS, esto debido a que si es declarado desierto por primera vez, no se puede seguir utilizando el sistema COMPRASAL bajo el dominio de la UNAC, debido a que por medio de Comunicado No. 01-2023 de fecha 12 de mayo de 2023 emitido por el Ministerio de Hacienda, se informa que a partir de las 00:00:01 am del día 13 de mayo de 2023, se deshabilitará la opción para incorporar nuevos procesos en el módulo de divulgación de la UNAC, por lo que se pide se deje sin efecto bajo LACAP y se inicie un nuevo proceso por la LCP.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Dejar sin efecto el proceso de libre Gestión el cual fue publicado en el sistema de Comprasal bajo el código 20230285, denominado: "SERVICIOS PROFESIONALES DE FORMULACIÓN EXTERNA PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE LA CARPETA TÉCNICA PARA EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE PARQUES Y ÁREAS VERDES DENOMINADO: REHABILITACIÓN DE PARQUE FÉNIX, URB. NUEVO LOURDES, CANTÓN HACIENDA NUEVA, MUNICIPIO DE COLÓN, LA LIBERTAD", debido a que en la evaluación de las ofertas presentadas, los resultados del informe fueron los siguientes: el oferente "CONSTRUCTORA ELEMENTO, S.A. DE C.V." obtuvo un total de 30 puntos, presenta más atestados válidos en los profesionales propuestos, pero posee un tiempo de elaboración de la carpeta técnica de 90 días hábiles y una oferta económica de $38,750.00 que supera lo presupuestado para elaboración de la carpeta técnica y "DICCA, S.A. DE C.V." obtuvo un total de 30 puntos, presenta un menor tiempo en la elaboración de la carpeta técnica, pero poca experiencia reflejada en los atestados de los profesionales propuestos, por lo que ninguno de los oferentes se considera elegible para continuar en el proceso, por no cumplir con la totalidad de los requisitos de evaluación técnica y económica. Debiendo declararse el proceso, desierto por primera vez en base a la LACAP, pero en vista que el sistema comprasal bajo el dominio de la UNAC y con competencia en la LACAP fue inhabilitado a partir del 13 de mayo del presente año según Comunicado No. 01-2023 de fecha 12 de mayo de 2023 emitido por el Ministerio de Hacienda, donde informaban que a partir de las 00:00:01 am del día 13 de mayo de 2023, se deshabilitaría la opción para incorporar nuevos procesos en el módulo de divulgación unac.gob.sv/Uacis, por lo que resulta imposible seguir el proceso bajo la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, debiendo dejarse el proceso sin efecto.

2. Por lo que se autoriza a la Unidad de Proyectos Arquitectónicos en coordinación la Unidad de Compras Públicas para que inicien un nuevo proceso para "SERVICIOS PROFESIONALES DE FORMULACIÓN EXTERNA PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE LA CARPETA TÉCNICA PARA EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE PARQUES Y ÁREAS VERDES DENOMINADO: REHABILITACIÓN DE PARQUE FÉNIX, URB. NUEVO LOURDES, CANTÓN HACIENDA NUEVA, MUNICIPIO DE COLÓN, LA LIBERTAD" en concordancia con la nueva Ley de Compras Públicas, bajo la modalidad de contratación denominada Comparación de Precios.
3. Comuníquese a la UCP, Gerencia de Proyectos, Unidad de Proyectos Arquitectónicos y empresas participantes.
4. Certifíquese."""""""""""""" Comuníquese.----------

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.----------
---

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE

DEJANDO SIN EFECTO EL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN DENOMINADO "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA FORMULACIÓN EXTERNA DE CARPETA TÉCNICA PARA EL PROYECTO DENOMINADO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CEMENTERIO GENERAL DE CIUDAD COLÓN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- Por medio de acuerdo NÚMERO CINCO, de acta NÚMERO DOS, de sesión ordinaria celebrada a las trece horas con quince minutos del día miércoles once de enero del año dos mil veintitrés, se acordó 1. Autorizar a la UACI para que inicie el proceso de libre gestión, para la contratación de

servicios para la formulación de las carpetas técnicas de los proyectos relacionados en el siguiente recuadro:

NO.	NOMBRE DEL PROYECTO A FORMULAR
1	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO RECARPETEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN SENDA 25 PONIENTE, FRENTE A POL 95 Y 96, URB. CAMPOS VERDES II, CANTÓN EL LIMÓN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
2	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO RECARPETEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN SENDA 26 PONIENTE, FRENTE A POL 94 Y 95, URB. CAMPOS VERDES II, CANTÓN EL LIMÓN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
3	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y NIVELACIÓN DE CAPA DE RODADURA EN COL. LOS TRES MILAGROS, CANTON ENTRE RÍOS, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
4	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN PASAJE #3, ENTRE PASAJE 6 Y CALLE NACIONAL, LOT. LA ENCARNACIÓN II, CANTÓN EL CAPULÍN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
5	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y ADOQUINADO DE PASAJE #4, COLONIA SAN ANTONIO, CANTÓN CUYAGUALO, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
6	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA, ADOQUINADO Y OBRAS DE DRENAJE DE PASAJE #2, COLONIA BELEN 2, CANTÓN CUYAGUALO, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
7	SERVICIO DE REFORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALLE EL ROSAL, EN COLONIA PALOS GRADES, CANTÓN CUYAGUALO, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
8	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO RECARPETEO CON MEZCLA ASFÁLTICA DE AV. AGUA FRÍA, ENTRE SENDA 12 Y AV. EL PASEO, URB. CAMPOS VERDES II, CANTÓN EL LIMÓN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
9	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA, PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA Y CONSTRUCCIÓN DE GRADAS EN PJE. LOS PINOS, COL. LA ESPERANZA, CANTÓN EL CAPULÍN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
10	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y NIVELACIÓN DE CAPA DE RODADURA EN 3 PASAJES DE LA COL. LA BENDICIÓN, CANTÓN ENTRE RÍOS MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
11	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y NIVELACIÓN DE CAPA DE RODADURA EN COM. NUEVOS HORIZONTES, CANTÓN CUYAGUALO, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
12	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO REPARACIÓN DE BADENES EN CANTONES CUYAGUALO, EL CAPULÍN, EL COBANAL, EL LIMÓN, ENTRE RÍOS, LAS MORAS, LOURDES.
13	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CEMENTERIO GENERAL DE CIUDAD COLÓN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
14	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESTADIO MUNICIPAL DE CIUDAD COLÓN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
15	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CANCHA EN ZONA VERDE DE LOT. LEMOR, CANTÓN CUYAGUALO, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
16	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO E ILUMINACIÓN DE CANCHA DE BÁSQUETBOL, RES. LOS CHORROS, I ETAPA, CANTÓN LAS ANGOSTURAS, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
17	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN DE PARQUE CONOCIDO COMO "FENIX", URB. NUEVO LOURDES, CANTÓN HACIENDA NUEVA, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
18	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN DE PARQUE EN ACCESO A CAMPOS VERDES I, CANTÓN EL CAPULÍN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
19	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE LOURDES, TRAMO DE 2DA CALLE ORIENTE, ENTRE 2DA Y 4TA AV. SUR, CANTÓN LOURDES, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
20	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO OBRAS DE MITIGACIÓN EN QUEBRADA, SOBRE 5TA AV. NORTE, FRENTE A RES. BRISAS DE LOURDES, CANTÓN LOURDES, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
21	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE ANFITEATRO - PLAZA CULTURAL GASTRONÓMICA DE COLÓN, CANTÓN LOURDES, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

2. Dichas carpetas técnicas deben contener los siguientes alcances:

1. Documentación legal y administrativa.
2. Marco general del proyecto.
3. Ubicación del proyecto.
4. Presupuesto de la obra.
5. Programación de la obra
6. Especificaciones técnicas.

7. Plan de control de calidad y seguridad ocupacional.
8. Registro fotográfico.
9. Estudio de suelos.
10. Estudio hidrológico.
11. Memoria de cálculo de cantidades y volúmenes de obra.
12. Memorias estructurales e hidráulicas.
13. Desglose de costos unitarios.
14. Carta de responsabilidad profesional.
15. Levantamiento topográfico.
16. Planos y detalles constructivos.
17. Etc.

II- En ese sentido, se da por recibido memorándum de fecha 16 de mayo de 2023, suscrito por [redacted] jefe de la UCP (Ex UACI), por medio del cual menciona que en referencia a las Contrataciones de obra y Adquisiciones de Bienes y/o Servicios proyectados para el presente año, informa que se recibió informe de la Gerencia de Proyectos, del proceso de Libre Gestión del proyecto **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA FORMULACIÓN EXTERNA DE CARPETA TÉCNICA PARA EL PROYECTO DENOMINADO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CEMENTERIO GENERAL DE CIUDAD COLÓN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD." el cual fue publicado en el sistema de Comprasal bajo el código 20230275,** en el cual determinan que después de haber realizado la revisión y evaluación de las Ofertas presentadas por parte de las Empresas:

Evaluación de ofertas		
No.	**Oferentes**	**Valor de la oferta (incluye IVA)**
1	DICCA, S.A. DE C.V.	$ 12,000.00

Los resultados del informe fueron los siguientes: el oferente "DICCA, S.A. DE C.V." obtuvo un total de 20 puntos y que la oferta técnica de "DICCA, S.A. DE C.V." presenta un buen tiempo en la elaboración de la carpeta técnica, sin embargo, la experiencia de la empresa reflejada en sus atestados no coincide con la solicitada, además de alejarse demasiado del monto presupuestado para la elaboración de la carpeta técnica.

III- A criterio de la Gerencia de Proyectos, después de realizar el análisis y evaluación de la propuesta presentada y con base a las razones expuestas, Recomienda: **Que ninguno de los oferentes se considera elegible para continuar en el proceso, por no cumplir con la totalidad de los requisitos de evaluación técnica.**

IV- Lo que informo a Ustedes para los trámites legales correspondientes. En espera de la Aprobación para "DEJAR SIN EFECTO" el proceso de la Libre Gestión del proyecto **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA FORMULACIÓN EXTERNA DE CARPETA TÉCNICA PARA EL PROYECTO DENOMINADO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CEMENTERIO GENERAL DE CIUDAD COLÓN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, bajo los términos de la LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA

ADMINISTRACION PUBLICA y a su vez el inicio de un nuevo proceso de contratación, solicitado por la Gerencia de Proyectos dentro del marco de la LEY DE COMPRAS PUBLICAS, esto debido a que si es declarado desierto por primera vez, no se puede seguir utilizando el sistema COMPRASAL bajo el dominio de la UNAC, debido a que por medio de Comunicado No. 01-2023 de fecha 12 de mayo de 2023 emitido por el Ministerio de Hacienda, se informa que a partir de las 00:00:01 am del día 13 de mayo de 2023, se deshabilitará la opción para incorporar nuevos procesos en el módulo de divulgación de la UNAC, por lo que se pide se deje sin efecto bajo LACAP y se inicie un nuevo proceso por la LCP.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Dejar sin efecto el proceso de libre Gestión el cual fue publicado en el sistema de Comprasal bajo el código 20230275, denominado: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA FORMULACIÓN EXTERNA DE CARPETA TÉCNICA PARA EL PROYECTO DENOMINADO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CEMENTERIO GENERAL DE CIUDAD COLÓN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", debido a que en la evaluación de las ofertas presentadas, los resultados del informe fueron los siguientes: el oferente "DICCA, S.A. DE C.V." obtuvo un total de 20 puntos y presenta un buen tiempo en la elaboración de la carpeta técnica, sin embargo, la experiencia de la empresa reflejada en sus atestados no coincide con la solicitada, además de alejarse demasiado del monto presupuestado para la elaboración de la carpeta técnica, por lo que no se considera elegible para continuar en el proceso, por no cumplir con la totalidad de los requisitos de evaluación técnica y económica. Debiendo declararse el proceso, desierto por primera vez en base a la LACAP, pero en vista que el sistema comprasal bajo el dominio de la UNAC y con competencia en la LACAP fue inhabilitado a partir del 13 de mayo del presente año según Comunicado No. 01-2023 de fecha 12 de mayo de 2023 emitido por el Ministerio de Hacienda, donde informaban que a partir de las 00:00:01 am del día 13 de mayo de 2023, se deshabilitaría la opción para incorporar nuevos procesos en el módulo de divulgación unac.gob.sv/Uacis, por lo que resulta imposible seguir el proceso bajo la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, debiendo dejarse el proceso sin efecto.
2. Por lo que se autoriza a la Unidad de Proyectos Arquitectónicos en coordinación la Unidad de Compras Públicas para que inicien un nuevo proceso para "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA FORMULACIÓN EXTERNA DE CARPETA TÉCNICA PARA EL PROYECTO DENOMINADO "AMPLIACIÓN Y

MEJORAMIENTO DE CEMENTERIO GENERAL DE CIUDAD COLÓN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" en concordancia con la nueva Ley de Compras Públicas, bajo la modalidad de contratación denominada Comparación de Precios.
3. Comuníquese a la UCP, Gerencia de Proyectos, Unidad de Proyectos Arquitectónicos y empresas participantes.
4. Certifíquese."""""""""""""" Comuníquese.----------

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.----------
---

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO

DEJANDO SIN EFECTO EL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN DENOMINADO "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA FORMULACIÓN EXTERNA DE CARPETA TÉCNICA PARA EL PROYECTO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE PARQUES Y ÁREAS VERDES DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA EN ZONA VERDE DE LOTIFICACIÓN LEMOR, CANTÓN CUYAGUALO, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- Por medio de acuerdo NÚMERO CINCO, de acta NÚMERO DOS, de sesión ordinaria celebrada a las trece horas con quince minutos del día miércoles once de enero del año dos mil veintitrés, se acordó 1. Autorizar a la UACI para que inicie el proceso de libre gestión, para la contratación de servicios para la formulación de las carpeta técnicas de los proyectos relacionados en el siguiente recuadro:

NO.	NOMBRE DEL PROYECTO A FORMULAR

1	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO RECARPETEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN SENDA 25 PONIENTE, FRENTE A POL 95 Y 96, URB. CAMPOS VERDES II, CANTÓN EL LIMÓN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
2	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO RECARPETEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN SENDA 26 PONIENTE, FRENTE A POL 94 Y 95, URB. CAMPOS VERDES II, CANTÓN EL LIMÓN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
3	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y NIVELACIÓN DE CAPA DE RODADURA EN COL. LOS TRES MILAGROS, CANTON ENTRE RÍOS, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
4	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN PASAJE #3, ENTRE PASAJE 6 Y CALLE NACIONAL, LOT. LA ENCARNACIÓN II, CANTÓN EL CAPULÍN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
5	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y ADOQUINADO DE PASAJE #4, COLONIA SAN ANTONIO, CANTÓN CUYAGUALO, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
6	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA, ADOQUINADO Y OBRAS DE DRENAJE DE PASAJE #2, COLONIA BELEN 2, CANTÓN CUYAGUALO, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
7	SERVICIO DE REFORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALLE EL ROSAL, EN COLONIA PALOS GRADES, CANTÓN CUYAGUALO, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
8	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO RECARPETEO CON MEZCLA ASFÁLTICA DE AV. AGUA FRÍA, ENTRE SENDA 12 Y AV. EL PASEO, URB. CAMPOS VERDES II, CANTÓN EL LIMÓN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
9	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA, PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA Y CONSTRUCCIÓN DE GRADAS EN PJE. LOS PINOS, COL. LA ESPERANZA, CANTÓN EL CAPULÍN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
10	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y NIVELACIÓN DE CAPA DE RODADURA EN 3 PASAJES DE LA COL. LA BENDICIÓN, CANTÓN ENTRE RÍOS MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
11	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y NIVELACIÓN DE CAPA DE RODADURA EN COM. NUEVOS HORIZONTES, CANTÓN CUYAGUALO, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
12	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO REPARACIÓN DE BADENES EN CANTONES CUYAGUALO, EL CAPULÍN, EL COBANAL, EL LIMÓN, ENTRE RÍOS, LAS MORAS, LOURDES.
13	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CEMENTERIO GENERAL DE CIUDAD COLÓN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
14	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESTADIO MUNICIPAL DE CIUDAD COLÓN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
15	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CANCHA EN ZONA VERDE DE LOT. LEMOR, CANTÓN CUYAGUALO, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
16	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO E ILUMINACIÓN DE CANCHA DE BÁSQUETBOL, RES. LOS CHORROS, I ETAPA, CANTÓN LAS ANGOSTURAS, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
17	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN DE PARQUE CONOCIDO COMO "FENIX", URB. NUEVO LOURDES, CANTÓN HACIENDA NUEVA, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
18	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN DE PARQUE EN ACCESO A CAMPOS VERDES I, CANTÓN EL CAPULÍN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
19	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE LOURDES, TRAMO DE 2DA CALLE ORIENTE, ENTRE 2DA Y 4TA AV. SUR, CANTÓN LOURDES, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
20	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO OBRAS DE MITIGACIÓN EN QUEBRADA, SOBRE 5TA AV. NORTE, FRENTE A RES. BRISAS DE LOURDES, CANTÓN LOURDES, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
21	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE ANFITEATRO - PLAZA CULTURAL GASTRONÓMICA DE COLÓN, CANTÓN LOURDES, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

2. Dichas carpetas técnicas deben contener los siguientes alcances:

1. Documentación legal y administrativa.
2. Marco general del proyecto.
3. Ubicación del proyecto.
4. Presupuesto de la obra.
5. Programación de la obra
6. Especificaciones técnicas.
7. Plan de control de calidad y seguridad ocupacional.
8. Registro fotográfico.
9. Estudio de suelos.

10. Estudio hidrológico.
11. Memoria de cálculo de cantidades y volúmenes de obra.
12. Memorias estructurales e hidráulicas.
13. Desglose de costos unitarios.
14. Carta de responsabilidad profesional.
15. Levantamiento topográfico.
16. Planos y detalles constructivos.
17. Etc.

II- En ese sentido, se da por recibido memorándum de fecha 16 de mayo de 2023, suscrito por [redacted] jefe de la UCP (Ex UACI), por medio del cual menciona que en referencia a las Contrataciones de obra y Adquisiciones de Bienes y/o Servicios proyectados para el presente año, informa que se recibió informe de la Gerencia de Proyectos, del proceso de Libre Gestión del proyecto **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA FORMULACIÓN EXTERNA DE CARPETA TÉCNICA PARA EL PROYECTO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE PARQUES Y ÁREAS VERDES DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA EN ZONA VERDE DE LOTIFICACIÓN LEMOR, CANTÓN CUYAGUALO, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD". el cual fue publicado en el sistema de Comprasal bajo el código 20230277,** En el cual determinan que después de haber realizado la revisión y evaluación de las Ofertas presentadas por parte de las Empresas:

Evaluación de ofertas		
No.	**Oferentes**	**Valor de la oferta (incluye IVA)**
1	CONSTRUCTORA ELEMENTO, S.A. DE C.V.	$ 33,250.00
2	DICCA, S.A. DE C.V.	$ 5,000.00

Los resultados del informe fueron los siguientes: el oferente "CONSTRUCTORA ELEMENTO, S.A. DE C.V." obtuvo un total de 30 puntos y "DICCA, S.A. DE C.V." obtuvo un total de 37 puntos y que la oferta técnica de "DICCA, S.A. DE C.V." presenta un menor tiempo en la elaboración de la carpeta técnica, pero poca experiencia reflejada en los atestados de los profesionales propuestos. La oferta técnica de "CONSTRUCTORA ELEMENTO, S.A. DE C.V." presenta más atestados válidos en los profesionales propuestos, pero posee un tiempo de elaboración de la carpeta técnica de 90 días hábiles

III- A criterio de la Gerencia de Proyectos, después de realizar el análisis y evaluación de la propuesta presentada y con base a las razones expuestas, Recomienda: **Que ninguno de los oferentes se considera elegible para continuar en el proceso, por no cumplir con la totalidad de los requisitos de evaluación técnica**

IV- Lo que informo a Ustedes para los trámites legales correspondientes. En espera de la Aprobación para "DEJAR SIN EFECTO" el proceso de la Libre Gestión del proyecto **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA FORMULACIÓN EXTERNA DE CARPETA TÉCNICA PARA EL PROYECTO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE PARQUES Y ÁREAS VERDES DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA EN ZONA VERDE DE LOTIFICACIÓN LEMOR,**

CANTÓN CUYAGUALO, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", bajo los términos de la LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA y a su vez el inicio de un nuevo proceso de contratación, solicitado por la Gerencia de Proyectos dentro del marco de la LEY DE COMPRAS PUBLICAS, esto debido a que si es declarado desierto por primera vez, no se puede seguir utilizando el sistema COMPRASAL bajo el dominio de la UNAC, debido a que por medio de Comunicado No. 01-2023 de fecha 12 de mayo de 2023 emitido por el Ministerio de Hacienda, se informa que a partir de las 00:00:01 am del día 13 de mayo de 2023, se deshabilitará la opción para incorporar nuevos procesos en el módulo de divulgación de la UNAC, por lo que se pide se deje sin efecto bajo LACAP y se inicie un nuevo proceso por la LCP.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Dejar sin efecto el proceso de libre Gestión el cual fue publicado en el sistema de Comprasal bajo el código 20230277, denominado: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA FORMULACIÓN EXTERNA DE CARPETA TÉCNICA PARA EL PROYECTO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE PARQUES Y ÁREAS VERDES DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA EN ZONA VERDE DE LOTIFICACIÓN LEMOR, CANTÓN CUYAGUALO, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", debido a que en la evaluación de las ofertas presentadas, los resultados del informe fueron los siguientes: el oferente "CONSTRUCTORA ELEMENTO, S.A. DE C.V." obtuvo un total de 30 puntos, presenta más atestados válidos en los profesionales propuestos, pero posee un tiempo de elaboración de la carpeta técnica de 90 días hábiles y una oferta económica de $33,250.00 que supera lo presupuestado para elaboración de la carpeta técnica y "DICCA, S.A. DE C.V." obtuvo un total de 37 puntos, presenta un menor tiempo en la elaboración de la carpeta técnica, pero poca experiencia reflejada en los atestados de los profesionales propuestos, por lo que ninguno de los oferentes se considera elegible para continuar en el proceso, por no cumplir con la totalidad de los requisitos de evaluación técnica y económica. Debiendo declararse el proceso, desierto por primera vez en base a la LACAP, pero en vista que el sistema comprasal bajo el dominio de la UNAC y con competencia en la LACAP fue inhabilitado a partir del 13 de mayo del presente año según Comunicado No. 01-2023 de fecha 12 de mayo de 2023 emitido por el Ministerio de Hacienda, donde informaban que a partir de las 00:00:01 am del día 13 de mayo de 2023, se deshabilitaría la opción para incorporar nuevos procesos en el módulo de divulgación

unac.gob.sv/Uacis, **por lo que resulta imposible seguir el proceso bajo la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, debiendo dejarse el proceso sin efecto.**
2. Por lo que se autoriza a la Unidad de Proyectos Arquitectónicos en coordinación la Unidad de Compras Públicas para que inicien un nuevo proceso para "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA FORMULACIÓN EXTERNA DE CARPETA TÉCNICA PARA EL PROYECTO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE PARQUES Y ÁREAS VERDES DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA EN ZONA VERDE DE LOTIFICACIÓN LEMOR, CANTÓN CUYAGUALO, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" en concordancia con la nueva Ley de Compras Públicas, bajo la modalidad de contratación denominada Comparación de Precios.
3. Comuníquese a la UCP, Gerencia de Proyectos, Unidad de Proyectos Arquitectónicos y empresas participantes.
4. Certifíquese."""""""""""""" Comuníquese.----------

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.----------
---

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE

DEJANDO SIN EFECTO EL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN DENOMINADO "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA FORMULACIÓN EXTERNA DE CARPETA TÉCNICA PARA EL PROYECTO DEL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO SOCIAL DENOMINADO "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESTADIO MUNICIPAL DE COLÓN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- Por medio de acuerdo NÚMERO CINCO, de acta NÚMERO DOS, de sesión ordinaria celebrada a las trece horas con quince minutos del día miércoles once de enero del año dos mil veintitrés, se acordó 1. Autorizar a la UACI para que inicie el proceso de libre gestión, para la contratación de servicios para la formulación de las carpetas técnicas de los proyectos relacionados en el siguiente recuadro:

NO.	NOMBRE DEL PROYECTO A FORMULAR
1	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO RECARPETEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN SENDA 25 PONIENTE, FRENTE A POL 95 Y 96, URB. CAMPOS VERDES II, CANTÓN EL LIMÓN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
2	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO RECARPETEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN SENDA 26 PONIENTE, FRENTE A POL 94 Y 95, URB. CAMPOS VERDES II, CANTÓN EL LIMÓN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
3	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y NIVELACIÓN DE CAPA DE RODADURA EN COL. LOS TRES MILAGROS, CANTON ENTRE RÍOS, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
4	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN PASAJE #3, ENTRE PASAJE 6 Y CALLE NACIONAL, LOT. LA ENCARNACIÓN II, CANTÓN EL CAPULÍN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
5	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y ADOQUINADO DE PASAJE #4, COLONIA SAN ANTONIO, CANTÓN CUYAGUALO, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
6	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA, ADOQUINADO Y OBRAS DE DRENAJE DE PASAJE #2, COLONIA BELEN 2, CANTÓN CUYAGUALO, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
7	SERVICIO DE REFORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALLE EL ROSAL, EN COLONIA PALOS GRADES, CANTÓN CUYAGUALO, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
8	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO RECARPETEO CON MEZCLA ASFÁLTICA DE AV. AGUA FRÍA, ENTRE SENDA 12 Y AV. EL PASEO, URB. CAMPOS VERDES II, CANTÓN EL LIMÓN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
9	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA, PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA Y CONSTRUCCIÓN DE GRADAS EN PJE. LOS PINOS, COL. LA ESPERANZA, CANTÓN EL CAPULÍN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
10	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y NIVELACIÓN DE CAPA DE RODADURA EN 3 PASAJES DE LA COL. LA BENDICIÓN, CANTÓN ENTRE RÍOS MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
11	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y NIVELACIÓN DE CAPA DE RODADURA EN COM. NUEVOS HORIZONTES, CANTÓN CUYAGUALO, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
12	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO REPARACIÓN DE BADENES EN CANTONES CUYAGUALO, EL CAPULÍN, EL COBANAL, EL LIMÓN, ENTRE RÍOS, LAS MORAS, LOURDES.
13	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CEMENTERIO GENERAL DE CIUDAD COLÓN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
14	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESTADIO MUNICIPAL DE CIUDAD COLÓN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
15	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CANCHA EN ZONA VERDE DE LOT. LEMOR, CANTÓN CUYAGUALO, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
16	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO E ILUMINACIÓN DE CANCHA DE BÁSQUETBOL, RES. LOS CHORROS, I ETAPA, CANTÓN LAS ANGOSTURAS, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
17	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN DE PARQUE CONOCIDO COMO "FENIX", URB. NUEVO LOURDES, CANTÓN HACIENDA NUEVA, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
18	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN DE PARQUE EN ACCESO A CAMPOS VERDES I, CANTÓN EL CAPULÍN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
19	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE LOURDES, TRAMO DE 2DA CALLE ORIENTE, ENTRE 2DA Y 4TA AV. SUR, CANTÓN LOURDES, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
20	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO OBRAS DE MITIGACIÓN EN QUEBRADA, SOBRE 5TA AV. NORTE, FRENTE A RES. BRISAS DE LOURDES, CANTÓN LOURDES, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
21	SERVICIO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE ANFITEATRO - PLAZA CULTURAL GASTRONÓMICA DE COLÓN, CANTÓN LOURDES, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

2. Dichas carpetas técnicas deben contener los siguientes alcances:

1. Documentación legal y administrativa.

2. Marco general del proyecto.
3. Ubicación del proyecto.
4. Presupuesto de la obra.
5. Programación de la obra
6. Especificaciones técnicas.
7. Plan de control de calidad y seguridad ocupacional.
8. Registro fotográfico.
9. Estudio de suelos.
10. Estudio hidrológico.
11. Memoria de cálculo de cantidades y volúmenes de obra.
12. Memorias estructurales e hidráulicas.
13. Desglose de costos unitarios.
14. Carta de responsabilidad profesional.
15. Levantamiento topográfico.
16. Planos y detalles constructivos.
17. Etc.

II- En ese sentido, se da por recibido memorándum de fecha 16 de mayo de 2023, suscrito por [redacted] jefe de la UCP (Ex UACI), por medio del cual menciona que en referencia a las Contrataciones de obra y Adquisiciones de Bienes y/o Servicios proyectados para el presente año, informa que se recibió informe de la Gerencia de Proyectos, del proceso de Libre Gestión del proyecto **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA FORMULACIÓN EXTERNA DE CARPETA TÉCNICA PARA EL PROYECTO DEL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO SOCIAL DENOMINADO "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESTADIO MUNICIPAL DE COLÓN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD." el cual fue publicado en el sistema de Comprasal bajo el código 20230286, En** el cual determinan que después de haber realizado la revisión y evaluación de las Ofertas presentadas por parte de las Empresas:

Evaluación de ofertas		
No.	**Oferentes**	**Valor de la oferta (incluye IVA)**
1	CONSTRUCTORA ELEMENTO, S.A. DE C.V.	$ 42,125.00
2	DICCA, S.A. DE C.V.	$ 24,500.00

Los resultados del informe fueron los siguientes: el oferente "CONSTRUCTORA ELEMENTO, S.A. DE C.V." obtuvo un total de 37 puntos y "DICCA, S.A. DE C.V." obtuvo un total de 30 puntos y que la oferta técnica de "DICCA, S.A. DE C.V." presenta un menor tiempo en la elaboración de la carpeta técnica, pero poca experiencia reflejada en los atestados de los profesionales propuestos. La oferta técnica de "CONSTRUCTORA ELEMENTO, S.A. DE C.V." presenta más atestados válidos en los profesionales propuestos, pero posee un tiempo de elaboración de la carpeta técnica de 90 días hábiles

III- A criterio de la Gerencia de Proyectos, después de realizar el análisis y evaluación de la propuesta presentada y con base a las razones expuestas, Recomienda: **Que ninguno de los oferentes se considera elegible para**

continuar en el proceso, por no cumplir con la totalidad de los requisitos de evaluación técnica

IV- Lo que informo a Ustedes para los trámites legales correspondientes. En espera de la Aprobación para "DEJAR SIN EFECTO" el proceso de la Libre Gestión del proyecto **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA FORMULACIÓN EXTERNA DE CARPETA TÉCNICA PARA EL PROYECTO DEL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO SOCIAL DENOMINADO "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESTADIO MUNICIPAL DE COLÓN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, bajo los términos de la LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA y a su vez el inicio de un nuevo proceso de contratación, solicitado por la Gerencia de Proyectos dentro del marco de la LEY DE COMPRAS PUBLICAS, esto debido a que si es declarado desierto por primera vez, no se puede seguir utilizando el sistema COMPRASAL bajo el dominio de la UNAC, debido a que por medio de Comunicado No. 01-2023 de fecha 12 de mayo de 2023 emitido por el Ministerio de Hacienda, se informa que a partir de las 00:00:01 am del día 13 de mayo de 2023, se deshabilitará la opción para incorporar nuevos procesos en el módulo de divulgación de la UNAC, por lo que se pide se deje sin efecto bajo LACAP y se inicie un nuevo proceso por la LCP.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Dejar sin efecto el proceso de libre Gestión el cual fue publicado en el sistema de Comprasal bajo el código 20230286, denominado: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA FORMULACIÓN EXTERNA DE CARPETA TÉCNICA PARA EL PROYECTO DEL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO SOCIAL DENOMINADO "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESTADIO MUNICIPAL DE COLÓN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", debido a que en la evaluación de las ofertas presentadas, los resultados del informe fueron los siguientes: el oferente "CONSTRUCTORA ELEMENTO, S.A. DE C.V." obtuvo un total de 37 puntos, presenta más atestados válidos en los profesionales propuestos, pero posee un tiempo de elaboración de la carpeta técnica de 90 días hábiles y una oferta económica de $42,125.00 que supera lo presupuestado para elaboración de la carpeta técnica y "DICCA, S.A. DE C.V." obtuvo un total de 30 puntos, presenta un menor tiempo en la elaboración de la carpeta técnica, pero poca experiencia reflejada en los atestados de los profesionales propuestos hábiles y una oferta económica de $24,500.00, por lo que ninguno de los oferentes se considera elegible para continuar en el proceso, por no cumplir con la totalidad de los requisitos de evaluación técnica y económica. Debiendo declararse el proceso, desierto por primera vez en base a la LACAP, pero en

vista que el sistema comprasal bajo el dominio de la UNAC y con competencia en la LACAP fue inhabilitado a partir del 13 de mayo del presente año según Comunicado No. 01-2023 de fecha 12 de mayo de 2023 emitido por el Ministerio de Hacienda, donde informaban que a partir de las 00:00:01 am del día 13 de mayo de 2023, se deshabilitaría la opción para incorporar nuevos procesos en el módulo de divulgación unac.gob.sv/Uacis, por lo que resulta imposible seguir el proceso bajo la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, debiendo dejarse el proceso sin efecto.

2. Por lo que se autoriza a la Unidad de Proyectos Arquitectónicos en coordinación la Unidad de Compras Públicas para que inicien un nuevo proceso para "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA FORMULACIÓN EXTERNA DE CARPETA TÉCNICA PARA EL PROYECTO DEL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO SOCIAL DENOMINADO "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESTADIO MUNICIPAL DE COLÓN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" en concordancia con la nueva Ley de Compras Públicas, bajo la modalidad de contratación denominada Comparación de Precios.

3. Comuníquese a la UCP, Gerencia de Proyectos, Unidad de Proyectos Arquitectónicos y empresas participantes.

4. Certifíquese."""""""""""""" Comuníquese.----------

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.----------

---

INFORMES DE COMISIONES DEL CONCEJO

- El Lic. Juan Vladimir González Berdugo en calidad de Coordinador de Protección Civil Municipal, informa que juntamente con el Lic. Diego Enrique Galán, remitieron misiva a Comando de Ingenieros donde solicitan apoyo para poder talar un árbol de amate que se encuentra plantado sobre la Carretera Panamericana, a la altura del Poliedro, en

dirección hacia Santa Tecla, debido a que éste ha comenzado a secarse y algunas de sus ramas han caído anteriormente, por lo que es necesario realizar la intervención lo más pronto posible. Piden brindar apoyo con personal y equipo de esa institución y proponen realizar dicho trabajo el día 28 de los corrientes, debido a que representa peligro para los automovilistas que circulan a diario por dicha arteria.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

1.) PETICIONES DE MATERIALES DE CONSTRUCCION

1.1. La señora Vilma Isabel López García, con residencia en Calle antigua a Sonsonate, atrás de gasolinera Puma El Poliedro, solicita donación de lámina y madera para reparar su vivienda, pues cuando llueve se le introduce el agua, por encontrarse en malas condiciones las láminas. Remitir a la Unidad de Bienestar Social.

1.2. El señor Arnoldo Alonso Mejía Canales, solicita colaboración en el sentido de ejecutar proyecto Construcción de muro de contención en su propiedad que se ubica en Colonia Las Piletas, Pje. 4, lote 138 del Cantón Lourdes, pues cada vez que llueve se inunda la vivienda tal como ocurrió el pasado 21 de abril. Además, solicita la donación de una docena de láminas para reparar el techo de la vivienda. Darán seguimiento la Gerencia de Proyectos y la Unidad de Bienestar Social.

1.3. La señora María de los Ángeles Marín Brizuela, solicita donación de láminas para colocarle techo a una casa abandonada que se encuentra en la Urbanización Villa Lourdes. Actualmente reside en vivienda que le está pidiendo deshabitar el FSV por haber sido vendida, la cual se encuentra en Urb. Villa Lourdes, Pje. W, casa 49. Denegado.

1.4. La Junta Directiva de Colonia El Pital, solicita apoyo en el sentido de tomar en cuenta en el Programa Techo Digno a la señora María Elena Domínguez, quien es persona de la tercera edad. Adjunta fotografías. Remitir a Bienestar Social.

1.5. La señora María Antonia Chicas, con residencia en Colonia Los Naranjos El Primo, pide colaboración relativa a proporcionar láminas y madera para construir una vivienda, pues carece de un lugar donde vivir. Remitir a Bienestar Social. Remitir a Bienestar Social.

1.6. La señora Reyna Maravilla Martínez, residente en Colonia Jardines de Colón, Polg. 39, lote 9, solicita colaboración consistente en tomar en cuenta en el Programa Techo Digno, pues su vivienda está compuesta de láminas en mal estado. Además, pide apoyarles con alimentos de la canasta básica, leche o pampers para bebés, pues ella y sus hijas tienen niños pequeños, ya que en el mismo lote han construido una champita para cada una. Adjunta fotografías. También pide podar unos árboles que han alcanzado mucha altura y representan peligro para la familia y los vecinos. Remitir a Bienestar Social.

2.) PETICIONES DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS

2.1. La Junta Directiva del Club Deportivo Jardines de la Colonia Jardines de Colón, solicita colaboración en el sentido de proporcionar un uniforme completo para 25 jugadores (camisa, calzoneta y medias) con sus respectivo número y logo, aclarando que la ADFA no permite los números 3, 13, 8 y 18. Además, piden donar 3 balones No. 5 oficial, según especificaciones dadas por la ADFA. Adjunta modelo de uniforme. Dará seguimiento el Lic. Juan Vladimir González Berdugo.

3.) PETICIONES DIVERSAS

1.1. La Junta Directiva del Club Deportivo Jardines de la Colonia Jardines de Colón, solicita colaboración en el sentido de proporcionar transporte cada 15 días que el equipo sale a jugar fuera de la colonia, pues participa en el torneo federado de la ADFA, estando pendiente de recibir la programación de los partidos.

1.2. La Comunidad Educativa del Centro Escolar Caserío El Pital de Cantón Entre Ríos, presentó escrito comunicando que el próximo 25 de los corrientes a nivel de municipio se realizará la Mañana Recreativa de Parvularia en el Centro Escolar Palomo Sol y para dar mayor realce los estudiantes participarán en la banda de paz, haciendo un total de 40 estudiantes, por lo que piden brindar transporte para trasladar a los jóvenes del Centro Escolar El Pital hacia el Centro Escolar Palomo Sol. Aprobado, dará seguimiento el Lic. Juan González Berdugo.

1.3. La señora Gloria Peña Méndez de 70 años de edad, quien actualmente reside en la 3ª. Calle Poniente 1-18 del Cantón Lourdes (alquila), solicita colaboración con respecto a proporcionar un lote y además construir una casita. Se compromete a trabajar (vende ropa usada) para pagar cuota mensual, pues actualmente cancela en concepto de alquiler $36.00 dólares.

1.4. El señor Wence Orellana, solicita apoyar a la señora Margarita Andrade Aguirre con la donación de un aparato para poder aplicarse terapias respiratorias, pues desde su nacimiento padece de asma crónica, siendo indispensable dicho tratamiento. Adjunta copia de constancia de salud emitida en el Hospital Nacional San Rafael de Santa Tecla. Darán seguimiento la Licda. Elsy Trejo y Mayra Villeda.

1.5. El Director del Centro Escolar Caserío Las Arboledas, hizo llegar escrito comunicando que el día 18 de los corrientes, llevarán a cabo los intramuros en las instalaciones del Polideportivo de Lourdes, por lo que piden proporcionar refrigerio para 550 estudiantes.

1.6. La señora Mercedes Gladis Paredes, con residencia en Comunidad Agua Fría, solicita ayuda con respecto a comprar dos aparatos auditivos, por no contar con los recursos económicos para poder adquirirlos por su propia cuenta. Dará seguimiento la señora Mayra Villeda.

1.7. El Joven Joaquín Alberto García García, estudiante del quinto año de la Carrera de Lic. en anestesiología e inhaloterapia de la Facultad de

Medicina en la Universidad de El Salvador, solicita apoyo con una beca para poder culminar su carrera, pues su situación económica es bastante difícil. El solicitante reside en Colonia Belén 2, Pje. 2, Polg. B, casa 33. Remitir a la Unidad de Bienestar Social.

1.8. La señora Blanca Olivia García de Alas, remitió escrito solicitando proporcionar una silla de ruedas para uso del esposo el señor Víctor Manuel Alas Menjívar, quien a raíz de un derrame y el padecimiento de otras enfermedades ha quedado inmovilizado, siendo muy necesaria la silla de ruedas. Los solicitantes residen en Colonia La Esperanza, Polg. 8, Calle a la Escuela, casa 10 de Cantón El Capulín. Remitir a la Unidad de Bienestar Social.

1.9. La señora Ana Guadalupe Juárez de Ayala, pide ayudarles con la donación de una silla de ruedas para uso del sobrino Carlos Manuel Flores Juárez, con diagnóstico de diabetes, neuropatía y hace unos días convulsionó, perdiendo la memoria y además se le hace difícil el poder movilizarse. Remitir a la Unidad de Bienestar Social.

1.10. La señora Montserrat Medrano, remitió escrito solicitando proporcionar alimentos al señor Armando Ernesto Hernández de 61 años de edad, quien debido al padecimiento de diabetes ha perdido un 80% de la vista y además, fue necesaria la amputación de un pie y por ello no puede trabajar, no recibe ayuda de nadie. El señor Hernández reside en Urbanización Nuevo Lourdes, Block 40, Senda 24A, casa 9 de esta jurisdicción. Remitir a la Unidad de Bienestar Social.

1.11. La señora María López Alvarado, con residencia en Colonia El Recuerdo, Pje. 2, casa 3, solicita la donación de una silla de ruedas para uso del papá por haberle amputado su pierna hace dos años y por ello se vuelve muy necesaria para movilizarlo. Remitir a la Unidad de Bienestar Social.

1.12. La señora María Isabel Hidalgo de Rivas, solicita la donación de unas muletas para uso del hijo, ya que debido a un accidente de tránsito resultó con golpes en una pierna y no puede movilizarse sin muletas, pero no tiene unas que sean propias. Remitir a la Unidad de Bienestar Social.

1.13. La señora Perfecta Abarca de Montoya, pide ayuda con respecto a donar una silla de ruedas, por manifestar ser persona de avanzada edad que se le dificulta movilizarse por su propia cuenta. La solicitante reside en Comunidad El Chapernal del Cantón Entre Ríos. Remitir a la Unidad de Bienestar Social.

1.14. La señora Perfecta Elizabeth Muñoz Cañas, con residencia en Colonia Las Marías, Pje. F, casa 2 de Cantón El Botoncillal y madre soltera de una niña de 9 años con capacidades especiales por el padecimiento de parálisis cerebral, paladar hendido y pie equino varo, por lo que pide la donación de una silla de ruedas para facilitarle el poder movilizarla. Remitir a la Unidad de Bienestar Social.

1.15. La señora Andrea Serrano Hernández, solicita colaboración relativa a tomar en cuenta en el Programa para las personas de la tercera edad, pues debido a su avanzada edad y que no puede leer ni escribir no le dan oportunidad de trabajo. Remitir a la Unidad de Bienestar Social.

1.16. EL Prof. Francisco Melara de la Escuela de Tae Kwon Do Chung Kim, solicita colaboración en el sentido de donar 25 duelas para uso de los alumnos, pues dicha escuela es comunitaria. Dará seguimiento la Unidad de Deportes.

1.17. También, se recibió una serie de solicitudes correspondientes al préstamo de canopis, sillas, mesas y otros, según detalle:

Nombre de Solicitante	Evento y Día a desarrollar	Detalle de lo solicitado
Centro Escolar Cantón Hacienda Nueva	Mañana Recreativa de Parvularia en el Centro Escolar Palomo Sol, el 25 de mayo de 2023	3 canopis. Aprobado Comisión: señor Ernesto Chicas.
Junta Directiva Las Moras 2	Celebración del Día de las Madres el 28 de mayo de 2023	2 canopis, 75 sillas y 4 mesas. Si es possible unas galletas. Comisión: señor Ernesto Chicas.
Centro Escolar Caserío Las Arboledas	Mañana Recreativa de Parvularia en el Polideportivo de Lourdes, el 25 de mayo de 2023	2 canopis y 12 sillas. Comisión: señor Ernesto Chicas.

4.) RECALIFICACION, EXONERACIÓN Y CIERRE DE CUENTAS.

4.1. La señora María del Carmen Cortez de Valle, presentó escrito haciendo saber su inconformidad debido a que a ella le están cobrando más en concepto de tasas por el inmueble ubicado en Colonia 20 de Octubre, Polg. L, No. 14 de Cantón Las Moras, en comparación a otros habitantes del lugar; y además, menciona que se trata de un lote baldío y por lo tanto no puede estar cancelando por disposición final de desechos sólidos y no recibe alumbrado público. Adjunta notificación remitida por la Unidad de Gestión de Registro y Catastro el pasado 11 de mayo de 2023. Remitir a la Unidad de Catastro.

4.2. EL Prof. Francisco Melara de la Escuela de Tae Kwon Do Chung Kim, solicita colaboración en el sentido de exonerar el pago en concepto de uso de la cancha techada de baloncesto de la Colonia Santa Isabel, por manifestar que dicha escuela es comunitaria y están en la disposición de colaborar con el kit de limpieza que solicita la ADESCO del lugar. El horario de uso de la cancha es de 4:00 a 6:00 p.m. los días miércoles de cada semana. Dará seguimiento la Unidad de Deportes.

5.) PERMISO EVENTOS RELIGIOSOS

5.1. La Iglesia Adventista del Séptimo Día Las Moras, solicita colaboración en el sentido de conceder permiso para poder utilizar el Centro de Convivencia de Las Moritas, con motivo de llegar a cabo actividad espiritual del 28 de mayo al 01 de junio del corriente año, de5:30 a 8:00 p.m. Además, piden apoyo con respecto al préstamo de dos canopis. Adjunta carta compromiso debidamente firmada y sellada. Dará seguimiento la señora Gabriela Hernández y el señor Ernesto Chicas.

5.2. La Iglesia Profética Una Nueva Esperanza de Colonia La Esperanza, Polg. J, casa 3, solicita colaboración en el sentido de conceder permiso temporal de uso de la calle principal de esa comunidad, específicamente la calle frente a esa casa de oración, con motivo de celebrar el Décimo aniversario de fundación, el próximo 18 de junio del año en curso, en horario de 7:00 a.m. a 1:00 p.m. Dará seguimiento la señora Gabriela Hernández.

6.) OTROS PERMISOS

6.1. El señor Alejandro Mauricio Martínez Guardado, solicita colaboración en el sentido de otorgar permiso para utilizar las instalaciones de la Casa Comunal de Nuevo Lourdes, con el fin de celebrar cumpleaños el día 18 de junio del año corriente, de las 8:00 a.m. a 10:30 p.m., comprometiéndose a dejar el lugar en buen estado y limpio. Remitir a la Gerencia de Talento Humano para verificar disponibilidad.

6.2. La señora Cristina Álvarez en representación de AVmedia, solicita otorgar permiso para la instalación de dos estructuras de paradas de buses en las afueras del Centro Comercial Metrocentro Lourdes con el objetivo de brindar a las personas que esperan el transporte colectivo, una estructura para resguardarse del sol o la lluvia. Adjunta fotomontaje. Denegado, remitir a la Unidad de Catastro.

6.3. La señora Anna Madaí Bonilla López, solicita permiso de rotura de 3.60 M² de calle pavimentada en 9a. Calle Poniente S/N Cantón Cuyagualo, con motivo de poder instalar servicio de agua potable en dicho inmueble. Adjunta documentación. Remitir a la Unidad de Catastro.

6.4. El señor Roberto E. Alemán, solicita permiso de rotura de 3.60 M² de calle adoquinada en Pasaje Pablo Neruda 2-10 Cantón Lourdes, con motivo de poder instalar servicio de agua potable en dicho inmueble. Adjunta documentación. Remitir a la Unidad de Catastro.

6.5. El señor Juan Leonel Martínez, solicita permiso de rotura de 1.80 M² de calle pavimentada en lote 3, Av. El Hipódromo, Polg. I de Colonia Palos Grandes de Cantón Cuyagualo, con motivo de poder instalar servicio de agua potable en dicho inmueble, registrado bajo la cuenta corriente número 43184. Adjunta documentación. Remitir a la Unidad de Catastro.

6.6. El señor Cristian Ricardo Heorman Manzanares, solicita permiso de rotura de 1.20 M² de calle adoquinada en Parcela 2, Polígono A de Parcelación San Miguel del Cantón Cuyagualo, con motivo de poder instalar servicio de agua potable en dicho inmueble. Adjunta documentación. Remitir a la Unidad de Catastro.

6.7. La señora Sonia Hayde González Aguilar, solicita permiso para poder instalar servicio de energía eléctrica en vivienda ubicada en Lotificación El Trébol 2, Polg. 12, lotes 24 y 25 de Cantón Las Angosturas, propiedad de la señora Claudia Patricia Nieto González, con motive de

entregar dicho documento a la empresa Distribuidora de Energía Eléctrica Delsur. Adjunta documentación. Remitir a la Unidad de Catastro.

6.8. La señora Ana Miriam Gómez Marroquín, solicita colaboración con respecto a otorgar permiso para cerrar la Calle de la Colonia Nueva Jerusalén, con motivo de llevar a cabo celebración de los 90 años de la madre, la señora Susana Marroquín Vda. de Gómez, el día 27 de los Corrientes. Aprobado, remitir a Gabriela Hernández.

6.9. La Arq. Fátima Cañas, Gestora de Trámites de la empresa Metrocentro, S.A. de C.V., presentó escrito refiriéndose al Proyecto Metrocentro Lourdes Fase III y bajo tal contexto también solicita otorgar los siguientes permisos: **I.)** Terracería en área de 18,780.47 M², volumen de corte 192.15 M³ y volumen de relleno 14,332.50 M³. Remitir a la Unidad de Catastro. **II.)** Tala de 50 árboles ubicados en la zona a intervenir. Dará seguimiento la Unidad de Medio Ambiente.

7.) INVITACIONES A EVENTOS DIVERSOS

a. La Junta Directiva de la Asociación de Bibliotecarios de El Salvador – ABES, invita a participar a la Inauguración de la XXXIV Semana Cultural del Bibliotecario Salvadoreño, bajo el nombre "El valor de los Espacios CIMAT en las Bibliotecas: Ciencia, Ingeniería, Matemáticas, Arte, Tecnología". Dicha actividad se desarrollará el día 22 de los corrientes, a las 9:00 a.m. en las instalaciones del Museo de Antropología Dr. David J. Guzmán. Asistirá el señor Saúl Orellana.

b. El Presidente de la ADESCO Nuevos Horizontes Nuevo Lourdes Poniente Etapa II Zona Sur, remitió invitación para participar en la Junta General de residentes, el 20 de mayo del año corriente, de las 7:30 p.m. en adelante, siendo los motivos de dicha reunión los siguientes: a) Introducción y presentación de información solicitada por residentes en última junta del 13 de mayo; b) elección de nueva junta directiva de la ADESCO Nuevos Horizontes (segundo y última convocatoria según estatutos ya que por falta de quórum no se realizó el día 13 de mayo. Se delega para asistir a las señoras Yanira Henríquez y Nelly Ortega.

c. El Presidente de la Junta Directiva de la Residencial Los Sauces II, Las Arboledas, remitió escrito haciendo del conocimiento que tienen interés de iniciar el proceso de legalización de la directiva, por lo que invitan para asistir a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 20 de los corrientes, a partir de las 7:00 p.m. Asistirán el Lic. Juan Panameño y la Licda. Elsy Trejo.

d. La Unidad de Capacitaciones del Instituto de Acceso a la Información Pública, invita a participar en el Curso Preparatorio bajo la modalidad virtual, sobre la Ley de Acceso a la Información Pública a los Oficiales de Información, para lo cual remiten formulario para su inscripción. Remitir a la UAIP.

e. La Gobernadora Política Departamental de La Libertad, remitió invitación a participar en el desfile y actos de inauguración e inclusivo de los juegos estudiantiles del Departamento de La Libertad organizados por la Comisión Departamental de los juegos conformadas por INDES y la Departamental de Educación del MINED La Libertad programados en las fechas siguientes:
   a) Festival artístico deportivo – cultural, el 19 de los corrientes, en horario de 7:30 a.m. a 1:00 p.m. en el Complejo Deportivo El Cafetalón, cancha Zelada.
   b) Festival inclusivo, el 23 de mayo del año corriente, de las 7:30 a.m. a 12:00 p.m. en el Complejo Deportivo El Cafetalón, cancha Zelada.

   Remitir a la señorita Sandra Gómez para agendar.

8.) CORRESPONDENCIA DIVERSA.

8.1. El señor Juan Manuel Ortiz, residente en Colonia Jardines de Colón, Final Calle Los Cafetos, Polg. 27, lote 4, presentó escrito haciendo saber que producto del diseño del terreno del vecino, el agua lluvia se le acumula en su propiedad, afectando la base de su vivienda. Menciona que el año pasado llegó personal de esta Comuna para hacer inspección, pero a la fecha no se ha solventado el problema, por lo que pide conocer el estado en que se encuentra la misma. Dará seguimiento el Lic. Juan González Berdugo.

8.2. Habitantes de la Lotificación El Trébol 2, solicita ayuda para formar y juramentar una directiva comunitaria por ser de suma importancia para realizar trámites en beneficio de los residentes de la misma. Darán seguimiento el Lic. Juan Panameño y la Licda. Elsy Trejo.

8.3. La Directora de Registro de Personas Naturales del RNPN, presentó escrito comunicando que la Secretaría de Innovación de la Presidencia y el RNPN han dotado de un kit de equipo informático al Jefe de Registro del Estado Familiar de la Municipalidad de Colón y a la vez aclara que es para uso exclusivo del Sistema de Registro de Estados Vitales y Familiares – REVFA.

8.4. El Ministerio de Hacienda a través de la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la administración pública – UNAC, remitió comunicado No. 01-2023, donde COMUNICA lo siguiente: "A partir de las 00:00:01 am del día 13 de mayo de 2023, se deshabilitará la opción para la incorporación de nuevos procesos en módulo de divulgación en el sitio web unac.gob.sv/Vacis. lo que incluye procedimientos de libre gestión en sus diferentes modalidades, licitaciones públicas y abiertas, concursos públicos, contrataciones directas, procedimientos con organismos, compras por lineamientos y mercado bursátil".

8.5. La Directora del Colegio Emaús, presentó escrito donde solicita factibilidad de desechos sólidos, la cual forma parte de los requisitos para que se extienda la Licencia de Funcionamiento de ese Centro

Educativo; ubicado en 3ra. Calle Oriente y 4ta. Avenida Norte #41 Lourdes Colón, propiedad de GON-VA, S.A. DE C.V. Aprobado, remitir a la Unidad de Catastro.

8.6. La Policía Nacional Civil a través del Departamento de Investigaciones, hizo llegar Oficio No. S/N-INV-3033 donde solicita interponer sus buenos oficios a donde corresponda, a fin de que se les pueda proporcionar a la brevedad posible, copia certificada de Título a Perpetuidad de nicho ubicado en Cementerio General de Lourdes, a nombre de la señora Blanca Alicia Cruz; el cual es requerido para fundamentar investigación judicial que se lleva en ese Departamento, bajo Dirección Funcional número 00201-UDCV-2023-ST, Licda. Julia Beatriz Ubau Salguero, fiscal del caso. Remitir a la Unidad de Catastro.

8.7. Miembros de la Junta Directiva de la Lotificación Yuma, remitieron copias de DUI's de los miembros de esa directiva con el objetivo de hacer llegar las respectivas credenciales. Remitir al Síndico Municipal.

8.8. El señor Francisco Ardón, hizo llegar escrito exponiendo problemática en Residencial Mega Manzana No. 2, Senda El Roble, específicamente en la zona verde del final, debido a que algunos vecinos la están utilizando de cancha, a pesar de haber un acuerdo tomado en acta de mediación con acuerdo No. 021CMM-CMP de fecha 26 de febrero de 2019, por lo que pide la reforestar la zona verde y colocar rótulo con reglamento de uso de la misma. Adjunta copia de acta y fotografías. Remitir al señor Síndico Municipal.

8.9. El señor José Moisés Arévalo, con residencia en 5ª. Calle Oriente, Pje. Israel, No. 2 del Cantón Lourdes, solicitan colaboración en el sentido de llevar a cabo remedición del terreno, pues los vecinos que están a un costado del pasaje han invadido y disminuido a su vez por el cerco; además tienen plantados árboles de chichicaste que en ocasiones han sufrido quemaduras los niños, por lo que piden talar dichos árboles y hacerles conciencia de utilizar materiales formales para delimitar su propiedad. Remitir al señor Síndico Municipal.

8.10. El Juzgado Especializado de Instrucción del Departamento de Santa Ana, solicita informar a la brevedad posible, si a causa de la constancia emitida por el Departamento de Registro y Control Tributario de la Alcaldía de Colón, a favor de la empresa Transportes Velmont, firmada y sellada por el señor Guillermo Díaz, de fecha 16 de diciembre de 2021, esta municipalidad ha sufrido algún perjuicio financiero. Lo anterior se necesita para que la defensa técnica del señor José Antonio Rodas, a quien se le atribuye la comisión del delito CASO 5: Falsedad ideológica agravada en calidad de cómplice necesario y de Cohecho propio. Remitir a la Gerencia Financiera.

8.11. La señora Lilian Cruz Flores, solicita colaboración en el sentido de mover el rótulo con la leyenda de No botar basura en este lugar, y aprovechando la ocasión lo puedan cambiar porque está en malas

condiciones (oxidado y las letras ya no son legibles). En el lugar los vecinos tiran animales muertos y mucha basura, generando insectos que afectan la salud de los vecinos. Adjunta fotografía. Remitir a las Unidades de Desechos Sólidos y Medio Ambiente.

8.12. CESAL a través del señor Reynaldo Torres, Técnico en Medio Ambiente y Reciclaje, remitió escrito vía correo electrónico donde menciona que están formulando un nuevo proyecto y el financiador les pide carta de apoyo de esta municipalidad, por lo que adjunta modelo para ser firmada por el señor Alcalde. Aprobado y darán seguimiento los señores Diego Galán y Fares Bonilla.

8.13. El señor Juan Carlos Pimentel Cardoza, presentó escrito donde solicita conocer el Estado en que se encuentra su petición de factibilidad de recolección de desechos sólidos del Proyecto Residencial El Bambú, ubicado entre 7ª. Y 9ª. Calle Poniente de Colonia Belén, el cual se encuentra registrado en esta Comuna bajo la cuenta corriente número 40941, con el fin de continuar trámite ambiental. Adjunta solicitudes anteriores recepcionadas en fechas 28 de octubre de 2022, 14 de diciembre de 2022 y 14 de abril de 2023 pero a la fecha no han recibido respuesta, aun habiendo sostenido reunión el pasado 14 de diciembre de 2022 con el señor Alcalde donde expuso dicho proyecto. Pide dar resolución si procede o no, o si les hace falta algún trámite por cumplir. Remitir a la señorita Sandra Gómez para agendar reunión.

8.14. Se recibieron Currículums Vitae a nombre de los señores Armando Said Ramos Zepeda, Daniel de Jesús Ingles Cortez y Carlos Ernesto Martell Baños para tomar en cuenta en la cuadrilla temporal de trabajadores.

9.) CARTA OFERTA.

9.1. La señora Maritza Morales en nombre del Complejo Corporativo Salamanca, Eventos y Experiencias, pone a disposición sus instalaciones, contando con salones modernos completamente equipados y espacios al aire libre, servicio de alimentación, montaje de mobiliario y equipo, audiovisuales y parqueo con capacidad de 1,400 vehículos.

CORRESPONDENCIA INTERNA

1. El Lic. Diego Enrique Galán Hernández, Coordinador de la Unidad de Medio Ambiente, hizo llegar memorándum donde solicita autorización para la realización de censo de Gestores de Residuos en el Municipio de Colón, ello en seguimiento a nota con referencia MARN-DSH-094-2023 donde el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales – MARN, requiere dicha información. Aprobado.

Y no habiendo más que hacer constar, se concluye la presente que firmamos.

ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COLON
REPUBLICA DE EL SALVADOR EN LA AMERICA CENTRAL
SECRETARIA

NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA
ALCALDE MUNICIPAL

JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR
SINDICO MUNICIPAL

FATIMA ALICIA BRAN MARTINEZ
PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA

YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

ELSY TREJO DE PEÑA
TERCERA REGIDORA PROPIETARIA

MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

ARIEL ABIMELEC DURAN HERNANDEZ
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE
SEPTIMA REGIDORA PROPIETARIA

JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

[redacted]

MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO

[redacted]

OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR
DECIMO REGIDOR PROPIETARIO

[redacted]

JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS
DECIMO PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

[redacted]

ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCIA
DECIMO SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

[redacted]

OSCAR ALEXANDER PALMA AGUILAR
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

[redacted]

KARLA ELIZABETH LOZANO ORELLANA
SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE

[redacted]

SONIA DEL CARMEN ROGEL CALDERON
TERCERA REGIDORA SUPLENTE

CUARTO REGIDOR SUPLENTE

ANTE MI:

[redacted]

SECRETARIO MUNICIPAL

Documento en versión publica, en cumplimiento del artículo 30 y 24, Ley de Acceso a la Información pública; suprimiendo información clasificada como confidencial.
Versión pública elaborada por: OMM